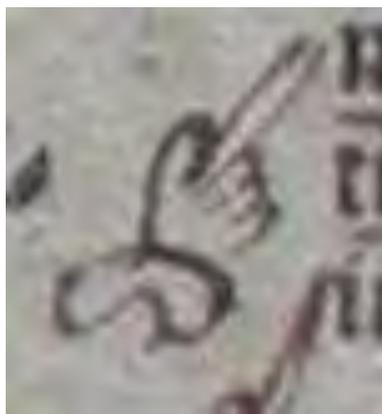


Fray Cristóbal de Torres, un lector del siglo XVII



María del Rosario García Flórez

**DIRECTORA DE TESIS:
DRA. MARTHA CECILIA HERRERA**

**DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**ÉNFASIS EN EDUCACIÓN CULTURA Y DESARROLLO
GRUPO “EDUCACIÓN Y CULTURA POLÍTICA”**

BOGOTÁ D.C., 2013

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>REALIDAD AL SERVIDOR</small>	FORMATO
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE
Código: FOR020GIB	Versión: 01
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 2 de 278

1. Información General	
Tipo de documento	Tesis de grado de Doctorado
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	Fray Cristóbal de Torres: Un lector del siglo XVII
Autor(es)	García Flórez, María del Rosario
Director	Martha Cecilia Herrera
Publicación	
Unidad Patrocinante	
Palabras Claves	Educación, historia cultural, historia de la lectura, siglo XVII, Fray Cristóbal de Torres

2. Descripción
<p>El propósito de esta Tesis de Doctorado consiste en hacer visibles algunos rasgos de la heterogeneidad que constituyen los matices de una época, el siglo XVII, a través del estudio de las prácticas de lectura de un sujeto del siglo XVII, Fray Cristóbal de Torres, Arzobispo de Santafé y fundador del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. El estudio de estas prácticas permite ver, por una parte, el tipo de lecturas que se hacía en ese momento y, con ellas, la circulación de saberes; y, por otra, la manera como estos conocimientos eran apropiados por sujetos particulares. Estas prácticas y representaciones de los lectores se manifiestan tanto en las citas de libros incluidas en las obras que estos lectores escribían, cuando lo hacían, como a través de las anotaciones en los libros que leían y que permiten ver no solamente qué leían sino cómo leían y entendían.</p>

3. Fuentes
<p>Archivos: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario (Biblioteca Antigua) Archivo General de Indias (PARES – Portal de Archivos Españoles)</p> <p>Referencias Bibliográficas:</p> <p>Bouza, Fernando. (1992). <i>Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)</i>, Madrid: Ed. Síntesis.</p> <p>Cavallo, Guglielmo y Chartier, Roger, (directores). (2004). <i>Historia de la lectura en el mundo occidental</i>, Madrid: Taurus.</p> <p>Chartier, Roger. (2005). <i>El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural</i>, Barcelona: Gedisa.</p> <p>Coplestone, Frederick. (1985). <i>Historia de la filosofía. De Ockham a Suárez</i>, Barcelona Ariel, Vol. III.</p>

- Darnton, Robert. (2003). *El coloquio de los lectores*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Grafton, Anthony. (2004). "El lector humanista" en Cavallo, G. y Chartier, R., (directores), *Historia de la lectura en el mundo occidental*, Madrid: Taurus.
- Leonard, Irving. (1996). *Los libros del conquistador*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Ricoeur, Paul. (2006). *Tiempo y narración*, México: Siglo XXI.
- Torres, Fray Cristóbal de. (1666). *Constituciones del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, Madrid, imp. Juan Nogués, pags. 14, cuarto.
- _____. (1630). *Cuna Mystica, pequeñez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, vol. 1, pags. 563, 22x16.
- _____. (1627). *Sermones de Santa Teresa*, Madrid, imp. viuda de Alonso Martín de Balboa. (Catálogo Universidad de Sevilla).

4. Contenidos

El objetivo de la tesis es comprender, a través de las diversas 'huellas' dejadas por un sujeto del siglo XVII, Fray Cristóbal de Torres, Arzobispo de Santafé y fundador del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, "*las diferentes formas a través de las cuales las comunidades, partiendo de sus diferencias sociales y culturales, perciben y comprenden su sociedad y su propia historia*" (Chartier, 2005, p.I), así como las condiciones de posibilidad que las generaron.

A lo largo de la investigación se realizó un catálogo de los libros pertenecientes a Fray Cristóbal de Torres y que conforman la biblioteca que fue donada por el fundador al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

La tesis comienza estableciendo el marco general de aproximación teórica centrada en la Historia cultural. Esta parte incluye una revisión de literatura sobre la historia del libro y las prácticas de lectura y permite ubicar la investigación en el campo de la recepción, la apropiación de saberes y las prácticas de lectura y uso del libro.

Un segundo capítulo hace una aproximación al campo cultural del siglo XVII, tanto en España como en la Nueva Granada, y a la posición de los letrados en ese campo, de tal manera que se pueda ubicar históricamente a Fray Cristóbal de Torres. En el caso del territorio hispánico, se presenta una descripción de la sociedad española en la primera mitad del siglo XVII, resaltando las tensiones que se produjeron entre la Monarquía y la Iglesia en un momento en el que la fuerza de la reforma y su influencia en buena parte de la Europa continental obligaron al papado a ceder parte de su autoridad a los reinos fieles por medio del Patronato Real, como en el caso de España. Se examinan también en este capítulo las prácticas educativas y el ascenso de un nuevo grupo social, los Letrados, que entran a jugar un papel definitivo dentro del espacio cultural de la España peninsular y que tienen una gran participación en lo que se conoce como el siglo de oro español. Posteriormente se hace un análisis de la cultura y las instituciones educativas en la Nueva Granada, señalando las coincidencias y diferencias de este territorio respecto de la España continental, y mostrando algunas de las evidencias en torno a la circulación de saberes.

El tercer capítulo hace una reseña biográfica del dominico, centrándose en su representación de la educación. A partir del análisis de las *Constituciones* del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, se pueden rastrear los vínculos de este sujeto con los saberes de su momento histórico y con las formas de transmisión de esos saberes, y se hacen evidentes las tensiones que produjo su práctica en el escenario neogranadino.

El cuarto capítulo comienza con un análisis del catálogo de libros pertenecientes a Fray Cristóbal para conocer el tipo de lecturas que el dominico consideraba válidas para el estudio del Derecho, la Medicina, la Teología y la Filosofía. En esta parte se destaca el hecho de que esta biblioteca, como se demuestra más adelante a través de las citas de sus escritos, no agotaba, de ninguna manera, el acervo de lecturas de Fray Cristóbal. La biblioteca tiene una orientación escolástica marcada con las tendencias en boga

entre los dominicos de la España del siglo XVI.

A continuación se hace un análisis de las anotaciones en los libros con las precauciones ya anotadas antes. El capítulo finaliza con un análisis de dos de los escritos de Fray Cristóbal, representativos de su forma de escribir y citar, donde se demuestra que el dominico usaba una serie de lecturas diferentes a los libros del catálogo que se realizó. Esas lecturas muestran a un sujeto con múltiples influencias que van más allá de su formación dominica dentro de una estricta escolástica tomista, que es como generalmente se le presenta. El uso de autores latinos y griegos indica que también tenía una cultura humanística, como muchos de sus contemporáneos; su defensa de la mística, lo hace cercano también a esa otra tendencia de la España del siglo de oro.

La conclusión de la tesis pretende mostrar cómo, efectivamente, el análisis de la recepción de los libros, su apropiación y su uso, permiten hacer visibles los matices de una época, el siglo XVII, encarnados en un sujeto lector: Fray Cristóbal de Torres.

5. Metodología

Para Ricoeur, la Historia es básicamente una actividad interpretativa cuyo objetivo primordial es sustentar, corregir o refutar la memoria colectiva. Esta memoria colectiva es la que los individuos comparten con otros miembros de su grupo y es a partir de ella que los individuos tienen acceso a los eventos y hechos del pasado que han sido reconstruidos y le han sido narrados. Así como la totalidad de un discurso se interpreta a la luz de sus diversas partes, y una parte particular del discurso se interpreta a la luz de su totalidad, las acciones se interpretan igual. La actividad interpretativa o, lo que es lo mismo, la operación historiográfica, tiene tres fases (no sucesivas): La fase documental, la fase explicativa/comprendensiva y la fase narrativa.

La fase documental se refiere a la construcción y uso de archivos que contengan huellas del pasado. El trabajo de archivo es en sí mismo una actividad interpretativa en la medida en que implica una decisión sobre cuáles memorias son las que se deben preservar. Los datos que se preservan no son hechos positivos. No corresponden a lo que efectivamente sucedió. Están mediados por el trabajo de archivo mismo y por las preguntas o hipótesis de los historiadores y son, por lo tanto, interpretaciones. Esta fase implicó la construcción de un archivo que incluyó la biblioteca, las anotaciones dejadas en los libros por Fray Cristóbal de Torres y los libros citados por él en sus escritos.

la fase explicativa/comprendensiva implicó la construcción de articulaciones entre las citas de los libros, las anotaciones y el campo cultural. Para esto se requirió del análisis o interpretación de las citas y anotaciones.

La fase representativa se refiere a la producción de una representación textual, es decir, la construcción de un texto, que a su vez será archivado y, por lo tanto, sujeto a explicaciones/compresiones subsiguientes y, finalmente, re escrito.

6. Conclusiones

Esta investigación pretendía mostrar los matices del siglo XVII tanto en España, como en la Nueva Granada, a partir de las prácticas de lectura y usos del libro por parte de un lector de la época: Fray Cristóbal de Torres. En efecto, a lo largo del trabajo de investigación, se fueron encontrando indicios de una historia diferente a la "leyenda negra", según la cual el periodo colonial en América se caracterizó por el aislamiento y el "oscurantismo", donde no se leía otra cosa que libros religiosos y donde la ortodoxia era la característica.

La presente investigación mostró cómo la variedad de lecturas entre los sujetos letrados de la Nueva Granada era importante. A través del caso de Fray Cristóbal se pudo comprobar como se impulsaron innovaciones educativas que eran la práctica corriente en España: La educación centrada en laicos y seglares y separada de los conventos; el énfasis en los estudios de jurisprudencia y de medicina; la adjudicación de libros de texto a cada estudiante, eran inexistentes en las instituciones de estudios superiores del siglo XVII neo-granadino.

La producción y circulación de saberes en el siglo XVII en la Nueva Granada ha sido habitualmente entendida como un proceso homogéneo y homogenizador, en el cual primaba una intención de subordinación religiosa y de acatamiento a la corona española. Se ha propuesto que en este siglo, tanto las prácticas pedagógicas como los contenidos mismos de la enseñanza, eran propios de los hábitos de la

enseñanza europea de la edad media. El análisis del caso de Fray Cristóbal de Torres muestra una excepción importante a esta interpretación, tanto en el ámbito de la producción de los saberes, como en el de la existencia de subjetividades singulares; más todavía, a través de la obra de Fray Cristóbal de Torres es posible identificar y reconocer la interacción entre esta subjetividad y la práctica educativa de su época. Fray Cristóbal perteneció a varias comunidades de interpretación que se yuxtaponían y entrecruzaban en la España del siglo de oro. Era, según la circunstancia, escolástico, humanista y/o místico, como lo apreciamos en sus escritos. Esta afirmación tiene, sin embargo, sus límites: Como lo anota A. Grafton (2004, pp.322-323), no se puede hacer una división tajante entre humanismo y escolástica. Los autores latinos eran citados por casi todos los autores reconocidos. En el caso de Fray Cristóbal, los autores griegos y, sobre todo, latinos, se usaban adaptándolos a su concepción del mundo escolástica, a diferencia de los humanistas como Petrarca que buscaban entender a los clásicos a la luz de su propia época. No se puede afirmar, entonces, que Fray Cristóbal fuera un humanista en el sentido pleno de la palabra. En sus escritos, Fray Cristóbal buscó adaptar las lecturas de los autores latinos y griegos a su concepción cristiana del mundo que era, sobre todo, escolástica. Lo mismo se puede afirmar con respecto a su relación con la mística. Fray Cristóbal no era un místico pero sí un defensor de los místicos, de su lectura indiscriminada y de su forma de conocer a Dios. Pero, en su defensa de la mística usa a Santo Tomás, haciendo gala del principio de autoridad que era el método por excelencia de argumentación en la época y que era, precisamente, opuesto a la mística donde lo que se buscaba era un conocimiento personal y directo de Dios. A través de las obras de Fray Cristóbal de Torres se hacen visibles las múltiples influencias y la pluralidad de representaciones del mundo encarnadas en un mismo sujeto.

Elaborado por:	María del Rosario García
Revisado por:	Martha Cecilia Herrera

Fecha de elaboración del Resumen:	15	08	2013
------------------------------------------	----	----	------

Contenido

Índice de figuras	8
Introducción	10
1. Marco general de aproximación	17
1.1. La historia cultural: Prácticas y representaciones.....	18
1.2 La lectura como práctica y como representación	22
1.3 El libro y la lectura: una reseña desde la historia cultural	29
1.3.1 Algunos hitos en la historia del libro y de la lectura	32
1.3.2 La historia del libro en el mundo hispánico y en Colombia	44
1.4 A manera de síntesis	49
2. El campo cultural hispánico en el siglo XVII	51
2.1 Aproximaciones a la cultura neogranadina en el siglo XVII	53
2.2 El siglo XVII en el territorio hispánico: Algunos rasgos determinantes.....	56
2.2.1 La sociedad española en la primera mitad del siglo XVII	58
2.2.2 Letrados y prácticas educativas	65
2.3 El siglo XVII en la Nueva Granada.....	73
2.3.1 Cultura, letras y letrados en la Nueva Granada	73
2.3.2 Las instituciones educativas en la Nueva Granada	85
2.4. A manera de síntesis	90
3. Fray Cristóbal de Torres y la educación en la Nueva Granada.....	94
3.1 Esbozo biográfico	94
3.2 Producción de saberes y construcción de subjetividades.....	101
3.2.1 La Educación en la Nueva Granada: Prácticas pedagógicas y escolástica en las ‘Constituciones’ del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.....	102
3.2.2 La constitución del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	103
3.2.3 Las condiciones de producción y reproducción de saberes.....	108
3.2.4 Formas de transmisión de saberes.....	114
3.3 A manera de síntesis	116
4. La biblioteca, el lector, el autor.....	118
4.1 La Biblioteca de Fray Cristóbal de Torres en Santafé de Bogotá	118
4.2 Circulación de saberes.....	126
4.3 Las anotaciones	138

4.4 Los escritos de Fray Cristóbal de Torres y el uso de los libros	179
4.5. A manera de síntesis	200
Conclusión	204
Bibliografía	210
ANEXO 1 - Catálogo de la biblioteca donada por Fray Cristóbal de Torres	221
ANEXO 2 – Escritos por Fray Cristóbal de Torres	249
ANEXO 3: Tabla con los libros firmados por Fray Cristóbal de Torres	252
ANEXO 4: Cuadros y gráficos.....	267
ANEXO 5: Ejemplos de firmas de Fray Cristóbal de Torres	274
ANEXO 6: Ejemplos de marginalia de finales del siglo XVIII	275

Índice de figuras

Figura 1: Firma de Fray Cristóbal de Torres.	119
Figura 2: Carátula del ejemplar de <i>Secunda pars commentariorum</i> de Bartolus de Saxoferrato firmada por Fray Cristóbal de Torres.....	128
Figura 3: Algunos libros de la colección de Bartolus de Saxoferrato en el archivo histórico del Colegio Mayor del Rosario	130
Figura 4: Ejemplo de firma de Fray Cirstóbal de Torres.....	140
Figura 5: Ejemplo de anotación en un libro de la biblioteca de Fray Cirstóbal de Torres	141
Figura 6: Facsímil de una página del libro <i>Cuna Mystica</i> , escrito por Fray Cristóbal de Torres.....	142
Figura 7: Facsímil de parte de la dedicatoria del libro <i>Cuna Mystica</i> con la firma de Fray Cristóbal	144
Figura 8: Anotaciones en el libro de Joannes de Sacrobusto con una letra diferente a la de Fray Cirstóbal	146
Figura 9: Firma de Fray Cirstóbal en la portada de un texto de Galeno	147
Figura 10: Ejemplo de portada con varias firmas en un libro de Bartolus de Saxoferrato	149
Figura 11: Anotación en un libro de Fray Cirstóbal firmada por "Fernández"	150
Figura 12: Imagen del ejemplar de Franciscus Suárez con anotaciones	151
Figura 13: Imagen con una anotación que repite el texto señalado en la página	152
Figura 14: Imagen de una anotación en la <i>Historia General de España</i>	152
Figura 15: Texto escrito en la anteportada de un libro de Tomás de Aquino sobre Boecio.....	155
Figura 16: Continuación del texto escrito en la anteportada del libro de Tomás de Aquino sobre Boecio.....	156
Figura 17: Anotaciones escritas por diversos lectores en un libro adjudicado a Tomás de Aquino.....	157
Figura 18: Anotaciones hechas con fines de estudio en un libro de Bartolus de Saxoferrato.....	158
Figura 19: Anotaciones con fines de estudio en un libro de Bartolus de Saxoferrato.....	159
Figura 20: Utilización de tréboles como señalador.....	160
Figura 21: Uso de paréntesis como señalador	161
Figura 22: Utilización de cruces para señalar el lugar al que hace referencia la nota	161
Figura 23: Uso de las cruces en un aparte de <i>Cuna Mystica</i> , de Fray Cristóbal.....	162
Figura 24: Uso de la palabra "ojo" para llamar la atención sobre una parte del texto	163
Figura 25: Uso de manos señaladoras.....	164
Figura 26: Uso de manos señaladoras.....	164
Figura 27: Uso de manos señaladoras impresas	165
Figura 28: Señalador de la Torá.....	166
Figura 29: Uso de varias manos en un texto de Bartolus de Saxoferrato	167
Figura 30: Uso de nota señaladora	168
Figura 31: Uso de nota señaladora	168
Figura 32: Uso de nota señaladora utilizada por el editor	169
Figura 33: Referencias cruzadas y correspondencias en un libro de Bartolus de Saxoferrato	169
Figura 34: Corrección de un error de paginación.....	171

Figura 35: Corrección de un error de paginación.....	171
Figura 36: Portada de un libro de Nicolaus Serarius	173
Figura 37: Anotaciones señalando un texto usado por Fray Cirstóbal en uno de sus escritos.....	174
Figura 38: Facsímil de la página donde Fray Cristóbal usó el texto subrayado de Serario	175
Figura 39: Cita de Marcial en Cuna Mystica	188
Figura 40: Uso de Virgilio como fuente en Cuna Mystica	189

Introducción

El propósito de esta investigación consiste en hacer visibles algunos rasgos de la heterogeneidad que constituyen los matices de una época, el siglo XVII, y en presentar un análisis que contribuya a la comprensión de aquellos elementos que conforman las condiciones de posibilidad que los determinaron y limitaron.

Una de las maneras de hacer visibles estos matices es a través de las prácticas de lectura de los letrados, españoles o criollos, de la Nueva Granada en el siglo XVII. El estudio de estas prácticas permite ver, por una parte, el tipo de lecturas que se hacía en ese momento y, con ellas, la circulación de saberes; y, por otra, la manera como estos conocimientos eran apropiados por sujetos particulares. Estas prácticas y representaciones de los lectores se manifiestan tanto en las citas de libros incluidas en las obras que estos lectores escribían, cuando lo hacían, como a través de las anotaciones en los libros que leían y que permiten ver no solamente qué leían sino cómo leían y entendían.

Se pretende comprender, a través de las diversas ‘huellas’ dejadas por un sujeto del siglo XVII, Fray Cristóbal de Torres, Arzobispo de Santafé y fundador del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, *“las diferentes formas a través de las cuales las comunidades, partiendo de sus diferencias sociales y culturales, perciben y comprenden su sociedad y su propia historia”* (Chartier, 2005, p.I), así como las condiciones de posibilidad que las generaron.

A lo largo de la investigación se realizó un catálogo de los libros pertenecientes a Fray Cristóbal de Torres y que conforman la biblioteca que fue donada por el fundador al

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Cuando se inició la investigación, se pensó en concentrarla en las anotaciones al margen que tenían los libros del catálogo. Es así como el objetivo general del proyecto proponía de manera explícita: *“Explicar y comprender, a través de las anotaciones escritas en los libros por un sujeto letrado del siglo XVII, las articulaciones entre las prácticas de lectura, y las formas de subjetivación, así como sus nexos con el campo cultural de ese momento”*. Sin embargo, en la medida en la que la investigación fue avanzando, me pude dar cuenta de que los libros pertenecientes a Fray Cristóbal que se encontraban en la sección de libros antiguos del Archivo Histórico de la Universidad del Rosario, es decir, los libros del catálogo que yo estaba realizando, no eran los mismos que Fray Cristóbal utilizaba en sus escritos.

Por otra parte, me encontré con diversos obstáculos a la hora de acercarme a las anotaciones. Estos obstáculos fueron prácticamente los mismos que señala Robert Darnton, e incluso el mismo William Sherman, al referirse a las investigaciones de Kevin Sharpe sobre *marginalia*:

“1. El problema de la autoría, dado que este tipo de fuentes (los 'lugares comunes o las marginalia') no suelen estar firmados. 2. La ausencia de fechas es otra fuente de dudas, muy ligada al problema de la autoría. 3. En el caso del material de Sharpe, se trata de fragmentos que "no se pueden conectar con nada que estuviera sucediendo en el mundo de la política"” (Darnton, 2003, p.151).

En efecto, se presentaron una serie de inconvenientes a la hora de determinar la autoría de las notas, más aún cuando los libros donados por Fray Cristóbal habían estado disponibles para la consulta de profesores y estudiantes durante más de tres siglos y las notas habrían podido ser escritas por otra persona. La comparación de la letra de las anotaciones con diversas firmas de Fray Cristóbal halladas tanto en sus libros como en

otros documentos y con su obra manuscrita *Cuna Mystica*, ayudó a descartar una serie importante de anotaciones, pero la duda sobre la autoría de las restantes, es decir, las que tenían un tipo de letra más cercano a la de las firmas, permaneció siempre.

Estas dos circunstancias, el encontrar que los escritos de Fray Cristóbal contenían citas diferentes a los libros del catálogo, y las dudas sobre la autoría de las citas, condujeron a que se replanteara el objetivo inicial de la investigación, sin llegar a traicionarlo. El trabajo ya no se centró en las anotaciones, aunque no se dejaron del todo de lado, sino que se centró en el lector y sus matices, a través no sólo de las anotaciones, sino de otras fuentes que vinieron a enriquecer enormemente la representación de este sujeto, a saber, el análisis de sus escritos y de las citas que en ellos usaba. Este giro permitió dar buena cuenta del objetivo planteado sin desvirtuar esa “*pretención de verdad*” que debe tener toda narración histórica. Es así como se logró hacer visibles algunos aspectos del sujeto que se encontraban ocultas debido a que las biografías de Fray Cristóbal eran casi todas de carácter apologético, y centradas exclusivamente en su condición de fundador del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

La tesis comienza estableciendo el marco general de aproximación teórica centrada en la Historia cultural. Esta parte incluye una revisión de literatura sobre la historia del libro y las prácticas de lectura y permite ubicar la investigación en el campo de la recepción, la apropiación de saberes y las prácticas de lectura y uso del libro.

Un segundo capítulo hace una aproximación al campo cultural del siglo XVII, tanto en España como en la Nueva Granada, y a la posición de los letrados en ese campo, de tal manera que se pueda ubicar históricamente a Fray Cristóbal de Torres. En el caso del

territorio hispánico, se presenta una descripción de la sociedad española en la primera mitad del siglo XVII, resaltando las tensiones que se produjeron entre la Monarquía y la Iglesia en un momento en el que la fuerza de la reforma y su influencia en buena parte de la Europa continental obligaron al papado a ceder parte de su autoridad a los reinos fieles por medio del Patronato Real, como en el caso de España. Se examinan también en este capítulo las prácticas educativas y el ascenso de un nuevo grupo social, los Letrados, que entran a jugar un papel definitivo dentro del espacio cultural de la España peninsular y que tienen una gran participación en lo que se conoce como el siglo de oro español. Posteriormente se hace un análisis de la cultura y las instituciones educativas en la Nueva Granada, señalando las coincidencias y diferencias de este territorio respecto de la España continental, y mostrando algunas de las evidencias en torno a la circulación de saberes.

El tercer capítulo hace una reseña biográfica del dominico, centrándose en su representación de la educación. A partir del análisis de las *Constituciones* del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, se pueden rastrear los vínculos de este sujeto con los saberes de su momento histórico y con las formas de transmisión de esos saberes, y se hacen evidentes las tensiones que produjo su práctica en el escenario neogranadino. En efecto, si bien la educación para laicos en las instituciones educativas de la España peninsular era ya plenamente aceptada por la monarquía y la sociedad en general, en la Nueva Granada esta corriente era abiertamente contraria a la práctica social relacionada con la educación, no sólo porque las instituciones educativas mismas eran de carácter religioso, sino porque la educación tenía como propósito principal aumentar el caudal de evangelizadores. Las *Constituciones* del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario irrumpen con tres alteraciones que intensifican las tensiones derivadas de la subordinación

parcial de la Iglesia a la monarquía por medio del Patronato Real: De una parte, establecen de manera expresa que ninguna comunidad religiosa será propietaria ni rectora de la educación en esta institución; de otra parte, establece que los estudiantes serán seleccionados expresamente del conjunto de españoles y criollos laicos y seculares habitantes del Nuevo Reino; en tercer lugar, establece que las cátedras fundamentales serán el Derecho y la Medicina, si bien tendrán un ciclo de fundamentación Teológica tomista que servirá de base para la educación profesional. El capítulo refresca el episodio de la disputa legal entre la comunidad Dominicana y el Arzobispo Fray Cristóbal (quien era también dominico pero actuaba en este caso bajo nombramiento de la Corona), disputa que fue ganada finalmente por Fray Cristóbal, y que ilustra las tensiones y debates de la época en torno a la educación.

El cuarto capítulo comienza con un análisis del catálogo de libros pertenecientes a Fray Cristóbal para conocer el tipo de lecturas que el dominico consideraba válidas para el estudio del Derecho, la Medicina, la Teología y la Filosofía. En esta parte se destaca el hecho de que esta biblioteca, como se demuestra más adelante a través de las citas de sus escritos, no agotaba, de ninguna manera, el acervo de lecturas de Fray Cristóbal. La biblioteca tiene una orientación escolástica marcada con las tendencias en boga entre los dominicos de la España del siglo XVI.

A continuación se hace un análisis de las anotaciones en los libros con las precauciones ya anotadas antes. El capítulo finaliza con un análisis de dos de los escritos de Fray Cristóbal, representativos de su forma de escribir y citar, donde se demuestra que el dominico usaba una serie de lecturas diferentes a los libros del catálogo que se realizó. Esas lecturas muestran a un sujeto con múltiples influencias que van más allá de su formación

dominica dentro de una estricta escolástica tomista, que es como generalmente se le presenta. El uso de autores latinos y griegos indica que también tenía una cultura humanística, como muchos de sus contemporáneos; su defensa de la mística, lo hace cercano también a esa otra tendencia de la España del siglo de oro.

La conclusión de la tesis pretende mostrar como, efectivamente, el análisis de la recepción de los libros, su apropiación y su uso, permiten hacer visibles los matices de una época, el siglo XVII, encarnados en un sujeto lector: Fray Cristóbal de Torres.

Por último, es necesario mencionar que la presente tesis se desarrolló dentro del grupo de investigación de Educación y Cultura Política de la Universidad Pedagógica Nacional, grupo que ha venido reflexionando sobre las articulaciones e intersecciones de las categorías de cultura y educación, entendiendo ésta última como parte del campo cultural. En el artículo *Acercamientos a la relación entre cultura política y educación en Colombia*, de Martha C. Herrera y Alexis Pinilla, la categoría de 'cultura política' se entiende como "*el conjunto de prácticas y representaciones en torno al orden social establecido, a las relaciones de poder, a las modalidades de participación de los sujetos y grupos sociales, a las jerarquías que se establecen entre ellos y a las confrontaciones que tienen lugar en los diferentes momentos históricos*" (Herrera y Pinilla, 2001, p.66-67). Así, en las articulaciones e intersecciones entre educación y cultura se busca establecer "*el universo de conceptos que allí son elaborados, las estrategias a través de las cuales se difunden, las prácticas que las han expresado y las apropiaciones que hacen diversos actores sociales en los diferentes contextos históricos*" (Herrera y Pinilla, 2001, p.69). Es dentro de este marco general donde se pretende ubicar esta tesis.

1. Marco general de aproximación

En este capítulo se realizará una breve presentación de los elementos que configuran el marco de aproximación teórica a la investigación. En el primer aparte se estudiarán los conceptos clave de la historia cultural, tratando de clarificar la estrecha relación que se establece entre prácticas y representaciones, y examinando dentro de este contexto la naturaleza del libro y la práctica de la lectura como espacio de construcción de sentido en el que el texto juega un papel importante, pero donde otros elementos participan de la experiencia del lector para generar un resultado siempre nuevo.

En el segundo aparte, específicamente relacionado con aspectos historiográficos, se abordarán de una manera más precisa la historia del libro y de la lectura, presentando cuidadosamente la hipótesis –criticada por medio de esta investigación– según la cual el siglo XVII tuvo en el escenario neogranadino la naturaleza de una “edad oscura”, homogénea en su composición y respuesta, en la que dominó exclusivamente la dimensión religiosa, y en la que existió un total aislamiento de los problemas e inquietudes intelectuales de la España peninsular. Por ello, este aparte examina cuidadosamente las fuentes que se han ocupado de la construcción del relato histórico del siglo XVII en América, y particularmente en el contexto de la Nueva Granada, un territorio de apenas mediana importancia para la corona española durante la primera mitad de ese siglo; ahora bien, este recorrido historiográfico se realiza acudiendo a los aportes que han realizado a esta corriente diversos investigadores de todo el mundo, tratando de establecer un diálogo por medio del cual sea posible dilucidar la naturaleza del libro, los rasgos que caracterizan

la lectura y el lector, y algunas de las limitaciones que han sido reconocidas para la realización de investigaciones que tengan como soporte las anotaciones en los libros.

1.1. La historia cultural: Prácticas y representaciones¹

Para Roger Chartier, la historia cultural es la historia de las representaciones (maneras de entender) y las prácticas (maneras de hacer) y su articulación con el mundo social (Chartier, 2005, pp.50-62). Es en este lugar, el de las complejas relaciones y articulaciones entre el mundo social y los usos del libro, donde se ubica la presente investigación.

La noción de ‘representación’² es central en la presente investigación, toda vez que, como maneras de entender, generan el marco de sentidos en el que se inscriben la lectura y las prácticas sociales vinculadas a la acción de un lector del siglo XVII, y en el que las anotaciones en los libros se tratarán como prácticas que encarnan representaciones. Para Chartier la representación tiene que ver con “comprender los mecanismos que operan en la formación de representaciones colectivas y los efectos que dichas representaciones tienen en la orientación de la acción social” (Ruiz, 2003, p.26). Chartier señala, entonces, dos elementos clave dentro del estudio de las representaciones: De una parte, el examen de la conformación de una representación dentro de una colectividad, de manera que se hagan visibles las formas de construcción y consolidación de una interpretación particular de la

¹ Para un estado de la discusión sobre la historia cultural desde un enfoque global ver Chartier, Roger, *El mundo como representación*, donde Chartier hace un balance historiográfico de la historia cultural y sus distanciamientos con la historia de las mentalidades y la historia social de las ideas; Cucho, Denys, *La noción de cultura en las ciencias sociales*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1996, se centra en la génesis social de la noción de cultura; el libro de Serna, Justo y Pons, Anacllet, *La historia cultural. Autores, obras y lugares*, hace un recorrido por las diversas maneras de hacer historia cultural en Estados Unidos y Europa; Burke, Peter, *Formas de historia cultural*, Alianza Ed., Madrid, 2000, muestra, a través de una serie de estudios diversos sobre aspectos de la cultura italiana, la ausencia de una definición esencialista de cultura y sus posibles y diversos desarrollos.

²Para una genealogía del concepto ver Ruíz, Juan Carlos, “Representaciones colectivas, mentalidades e historia cultural: A propósito de Chartier y el mundo como representación”, en *Relaciones*, El Colegio de Michoacán, Zamora, invierno, 2003, Vol. 24, No. 93, pp.17-50.

realidad, y también la forma en la que esta interpretación asciende hasta el nivel de interpretación compartida. En segundo lugar, Chartier pone de manifiesto la necesidad de examinar la función activa de la representación, en tanto no se la considera sólo como un rasgo del contexto, sino por el contrario como un elemento que determina el rumbo de la acción social; el cambio en la representación no sólo transforma el pensar, sino que da lugar a la identificación y la invención de nuevas prácticas sociales.

La representación se relaciona con las formas a través de las cuales las comunidades perciben y comprenden su sociedad y su propia historia. Las representaciones son entidades, ya sea de carácter individual o colectivo, mental, textual o iconográfico, "que van construyendo las divisiones mismas del mundo social" (Chartier, 2007, p.12). En este sentido, las representaciones no son un reflejo de la realidad, sino un producto social que va delineando conjuntos, componentes y relaciones, agrupaciones y categorías que sirven para la descripción y comprensión del mundo. Por ello, son tan dotadas de realidad las representaciones mágicas del mundo, como las representaciones derivadas de la ciencia positiva; como representaciones, comparten la naturaleza de ser un producto histórico particular, pero sus procesos de conformación, sus objetos y las relaciones que establecen entre los objetos, contribuyen a explicar resultados completamente diferentes en relación con lo que se concibe como la realidad, y también en relación con las explicaciones sobre el mundo y sus objetos. Ahora bien, las representaciones no se limitan a los objetos físicos: Se ocupan también, y en una medida determinante, del mundo social; en este mundo social, relativo a las relaciones entre las personas que tienen un territorio y un tiempo comunes, las representaciones también se ocupan de establecer los objetos y sus relaciones, asignando

preponderancia a unos y disminuyéndola a otros, de modo que sea posible para cada sujeto identificar su lugar y su rol en el mundo.

Por otra parte, las prácticas se definen como las maneras de hacer. En este sentido, abarcan el conjunto de la actividad humana, incluyendo las diferentes dimensiones de esta actividad, y los múltiples escenarios de ocurrencia, públicos y privados, en los que se desenvuelve.

Ahora bien, las prácticas obedecen a las representaciones. La acción del sujeto está mediada por la representación, que asigna sentido a las acciones y las convierte en portadoras de sentido; las prácticas, aún aquellas consistentes en la inactividad y el solaz, adquieren valor por medio de la representación. Estas “maneras de hacer” son también, entonces, un producto social, que tiene como soporte una representación del mundo en la que estas prácticas tienen sentido, y su realización produce, a su vez, nuevas realidades, mundos transformados por medio de la práctica que pueden dar lugar a nuevas representaciones, a nuevas interpretaciones de la realidad. Las prácticas no son, entonces, simples siervas de las representaciones; si bien tienen una profunda relación con las representaciones, su realización imprime un cambio en el sujeto y en el campo social, que puede dar lugar a la construcción de nuevas representaciones.

Ahora bien, dado que las prácticas y las representaciones son un producto social histórico, existen límites a las formas de hacer y de entender que están enmarcados dentro de las condiciones de posibilidad del momento y lugar determinados. Las condiciones de posibilidad no son determinantes causales de los sucesos, las representaciones o las prácticas, sino el medio social en el cual se hace posible su emergencia y desarrollo. Por

ello su designación, no como causas, sino como condición necesaria pero no suficiente; las condiciones de posibilidad permiten que las prácticas y las representaciones se hagan posibles en el mundo social, pero no implican que en todos los escenarios en los cuales se cuenta con un conjunto equivalente de condiciones de posibilidad, tenga por ello que ocurrir necesariamente lo mismo.

Y de manera similar, si bien no son determinantes causales, tampoco constituyen únicamente restricciones, puesto que no se comportan sólo como límites, sino como condiciones del medio social. Es cierto que más allá de las condiciones de posibilidad no es posible suponer el surgimiento de una práctica o una representación que accedan al conjunto del campo social, pero también es cierto que dentro de las condiciones de posibilidad es posible la emergencia de prácticas y representaciones nuevas, incluso totalmente diferentes a las previsibles como continuación de la trayectoria histórica.

Los elementos anteriores pueden ilustrarse de una manera muy clara con el caso de la construcción de la teoría heliocéntrica por parte de Nicolás Copérnico. Copérnico, nacido en 1473, fue un estudiante de astronomía de la universidad de Padua que estudió, junto con sus compañeros, la astronomía de Ptolomeo. Su obra, “*De revolutionibus orbium coelestium*”, en la que presenta la teoría heliocéntrica, fue concebida teniendo como condiciones de posibilidad los saberes de su época: La práctica astronómica de Copérnico se realiza en un momento histórico en el que existe clara dominancia de la escuela ptolemaica, pero estas condiciones de posibilidad no impiden que el producto de su práctica sea un resultado que pone en discusión el sistema de representaciones de su época, al plantear que la tierra no es el centro del universo.

El ejemplo anterior sirve también para ilustrar el hecho de que las condiciones de posibilidad no son homogéneas: Tienen condiciones particulares que se desarrollan en campos determinados, encarnadas en sujetos específicos dentro de esos campos. En el ejemplo anterior, se sabe que Copérnico no sólo tuvo acceso a los conocimientos de su época, sino que también fue lector de la escuela griega de astronomía en las Universidades de Bolonia y Padua, con lo que pudo haber conocido los trabajos de Aristarco de Samos y de otros exponentes de esta escuela que ya habían contemplado la posibilidad de considerar al sol como el centro del universo. Y, por otra parte, fue Copérnico –y no todo el curso de astronomía que estudió en su compañía- el que promulgó la teoría.

Es así como los límites impuestos por las condiciones de posibilidad de un momento histórico determinado no implican que las prácticas y representaciones no sean recibidas y apropiadas de manera particular por los sujetos y que no impliquen formas de subjetivación particulares. Desde este punto de vista, el análisis de las prácticas y representaciones de una época se ubicarían en lo que Chartier plantea como "la tensión entre, por un lado, las capacidades inventivas de los individuos o las comunidades y, por otro, las restricciones y las convenciones que limitan -de manera más o menos clara según la posición que ocupan [los sujetos] en las relaciones de dominación- lo que les es posible pensar, decir y hacer" (Chartier, 2007, p.69).

1.2 La lectura como práctica y como representación

La lectura constituye una práctica específica dentro del campo social. Como se ha planteado anteriormente, obedece a una representación –variable según la época- y conlleva una serie de comportamientos y acciones que no son comunes a todos los grupos sociales ni

a todos los momentos históricos. Estas variaciones de práctica y representación configuran un cuerpo particular del campo social que es objeto de investigación histórica.

Esta investigación no pretende establecer una relación causal, unívoca y unidireccional entre las prácticas de lectura y el campo social del momento, sino comprender, a través de las diversas ‘huellas’ dejadas por un sujeto del siglo XVII, “las diferentes formas a través de las cuales las comunidades, partiendo de sus diferencias sociales y culturales, perciben y comprenden su sociedad y su propia historia” (Chartier, 2005, p.I), así como las condiciones de posibilidad que las generaron.

Aunque los textos tienen una pretensión de sentido determinada, los lectores tienen mecanismos de interpretación, registros de comprensión que varían de un lector a otro (Chartier, 2000, p.126). La lectura es entonces un proceso, no sólo de recepción, sino también de apropiación en el cual el lector participa en el proceso de construcción de sentido. Es por ello que, para Chartier, el libro es “el espacio en el cual se construye el sentido”. Lo anterior constituye una crítica a las consideraciones clásicas de que el sentido de la obra era dado exclusivamente por el texto en sí mismo, abstracto, donde las formas tipográficas, las ilustraciones, el formato y todo lo que implica la materialidad del libro no tenían ninguna importancia ya que no intervenían en los procesos de constitución de sentido.

De igual manera, la experiencia de los lectores ha sido tratada como “una relación pura e inmediata entre los ‘signos’ emitidos por el texto (...) y el ‘horizonte de expectativas’ del público al que están dirigidos” (Chartier, 2000, p.111)³, restándole importancia a las

³ Ver, además, Martín Barbero, Jesús, *De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía*, Anthropos Ed. Barcelona, 2010, Cap. III.

formas de recepción y apropiación particulares enmarcadas en las prácticas singulares de los sujetos. Las *marginalia* singularizan el ejemplar apropiado por un lector particular (Chartier, 2009, p.6-7).

Por lo anterior, Chartier define el espacio de la historia de la lectura en el encuentro entre tres polos considerados tradicionalmente como separados: 1. El análisis de textos. 2. La historia de los libros; y 3. El estudio de las prácticas que se apoderan de los libros (objetos o formas impresas) produciendo usos y significaciones diferenciados.

Las hipótesis que guían su trabajo de investigación son varias. La primera propone que la operación de construcción de sentido realizada en la lectura es “un proceso históricamente determinado cuyas modalidades y modelos varían según el tiempo, los lugares y los grupos” (Chartier, 2005, p.107). Según esta hipótesis, el sentido emerge del encuentro entre el lector y el texto, y no exclusivamente de un texto que infinitamente está enviando un mensaje inmutable desde el momento en que su productor lo escribió. Más aún, el sentido cambia con el lugar, con el tiempo, y con la comunidad de interpretación a la que pertenece el lector, porque son sus condiciones de posibilidad las que constituyen el marco para la construcción del sentido.

La segunda hipótesis que propone Chartier, estrechamente relacionada con la anterior, dice que “Las significaciones de un texto dependen de las formas a través de las cuales es recibido y apropiado por sus lectores (o auditores)” (Chartier, 2005, p.107). Esta segunda pone de relieve las relaciones entre la materialidad del libro, el texto y su recepción y usos: “Las formas producen sentido” (Chartier, 2005, p.108).

Ahora bien, a diferencia de otras corrientes, desde el enfoque de Chartier el lector tiene un lugar en la historia del libro y de la lectura, porque el lector no es sólo un consumidor anónimo de una mercancía, ni tampoco un consumidor homogéneo de un sentido portado autónoma e invariablemente por el texto. Los lectores dejan huella. Es en el libro, en el ‘objeto impreso’, donde han quedado registradas las huellas de los lectores bajo la forma de anotaciones. Y es en el ámbito del ‘uso’ del libro y de la relación que se establece entre el lector y el objeto impreso donde se ubican estas ‘huellas’ (Ricoeur, 2006, p.804-809).

Los libros, estos “objetos impresos”, así como los archivos, son también huellas del pasado, parte del corpus para la historia de la lectura, pero no debe pasarse por alto que existe una diferencia determinante entre la forma en la que la sociedad conserva estas huellas, y la forma en la que se conservan las huellas dejadas por los lectores: Estas anotaciones o señales del paso de los lectores, fueron archivadas de manera involuntaria y marginadas de los estudios históricos, y sólo se salvaron de la destrucción y, por lo tanto, del olvido (Ricoeur, 2006, p.808), gracias a que se encuentran dentro de otras huellas, estas sí deliberadas, es decir, seleccionadas, clasificadas y conservadas por y en una institución: Los archivos, las bibliotecas. Estas anotaciones son huellas que abarcan un amplio espectro de relaciones de significancia⁴ que tienen que ver con el nivel de intimidad del lector con el libro, los niveles de trasgresión que operaban en el acto de escribir sobre el libro, la vida cotidiana, la relación con el contenido del texto.

Una historia de la lectura debe tener en cuenta que “la lectura es una práctica encarnada en gestos, espacios y costumbres” (Chartier, 2005, p.108). Al mismo tiempo, una

⁴ En el sentido de Ricoeur: Relación de causalidad entre lo que deja la marca y lo marcado que le permite al investigador remontar de la marca a la cosa que ha dejado la marca.

historia de esas prácticas (de las formas de leer) “debe identificar las disposiciones específicas que distinguen las comunidades de lectores y las tradiciones de lectura” (Chartier, 2005, p.108). Para esto se deben reconocer una serie de contrastes: 1. Entre capacidades de lectura. 2. Entre normas de lectura, y 3. Entre “expectativas e intereses contradictorios que proyectan los distintos grupos de lectores en la práctica de la lectura” (Chartier, 2005, p.108).

En relación con las capacidades de lectura, que abordan la dimensión del sujeto, es fácil proponer, por ejemplo, que el conocimiento de las lenguas en las que se encuentran escritos los libros constituye un rasgo determinante, pero igualmente importante es el conocimiento de los sistemas de significación propios de una disciplina, ya que las particularidades de una disciplina y de las palabras que sirven para nombrar sus conceptos dan lugar a una lengua dentro de la lengua. No es sólo, entonces, el conocimiento del latín lo que sirvió a Copérnico para proponer la teoría heliocéntrica, sino el conocimiento del aparato conceptual de la astronomía del siglo XV, necesario para la comprensión de los textos de su época, y para la interpretación de los textos de los astrónomos de la escuela griega.

Las normas de lectura configuran un contraste igualmente importante, contraste que debe abordarse también desde una perspectiva histórica, ya que estas normas de lectura no establecen sólo cómo deben ser leídos los libros, sino incluso los libros que *pueden* ser leídos, y los libros que *deben* ser leídos. Ideas similares en tanto implican la existencia de un concepto de autoridad supra que tiene la potestad de definir estas dos categorías, son en cambio claramente diferentes en su contenido: Mientras que la autoridad, al definir los libros que *deben* ser leídos, está prefigurando la configuración de una comunidad de

lectores, al definir los que *pueden* ser leídos está configurando dos comunidades que operan de forma paralela, una formada por aquellos que se atienen a la regla, y otra compuesta por aquellos que transgreden la regla, la comunidad “secreta” de lectores que desafían la censura.

Finalmente, el contraste entre los intereses de los lectores es determinante por cuanto estos intereses orientarán el texto en una dirección de significado particular. La lectura no es entendida entonces como la recepción homogénea de un texto; por el contrario, la lectura se realiza desde unos intereses y unas expectativas particulares, de manera que tanto los textos como sus significados son asignados por el lector, con relativa independencia de la intención del autor, y aún con cierta independencia del texto mismo. Esto se puede ver de manera clara en el uso que hacen los lectores de sus lecturas, es decir, a través de las citas.

Las diversas maneras en que los textos son leídos, apropiados y usados dependen tanto de estos contrastes, como de las variaciones en los dispositivos textuales y formales. En resumen, una historia de la lectura debe señalar los contrastes en los modos de lectura, caracterizar las diversas prácticas de los lectores, y prestar atención a las fórmulas editoriales.

Ahora bien, las prácticas de lectura y los usos de los libros, “no constituyen más que una de las numerosas series de prácticas que modelan las diversas representaciones y experiencias” (Chartier, 2005, p.II). Esta responsabilidad de los textos y los libros para modelar las representaciones, ha conducido al surgimiento de diversas estrategias, tanto de control como de seducción, para controlar la interpretación del texto. Estos mecanismos

incluyen los prefacios, los prólogos, las advertencias e incluso, en épocas pasadas, los índices de libros prohibidos, elaborados por la autoridad de la Iglesia Católica, que buscaban “guiar y constreñir la lectura”. La materialidad del libro también interviene en estas políticas de control: La disposición del texto, las ilustraciones, la extensión de la página, vienen a coadyuvar en esta tarea. Estos dispositivos de guía y de censura, diseñados y aplicados por la autoridad religiosa, estatal o académica, buscan evitar la ‘desviación’ o ‘corrupción’ en la interpretación y uso del texto y del libro.

Pero, dice Chartier (2005, p.VI), estos controles son generalmente fallidos en la medida en que el texto es producido por el lector; por sus interpretaciones forjadas dentro de su universo de expectativas, posibilidades y prácticas ligadas a la comunidad a la que pertenece. La interpretación del texto es a la vez dependiente e inventiva: “dependiente puesto que debe someterse a las constricciones impuestas por el texto (y las formas propias del objeto impreso); inventiva puesto que desplaza, reformula, subvierte las intenciones de los que han producido el texto y el libro en que se apoya este texto” (Chartier, 2005, p.VI).

Siempre hay una diferencia entre lo que proponen el texto y el libro y el uso y las interpretaciones que se hacen de ellos. “En sus recepciones, más difíciles a descifrar para el historiador, los textos [y los libros] son frecuentemente entendidos y utilizados sin respeto por las intenciones que impulsaron su escritura o su distribución...” (Chartier, 2005, p.VII-VIII). Frente a la censura y el control, la recepción “inventa, desplaza, distorsiona”. Las obras se ubican en el espacio entre las intenciones del autor (de la autoridad) y las diversas recepciones que el público hace de ellas. En este ‘reencuentro’ intervienen las experiencias, expectativas y posibilidades socialmente moldeadas pero individualmente manifestadas,

tanto del autor como del receptor. Las obras y su recepción se tornan en fuente de comprensión de las subjetividades.

Para de Certeau (2007, p.181), como para Borges, "una literatura difiere de otra menos por el texto que por la forma en que se lee" (citando a Borges). El texto "espera su sentido del lector" (De Certeau, 2007, p.182). El "ojo viajero" se infiltra en el texto y lo cambia, lo reelabora y le otorga nuevos sentidos. Sin embargo esta "libertad" de los lectores es limitada por los 'dispositivos' que establecen interpretaciones 'legítimas'. "Pero detrás del decorado teatral de esta nueva ortodoxia, se oculta (como ayer era el caso) la actividad silenciosa, transgresora, irónica o poética de los lectores (o televidentes) que conservan su actitud de reserva en privado y sin que lo sepan los 'maestros'" (De Certeau, 2007, p.185). Los lectores son viajeros: no conservan, esquivan la ley; ponen en práctica tácticas y juegos con el texto.

1.3 El libro y la lectura: una reseña desde la historia cultural

Dentro de la historia cultural la "cuestión esencial" es la de las "relaciones existentes entre las modalidades de apropiación de los textos y los procedimientos de interpretación que sufren" (Chartier, 2005, p.I). "¿Cómo los textos, convertidos en objetos impresos, son utilizados (manejados), descifrados, apropiados por aquellos que los leen (...)? ¿Cómo, gracias a la mediación de esa lectura (...), construyen los individuos una representación de ellos mismos, una comprensión de lo social, una interpretación de su relación con el mundo natural y con lo sagrado?" (Chartier, 2005, p.I), son las preguntas que se formula Roger Chartier y que tienen especial interés para esta investigación, toda vez que se trata precisamente de entender cómo un individuo letrado del siglo XVII en la

Nueva Granada desarrolló diversas maneras de leer y entender el mundo, manifestadas en las anotaciones que dejaba escritas en los libros como una manera de expresión de su subjetividad, en las citas que realizó en sus obras, y en la forma en la que actuó en el escenario de la Nueva Granada a partir de sus representaciones, imprimiendo un rasgo distinto dentro de las instituciones educativas de su época, y contribuyendo con ello a construir las condiciones de posibilidad que dieron lugar a un nuevo cauce de la acción social.

El sujeto es Fray Cristóbal de Torres y Mogotes, letrado de la primera mitad del siglo XVII, autor de varias obras, Arzobispo de Santafé de Bogotá y fundador del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario a partir de una licencia real en 1653. La biblioteca que donó al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, ofrece un cuerpo privilegiado para tratar de explicar y comprender algunas de las complejidades de la época a través del análisis de la biblioteca misma, de los libros que esa biblioteca contenía, y de las anotaciones que dejó en sus libros. De igual manera, las citas en los escritos de Fray Cristóbal constituyen una importante fuente para entender cuál era el uso que este lector hacía de sus lecturas. Estos libros, sus anotaciones y citas constituyen huellas a partir de las cuales se puede llegar a comprender diversos aspectos de la vida intelectual y personal de este sujeto, así como las diversas apropiaciones y usos de los libros, y las discusiones imperantes en el campo académico de la primera mitad del siglo XVII, tanto en España como en la Nueva Granada.

El siglo XVII, aunque hace parte del llamado 'siglo de oro' español⁵, ha sido tratado en general en la historiografía colombiana, como una 'edad oscura', por oposición al siglo

⁵ Algunos autores ubican el siglo de oro español entre los siglos XVI y XVII. Este es un periodo de fuertes contradicciones políticas y grandes desarrollos artísticos e intelectuales donde proliferaron las universidades, circularon

XVIII en el cual las ideas ilustradas vinieron a 'iluminar' las mentes de los neogranadinos. Debido a que en el país la tradición historiográfica estuvo fuertemente centrada en la independencia, el periodo colonial era asociado en general a una época en la cual la cultura estaba reducida a la primacía absoluta de lo religioso y al aislamiento total de los problemas e inquietudes intelectuales de los peninsulares⁶.

Esta generalización, propia de una historia con un fuerte sesgo patriota que buscaba exaltar los valores de la República, ocultó los matices que generaron las condiciones de posibilidad para la posterior recepción de las ideas ilustradas. Aunque Irving Leonard había publicado desde 1949 una investigación sobre el comercio y circulación del libro en América en los siglos XVI y XVII que cambió la percepción de aislamiento cultural de las colonias, en Colombia los estudios sobre el campo cultural del siglo XVII siguen siendo muy escasos y, por lo tanto, la memoria de estos siglos sigue asociada con un periodo de 'oscurantismo' intelectual. Se debe anotar que catálogos de bibliotecas como el publicado por Guillermo Hernández de Alba y Rafael Martínez Briceño (1960) son intentos importantes que demuestran la presencia de letrados con una fuerte cultura humanística y con bibliotecas que contenían no sólo libros teológicos sino también una importante cantidad de autores griegos y latinos y de literatura contemporánea.

El propósito de esta investigación consiste, precisamente, en hacer visibles algunos rasgos de la heterogeneidad que constituyen los matices de una época, el siglo XVII, y en

gran cantidad de libros y los letrados fueron un grupo influyente en una sociedad estamental basada en los privilegios de sangre. Ver Bennassar, Bartolomé, *La España del siglo de oro*, Grijalbo, Barcelona, 1983.

⁶ Ver por ejemplo, Vergara y Vergara, José María, *Historia de la literatura en Nueva Granada*, Biblioteca del Banco Popular, Bogotá, 1974, citado por Cristina, María Teresa, *La literatura en la conquista y la colonia* en *Nueva historia de Colombia*, Planeta, Bogotá, 1989, p.261, donde afirma que "A las colonias, tan celosamente guardadas, no venían nunca libros sino de cierta especie. Quisieron hacer de nosotros un pueblo de ermitaños...", y más recientemente, Jaramillo Uribe, Jaime, *La personalidad histórica de los colombianos y otros ensayos*, Biblioteca básica colombiana, Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá, 1977, p.106 y 107.

presentar un análisis que contribuya a la comprensión de aquellos elementos que conforman las condiciones de posibilidad que los determinaron y limitaron.

Una de las maneras de hacer visibles los matices es a través de las prácticas de lectura de los letrados, españoles o criollos, de la Nueva Granada en el siglo XVII. El estudio de estas prácticas permite ver, por una parte, el tipo de lecturas que se hacía en ese momento y, con ellas, la circulación de saberes, y, por otra, la manera como estos conocimientos eran apropiados por sujetos particulares. Estas prácticas y representaciones de los lectores se manifiestan tanto en las citas de libros incluidas en las obras que estos lectores escribían, cuando lo hacían, como a través de las anotaciones en los libros que leían y que permiten ver no solamente qué leían sino cómo leían y entendían. En el caso colombiano estas huellas han sido tradicionalmente marginadas de los estudios históricos, en gran medida por la poca atención que se le ha otorgado a los soportes materiales de los documentos, a la huella como ‘cosa’, debido a que dicha atención ha sido acaparada por los contenidos ‘puros’, y a que son otras huellas las que se han privilegiado.

A continuación se presentan algunos de los hitos más sobresalientes en la historia del libro y de la lectura, y posteriormente se ahonda sobre el tratamiento que han tenido estos objetos dentro del ámbito hispánico y, particularmente, en los pocos análisis sobre la historia de la lectura y de los lectores realizados en Colombia para el siglo XVII.

1.3.1 Algunos hitos en la historia del libro y de la lectura

En lo que tiene que ver con la historia del libro y, en particular, con la historia de las prácticas de lectura y usos del libro, los estudios en Colombia son muy escasos. Los primeros trabajos históricos en este tema se enfocaron en la llamada ‘historia social de las

ideas' en Francia, propuesta por la escuela de los anales, que posteriormente se conoció con el nombre de 'historia de las mentalidades'. Esta historia, de naturaleza sociocultural, tenía por objeto de estudio las mentalidades colectivas, las prácticas repetitivas y automáticas que podían dar cuenta de una determinada psicología colectiva. Por esta razón, la mayor parte de los trabajos que se realizaron dentro de esta perspectiva implicaba unos largos estudios seriales o largos catálogos de bibliotecas que buscaban encontrar denominadores comunes sobre el tipo de lecturas predominantes en un momento histórico determinado.

Este tipo de investigaciones, sin embargo, adolecía de problemas metodológicos: la primacía de los conjuntos documentales masivos; la concepción simplista de las relaciones entre los grupos sociales y el nivel cultural; la concepción del lenguaje como un simple útil para expresar el pensamiento, y la primacía de la mentalidad colectiva sobre las formas de su expresión⁷. Estos problemas condujeron a la reformulación de la historia de las mentalidades (reformulación que condujo al surgimiento de la historia cultural) tanto desde el punto de vista metodológico (una crítica al análisis serial) y epistemológico (la necesidad de establecer articulaciones entre la historia y las ciencias sociales), como desde el punto de vista de la concepción de lo social.

Al examinar la historia del libro en Francia, sin demeritar sus aportes, Chartier encuentra una serie de limitaciones: En primer lugar, la tendencia a medir la presencia desigual del libro para relevar las diferencias culturales (que ha sido un objetivo persistente en las historias del libro), implica que "las divergencias culturales están necesariamente organizadas según una división social dada de antemano". Es decir, se establecía una relación mecánica entre presencia de libros y clase social. Chartier plantea que "las

⁷ Para una explicación más amplia ver Chartier, R., *El mundo como representación*, Op. Cit., Prólogo a la edición española y pp. 13-44.

divisiones culturales no se ordenan obligatoriamente según una red única de desglose de lo social” (Chartier, 2005, p.109). Hay otros principios de diferenciación que podrían dar cuenta de las divisiones culturales con mayor pertinencia.

En segundo lugar, la tendencia a “caracterizar las configuraciones culturales a partir de las categorías de textos que supuestamente le eran específicos” (Chartier, 2005, p.110). Esta tendencia permite hablar de literatura ‘popular’ por oposición a la literatura ‘cult’, ignorando, por una parte, “los usos contrastados de materiales compartidos”, es decir, eludiendo el “comprender cómo los mismos textos pueden ser aprehendidos, manejados y comprendidos en formas diversas” (Chartier, 2005, p.110), y por otra, “la reconstrucción de las redes de práctica que organizan las formas, histórica y socialmente diferenciadas, de acceso a los textos” (Chartier, 2005, p.110).

En tercer lugar, la tendencia a considerar el texto en sí mismo, abstracto, donde las formas tipográficas, las ilustraciones, el formato y todo lo que implica la materialidad del libro no tenían ninguna importancia ya que no intervenían en los procesos de constitución de sentido. Para Chartier “los autores no escriben libros: escriben textos que luego se convierten en objetos impresos” (Chartier, 2005, p.111). El texto no está separado de su materialidad. Y más aún, la comprensión de un escrito depende también de la forma como le llega a su lector. El libro, para Chartier, es “el espacio en el cual se construye el sentido”. Las formas “también contribuyen a dar forma a las anticipaciones del lector con respecto al texto y a atraer públicos nuevos o usos inéditos” (Chartier, 2005, p.111). En estas consideraciones se evidencia la relación propuesta entre texto, libro y lectura.

La relación dialéctica entre las formas materiales de los libros, el texto y los lectores se manifiesta en el hecho de que las formas dependen de la representación que los editores tienen del público al que van dirigidos los libros, pero al mismo tiempo esas formas

producen su campo social de recepción y pueden afectar tanto el estatuto de las obras, como el texto mismo. A esto se debe agregar el hecho de que las diferencias en el modo de lectura implican diferencias de sentido en el texto.

Por otra parte, el acceso al libro no puede reducirse a su sola propiedad (aquí se cuestiona el hecho de que muchos estudios de la historia del libro tradicional se centran en los recuentos notariales de los libros y bibliotecas para deducir a partir de esto quién leía). Esta serie de observaciones son particularmente valiosas a la hora de hacer una historia de la lectura en la Nueva Granada del siglo XVII, toda vez que la ausencia de imprentas y el costo excesivo de los libros, que debían ser traídos de España, hacen más difícil el determinar, por ejemplo, el número de letrados a partir de los recuentos notariales.

La lectura en voz alta en las aulas era la forma de acceso a los libros de muchos estudiantes, y los llamados 'mamotretos'⁸ se convertían a su vez en libros manuscritos para ser leídos posteriormente en las mismas aulas donde se habían escrito. La elite letrada, además, no podía equipararse a la 'clase alta' colonial, donde había diversos niveles de conocimiento de las letras que iban desde el criollo o español no letrado, pasaba por el funcionario con un conocimiento mecánico y puramente utilitario de las letras, hasta el 'humanista' que tenía un conocimiento más variado y universal.

Los libros están presentes en los rituales, los espacios públicos y de trabajo, y se vuelven accesibles incluso a quienes no saben leer. Además, “la historia de las maneras de leer no avanza al mismo ritmo que la historia del libro, y sus rupturas no pueden deducirse de las transformaciones que afectan ya sea la forma de lo escrito..., ya sea la técnica de su reproducción” (Chartier, 2005, p.141).

⁸ Estos 'mamotretos' eran los cuadernos donde los estudiantes copiaban la lección (lectio) y que a su vez se convertían en textos de estudio. Ver Silva, Renán, *Saber, cultura y sociedad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII*, La Carreta, Medellín, 2004.

Los textos, por su parte, incorporan en los individuos comportamientos y conductas “reconocidas como conformes con las normas” o viceversa. Este es el sentido que tiene la censura. Los textos tienen un “rol pedagógico, aculturante, disciplinante” (Chartier, 2005, p.118) y este rol se puede evidenciar tanto en el texto mismo como en las formas (en los libros). Las introducciones, las aclaraciones, las ilustraciones, los resúmenes, los mismos caracteres, entre otros, son dispositivos que conducen al lector a entender de una manera particular el texto que se le presenta. Pero al mismo tiempo, el lector, dentro de los límites históricos de sus posibilidades, puede otorgarle a los textos (y a los libros) una diversidad de sentidos y de usos.

Un texto fundamental para la presente investigación, que se distancia de manera radical de la historia de las mentalidades, es el estudio de Michel de Certeau (2007) sobre las prácticas de la lectura. Para de Certeau, la lectura, como el consumo, no es la absorción pasiva de un texto. Es un acto de producción silenciosa, de reapropiación del texto del otro; "un mundo diferente (el del lector) se introduce en el lugar del autor" (De Certeau, 2007, p.LII)⁹. El lector habita el texto; lo toma prestado "como si fuera un apartamento rentado". Allí, el 'débil', el consumidor, produce en silencio; crea, con disimulo, sus propios textos y se apropia por un momento de un lugar. Apartándose del privilegio otorgado al aparato productor (se refiere a la 'microfísica del poder' de Foucault), de Certeau privilegia los procedimientos "minúsculos"¹⁰ y cotidianos mediante los cuales los consumidores juegan con la disciplina. "Estos procedimientos y ardidés de los consumidores componen, finalmente, el ambiente de antidisciplina..." (De Certeau, 2007, p.XLV) que atraviesa las prácticas cotidianas entre las cuales la lectura tiene un lugar fundamental. Como Chartier,

⁹ Ver también Jacob, Christian, *Périples de lecteurs. Notes sur Athenée*, en *Revue de la Bibliothèque National de France, Le livre annoté*, No. 2, juin 1999, p. 19. Aquí se hace un fuerte énfasis en la condición de lector-autor en relación con las anotaciones de los lectores en los libros.

¹⁰ Las comillas están en el original, citando a Foucault.

de Certeau hace énfasis en la diferencia entre el texto, convertido en un objeto impreso, y el uso, las modalidades de apropiación y los procedimientos de interpretación que se hacen de él.

Aunque de Certeau coincide con Chartier en no limitar la lectura al texto, en concebirla como una actividad creadora y productora de nuevos sentidos, no tiene en cuenta el peligro que encierra la distinción tajante entre texto y lector. Esta distinción puede dejar de lado las determinaciones colectivas que afectan al lector y que son compartidas por comunidades de interpretación o de lectores, y, a su vez, olvidar que el texto no es un terreno inmutable. El texto es móvil. La libertad que de Certeau le adjudica al lector tiene sus propios límites (Jablonka, 2008). El aporte, nada despreciable, de Michel de Certeau es su interés en las prácticas de lectura y los usos del libro, separándose de los estudios seriales y del análisis textual.

Por otra parte, el texto dirigido por G. Cavallo y R. Chartier *Historia de la lectura en el mundo occidental* (Cavallo y Chartier, 2004) que recoge una serie de artículos sobre la lectura desde el mundo griego hasta nuestros días, busca historizar las prácticas de lectura, a saber, "los modos de utilización, de comprensión y de apropiación de los textos" (Cavallo y Chartier, 2004, p.17). Se pretende comprender la manera como se articulan el "mundo del texto", relacionado con la materialidad de los libros y el "mundo del lector", es decir el de las 'comunidades de interpretación'. La lectura se entiende como una práctica encarnada en ciertos gestos, espacios y hábitos. Es particularmente interesante el texto de A. Grafton, *El lector humanista* (en Cavallo y Chartier, 2004, p.317-371) ya que no sólo hace un juicioso análisis de los libros humanistas en términos de su materialidad y sus articulaciones con el campo cultural, sino que establece también articulaciones entre las prácticas de lectura y el campo educativo en particular, centrándose en las prácticas de

lectura de los estudiantes: las formas de utilización, apropiación e interpretación de los textos por parte de los estudiantes del Renacimiento. Grafton señala también, para el caso del lector erudito del Renacimiento, la íntima relación existente entre lectura y escritura, que se materializaba no sólo a través de la copia de los textos, sino también por la tendencia a "escribir en los márgenes del texto que no habían copiado" (en Cavallo y Chartier, 2004, p.365). Según Grafton, "el humanista creaba en su libro un registro único de su propio desarrollo intelectual y de los círculos literarios en que se movía" (en Cavallo y Chartier, 2004, p.367).

Por su parte, Robert Darnton, ha hecho importantes aportes a la historia del libro¹¹. En sus propias palabras Darnton pretende "investigar su cosmología, mostrar cómo la gente organiza la realidad en su mente y cómo la expresa en su conducta" (Darnton, 1987, p.11). Es una historia etnográfica: El historiador se enfrenta a la otredad del pasado como el antropólogo a la del informante nativo. En su libro de ensayos *El coloquio de los lectores*, (2003) Darnton busca comprender las complejas modalidades de circulación de informaciones y prácticas de lectura a través de diversos casos como el de los libelos o vidas privadas y el de los 'lugares comunes', analizados como una forma particular de apropiarse de lo impreso. El ensayo más relevante para la presente investigación es el que se titula *Lugares comunes fuera de lo común* (Darnton, 2003, pp.127-153). En este ensayo Darnton reflexiona sobre la práctica de llevar un libro de lugares comunes, una práctica de lectura que consistía en anotar en un cuaderno los pasajes interesantes del libro que se estaba leyendo, añadiendo comentarios y encabezados, lo que le daba un nuevo orden al libro. En efecto, como lo señala Darnton, el cuaderno de 'lugares comunes' (o 'cuaderno de

¹¹ Es necesario anotar aquí que Darnton se ubica a sí mismo dentro de la historia de las mentalidades que él define como "la manera como la gente común entiende el mundo".

tópicos') terminaba por crear un libro propio. Así mismo, Cavallo y Chartier (2004, p.55) consideran que el 'cuaderno de tópicos' tendía a convertirse en un recurso para la producción de nuevos textos. El estudio de estos lugares comunes por parte de los historiadores ha servido para "comprender mejor la lectura, tanto como una práctica cultural específica, que como una forma especial de construir el mundo" (Darnton, 2003, p.132). En su análisis sobre el estudio de Kevin Sharpe *Reading Revolutions: The Politics of Reading in Early Modern England*, Darnton defiende el hecho de utilizar este tipo de fuentes como material para una historia de la lectura y los lectores, haciendo referencia también a los estudios sobre *marginalia*¹². Reconociendo el gran aporte de Sharpe a la historia de la lectura, Darnton encuentra, en su estudio, una serie de problemas sobre los que es necesario reflexionar al emprender una investigación de la misma naturaleza: 1. El problema de la autoría, dado que este tipo de fuentes (los 'lugares comunes o las *marginalia*) no suelen estar firmados. 2. La ausencia de fechas es otra fuente de dudas, muy ligada al problema de la autoría. 3. En el caso del material de Sharpe, se trata de fragmentos que "no se pueden conectar con nada que estuviera sucediendo en el mundo de la política" (Darnton, 2003, p.151). Estos tres aspectos fundamentales para quien pretende hacer un estudio histórico con base en las *marginalia*, serán discutidos más adelante¹³.

El trabajo de Ann Moss (2002) se enfoca también en esa forma particular de lectura del renacimiento, la de los 'lugares comunes'. Lo particular de los lugares comunes del renacimiento era que las citas no estaban recogidas al azar sino que eran organizadas bajo rúbricas que iban desde agrupaciones por valores morales, hasta agrupaciones por los diversos campos del saber y podían conformar una etapa en la producción futura de una

¹² En particular el estudio de L. Jardine y A. Grafton *Studied for Action*: How Gabriel Harvey Read His Livy, en *Past and Present*, Oxford University Press, No. 129, Nov. 1990, al que se hará referencia más adelante.

¹³Ver capítulo 4.

obra. Estos cuadernos permiten comprender parte de las representaciones culturales de sus autores en la medida en que se constituyeron en prácticas aprendidas desde la escuela y en mediadores entre el horizonte mental del compilador y la matriz cultural en la cual se ubicaba (Moss, 2002, p.10). El libro de F. Goyet (1996) es, junto con el de Ann Moss, uno de los trabajos más importantes sobre 'lugares comunes', como práctica de lectura ligada a la retórica y como fuentes que permiten comprender formas de entender y de conocer y clasificar el mundo. El estudio de Goyet está enmarcado temporalmente entre 1515 y 1650, periodo de tiempo en el que los 'lugares comunes' fueron una práctica importante en Francia. Goyet hace un juicioso análisis sobre qué se entendía por 'lugar común' tanto en la antigüedad como en el período de estudio (Goyet, 1996, p.7-75).

El interés por los 'lugares comunes' para la presente investigación se debe a su vínculo estrecho con esas otras prácticas que son las citas y las anotaciones (Goyet, 1996, p.349). Esta forma de 'leer escribiendo', hace parte de una larga tradición que se remonta a la antigüedad romana: "la lectura se acompañaba de la extracción de citas, de fragmentos, de palabras, de cosas que se acumulaban en una colección" (Jacob, 1999, p.20). Jacob atribuye el origen de esta práctica a la dificultad de buscar información o cualquier referencia en los rollos, que implicaba desenrollar los diferentes libros que conformaban una misma obra para encontrar el fragmento buscado. Esto generó la necesidad de memorizar y de acumular citas (Jacob, 1999, p.20-21), que luego podrían ser utilizadas para escribir un nuevo texto. De igual manera es antigua la práctica de las anotaciones. Alberto Manguel en *Una historia de la lectura* (2005) se refiere a una famosa cita de *Las Confesiones* de San Agustín donde aconseja hacer "unas cuantas anotaciones" para obtener frutos de la lectura. Y añade Agustín: "Cuando encuentres pasajes que te parezcan útiles, señálos con nitidez, lo que podrá servir a modo de liga para tu memoria,

no sea que de lo contrario se alejen volando" (San Agustín, cit. por Manguel, 2005, p.91). En el renacimiento estas prácticas adoptaron la forma de los 'lugares comunes' y de las anotaciones al margen que tenían por objeto llamar la atención sobre pasajes importantes, frases, palabras o cosas. Ambas prácticas se pueden enmarcar dentro de lo que Melanchthon, pensador del siglo XVI, llamaba 'lectura crítica', vinculada al estudio de las disciplinas más elevadas y a la creación de nuevas obras (Moss, 2002, p.214-215).

En las últimas dos décadas se han realizado varios estudios sobre el uso de los libros y, en particular sobre las diversas anotaciones dejadas en ellos por los lectores. La mayoría de trabajos sobre las anotaciones en los libros se han basado, por una parte, en las *marginalia* producidas por lectores individuales reconocidos (por ejemplo, las notas dejadas en los libros por S. T. Coleridge, Michel de Montaigne o Johannes Kepler) y que tienden a profundizar en el pensamiento de esos sujetos; o, por otra parte, en las notas de diferentes lectores en múltiples copias de un mismo texto¹⁴. Aunque en años muy recientes se ha tratado de “ir más allá del interés tradicional en el comentario erudito y de la investigación limitada a las firmas y fuentes de escritores famosos” (Sherman, 2008, p. xi), hay una gran ausencia de estudios que relacionen las articulaciones complejas entre las anotaciones de los lectores y el contexto político y social donde se produjeron. Se deben resaltar, sin embargo, los trabajos de L. Jardine y A. Grafton sobre Gabriel Harvey (1990), que además de ser un estudio sobre un lector individual reconocido, pretende relacionar “la actividad de la lectura con su contexto histórico y cultural, así como con las implicaciones sociales resultado de una ubicación particular de la lectura en la historia” (Jardine y Grafton, 1990, p.30). El ensayo, publicado en la revista *Past and Present*, “busca ir más

¹⁴En el prefacio a su libro *Used Books*, Sherman hace un recuento de los trabajos más importantes realizados hasta el momento sobre las anotaciones en los libros y establece esas dos tendencias fundamentales. Por su parte, Robert Darton en su *Historia de la lectura*, (en Burke, Peter (ed.) *Formas de hacer historia*, Alianza, Madrid, 1999, pp. 177-208), corrobora, con sus ejemplos, la clasificación de Sherman.

allá de la definición textual tradicional de este campo para reconstruir el contexto social, profesional y personal en el que se produjo la lectura” (Jardine y Grafton, 1990, p.30). A partir de las anotaciones de G. Harvey en *La historia de Roma* de Tito Livio, Jardine y Grafton logran establecer articulaciones entre la práctica de lectura y el campo político de la época de Harvey.

Particularmente útil para el presente proyecto en la medida en que brinda elementos muy útiles de análisis es otro texto de Grafton, *Los orígenes trágicos de la erudición* (1998), donde se hace un estudio sobre la relación orgánica entre la nota a pie de página y la comunidad histórica particular que la ha generado, así como sobre las condiciones sociales de su producción. En *Commerce with the classics: Ancient books and Renaissance readers* (2000), Grafton se refiere a las prácticas de lectura de intelectuales de finales del siglo XV en Francia. Las diversas formas en que estos intelectuales compraban, tomaban prestados, interpretaban y aplicaban los textos clásicos son temas centrales en cada uno de los ensayos de este libro. El texto es particularmente útil toda vez que está centrado en la recepción de los libros (en este caso particular, de los libros clásicos), las prácticas de lectura, los métodos y experiencias de lectores particulares. Un tema central del libro son precisamente las anotaciones marginales¹⁵, esas "conversaciones con los textos" que en Grafton constituyen una fuente invaluable para acercarse a la cultura del libro antiguo.

Por su parte, el artículo de Ann Blair (1989), enmarcado dentro de la intersección de las historias intelectual, cultural e institucional, se centra en una nueva clase de fuente poco explorada: una colección de textos de estudio impresos y con anotaciones de los estudiantes. En general estas fuentes son poco precisas debido al uso constante al que han

¹⁵ Un artículo interesante del libro en este sentido es el titulado How Guillaume Budé read his Homer, en *Ibid*, p. 135-183.

sido sometidas¹⁶. Sin embargo, Blair hace uso de un ejemplar excepcional de la Biblioteca de Princeton con anotaciones juiciosamente hechas por un estudiante del siglo XVI en Paris. El libro viene desde su origen con páginas en blanco, cuyo objetivo es el de servir para las anotaciones de los estudiantes. A través de las anotaciones, Blair hace un recorrido por la educación en Francia en ese periodo. El artículo es de gran utilidad en términos metodológicos.

El Número 2 de la *Revue de la Bibliothèque National de France* (juin, 1999), está dedicado por entero a los libros anotados partiendo del enfoque de que las anotaciones no tienen edad (su origen es difícil de determinar) pero sí tienen historia: De acuerdo con Jean-Marc Chatelain (1999, p.18) “la nota, aunque es con frecuencia discreta, casi nunca es inocente y, por tanto, no tiene la vocación de permanecer impensada por las ciencias humanas. Ella reclama el ser ubicada bajo una mirada crítica y merece constituirse en objeto de nuestra reflexión”. Los varios artículos de la revista analizan las anotaciones como fuente histórica y prácticas de lectura, analizando diversos ejemplares anotados de la Biblioteca Nacional de Francia, y presentando las diversas clasificaciones de las anotaciones¹⁷.

Dentro de la misma línea de Grafton e igualmente cercano a lo que se pretende en el presente proyecto se encuentran los trabajos de William Sherman¹⁸. Con la misma intención de “ir más allá”, como se anotó antes, Sherman se ubica en la historia del ‘uso’ del libro; es decir, se centra en la relación entre el agente y el libro en cuanto a la utilización

¹⁶ Diversos tipos de anotaciones en diversas épocas hechas por sujetos difícilmente identificables.

¹⁷ Ver por ejemplo, Jacob, Christian, Op.Cit. p. 23 y Chatelain, Jean-Marc, Humanisme et culture de la note, p. 29 y Le Voyage de Varthema annoté par Guillaume Budé, p.69 en *Revue de la Bibliothèque National de France*, Le livre annoté, No. 2, juin 1999

¹⁸ Dos de sus libros más importantes son Sherman, W.H., *John Dee: The politics of reading and writing in the English Renaissance*, University of Massachusetts Press, 1997 y Sherman, William H., *Used Books. Marking Readers in Renaissance England*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 2008.

que dicho agente hace de él, relacionando estas prácticas con los campos cultural y social. El libro *John Dee: The politics of reading and writing in the English Renaissance*, es un estudio sobre el filósofo isabelino John Dee. Muy centrado en las prácticas de lectura, a través del estudio de sus libros y anotaciones, Sherman articula la vida intelectual de John Dee con los campos cultural y político de la Inglaterra del siglo XVI. La investigación rescató y puso de relieve estas fuentes históricas que son las marginalia de Dee con el objetivo de entender no sólo qué leía sino dónde, por qué, cómo y para quién leía. El estudio de Sherman permitió entender a un Dee que iba más allá de su asignación a una determinada escuela de pensamiento.

Un estudio de carácter más general es el de H.J. Jackson, *Marginalia. Readers writing in books* (2001). Jackson hace un análisis de una diversidad de textos anotados en los últimos tres siglos para interrogarse sobre la idea de que las *marginalia* constituyen una valiosa fuente, no solo como materia prima para ediciones críticas de libros anotados, sino también para los historiadores, ya que pueden hablarnos sobre los sujetos lectores y su relación con los libros y su contexto social. Además de analizar la variedad de sentimientos que genera el escribir anotaciones en los libros, hace una reconstrucción de las disputas académicas con respecto al uso de las anotaciones como fuentes para recrear el contexto del lector del pasado.

1.3.2 La historia del libro en el mundo hispánico y en Colombia

Para un panorama general de la historia del libro en el mundo hispánico es particularmente útil el libro de Fernando Bouza *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna (siglos XV-XVIII)*, donde se refiere a

los diversos usos de la escritura como la coexistencia del manuscrito con el impreso; al vínculo entre lectura y escritura manifestado en las anotaciones que Bouza define como "glosas o escolios a mano junto o alrededor del texto que se estaba leyendo... algo consustancial a una larga tradición pedagógica y expositiva que todavía estaba imperante en la Alta Edad Moderna" (Bouza, p.77); al orden particular de los libros y las bibliotecas.

La historia del libro en Colombia ha estado influida de manera muy fuerte por la historia de las mentalidades. Esta es la razón por la cual una parte significativa de los pocos estudios en este tema está representada, dejando de lado los estudios textuales, por catálogos de bibliotecas particulares (Hernández de Alba y Martínez, 1960 y Ruíz Martínez, 1988), estudios notariales, historias de la imprenta (Giraldo, 1973) o están dedicados a la historia de la literatura, más centrada en la producción de los libros que en su recepción (Cristina, 1989 y Fortich, 2008), entre otros. A su vez, esta franja limitada de temas se encuentra en relación directa con el hecho de que los estudios sobre la historia de la lectura sean prácticamente inexistentes. Por otra parte, la mayoría de las investigaciones sobre el libro en el periodo colonial se han dedicado al estudio de los libros en el siglo XVIII y su relación con la llegada a la Nueva Granada de las ideas Ilustradas. Esta tendencia está relacionada con la larga tradición de la historiografía tradicional colombiana de tomar del pasado colonial sólo aquello que ha sido concebido como precursor de la Independencia. Esto explica también el porqué los siglos XVI y XVII son tratados muy superficialmente en las historias como parte de un pasado colonial homogéneo y carente de interés.

Dentro de este enfoque se encuentra, por ejemplo, el texto *Recepción y difusión de textos Ilustrados* (Soto, 2003), una compilación de artículos y ponencias del II Congreso Europeo de Latinoamericanistas. El texto, aunque recoge artículos valiosos sobre el campo

cultural y la historia del libro en el siglo XVIII que constituyen aportes interesantes para la historia cultural del período, no contiene ningún artículo que se refiera, así sea de manera tangencial, al tema de las prácticas de lectura y los lectores; su interés se centra sobre todo en los textos o en las ideas y su difusión. Lo mismo se puede decir de los textos compilados por Eduardo Santa en *El libro en Colombia* (1973), que incluye, además, una serie de artículos sobre historia de la imprenta. De igual manera, el texto de Pilar Jaramillo *La producción intelectual de los Rosaristas 1700-1799* (2004): Se trata de un catálogo bibliográfico, que contiene una introducción con datos interesantes sobre los usos de los libros por parte de los intelectuales y la circulación del libro en América en el siglo XVIII. En efecto, la historiadora señala cómo en la segunda mitad del siglo XVIII surge una nueva generación de intelectuales caracterizada por un uso más intenso del libro; por un creciente interés en la posesión particular del mismo. Su escasez condujo a que en ocasiones se pagaran sumas de dinero muy altas y a que se produjera una fuerte circulación de libros prestados o regalados entre la pequeña élite ilustrada criolla. De igual manera, Jaramillo llama la atención sobre los controles al comercio del libro y a la producción de impresos impuestos por la Inquisición.

Estas historias del libro adolecen de una o varias de las limitaciones que señala Chartier al exponer su balance de la historia del libro en Francia, lo que se explica por la fuerte influencia que ejerció la 'historia de las mentalidades' en estos autores. Se trata en la mayoría de los trabajos de catálogos de bibliotecas, que si bien son útiles en muchos casos como fuentes para otros trabajos, no tienen en cuenta las 'maneras' de acceder y usar el libro; las formas de apropiación e invención de sentidos; la diferencia entre libro y texto.

Un texto importante en el contexto latinoamericano por haber cuestionado una serie de creencias ya naturalizadas en la historia de la conquista y de la colonia es el de Irving

Leonard, *Los libros del conquistador* (1996). El libro pretende "primero, explorar la posible influencia de una forma popular de literatura sobre la mente, la conducta y los actos de sus contemporáneos españoles en el siglo XVI; segundo, describir el mecanismo del comercio de libros en el Nuevo Mundo..., y tercero, probar la difusión universal de la cultura literaria española a través del extenso mundo hispánico de aquella época" (Leonard, 1996, p.10). El aporte fundamental del libro de Leonard, además de establecer una interesante articulación entre difusión y comercialización del libro, ha sido el de romper con la creencia, propiciada por la "leyenda negra"¹⁹, de que España había mantenido a sus colonias americanas en una especie de oscurantismo intelectual. El estudio de Leonard demuestra cómo hubo un gran comercio de libros entre la metrópoli y sus colonias, de tal manera que la distancia cultural no era tan grande como se pensaba.

Por su parte, el artículo de María Teresa Cristina sobre la literatura en la conquista y la colonia en la Nueva Granada publicado en *La Nueva Historia de Colombia*, aunque está centrado en la producción de libros, tiene un aparte importante sobre la circulación del libro en el siglo XVII donde cuestiona, siguiendo a Leonard, la idea de que España había mantenido a las colonias aisladas del mundo en materia de circulación de libros y de saberes. Cristina se apoya en investigaciones como las de Irving Leonard, Rivas Sacconi y Torre Revello, que demuestran cómo hubo una amplia circulación del libro entre la minoría letrada de la América española y cómo estos libros no estaban restringidos a los de carácter puramente religioso y moralizante. En efecto, en la Nueva Granada, aun teniendo en cuenta lo pequeño de la sociedad (que no se puede comparar con las de Perú o de la Nueva España), circulaban toda clase de libros, aún los prohibidos, como es el caso de un ejemplar

¹⁹ Esta opinión hace parte de la 'leyenda negra' de España construida por una parte importante de los historiadores del siglo XIX y principios del XX que exaltaron la independencia y denigraron todo lo relacionado con el pasado colonial.

anotado de Bartholomeus Vespucius, *Oratio de laudibus astrologiae*, perteneciente a Fray Cristóbal de Torres, y los de carácter literario como los 103 ejemplares de la primera edición de *El Quijote* que llegaron a Cartagena en 1605, mismo año de su publicación (Cristina, 1989, p.261 y Leonard, 1996, p.223). Buen ejemplo de lo anterior es el catálogo de la biblioteca de 1060 volúmenes del canónigo Don Fernando de Castro y Vargas (contemporáneo y conocido de Fray Cristóbal de Torres) publicado por Guillermo Hernández de Alba y comentado por Rafael Martínez Briceño (1960), donde se muestra una gran variedad de temas que van desde los clásicos hasta la literatura contemporánea (Lope de Vega, Góngora, Quevedo, Tirso de Molina, Cervantes, entre otros).

Se debe destacar, también, la segunda parte de texto de Renán Silva *Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación*, dedicada en su totalidad al libro, su comercio y circulación; las bibliotecas, las lecturas y los lectores, y a la escritura, la obra y el público. A pesar de que el libro está enfocado en el siglo XVIII, Silva hace un corto pero interesante análisis del comercio y la circulación del libro en la sociedad colonial, analizando varios inventarios de bibliotecas del siglo XVII. De igual manera, incluye un capítulo sobre las nuevas prácticas de lectura en el siglo XVIII, "*más privada y más próxima* de las actividades diarias del sujeto..., y al mismo tiempo, un tipo de lectura ordenada y construida en relación *con objetos más próximos*" (Silva, 2002, p.379). Su inclusión es importante ya que constituye una ruptura con los enfoques que tradicionalmente se le han dado a la historia del libro, de la educación y de la cultura en Colombia, siendo uno de los pocos estudios que establecen articulaciones entre la historia de la lectura y usos del libro y el campo educativo.

Más cercano a lo que se pretende en esta investigación está el trabajo de grado de Catalina Muñoz Rojas, *Una historia de la lectura en la Nueva Granada: el caso de Juan*

Fernández de Sotomayor (2001). Esta investigación estudia el caso de un párroco de Mompox a finales de la colonia (1808-1819) que escribe el *Catecismo Político o Instrucción Popular*, donde se refuta la legitimidad de la conquista de América y se defiende el derecho de los americanos a gobernarse a sí mismos. La autora se pregunta cómo Juan Fernández de Sotomayor elaboró su discurso y de dónde obtuvo los conceptos que lo conformaron. Para responder estos interrogantes la investigadora centra su atención en las formas en las que el párroco recibió, se apropió y usó sus lecturas dándoles una interpretación y un sentido propios. Aunque el trabajo se refiere a un momento histórico diferente del que se trata en esta investigación, su enfoque es muy valioso en la medida en que se centra en el problema de la recepción y apropiación a través del análisis de los escritos del sujeto constituyéndose así en uno de los pocos trabajos que se han realizado en el campo de la historia de la lectura.

1.4 A manera de síntesis

El marco general de aproximación que se ha desarrollado en las páginas anteriores ha presentado de manera sintética los elementos más sobresalientes del enfoque de la historia cultural, señalando los elementos teóricos fundamentales relacionados con la comprensión de las prácticas y las representaciones y su interacción con el campo social. Sobre esta base se ha propuesto el lugar de la lectura, enfatizando el papel del lector como agente en la asignación de sentido, y llamando la atención sobre los diferentes rasgos necesarios para proponer esta actividad humana como práctica y como representación.

En el aparte final se ha realizado un ejercicio de presentación historiográfica que ha reseñado en primer lugar algunos de los hitos más importantes en la historia del libro y de

la lectura al nivel mundial, y que posteriormente ha presentado un análisis de las fuentes que se han producido para el ámbito hispánico, y particularmente para lo que constituyó el mundo hispánico entre los siglos XV y XVII, haciendo énfasis en el tratamiento que se ha dado a esta disciplina para el estudio de casos en Colombia, o, dicho con mayor propiedad, para la Nueva Granada del siglo XVII.

El conjunto de elementos anteriores abre la puerta para la presentación de lo que podría comprenderse como el campo cultural en el XVII en el mundo hispánico. En el siguiente capítulo, tomando en consideración los elementos centrales del enfoque teórico de la historia cultural que se han sintetizado en este, se describirán los elementos más sobresalientes para la conformación de la sociedad española y neogranadina del siglo XVII, con el fin de facilitar el reconocimiento y la ubicación de Fray Cristóbal de Torres en este universo.

2. El campo cultural hispánico en el siglo XVII

La mayor parte de los estudios sobre el campo cultural durante el período de la colonia se han centrado en el siglo XVIII, que ha sido tradicionalmente entendido como el punto de ruptura entre una cultura de corte medieval y la llegada de las ideas modernas²⁰. Esta tendencia está relacionada con la larga tradición de la historiografía latinoamericana de tomar del pasado colonial sólo aquello que ha sido concebido como precursor de la Independencia. Esto explica también el porqué los siglos XVI y XVII son tratados muy superficialmente como parte de un pasado colonial homogéneo y carente de interés.

El periodo colonial era asociado en general a una época en la cual la cultura estaba reducida a la primacía absoluta de lo religioso y al aislamiento total de los problemas e inquietudes intelectuales de los peninsulares, como se ha evidenciado anteriormente. El propósito de este capítulo consiste, precisamente, en hacer visibles algunos rasgos de la heterogeneidad que constituyen los matices de una época, el siglo XVII, y en presentar un

²⁰ Ver por ejemplo, Castro Gómez, Santiago, *La hybris del punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816)*, Ed. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 2005, donde desde un enfoque post-colonial se han desarrollado estudios que, como los de Santiago Castro, buscan explicar el modelo epistémico de la modernidad occidental reproducido por la universidad y encarnado en la organización de su estructura y en el tipo de pensamiento disciplinario. Este enfoque pretende distanciarse de las concepciones eurocentristas y economicistas que explican el surgimiento del capitalismo en Colombia, adoptando un enfoque transdisciplinar y entendiendo el capitalismo como un sistema mundial, del cual hizo parte constitutiva la periferia colonial americana. De igual manera, hace visible la dimensión simbólica propia de las lógicas de la modernidad y la colonialidad. *La hybris del punto cero* es un texto que aporta un nuevo enfoque para la comprensión del campo cultural de finales del siglo XVIII. Castro hace un análisis de cuáles fueron las condiciones de posibilidad para la constitución de la ciencia ilustrada en la Nueva Granada y analiza cómo las reformas borbónicas, entendidas como estrategias biopolíticas del Imperio español en sus colonias, se articulan con una estrategia más global, dentro del sistema-mundo. Con un enfoque similar, que entiende las prácticas y los discursos científicos como prácticas políticas, el libro de Nieto Olarte, Mauricio, *Orden natural y orden social. Ciencia y política en el Semanario del Nuevo Reyno de Granada*, Uniandes, Ceso, Bogotá, 2009, hace un análisis del Semanario en términos de discursos científicos y prácticas (sistemas de clasificación, mapas, censos, políticas de higiene, educación, etc.) que ayudaron a configurar el orden social. Desde esta perspectiva, lo político y lo cultural hacen parte del mismo campo de estudio. El campo del conocimiento y el de la política son inseparables y por ende, tanto las prácticas como los discursos científicos son entendidos como prácticas políticas. El estudio relaciona la publicación de este semanario de carácter científico, así como de otros textos y memorias, con la consolidación de un grupo particular de las elites Neogranadinas que es el de los criollos letrados. Otros libros de importancia: Silva, Renán, *Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación*, Fondo Editorial Universidad EAFIT, Medellín, 2002; *Saber, cultura y sociedad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII*, La Carreta, Medellín, 2004; *La Ilustración en el virreinato de la Nueva Granada. Estudios de historia social*, La Carreta, Medellín, 2005; *Universidad y sociedad en el Nuevo Reino de Granada*, Banco de la República, Bogotá, 1992; Martínez Boom, A., Castro, O. y Noguera, E. *Maestro, escuela y vida cotidiana en Santafé colonial*, Sociedad Colombiana de Pedagogía, Bogotá, 1999.

análisis que contribuya a la comprensión de aquellos elementos que conforman las condiciones de posibilidad que los determinaron y limitaron.

Como todas las épocas, el siglo XVII en la España peninsular y en sus colonias estuvo poblado por múltiples y diversos actores sociales. La nobleza, el clero y el Estado llano configuraban una división dentro del orden político, pero este criterio de agrupación no es el único pertinente para abordar la descripción de los actores de la época: Los letrados en la Nueva Granada del siglo XVII, personajes centrales dentro de esta investigación, hacían parte de esa red de articulaciones complejas y tensiones que conformaban el espacio cultural y social de ese momento, y que configuraban (y eran configurados por) sus prácticas y representaciones.

Ahora bien, para poder comprender la posición de los letrados en el campo cultural del siglo XVII, es necesario darle una realidad sociocultural al letrado o, lo que es lo mismo, historizarlo, sociologizarlo (Chartier, 2006, p.38). El letrado, entendido en este caso como escritor y lector, como 'hombre de letras', pertenece a una comunidad de interpretación social y culturalmente construida, que se puede definir de acuerdo con las condiciones compartidas (normas, reglas, convenciones y códigos) a partir de las cuales cada sujeto crea su propia interpretación de sí mismo y del mundo. De esta manera se llegará a comprender cómo, en cada momento histórico, surgen formas de relaciones complejas entre los modelos culturales dominantes y los espacios particulares de recepción que encuentran su límite en las condiciones de posibilidad de cada época determinada.

La primera parte del capítulo presenta una breve revisión bibliográfica sobre la cultura neogranadina en el siglo XVII, y a continuación se reseñan algunos de los rasgos más sobresalientes de la sociedad española en la primera mitad de este siglo, incluyendo dentro de estos rasgos la posición de los letrados y el conjunto de representaciones y

prácticas que les caracterizaron. Ahora bien, dado que la configuración del campo cultural no fue tampoco homogénea, el capítulo concluye con el examen de las continuidades y rupturas que se presentaron en la Nueva Granada con respecto a la península, y se ofrece una síntesis general de las ideas expuestas en el capítulo.

2.1 Aproximaciones a la cultura neogranadina en el siglo XVII

El siglo XVII es estudiado sobre todo en relación con la fundación de las universidades y la mayor parte de los trabajos están dentro del marco de las historias institucionales, siendo muy escasos los estudios con nuevos enfoques. Dentro de estos últimos, se deben destacar los trabajos de Renán Silva sobre el campo cultural de la Nueva Granada en los siglos XVII y XVIII, como ya se referenció al principio de este capítulo, y en especial sobre las formas particulares de recepción, las modalidades de apropiación, los contextos sociales de redefinición y de negociación del acceso a la modernidad de las sociedades coloniales hispanoamericanas, que son un aporte importante para quien pretenda hacer historia cultural sobre estos periodos. Las investigaciones de Silva dejan atrás ciertos 'lugares comunes' (en el sentido contemporáneo del término) que las historias tradicionales habían naturalizado:

"El vocabulario estricto de las clases sociales, tomado prestado a la investigación de la sociedad capitalista, la idea de que la educación constituía un 'sistema' -como hoy en día lo constituye-, la reiterada imagen de que la sociedad se divide en 'esferas' (la economía, la política y la ideología), las separaciones tajantes entre lo público y lo privado y las distinciones más o menos nítidas entre las dimensiones eclesiásticas y seculares, han terminado por suponerse como universales y han terminado aplicándose a las viejas sociedades coloniales hispanoamericanas, lo que distorsiona las diferencias profundas y hasta los abismos entre el mundo de ayer y el que comienza a desarrollarse lentamente -pero como producto de una ruptura dramática- después de la Independencia..." (Silva, 2004, p.7-8).

Trabajos como *Los estudios generales en el Nuevo Reino de Granada, 1600-1770* (Silva, 2004, p.19-105), adquieren especial interés para los temas de circulación y difusión de las ideas en el contexto colonial, así como de las formas de transmisión del conocimiento y de apropiación y adecuación particular del discurso y del saber en la Nueva Granada. Silva analiza la forma como las 'corporaciones del saber'²¹ surgen en el contexto neogranadino y como las formas particulares de transmisión y recepción del conocimiento han generado modalidades particulares de enunciación.

Como antecedentes de estos trabajos se pueden citar varios textos de Jaime Jaramillo Uribe, entre los cuales se destaca *La personalidad histórica de Colombia y otros ensayos* (1977)²². Estos ensayos son valiosos en términos de la historia cultural, ya que pretenden explicar y comprender el campo intelectual en diversos periodos de la historia de Colombia, sin caer en simplificaciones toscas ni en determinismos facilistas. Aunque buena parte de los ensayos se refieren al siglo XVIII, en el artículo *Tres etapas de la historia intelectual de Colombia*, Jaramillo Uribe hace un corto análisis de la cultura en el siglo XVII, que cae, sin embargo, en la trampa de considerar dicha cultura como algo homogéneo y reflejo puro del pensamiento español de la Contrarreforma (1977, p.112).

Cabe anotar que el tema de la cultura (ya sea desde los enfoques puramente institucionales o desde la historia de las ideas) ya había sido abordado, al menos de manera tangencial, desde el siglo XIX por historiadores como J. M. Restrepo, Ribas Groot, Joaquín Acosta, José María Vergara y Vergara(1867)²³ y José Manuel Rivas Sacconi (1993)²⁴. Un

²¹ Silva prefiere usar este término para referirse a las instituciones coloniales de educación superior, cuya naturaleza y características difieren de las de la universidad moderna.

²² Ver por ejemplo los artículos Etapas de la filosofía en la historia de Colombia, El conflicto entre la conciencia religiosa y la ciencia moderna: Mutis y Caldas, Tres etapas de la historia intelectual de Colombia, y otros, que se inscriben dentro de lo que el propio autor denomina historia social de las ideas.

²³ Es importante señalar que la interpretación de la Ilustración de Vergara y Vergara, según la cual las ideas ilustradas fueron el motor de la independencia, fue "la interpretación dominante en Colombia sobre el proceso" (ver Silva, 2002, p. 19).

texto importante por ser el primer trabajo sobre la historia de la Educación como campo diferenciado fue el de Luis Antonio Bohórquez Casallas, *La evolución educativa en Colombia* (1956), que tiene como antecedentes, además de los ya citados, el libro de Fray José Abel Salazar, *Los Estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada* (1949), del cual Bohórquez obtiene gran parte de sus datos, así como las útiles recopilaciones de documentos de Guillermo Hernández de Alba sobre el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (1940), textos también consultados por Bohórquez. El libro de Bohórquez, poco riguroso en términos teóricos y metodológicos, hace corresponder, de manera mecánica y directa, las etapas tradicionalmente establecidas de la historia política con las de la 'evolución' de la educación en Colombia. El título del libro, por otra parte, no es gratuito, ya que para Bohórquez nuestra educación ha seguido una línea directa hacia el progreso, pasando por diferentes fases que comienzan con la época prehistórica y primitiva (la denominación es de Bohórquez), sigue con la época hispano-granadina, continúa con la democrático-moderna, para finalizar con la democrático-contemporánea (hasta 1956, año de la publicación del libro). Este estudio se caracteriza por mencionar una cantidad de datos sobre instituciones y personajes, sin incluir las fuentes y sin referencias, en muchos casos, al contexto, y por la exaltación de algunos periodos de la historia nacional, sin evitar los análisis profundamente sesgados por su particular posición política. Sobre la educación en el período de estudio, Bohórquez se limita a reseñar las historias de las instituciones educativas y a hacer un resumen de las biografías de personajes que tuvieron una relación directa con los asuntos de la educación en la Nueva Granada. Aunque hay un evidente esfuerzo de síntesis al compilar en un mismo tomo un largo período de tiempo, la falta de

²⁴ Como el libro de Vergara y Vergara, el texto de Rivas Sacconi es uno de los antecedentes más importantes de la historia de las ideas en Colombia. Se puede decir que de este texto se han nutrido casi todos los trabajos posteriores dedicados a la historia de la cultura en Colombia.

rigor metodológico y una serie de errores en los datos le restan valor académico a este texto, que fue uno de los más usados en las escuelas de pedagogía durante casi veinte años. A pesar de las falencias que se le pueden atribuir al texto, Bohórquez hace una buena síntesis de la historia de la universidad en la Nueva Granada y su papel protagónico en la circulación y difusión de las ideas Ilustradas, así como de los libros y autores más influyentes. Sobre las prácticas de lectura y usos del libro hace referencias apenas tangenciales relacionadas, sobre todo, con los métodos pedagógicos y los planes de estudio.

2.2 El siglo XVII en el territorio hispánico: Algunos rasgos determinantes

La vida de Fray Cristóbal de Torres transcurre entre la segunda mitad del siglo XVI y primera mitad del siglo XVII. Esta es una época de grandes paradojas enmarcadas dentro del mito de la grandeza y el esplendor cristianos de la monarquía universal, y la decadencia política, económica y social del imperio. La España del Siglo de Oro constituía una sociedad estamental que se debatía entre la reafirmación de los privilegios de los funcionarios 'de capa y espada', es decir, los caballeros de la nobleza media, y los letrados que abogaron por la 'nobleza de las letras'.

Este siglo, pleno de contradicciones, produjo un caudal enorme de producción artística y cultural y una proliferación de letrados vinculada al aumento considerable de universidades y Colegios Mayores. Los letrados conformaban un grupo heterogéneo de sujetos de procedencia tanto noble como burguesa que bajo el reinado de los Habsburgo, y en particular de Felipe II, gozaron de cierta importancia política expresada en la promoción

de diplomados y juristas a cargos importantes en la administración del imperio (Bennassar, 1983, p.41-48).

Los altos dignatarios eclesiásticos eran, como es de suponerse, letrados que participaron de la proliferación de obras políticas, literarias y teológicas en calidad tanto de autores como de lectores y estuvieron vinculados a los desarrollos más importantes del pensamiento peninsular.

Las colonias americanas, como se afirmó en el capítulo anterior, no estaban aisladas de este espacio cultural. A pesar de la distancia geográfica, tanto los criollos como los españoles de la Nueva Granada tuvieron un acceso más o menos importante a los libros y saberes que circulaban en la península, con los límites derivados de las circunstancias particulares de las colonias.

Sabemos, gracias a Leonard, que la circulación de libros en la América Española fue amplia en cuanto a la rapidez con que los libros llegaban y a la variedad de los textos que circulaban. No se debe confundir este hecho con el de que los libros fueran accesibles para una amplia cantidad de la población. Como ya se anotó antes, los letrados eran pocos y de muy diversa índole (Bouza, 1992, p.26) y en los inventarios de las bibliotecas, aunque efectivamente incluyen libros de Góngora, Quevedo, Lope de Vega, Saavedra Fajardo, García de Céspedes y Tirso de Molina, entre otros, se percibe el fuerte predominio de los temas religiosos²⁵ sin que ello constituya una regla, como veremos en capítulos posteriores. Tampoco puede asimilarse de manera mecánica al letrado con las élites económicas y políticas. Muchos funcionarios españoles de la corona apenas si sabían leer y escribir y, al mismo tiempo, encontramos casos como el de Joseph Ximénez, un soldado español de origen campesino que se convirtió en anacoreta y fue condenado a la hoguera por sus

²⁵Ver por ejemplo Silva, (2004), p.51, en relación con la biblioteca del canónigo Fernando de Castro y Vargas.

opiniones heréticas. Ximénez produjo una serie de escritos producto de sus reflexiones religiosas (Encizo, 1995).

2.2.1 La sociedad española en la primera mitad del siglo XVII

La segunda mitad del siglo XVI y primera mitad del siglo XVII constituyen lo que se ha dado en llamar el 'Siglo de Oro' español. Este fue un periodo de fuertes contradicciones políticas y grandes desarrollos artísticos e intelectuales donde proliferaron las universidades, circularon gran cantidad de libros y los letrados fueron un grupo influyente en una sociedad estamental basada en los privilegios de sangre (Bennassar, 1983). Es en este siglo donde comienza a configurarse la modernidad a través del cuestionamiento de los grandes mitos imperiales basados en la idea de unidad, la ortodoxia religiosa y la grandeza y esplendor cristianos de la monarquía universal española (Vignolo, 2006, pp.1-46). La paradoja del siglo de oro español tiene que ver con el hecho de que este es el momento de mayor poderío y esplendor del imperio pero, al mismo tiempo, es cuando la decadencia política y económica de los Habsburgo llega a su peor extremo (Bennassar, 1983, p.16).

En efecto, España dominaba vastos territorios que incluían las Indias Orientales, las dos Sicilias, los Países Bajos, las Indias Occidentales (América), y en la península, los reinos de Castilla, Aragón, León, Navarra, Granada, Jerez, Valencia, Mallorca, es decir, casi el mismo territorio de la España contemporánea. Todas estas posesiones implicaron un elevado nivel de ingresos para la corona española, que se convirtió en la gran potencia del momento.

Sin embargo, el siglo de oro se caracterizó también por fuertes crisis en diversos campos. La enorme cantidad de dinero circulante, la escasez de mano de obra y la tendencia a menospreciar los oficios manuales fue uno de los problemas que vivió España en este periodo. Este asunto fue objeto de preocupación y reflexión entre los arbitristas²⁶ de la época. En general, atribuían la despoblación y consiguiente escasez de mano de obra a la expulsión de judíos (1492) y moriscos (1609), la emigración a América, la ociosidad, el descenso de la nupcialidad, las pestes (1597-1602), el exceso de fiscalidad y, de acuerdo con Sancho de Moncada, la existencia de un gran número de eclesiásticos que no ingresaban a la Iglesia por vocación sino para asegurar una vida cómoda (cit.por Bennassar, 1983, pp.94-95). Los arbitristas como Cellorigo, Pedro Fernández de Navarrete, Sancho Moncada, entre otros, llamaron la atención sobre el exceso de dinero circulante y de gastos suntuarios, por un lado, y, al mismo tiempo, sobre la falta de industria (es decir, de actividades productivas) que es de donde proviene la “verdadera y cierta” riqueza, según González de Cellorigo (1600, pp.22-24).

El aumento de la pobreza verdadera o simulada fue también uno de los grandes problemas debatidos en la época por los arbitristas (Bennassar, 1983, pp.203-226). Esta circunstancia pone de manifiesto el hecho de que todo el oro y la plata que llegaron a España fueron acaparados por unas pocas manos, en especial las de la nobleza y la Iglesia. Particular atención tuvieron los pobres ociosos o pícaros que comenzaron a abundar en razón de la facilidad para obtener el sustento a partir de la mendicidad y del ingenio, y que se encuentran tan bien representados en la literatura picaresca de la época.

Eran tan abundantes los pícaros, que había toda una clasificación de los mismos. Liñan y Verdugo, costumbrista del siglo XVII, menciona algunos de los que circulan en la

²⁶ Un arbitrista era un letrado que se dedicaba a elaborar proyectos de reformas.

corte: los 'pegadillos', aquellos hombres que *"no se despegarán de vos hasta que os acaben o la paciencia o la bolsa, y muchas veces entrambas"* (Liñán y Verdugo, 1950, p.92); los 'míletes', bien vestidos e informados, que *"suélense hacer convidados sin convidarlos; piden prestado, fiado a no volverlo, y comen a costa de los que han de matar"* (Liñán y Verdugo, 1950, p.94), y por último, los 'capigorras', quienes haciéndose pasar por estudiantes, se hacían invitar y vivían de "gorra" a costa de los ingenuos:

"Hay otro modo y suerte de gentes llamadas capigorras, los cuales, con hábito de hombres estudiosos y de escuelas, se entretienen en esta corte vanamente; unos haciéndose astrólogos, sacando pronósticos de las cosas por venir, anunciando sucesos, levantando figuras, haciéndose oráculos, siendo la verdad que en toda su vida abrieron un libro ni estudiaron proposición de astrología... Digo que estos capigorras o estudiantones que andan en corte es menester que el forastero les huya la cara y aparte de su conversación, porque son grandes embelecadores, consumen la hacienda de aquellos a quienes se dan por muy amigos, y no sirven sino de gastar mal el tiempo y aun infernar el alma" (Liñán y Verdugo, 1950, pp.94-95).

La proliferación de estas diversas clases de "pícaros" llevó a varios arbitristas a proponer severas reglamentaciones a la mendicidad y la ociosidad con el objetivo de utilizar esta mano de obra ociosa para la industria. La contradicción que atraviesa el campo cultural español del momento se expresa, de esta manera, en la gran riqueza del arte y la literatura, tanto más rica cuanto más decadente la sociedad que ellos condenan.

Por otra parte, la sociedad española de los siglos XVI y XVII era una sociedad estamental. El poder no estaba centrado en el Estado sino disperso por una serie de instancias con poder político, donde la monarquía no era absoluta sino preeminente (Bouza, 1992, pp.73-74). El historiador Fernando Bouza (1992, p.74) define así a la sociedad por estamentos:

*"El orden general resultaba de la cooperación entre las distintas partes de la sociedad (**cuervos**) que se regulaban y regían autónomamente para cumplir su particular cometido (**oficios**) en función de los **estatutos** en que se fijaba lo que era*

*privativo de su **jurisdicción**; era esta, por tanto, una articulación socio-política basada en la diferencia jurídica de los estados y no en la igualdad de todos los ciudadanos ante el Estado, pues no todos tenían ni los mismos derechos ni los mismos deberes".*

Es así como la función de la monarquía, cuya condición era la de cabeza del cuerpo político, consistía en ser garante de la autonomía de los tres estados: La Nobleza (primer estado); la Iglesia (segundo estado) y el pueblo (tercer estado, o Estado llano), actuando a la manera de un juez asesorado por sus consejeros, manteniendo la diferencia entre los estamentos y los particulares en los asuntos de orden jurisdiccional. El poder del monarca estaba entonces limitado por los derechos particulares de los estamentos. El poder constitutivo de la comunidad política reposaba sobre tres pilares: la autoridad de los consejos; la libertad y el derecho de los estamentos, y la majestad del rey. De acuerdo con Bouza, (1992, p.74), el mejor monarca era el que se '*conservaba y no hacía nada*' en el sentido de no modificar el orden establecido.

La sociedad estamental se caracterizaba sobre todo por la desigualdad, no sólo en cuanto a la fortuna sino en cuanto a la condición social: Si bien Nobleza, Iglesia y Estado llano conformaban las tres categorías estamentales más generales, al mismo tiempo, dentro de cada uno de los estamentos había jerarquías que les daban un carácter fuertemente heterogéneo. La Iglesia conformaba, sin lugar a dudas, el centro del monopolio simbólico, aunque durante el siglo XVII lo fueron cada vez más los letrados no pertenecientes al clero. Esta condición laica de una gran cantidad de letrados no implicaba, sin embargo, un cuestionamiento del monopolio simbólico de la Iglesia católica. Es característico de los escritos del siglo XVII, ya sean moralistas o místicos, literatos o arbitristas, su profundo apego, al menos formal, a la doctrina católica (del Río, 1950, pp. IX-XLV) y la moral cristiana.

Este celo de la fe está asociado a una época en la cual la contrarreforma era imperante y la censura penetraba todos los ámbitos de la producción intelectual a través de las licencias para publicar, los índices de libros prohibidos, el visto bueno de la Iglesia para cada escrito, indispensable para obtener la licencia de publicación, tal como lo demuestra la *Sobrecarta de los Reyes Católicos dirigida al corregidor de Salamanca para que se cumpla lo ordenado sobre los requisitos que han de reunir los libros para imprimirse o venderse*:

"... e mandamos quede aquí adelante non sea ninguno osado de vender libro alguno ni otra letura pequeña o grande de ninguna de las dichas facultades, agora seya traydo de fuera de nuestros reynos agora imprimido en ellos sin que primero sea examinado e dado liçençia para ello como dicho es, e sin que cada uno de los dichos libros vaya señalado del prelado por quien fuere visto e examinado..." (cit.por Lafaye, 2004, p.131)

En efecto, cada libro publicado debía tener el visto bueno del censor, que era una autoridad eclesiástica, indicando que el escrito no contenía nada que estuviera en contra de la fe católica. Estas aprobaciones eran requisito indispensable para obtener la licencia de publicación, una práctica que expresa el poder de la Iglesia sobre el conocimiento.

El poder de la Iglesia, sin embargo, no era ilimitado y existía cierto recelo por parte de la población, entre otras causas, porque era considerada por la opinión general como la institución más rica de la España del siglo de oro (Falcón, 1988, p.19), opinión que no se alejaba mucho de la verdad, pero que la Iglesia rechazaba. De acuerdo con Pedro Fernández de Navarrete (cit.por Falcón, 1988, p.20), arbitrista de la época de Felipe III (1598-1621),

"Una de las causas por que de ordinario el estado secular tiene ojeriza con el eclesiástico, es por juzgarle más rico de lo que está, ponderando que las mejores posesiones y los mejores juros son de las iglesias clericales y regulares, y que por esta causa no tienen los seglares la substancia de hacienda que piden las cargas de sus estados. Dicen, asimismo, que teniendo abierta la puerta para recibir dádivas, está cerrada al dar y enajenar cosa alguna de las que reciben..."

El carácter de la contrarreforma como campaña permanente y principal de la corona, junto con la riqueza alcanzada por la Iglesia española durante el siglo XVI como producto de su participación en el proceso de conquista y colonia de América, contribuyeron para que el número de religiosos aumentara considerablemente entre finales del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII, alcanzando la cifra de unos 250.000 religiosos a principios del siglo XVIII, es decir, una trigésima parte de la población (Falcón, 1988, p.19-20).

Por otra parte, durante este periodo se produjo un proceso lento pero progresivo de absolutización de la monarquía, en el cual se vulneró la autoridad de los consejos mediante la imposición de un amigo-valido que era nombrado a capricho por el rey. El 'valido' fue el nombre que se le dio a una serie de personajes que desde el siglo XV y hasta el siglo XVII se hicieron cargo de numerosas decisiones importantes de la Corona española, y muy particularmente en los reinados de los Felipes III y IV, en la primera mitad del siglo XVII. El 'valimiento' no era una institución formal, ni un cargo permanente. Se trataba de una suerte de 'primer ministro' o consejero personal del Rey que tomaba decisiones sin consultar a los consejos y las cortes como se acostumbraba. Los validos más importantes del periodo que nos ocupa son el Duque de Lerma y el Duque de Uceda (hijo del anterior), validos de Felipe III (1598-1621). Como validos de Felipe IV (1621-1665) se cuentan Baltasar de Zúñiga, el Conde Duque de Olivares y Don Luis de Haro.

Es necesario anotar que la Corona había comenzado a aumentar su autoridad real desde el siglo XV con Isabel la Católica y Fernando de Aragón, en particular en asuntos legislativos, en la medida en que sus decretos se convirtieron en la base de la legislación castellana, haciendo que las Cortes, órgano legislativo, fueran perdiendo paulatinamente su función (Kamen, 1991, p. 48). De acuerdo con Kamen, se debe tener cuidado al hablar del 'absolutismo' de la Corona española, ya que su poder estaba limitado por los fueros locales,

que constituían un cuerpo de normas, derechos y privilegios que regulaban la vida local fuera de Castilla y que limitaban el centralismo de la corona, o por el *pase foral*, en América, según el cual se podía desobedecer una orden de la monarquía apelando a los fueros locales. El *pase foral* consistía en la aplicación de la idea, tan común en la América de finales del siglo XVIII, de que las leyes “se obedecen pero no se cumplen”.

Los validos son percibidos como símbolo de la tendencia absolutista de la Corona española por su imposición como amigo con poderes casi reales y por el hecho de que estos pasaban muchas veces por encima de las instituciones para hacer valer sus decisiones. En general el Rey los nombraba Presidentes del Consejo de Estado, lo cual les daba un enorme poder. Un ejemplo de vulneración a los fueros y el poder de los consejos por parte de un ‘amigo-valido’ fue la del Conde-duque de Olivares cuando intentó restringir las libertades en Cataluña, provocando una sublevación de los catalanes en 1640. Como se anotó, el cargo de valido no era ni institucional ni permanente y cuando un valido caía en desgracia con el Rey, perdía todos sus privilegios de mando.

De igual manera se atacó la libertad y los derechos de los estamentos a través de decisiones que implicaban la intromisión de la monarquía en sus jurisdicciones. Unos de los elementos más importantes de esta intromisión lo constituye el Patronato Real, consistente en que el rey de España, con autorización del papa, era la persona encargada de decidir quiénes estarían en los cargos superiores de la jerarquía eclesiástica. Esta disposición, fuertemente criticada por la Iglesia de la época, era sin embargo el mecanismo que el papado utilizó para garantizar la fidelidad de la corona española al Papa, en un momento histórico signado por el cisma de la iglesia protestante y por la separación de la iglesia Anglicana. Fernando Díaz (cit. por Uribe Ángel, 2003, p.2) define el Real Patronato en la Nueva Granada de la siguiente manera:

“... el pontífice, por medio del Patronato, concedió a la monarquía española la potestad de orientar la evangelización cristiana en los territorios del Nuevo Continente y otorgó al rey español la facultad de presentar candidatos para los obispados, la fundación de diócesis con la obligación de erigir iglesias. En territorio neogranadino se advierten, por la razón anterior, diversas confusiones entre la Iglesia y el Estado Español”

Esta situación generó fuertes tensiones sociales donde los estamentos protestaron las decisiones del rey, y en particular la Iglesia, a la que se le eliminó el privilegio de exención tributaria del que había gozado, decisión probablemente justificada por el malestar general de la opinión pública de acuerdo con lo ya mencionado. Es pertinente anotar que la eliminación del privilegio de exención no constituye sólo una modificación *financiera* del campo cultural: si bien para la corona eran muy importantes los recursos provenientes de una de las instituciones que había conseguido los mayores niveles de acumulación de riqueza desde el descubrimiento de América, la eliminación de las exenciones hacía que la Iglesia tuviese que pagar tributos al Rey, lo cual constituía un signo de subordinación a la corona. Esta disposición, entonces, constituyó una batalla importante dentro de la lucha por el dominio simbólico; junto con el Patronato Real, la eliminación de la exención materializa y hace visible la preponderancia de la corona española en sus territorios, aún a pesar de los explícitos gestos de subordinación al papado.

2.2.2 Letrados y prácticas educativas

El aumento de letrados durante el siglo de oro no es un fenómeno exclusivo de España. El siglo XVII se caracterizó también en Francia e Inglaterra por un aumento de la cantidad de estudiantes en las universidades, que luego decae en el siglo XVIII (Chartier, 2005, pp.165-180). Este aumento se relaciona con la posibilidad de adquirir una posición más elevada en el campo social a través del acceso a cargos gubernamentales, la cual

generó un aumento importante en las inscripciones en las universidades y en el otorgamiento de grados.

En el caso de la España de los siglos XVI y XVII, al mismo tiempo que la monarquía se hacía cada vez más poderosa, los letrados, en particular los diplomados de las universidades, al menos bachilleres o que se jactaban, con razón o sin ella, del título de licenciado o de doctor, pasaron a ejercer un importante papel político (Bennassar, 1983, p.42). Según Bennassar (1983, p.41), "*los reyes de España gobernarían con el concurso de los letrados y ello para satisfacción general*", en particular, a partir del reinado de Felipe II (1556-1598). La legislación estableció la exigencia de diez años de estudios para aquel que pretendiera ocupar un cargo importante en la administración o la justicia (Bannassar, 1983, p.43).

En este momento es pertinente considerar que una parte importante de las prácticas “letradas” en el territorio hispánico fueron adelantadas por la comunidad judía hasta finales del siglo XV. Adicionalmente, el descubrimiento y la conquista de los nuevos territorios, distantes y provistos de enormes riquezas, estimularon el afán de la corona por registrar lo que sucedía, toda vez que no podían tener control directo de sus colonias y era por ello relativamente fácil que se produjeran extracciones de riqueza sin que ello representase rentas para la corona. La promoción de los letrados en territorio hispánico y la reglamentación de un mecanismo de acceso a la corte por parte de la corona, constituyen una respuesta comprensible al aumento de la riqueza de la sociedad y a la necesidad de consolidar los mecanismos de control de la corona sobre los nuevos territorios.

Los elementos anteriores contribuyen a explicar que los doctores en derecho de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares recibieran, además, el privilegio de la exención fiscal. Gracias a estos privilegios, el número de estudiantes alcanzó su apogeo entre 1580 y

1620, cuando la cifra de estudiantes de las universidades del Reino de Castilla alcanzó los 15.000 o cerca de 20.000, según R.L. Kagan (cit. por Chartier, 2005, p.168). De este número, la mayor cantidad eran estudiantes de leyes por la posibilidad de ocupar altos cargos en la administración y la justicia. En *La verdad sospechosa*, de Juan Ruiz de Alarcón (1581-1639) se puede ver cómo las letras constituían una alternativa para los hidalgos en una sociedad donde el mayorazgo reservaba todos los privilegios al primer hijo. En el diálogo de Don Beltrán con el letrado, dice Don Beltrán refiriéndose a su segundo hijo, don García:

*"Ya sabe que fué mi intento
que el camino que seguía
de las letras don García
fuese su acrecentamiento;
que para un hijo segundo
como él era, es cosa cierta
que es ésa la mejor puerta
para las honras del mundo"*(1965, p. 347)

Todavía en el siglo XVI, Juan de Valdés (1501-1541) utilizó, en su *Diálogo de la lengua*, el término 'letrado' en el sentido de 'hombre de letras' para referirse a Bocaccio y Petrarca ("*...Bocacio y Petrarca, los quales, siendo buenos letrados, no solamente se preciaron de scrivir buenas cosas...*") (Valdés, 1982, p.114). En el mismo *Diálogo* lo utilizó en el sentido de hombre de conocimiento: "*Porque no soy tan letrado ni tan leído en cosas de ciencia quanto otros castellanos...*" (Valdés, 1982, p.115). El gran número de juristas condujo a que el término 'letrado', que se utilizaba como sinónimo de hombre de letras, terminara siendo asociado al graduado en leyes, como lo expresa la definición del diccionario 'Tesoros de la lengua castellana o española' de Sebastián de Covarrubias: "*Letrado, el que professa letras, y hanse alçado con este nombre los Iuristas Abogados*" (Covarrubias, 1674, f.99v). En el siglo XVII este término significaba casi que

exclusivamente jurista. Sin embargo, es necesario aclarar que en la España de los siglos XVI y XVII ya el solo hecho de saber leer y escribir brindaba una gama enorme de posibilidades, dadas las bajísimas tasas de alfabetización (Bouza, 1992, p.24).

Por otra parte, el latín era la lengua del saber. Todos los estudios se realizaban en esta lengua y las primeras letras significaban el estudio de la gramática latina. Esta circunstancia dificultaba aún más el acceso al conocimiento por parte del tercer estado. Por esta época, sin embargo, empezaba ya a surgir toda una proliferación de literatura, tanto artística como científica, en lengua castellana, situación que produjo amplias discusiones como la plasmada en *El diálogo de la lengua* de Juan de Valdés (1982, pp.109-120), donde el autor expone argumentos en contra de la pertinencia de la lengua castellana para tratar asuntos de autoridad. Entre otras razones, dice Valdés (1982, pp.114-115): "*He aprendido la lengua latina por arte y libros, y la castellana por uso, de manera que de la latina podría dar cuenta por el arte y por los libros en que la aprendí, y de la castellana no, sino por el uso común de hablar*". Y más adelante añade: "*la lengua castellana nunca ha tenido quien escriba en ella con tanto cuidado y miramiento quanto sería menester para que hombre, quiriendo o dar cuenta de lo que scrive diferente de los otros o reformar los abusos que ay oy en ella, se pudiesse aprovechar de su autoridad*". Es útil, sin embargo, llamar la atención sobre el hecho de que Juan de Valdés escribió en castellano.

El proceso gradual de institucionalización de la educación condujo a que en el siglo de oro se produjera una verdadera explosión de los estudios superiores, y los Colegios Mayores adquirieron un enorme prestigio. Los Colegios Mayores más reconocidos eran seis, cuatro de los cuales estaban en Salamanca: San Bartolomé, fundado en 1401 por el obispo de Salamanca; el de Cuenca (1500); el de San Salvador de Oviedo (1517) y el Colegio del Arzobispo, fundado en 1521 por don Alonso de Fonseca, Arzobispo de

Santiago de Compostela²⁷. Los otros dos Colegios Mayores eran el de Santa Cruz, en Valladolid (1488) y el de San Ildefonso, en Alcalá de Henares (1458). Otros Colegios, incluyendo el de los Españoles en Bolonia, completaban el panorama de instituciones de educación superior.

A pesar de su fuerte vinculación con los estamentos eclesiásticos, en los Colegios Mayores se encarnan algunas de las particularidades del sistema educativo español que tienen notable importancia para el análisis de la educación en las colonias españolas, incluyendo dentro de estas la Nueva Granada. Dichos colegios fueron tanto religiosos como seculares y todos siguieron el modelo del Colegio Mayor de San Bartolomé, conocido como el viejo por ser el más antiguo de todos. Este, a su vez, como la Universidad de Salamanca, siguió el modelo de organización de la Universidad de Boloña donde se entendía que la Universidad estaba conformada por maestros y estudiantes, teniendo estos la potestad de elegir al Rector. El Colegio de San Bartolomé fue creado con 15 colegiales, quienes estudiaron derecho canónico y teología. El Colegio era gobernado por el Rector y tres asesores comparables a lo que después llamaría Fray Cristóbal los consiliarios. Este modelo fue el adoptado por el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en Santafé de Bogotá.

A pesar la proliferación de estudiantes y de Colegios Mayores, los letrados no fueron más que una minoría con posibilidad de acceder a cargos públicos. Tampoco se debe caer en el error de considerar que las letras eran monopolio de la nobleza y la Iglesia. Eran muchos los nobles y clérigos analfabetas, por lo que los letrados constituían un conjunto minoritario heterogéneo del que participaban algunos miembros de la nobleza y de la

²⁷Este Colegio del Arzobispo sería el que serviría de modelo, en 1653, para la fundación del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en Santafé de Bogotá.

Iglesia, pero también miembros del llamado 'tercer estado'²⁸. Diego Hurtado de Mendoza los llamó "*gente media entre grandes y pequeños... cuya profesión eran letras legales...*" (cit. por Márquez, 1985, p.202).

El ingreso a los Colegios se hacía después de haber cursado las primeras letras, muchas veces por parte de maestros particulares o, en el caso de los miembros de la Iglesia, en los seminarios. Aunque en teoría los Colegios Mayores estaban destinados a estudiantes pobres, razón por la cual todos los colegiales eran becados, los cupos eran muy limitados y la 'pureza de sangre'²⁹ era requisito indispensable para el ingreso.

Aunque hubo un aumento del alfabetismo que se puede vincular a las posibilidades de encontrar buenos puestos en la burocracia, y a pesar de la invención de la imprenta que produjo más libros y más baratos, y de la proliferación de los tratados para aprender a leer y a escribir, los letrados en el siglo XVII seguían siendo una minoría y la habilidad de leer y escribir seguía siendo "*un hecho determinante que, incluso, permitía por sí solo el desempeño de algunos oficios menores*" (Bouza, 1992, p.57). El saber leer y escribir significaba entonces un salto cualitativo desde la gran masa de iletrados a una minoría letrada con mejores posibilidades.

La comprensión de las ventajas políticas y sociales que mostraba la entrada en los Colegios Mayores, por otra parte, contribuyó para que los miembros de las clases altas fueran acaparando los cupos, ya que el poder político de los letrados hizo que la nobleza mirara con buenos ojos esta vocación. Sin embargo, no es adecuado afirmar que los letrados hayan constituido una amenaza a la sociedad estamental, ya que, como se afirmó antes, esta minoría, aunque heterogénea, estaba compuesta también por miembros de la

²⁸ 'Tercer Estado' se refiere a la población carente de los privilegios de la nobleza y de la Iglesia, como por ejemplo el privilegio de exención de impuestos. En Castilla estos recibían el nombre de 'pecheros'.

²⁹ Este requisito buscaba garantizar que todos los estudiantes fueran descendientes de cristianos viejos.

nobleza y de la Iglesia que acapararon los cargos más prestigiosos. Como bien lo afirma Bennassar: "*Sobre todo es preciso no imaginar una frontera hermética entre las dos categorías: nobles con título se hacen letrados, hijas de juristas se casan con grandes señores*" (Bennassar, 1983, p.54).

La importancia de los letrados se manifestó también en los debates que se sostuvieron en España acerca de la superioridad de las armas (la 'vieja' nobleza de las armas) o de las letras (la 'nueva' nobleza de las letras), y en la proliferación de tratados sobre la prelación de la escritura sobre el habla (Bouza, 1992, p.30)³⁰. Así, como lo afirma Fernando Bouza, aunque la tradición de la oralidad y de lo icónico-visual permanece, entre los siglos XV y XVII Europa se va transformando en una civilización escrita. De otra parte, algunos consideraron que las letras debían ejercer una función ennoblecedora. Esta 'nobleza de las letras' se otorgaba, sin embargo, sólo a doctores de las grandes universidades y a funcionarios de altos cargos, y no era hereditaria (Bennassar, 1983, p.47).

Sin embargo, el aumento de la participación de letrados no pertenecientes a la nobleza en los cargos de gobierno, al tiempo que parte de la nobleza cambiaba su vocación militar por la política a través de las letras, no dejó de generar tensiones. Durante el gobierno de Felipe II y su valido, el conde-duque de Olivares, que había estudiado en Salamanca, los letrados adquieren un gran poder; pero con Felipe III (1578-1621) la alta nobleza busca desplazar a los letrados y ello explica, según Bennassar (1983, p.56), "*la 'efervescencia reformista' de la primera mitad del siglo XVII, la multiplicación de los escritores políticos y de los arbitristas*" que abogaban por el poder de las letras.

³⁰ Ver Navarra, Pedro de, *Diálogo de la diferencia del hablar al escribir*, 1565, citado por Bouza, F. Op.Cit. p. 30. De acuerdo con Bouza, el movimiento de alfabetización generalizado sólo se produciría en Europa con la industrialización de los siglos XVIII y XIX.

Como bien lo describe Chartier (2005, pp. 165-180), entre los siglos XVI y XVII hubo un primer momento de aumento de letrados que corresponde al aumento de cargos por el crecimiento de las Iglesias debido a la contrarreforma, así como al aumento de las burocracias nacionales y coloniales. El letrado es representado como un individuo que logra "*convertir en posición profesional y social su título universitario*" (p.171).

El período de consolidación de los privilegios de los letrados en el territorio hispánico del siglo de oro viene seguido de su rápido decaimiento. A lo largo del siglo XVII su condición privilegiada cambia por la saturación del mercado de empleos burocráticos, generándose un desequilibrio entre títulos y puestos. Se va constituyendo, poco a poco y no de manera simultánea, una nueva representación del letrado que está asociada a la progresiva disminución de inscripciones en las universidades, que se reduce a 5.000 anuales a principios del siglo XVIII.

Lo que Chartier considera como "*constitución de una población intelectual frustrada en sus esperanzas sociales*", es enunciada, en Castilla, a través de la ficción literaria, de la picaresca, donde proliferan las representaciones de letrados marginados y con sus aspiraciones rotas (2005, pp.172-173). *Guzmán de Alfarache* de Mateo Alemán y *El licenciado Vidriera* de Cervantes son ejemplos de esta situación. *El licenciado Vidriera*, por ejemplo, es un letrado, graduado en leyes en Salamanca, que enloquece. Durante su locura, que consiste en creerse de vidrio, el licenciado logra conseguir fácilmente el sustento. Una vez curado, intenta obtener un cargo en la corte: "*Yo soy graduado en Leyes por Salamanca, adonde estudié con pobreza y adonde llevé segundo en licencias: de do se puede inferir que más la virtud que el favor me dio el grado que tengo. Aquí he venido a este gran mar de la corte para abogar y ganar la vida; pero si no me dejáis, habré venido a bogar y granjear la muerte: por amor de Dios que no hagáis que el seguirme sea*

perseguirme y que lo que alcancé por loco, que es el sustento, lo pierda por cuerdo" (Cervantes, 1977, p.328). A pesar de su discurso, el licenciado no consigue el cargo y debe irse a Flandes "*donde la vida que había comenzado a eternizar por las letras las acabó de eternizar por las armas*" (Cervantes, 1977, p.329).

La España continental de los siglos XVI y XVII asiste, entonces, a un proceso de constitución, consolidación y decaimiento de un nuevo grupo social, el de los letrados, paralelo al proceso de establecimiento y consolidación de los Colegios Mayores como estamentos en los que se encarna la institucionalización de la educación superior auspiciada por la corona. Este proceso, que se había iniciado en el siglo XV con el establecimiento de algunos Colegios Mayores, presenta particularidades notables respecto de su constitución y sus cuerpos de gobierno, y presenta rápidas transformaciones que tienen un momento de cambio a mediados del siglo XVII, cuando comienza a hacerse visible la saturación de los espacios sociales donde encontraban un nicho privilegiado.

2.3 El siglo XVII en la Nueva Granada

El siglo XVII es el siglo del afianzamiento del imperialismo español, es decir de la consolidación de las instituciones coloniales. Este proceso está definido por algunos rasgos generales que encuentran matices y variaciones sobresalientes en los territorios coloniales. Inicialmente se presentan algunos rasgos de las expresiones del campo cultural en la Nueva Granada, y posteriormente se analizan los elementos más sobresalientes relacionados con las instituciones educativas.

2.3.1 Cultura, letras y letrados en la Nueva Granada

Uno de los elementos comunes más importantes durante el proceso de consolidación de las instituciones españolas en la América española es que precisamente esta fue parte fundamental de la construcción del mito de la monarquía universal. España, al abrigo de la famosa frase de Carlos I, promueve su imagen de un imperio donde no se oculta el sol, lo que se apoya no sólo en la amplitud geográfica de sus dominios, sino también en el hecho de que sus campañas coloniales le habían provisto de una enorme riqueza que le permitía situarse en una posición privilegiada en el ámbito europeo.

Otro de los elementos comunes más sobresalientes lo constituye el que la legitimación de la pretensión española de una monarquía universal se realizó gracias a la misión catequizadora y la predicación de la palabra de Dios, pilares del dominio simbólico de las poblaciones nativas. La primacía de la religión no era un asunto menor para la corona española, puesto que constituyó el eje central de la unificación de los reinos de España a finales del siglo XV; desde la perspectiva de la corona española, que había unificado los reinos de España con Fernando de Aragón e Isabel la Católica, el establecimiento de la religión católica como única aceptable en su territorio justificó inicialmente la expulsión de los moros y de los judíos de España, lo que vino acompañado del establecimiento de la inquisición española con el apoyo del papa Sixto IV.

Un siglo después, la vigencia de la campaña religiosa se mantenía completamente en vigor, puesto que durante el siglo XVI se había producido el surgimiento y consolidación del protestantismo en varias regiones de Europa continental. Una vez más, la religión constituyó uno de los elementos simbólicos de la salvaguarda del Imperio Español, contribuyendo a justificar la guerra de los 80 años contra los actuales países bajos, iniciada a mediados del siglo XVI y concluida casi a la mitad del siglo XVII.

La evangelización se constituyó en la justificación de las posesiones españolas en el Nuevo Mundo bajo la figura del Patronato Real que otorgaba a la corona española "el manejo y control de la actividad eclesiástica en los escenarios imperiales" (Díaz, 2006, p.48-49) y que generó tensiones entre la Monarquía y el papado, como se ha presentado en páginas anteriores.

En España, sin embargo, la posición en torno a la legitimidad del dominio de las tierras americanas no constituye una corriente única y homogénea en todos los ámbitos sociales y culturales, y es particularmente en las universidades y los Colegios mayores donde se desarrollan algunos debates importantes sobre este tema. La Universidad de Salamanca fue el escenario privilegiado de esas discusiones. Allí, por una parte, y en un primer momento, se cuestionaron "*los derechos de legitimidad del imperio español para conquistar y someter a América y a los americanos*" (Díaz, 2006, p.50), posición humanística representada por Fray Bartolomé de las Casas y F. de Vitoria a mediados del siglo XVI; y, por otra parte, se defendió la legitimidad de la corona para conquistar y tomar posesión de los territorios, sus poblaciones y recursos, como fue el caso de Juan de Solórzano y Pereira, estudiante también de la Universidad de Salamanca, quien defendió la posición de la corona en la primera mitad del siglo XVII con el argumento de la salvación y la redención de la humanidad (Díaz, 2006, p. 47-78).

Las justificaciones religiosas a la conquista y dominio de América se basaron también en hacer concordar las profecías del Antiguo Testamento con el acontecimiento del Descubrimiento de América. En la segunda mitad del siglo XVI, Fray Luis de León, por ejemplo, fue uno de los maestros salmantinos que dedicó parte de su obra a demostrar cómo el Descubrimiento estaba ya anunciado por los profetas de la Biblia, justificando así la

conquista y la evangelización de los nativos americanos (León, 1999)³¹. Fray Luis de León (1999, p.15) objeta la evangelización forzosa (mediante la utilización de la violencia) por parte de la Iglesia, pero defiende el deber de los príncipes a obligar a los infieles "*a que cumplan por lo menos la ley natural y lo que dicta la razón, es decir, a que adoren a un solo Dios y se abstengan del robo, del adulterio y de los otros crímenes*". Esta justificación religiosa del dominio español, ubicó en el centro mismo del campo cultural a la Iglesia.

Ahora bien, el campo cultural hispánico en la América del siglo XVII no era homogéneo, y la Nueva Granada no constituía un centro determinante en el ámbito de las colonias españolas. La Nueva Granada, y en particular, Santa Fe de Bogotá, era un territorio de importancia media para el imperio si se compara con la Nueva España o Lima donde, por ejemplo, la imprenta entró mucho antes de que lo hiciera en la Nueva Granada, estimulando la producción de libros. En efecto, la imprenta llegó en 1538 a la Nueva España y en 1584 a Lima, mientras que a la Nueva Granada sólo llegó en el siglo XVIII (1738), es decir, 200 años después. De acuerdo con Emilio Quevedo en términos de población, su distribución durante el período 1506 a 1640 fue de 36% de habitantes en Perú (70.128 en 1640), 33% en México (64.284) y 9% en la Nueva Granada (17.532) (cit. por Uribe Ángel, 2003, p.9). Por otra parte, el acceso a Santafé era difícil por su posición en el centro del territorio de la Nueva Granada, lejos de las costas y de los centros de producción aurífera. En consecuencia, sólo fue sede de la Audiencia, y el Virreynato solo vino a establecerse a principios del siglo XVIII, en 1717 (Uribe Ángel, 2003, p.9). En efecto, se calcula que la población de Santa Fe de Bogotá hacia mediados del siglo XVII era de 10.000 indígenas y 3.000 españoles y criollos; estos últimos, habiendo disminuido el oro

³¹ En estos escritos, el autor comenta el libro de Job, el Cantar de los Cantares y el libro de Abdías, encontrando allí referencias al Descubrimiento.

que se recogía entre los indios, se dedicaban al comercio, la manufactura, la ganadería, la agricultura y otros oficios que incluyen, por supuesto, la burocracia y oficios letrados de diversa índole: maestros particulares, seminaristas, religiosos, escritores, cronistas y pintores.

La introducción temprana de la imprenta en Lima y México está asociada al gran número (mucho mayor que en otros territorios americanos) de pobladores indígenas que precisaban ser catequizados. La impresión de catecismos en lenguas indígenas fue uno de los mayores estímulos a la imprenta, y la existencia de imprentas en operación facilitó también la publicación de variados textos en estas provincias españolas. En la Nueva Granada, por el contrario, gran parte de la producción intelectual quedó inédita o se perdió debido a la dificultad de publicar las obras por la falta de una imprenta (Cristina, 1989, p.262).

Ahora bien, el impulso a las letras durante el reinado de Felipe II también tuvo su eco en las tierras conquistadas. En la Real Orden de 1572 se ordena nombrar maestros de primeras letras, y en la ley I del libro I, título XXII, se promueve la creación de Universidades y el otorgamiento de "*las libertades y franquicias de que gozan en estos Reinos los que se gradúan en la Universidad y estudios de Salamanca, así en el no pechar*"³² como en todo lo demás..." (cit. por Nieto, 1955, p.84-85), para quienes se graduaban en las Universidades de Lima y de México. Pero la educación, de acuerdo con Felipe II, debía estar "*al servicio de Dios y mío*" para que en las Indias hubiera hombres doctos con miras a "*la predicación del evangelio y administración de los sacramentos*" (cit. por Silva 2004, p.25).

³² Pechar: pagar tributos. Se establece la continuidad de la exención tributaria para los letrados en la América española.

Las citas del párrafo anterior brindan un espacio de análisis importante. Lo primero que debe anotarse es que la disposición en torno al establecimiento de las universidades ocurre a menos de un siglo de haberse establecido los Colegios mayores más notables de la España continental. Si bien es verdad que la disposición real no constituye el inicio de las instituciones educativas en las colonias americanas, constituye en cambio el reconocimiento de la educación como medio de ascenso social en las colonias.

Un segundo elemento para resaltar lo constituye la expresa intención de la corona de establecer las instituciones educativas como medio de soporte de su primacía simbólica. En efecto, el objetivo expreso del proceso de institucionalización de la educación impulsado por Felipe II pretende dotar a las Indias de hombres doctos en asuntos religiosos, pero de un modo tal que esa condición se realice “al servicio de Dios y mío”; la corona reconoce la distancia que le separa del estamento religioso, pero al mismo tiempo hace expresa la necesidad de que la institucionalidad se encuentre a su servicio.

El tercer elemento que vale la pena resaltar lo constituye el hecho de que, desde esta disposición, se está proponiendo el ámbito de privilegios para los estudiantes que constituirán el grupo de letrados de las colonias. Al igual que en la España continental, la orden real establece una franquicia para quienes cursen los estudios en las universidades de las Indias, de manera que estarán exentos de impuestos, pero también establece los demás beneficios y prerrogativas. Con ello, se está estableciendo un incentivo a favor de la constitución de una comunidad de letrados en la España colonial americana que se expresará en los procesos que se generaron en el siguiente siglo.

Debe mencionarse que el fenómeno de los 'letrados' también había alcanzado a América bajo la forma de cargos que vinieron a incrementar la oferta de empleos durante el siglo XVI. *"Corregidores, oidores, alcaldes del crimen o procuradores de las audiencias, a*

fortiori consejeros de cualquiera de los grandes consejos, no eran venales, no podían comprarse, ni dimitir... Un jurista que se convertía en oidor recibía su primer destino en Canarias, en Italia o en una audiencia americana y su promoción en el escalafón pasaba por Sevilla o Granada, por último Valladolid, trampolín eventual para más altos destinos" (Bennassar, 1983, pp.46-47). Estos 'letrados', en el sentido de juristas, eran básicamente una pequeña comunidad de funcionarios españoles. La mayoría de 'hombres de letras' en la Nueva Granada, sin embargo, eran miembros de las comunidades religiosas que tenían por oficio primordial las actividades de evangelización de la población indígena.

No se puede, sin embargo, restringir el dominio de las letras a los religiosos, ni considerar que las letras estaban limitadas a los temas religiosos. Algunos laicos, hijos de españoles, habían estudiado en la península y se dedicaron a escribir, como el caso de Juan Rodríguez Freyle, nacido en Santa Fe de Bogotá en 1566 y lector de autores clásicos como lo demuestra su frecuente alusión a los héroes y filósofos griegos y latinos en su crónica de Santa Fe de Bogotá conocida como *El Carnero*. Los estudios indican que *El Carnero* fue escrito entre 1636 y 1638, y publicado por primera vez en 1859. El libro tiene como objeto presentar algunos de los hechos de la historia de Santa Fe de Bogotá durante un siglo, desde su fundación en 1538 hasta 1638 (Murillo, 1994).

Ahora bien, a pesar de que no se contaba con imprentas, y también a pesar de lo pequeño de la sociedad, existe fundamento para sostener que en la Nueva Granada circulaban toda clase de libros. En primer lugar, se sabe que circulaban los de carácter literario entre otras razones por los 103 ejemplares de la primera edición de *El Quijote* que llegaron a Cartagena en 1605, mismo año de su publicación (Cristina, 1989, p.261 y Leonard, 1996, p.223), y por ejemplares de Lope de Vega, Góngora, Tirso de Molina,

Quevedo, entre otros, que pueden encontrarse en los catálogos de las bibliotecas neogranadinas de la época y en las listas de embarque³³.

Además de los libros de carácter literario, puede afirmarse que existía algún nivel de circulación de los libros prohibidos, como es el caso de un ejemplar del *Oratio de laudibus astrologiae*, de Bartholomeus Vespucius, perteneciente a Fray Cristóbal de Torres. El caso de este ejemplar es importante por varias razones: La primera, evidentemente, porque constituye una prueba de que existían mecanismos de circulación de los libros prohibidos en América desde por lo menos inicios del siglo XVII; la segunda razón que hace interesante este hallazgo, es el hecho de que el libro fue encontrado precisamente en la biblioteca de un representante de la Iglesia, aun teniendo en cuenta que el *Índice de libros prohibidos* de 1559 puso fin a las dispensas de que gozaban los teólogos para leer este tipo de libros. Su posesión, transmisión o mera lectura era castigada incluso con la muerte (Lafaye, 2002, p.48). Erasmo, autor también prohibido, era común en las bibliotecas de la época, como el ejemplar de *Opus de conscribendis epistolis, Parabolarum sive similibus liber ab autore recognitus*³⁴, en la biblioteca de Fray Cristóbal de Torres.

En segundo lugar, como se mencionó antes, las frecuentes citas a autores, géneros y materias de muy diversa índole en las crónicas y ficciones de autores neogranadinos de los siglos XVI y XVII, demuestra la variedad de libros que circulaban y de lecturas. Rivas Sacconi muestra cómo desde los versos de Juan de Castellanos, pasando por historiadores y cronistas como Fray Pedro Simón y Juan Rodríguez Freyle, por juristas como Gabriel Álvarez de Velasco y por el poeta Hernando Domínguez Camargo, y muchos otros autores, las citas de Virgilio, Horacio, Ovidio, Séneca, Cicerón, Plinio, Tácito, Livio,

³³ Sobre el comercio del libro ver Leonard, 1996; Silva, 2002; Torre Revello, José, 1940.

³⁴ Erasmus, Roterodamus, *Opus de conscribendis epistolis, Parabolarum sive similibus liber ab autore recognitus*, Basileae, imp. Jo. Frob. (Johann Froben), 1522, vol.1, pags. 409 y 200, 20x15. Ed. ab autore recognita.

Quintiliano, entre otros, indicaban una cultura clásica afianzada (Rivas Sacconi, 1977, pp.212-213).

Una tercera fuente de evidencias en torno a la circulación de los libros en la Nueva Granada lo constituyen las bibliotecas de la época. Ya desde el siglo XVI se tiene noticia de algunas bibliotecas en la Nueva Granada, incluyendo la de Jiménez de Quesada, que fue donada al convento de Santo Domingo de Santa Fe de Bogotá, y también la de Juan de Castellanos. Estos dos casos ilustran el hecho de que, a pesar de la distancia geográfica, al menos una parte de los criollos y de los españoles de la Nueva Granada tuvieron un acceso más o menos importante a los libros y saberes que circulaban en la península, desde los tiempos de la conquista, con los límites derivados de las circunstancias particulares de las nuevas tierras. Así lo establece Rivas Sacconi (1977, pp.1-40) en su capítulo sobre los conquistadores humanistas, donde se detiene en la figura de Gonzalo Jiménez de Quesada, a quien cataloga de humanista en razón de la universalidad de sus conocimientos. Habiendo estudiado la gramática latina, se licenció en derecho. Escribió varios comentarios, como la refutación a la *Historia* de Paulo Jovio, donde se pone de manifiesto su erudición clásica, así como en sus famosos discursos militares (Rivas Sacconi, 1977, p.9). Con respecto a las bibliotecas agrega Rivas Sacconi (1977, p.82):

“Las colecciones de los clásicos romanos ocupaban sitio de honor en toda biblioteca: Cicerón en primera fila, lo cual no debe sorprender; en segunda, Virgilio, Ovidio, Horacio, Séneca; después Lucano, Plinio, Tácito, Livio, Quintiliano, Juvenal, Marcial, Plauto, Terencio, hasta los menores; y por último los modernos: Petrarca, Poliziano, Pontano, Sannazaro, Fracastorio, Jovio, Lipsio, Aliciatio, Erasmo...”

Esta enumeración, lo anota Rivas Sacconi, se obtuvo a partir de la colección de libros latinos de la Biblioteca Nacional, así como del *Catálogo de la Biblioteca del Colegio*

Mayor de Nuestra Señora del Rosario (1925). Además, agrega Rivas Sacconi, esta enumeración coincide con las listas de libros que se embarcaban con destino a América, publicadas por Torre Revello³⁵. Coincide también con varios de los catálogos que se analizarán posteriormente como el de la biblioteca del canónigo Fernando de Castro y Vargas³⁶.

De igual manera, varios autores atribuyen la educación de Don Juan de Castellanos, sevillano nacido en 1522 que había llegado a América con "los rudimentos de latinidad y artes", no a la escuela, sino a los libros que traían de España (Rivas Sacconi, 1977, p.13)³⁷. En efecto, Castellanos estudio gramática, poesía y oratoria en una Escuela de Estudios Generales de Sevilla, y a pesar de su corta edad fue designado como repetidor de gramática, de los clásicos y de humanidades en Sevilla, pero viajó a tierras americanas en 1539, con 17 años, en calidad de soldado y buscador de perlas (Ocampo, en Castellanos, 1997, p.XII). Y sus "rudimentos de latinidad y artes" al momento de la publicación de su obra son descritos del siguiente modo por Agustín de Zárate (en Castellanos, 1997, pp.6-7), el censor de la primera edición de las Elegías de Varones Ilustres de Indias:

"Pero Castellanos (...) después de haber descrito esta historia en prosa, la tornó a reducirla a coplas, y no de las redondillas que comúnmente se han usado en nuestra nación, sino en estilo italiano, que llaman octava rima. (...) Y cuando trata en materia de astrología, en las alturas de la línea y puntos del norte, y sol y estrellas, se muestra ejercitado astrólogo, y en las medidas de la tierra muy cursado cosmógrafo y geógrafo, y

³⁵ Se refiere a Torre Revello, José, *El libro, la imprenta y el periodismo en America*, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, No. LXXIV, Buenos Aires, 1940, p. 225-230, citado por Rivas Sacconi, pp.82

³⁶ Ver Hernández de Alba, y Martínez Briceño, 1960. Ver también el análisis que hace Renán Silva de esta biblioteca en Silva, 2002, pp. 220-227

³⁷ Aquí Rivas Sacconi cita a Miguel Antonio Caro y a Caracciolo Parra, quienes defienden la idea de que Castellanos adquirió gran parte de sus conocimientos a través de las lecturas y el contacto con letrados.

cursado marineru en lo que toca a la navegaci3n, que es lo que principalmente le ayud3; finalmente, que ninguna cosa de la matem3tica le falta”

Estaban tambi3n las bibliotecas de conventos y seminarios, y las privadas, como las de Dom3nguez Camargo o la del oidor Gabriel 3lvarez de Velasco (Rivas Sacconi, 1977, pp.261-262). Buen ejemplo de lo anterior es el cat3logo de la biblioteca de 1060 vol3menes del can3nigo Don Fernando de Castro y Vargas publicado por Guillermo Hern3ndez de Alba y comentado por Rafael Mart3nez Briceño, donde se muestra una gran variedad de temas, que van desde los cl3sicos hasta la literatura contempor3nea (Lope de Vega, G3ngora, Quevedo, Tirso de Molina, Cervantes, entre otros) (Hern3ndez de Alba y Mart3nez, 1960). El can3nigo neogranadino Don Fernando de Castro y Vargas estudi3 Teolog3a en el Colegio de la Compañ3a de Jes3s y fue nombrado cura rector de la Catedral en 1648 siendo Arzobispo Fray Crist3bal de Torres. Fue luego promovido a racionero y luego a can3nigo en reemplazo de otro letrado neogranadino, Lucas Fern3ndez de Piedrahita. Su biblioteca incluye un amplio espectro de temas que van desde las letras cl3sicas, griegas y romanas, hasta las producciones literarias de sus contempor3neos, como ya se mencion3. De igual manera se encuentran varios textos manuscritos (54 seg3n el inventario notarial) del curso de artes como gram3ticas latinas, vocabularios, ret3ricas, etc., as3 como de teolog3a, relacionados con "materias que oy3 el dicho señor doctor" (Hern3ndez de Alba y Mart3nez, 1960, p.8).

As3 mismo, la biblioteca de Fray Crist3bal de Torres, Arzobispo de Santaf3 y amigo de Don Fernando de Castro y Vargas, incluye libros de Derecho, Teolog3a, Medicina, Astronom3a, Historia, Filosof3a y Pol3tica, muchos de los cuales eran novedades bibliogr3ficas, como *De Indiarum Iure, tomus alter, sive de justa Indiarum Occidentalium gubernatione*, de Juan de Sol3rzano y Pereira (1639), que pasaron a formar parte del acervo

de la biblioteca del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, donde los estudiantes podían hacer uso de ella.

Los ejemplos anteriores permiten proponer que el fenómeno de los letrados en América no es una novedad del siglo XVII. Por el contrario, puede sostenerse la presencia de letrados en América desde mediados del siglo XVI, venidos durante el período de la conquista del territorio en calidad de soldados o conquistadores –como en el caso de Jiménez de Quesada -, o como soldados y representantes de la Iglesia –caso ilustrado por don Juan de Castellanos, quien a la sazón fue canónigo de la Iglesia de Cartagena tras renunciar a las armas en 1554- (Ocampo, en Castellanos, 1997, p.xiii). En el siglo XVII los letrados en América no son sólo los venidos de España continental, como en el caso de Fray Cristóbal de Torres, sino que también existen casos de letrados criollos que entraron a ocupar cargos eclesiásticos importantes, como es el caso de don Fernando de Castro y Vargas, neogranadino que había estudiado en el “Colegio de la Compañía” en Santa Fe de Bogotá.

Por otra parte, por lo menos desde la primera mitad del siglo XVII es posible suponer la existencia de una pequeña comunidad neogranadina de lectores activos que contaban no sólo con los libros propios de la educación eclesiástica, sino también con materiales de la literatura y la filosofía de la época, incluyendo dentro de estos materiales algunas de las novedades literarias de la península, y algunos de los libros prohibidos por la censura, como lo ilustra el caso del ejemplar del *Oratio de laudibus astrologiae*, de Bartholomeus Vespucius, perteneciente a la biblioteca de Fray Cristóbal de Torres. Si bien no existen registros históricos de estas comunidades, es posible suponer que el intercambio entre don Fernando de Castro y Vargas y Fray Cristóbal de Torres, contemporáneos y ligados a los trabajos de la Catedral en Santa Fe, no se limitaba sólo a los deberes relativos

a su profesión, sino que su contacto en la por entonces pequeña provincia de la Nueva Granada tuvo como lazos adicionales el intercambio de los libros de sus respectivas bibliotecas, e igualmente las conversaciones alrededor de algunas de las obras con las que contaban. Este intercambio no está documentado y no se han registrado huellas que lo prueben, pero es posible suponerlo en razón del inevitable contacto entre estos dos personajes, y aún entre otros que, como Lucas Fernández de Piedrahita, habitaban tres de las cerca de 600 casas que componían el espacio de habitación regular de los españoles y criollos de comienzos del siglo XVII en Santa Fe de Bogotá.

2.3.2 Las instituciones educativas en la Nueva Granada

El siglo XVII constituye el momento en el que se realiza el establecimiento de varias de las instituciones educativas más importantes durante el período colonial en la Nueva Granada. Como señala Renán Silva (2004, pp.9 y 24), la proliferación de centros de educación superior en el siglo XVII está asociada a dos elementos principales: de una parte, a la crisis de la encomienda y la consiguiente población de españoles pobres y desocupados; de otra parte, a las necesidades de evangelización de la población indígena ya mencionadas.

No se puede, sin embargo, perder de vista el hecho de que el estudio era visto también en América como una forma de lograr el ascenso social y el reconocimiento. Los cargos en la administración pública estaban, sin embargo, en manos de letrados nombrados en España, lo que conduciría en el siglo XVIII, ya con un buen número de graduados en las Universidades americanas, al enfrentamiento entre españoles criollos y peninsulares.

A diferencia de la situación en España peninsular, donde se han mencionado ya algunas de las formas de secularización de la educación que comenzaron a generarse desde la segunda mitad del siglo XVI bajo la influencia de la corona, durante la primera mitad del siglo XVII la educación superior en la Nueva Granada estuvo prácticamente en manos de las comunidades religiosas bajo la forma de Colegios-seminarios, cuyos estudiantes fueron básicamente religiosos. Así, los colegios-seminarios de dominicos, franciscanos y jesuitas, de los cuales el primero fue el del convento de la Orden de Santo Domingo, que comenzó como escuela de primeras letras para los hijos de los conquistadores en 1563.

La posición de los profesores y estudiantes de la Universidad que conformaron junto con los funcionarios de la corona y los miembros de la Iglesia la elite letrada, era francamente dominante con respecto al resto de la población, toda vez que pertenecían a la pequeña porción de la elite criolla con acceso a la educación. Al respecto afirma Renán Silva (2002, p.34) refiriéndose a las Universidades o Colegios Mayores, que cumplían las funciones de Universidad en Santafé de Bogotá:

“...la capacidad de intervención en la vida social de tales universidades fue grande, y las órdenes religiosas que las controlaban o intervenían en su funcionamiento, sus claustros de doctores y los grupos regionales y familiares que monopolizaban las becas de estudio y los correspondientes títulos, actuaban en las pugnas y rivalidades locales a través de tales instituciones, presionando sobre decisiones mayores y menores, y obteniendo para sí y para sus favoritos toda clase de servicios y privilegios, según el esquema de relaciones políticas que predominaba en tal sociedad”.

La lengua de instrucción era el latín y muchas veces se equiparaba el ser latino con el ser instruido o letrado. Así, por ejemplo, dice Bernal Díaz del Castillo (cit. por Rivas Sacconi, 1977, p.9) refiriéndose a Hernán Cortés: *"Era latino, e oí decir que era bachiller*

de leyes, y cuando hablaba con letrado o hombres latinos, respondía a lo que le decían en latín". El latín era "la lengua de la filosofía y la ciencia, y de la teología y la diplomacia pontificia, era la piedra de toque del lector culto. Leían latín los teólogos, filósofos..., maestros universitarios, que en parte se confundían con los anteriores, y estudiantes, que en su mayoría también pertenecían a la Iglesia" (Lafaye, 2002, p.60). De igual manera leían latín los juristas, que debían conocer el derecho canónico escrito enteramente en esa lengua, y el derecho civil, también escrito parcialmente en latín.

Cabe subrayar, sin embargo, que muchos de los escritos producidos en la Nueva Granada se hicieron en castellano, incluyendo aquellos relacionados con temas religiosos, como los libros de Fray Cristóbal de Torres³⁸, las crónicas de Rodríguez Freyle y Lucas Fernández de Piedrahita, o los poemas de Hernando Domínguez Camargo. Por otra parte, un porcentaje elevado de los escritores neogranadinos fueron hombres de Iglesia. Según María Teresa Cristina (1989, p.263) "*...más del noventa por ciento de los escritores hasta hoy conocidos de obras literarias, históricas, religiosas, edificantes, didácticas, filológicas, etc., fueron eclesiásticos*". Se debe tener en cuenta que el número de jóvenes españoles y criollos que tomaban los hábitos en la Nueva Granada aumentó durante el siglo XVII, de la misma manera que en la península, aunque por razones distintas. La vida urbana era un privilegio otorgado por la corona a los españoles, mientras que los indios debían ser 'reducidos' en poblaciones especiales donde se les podía adoctrinar, controlar, censar y facilitar su proceso de asimilación. Estos indígenas constituían la mano de obra fundamental para los terratenientes. A mediados del siglo XVII, sin embargo, la población

³⁸Entre otros, se pueden citar Torres, Fray Cristóbal de, *Lengua eucarística del hombre bueno*, Madrid, imp. Pablo de Val, 1665, vol. 1, pags. 612, 30x20, (Ed. sacada a la luz por Fray Cristóbal de Araque). Torres, Fray Cristóbal de, *Cuna Mystica, pequenez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, vol. 1, pags. 563, 22x16. (Ver Anexo 2)

indígena disminuye por los abusos de los encomenderos y un fuerte proceso de mestizaje que desemboca en la crisis de la encomienda y en el aumento de población blanca desocupada que busca unirse a la Iglesia o a la burocracia. Los trabajos privilegiados para los hijos de españoles y que gozaban de mayor prestigio por no ser labor manual, eran los de jurista y religioso. La educación en seminarios y universidades viene a servir de tabla de salvación para ese nuevo sector de españoles pobres, segundones o hijos de encomenderos arruinados.

Es dentro de este contexto que Fray Cristóbal de Torres funda el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en 1653, en un acto que es ejemplo de continuidad en tanto que sigue el modelo del Colegio del Arzobispo de Salamanca, pero que al mismo tiempo es ejemplo de ruptura en tanto estaba dirigido exclusivamente a españoles y criollos laicos y seculares que buscaban en las letras una posibilidad de empleo en la burocracia y, de esa manera, un seguro de vida que ya no estaba garantizado por el hecho de tener sangre española.

El examen de las particularidades de esta institución es necesario para comprender el alcance de la acción de un sujeto letrado del siglo XVII que, irrumpiendo en la escena neogranadina con el bagaje peninsular, da lugar a un cambio importante en la naturaleza de las instituciones coloniales de educación superior en la Nueva Granada. Por ahora, y de manera sucinta, baste señalar uno de estos rasgos particulares.

En el marco de la Nueva Granada, donde el ejercicio de la evangelización de los indios había asignado de manera tácita el monopolio de la educación bajo la égida de las comunidades eclesíásticas durante todo el período colonial anterior, encuentra en el Colegio Mayor del Rosario un momento de ruptura, en tanto se produce el primer caso en el que una institución de educación superior no es regentada directamente por una comunidad

religiosa. Lo anterior no significa que el Colegio Mayor del Rosario fuese una institución en la que la religión católica no constituyese el determinante simbólico, pero sí es el primer momento en el que la educación superior entra a cumplir más explícitamente con el mandato del Rey en relación con que la educación debía estar “al servicio de Dios y *mío*”.

En este mismo punto es importante señalar que, aunque Fray Cristóbal de Torres pertenecía a la comunidad de los padres Dominicos, decidió dar origen a una institución cuyo gobierno no estuviera bajo el control de su comunidad. Actuando bajo el marco del Regio Patronato Indiano, por el cual había sido nombrado por el Rey como Arzobispo de Santa Fe, su acción constituye una afirmación de la autoridad Real frente al predominio de la autoridad de las comunidades religiosas en lo que respecta a la educación superior. Ahora bien, esta afirmación de la autoridad real no constituye una ruptura si se compara con la dinámica de las instituciones peninsulares de educación superior; por el contrario, se trata de la expansión del sistema educativo peninsular en una de las colonias.

Por otra parte, aunque la educación era gratuita, los estudiantes que ingresaban al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario debían presentar certificados de ‘limpieza de sangre’ y de ‘nobleza e hidalguía’ para ser admitidos. Esto produjo la misma contradicción que en España entre la intención primera que pretendía que los Colegios Mayores estuvieran abiertos a los pobres (*“Los estatutos, a lo menos en la intención de los que fundaron los Colegios Mayores, debían servir a la ascensión de los hombres de talento desamparados, promoviendo de paso la movilidad social”* (Asencio, cit. por Márquez, 1985, p.209)) y el efectivo acaparamiento de los cupos por parte de la nobleza para sus segundones. En la Nueva Granada fueron las grandes familias criollas las que acapararon los cupos, y los requisitos de 'limpieza de sangre' y demostración de hidalguía sirvieron para marginar a cualquier 'desconocido' que pretendiera ingresar.

De esta manera, los Colegios Mayores detentaron el monopolio del capital intelectual por excelencia, y sus estudiantes representaron la elite educada para reproducir el discurso hegemónico. Como lo afirma Renán Silva (2003, p. 3), *“desde el punto de vista de su relación con el discurso eran corporaciones ordenadas en términos de conservar y perpetuar un mismo grupo de verdades que se distribuían según reglas estrictas y dentro de un espacio cerrado, funcionando a la manera de Sociedades de Discurso, bajo el obligado reconocimiento —a través del Juramento— de esas reglas y verdades”*.

2.4. A manera de síntesis

La España de los siglos XVI y XVII constituye un escenario de florecimiento y decadencia de los letrados. En un primer momento, y bajo la directriz de la corona, los letrados entran a conformar un grupo diferenciado de actores que tiene acceso a posiciones sociales antes vedadas al “Estado llano”, prefigurando una ruptura en el estado estamentario propio del imperio español de comienzos del siglo XVI. La naturaleza inicialmente plebeya de los letrados y su acceso tanto a las cortes como a los espacios de administración de justicia, hace que por momentos su condición de inferioridad frente a la nobleza y la iglesia se vea alterada y claramente exaltada; de allí que se produzcan dos efectos importantes: de una parte, el aumento en la demanda de educación como mecanismo de ascenso social; de otra parte, el movimiento paralelo de la nobleza y los sectores más acomodados de la sociedad hacia las “letras”, en un claro impulso por evitar su propia desgracia ante el rey y por copar los espacios que habían sido llenados por personas inferiores.

A finales del siglo XVI y comienzos del XVII el escenario ha cambiado. Los letrados, asimilados casi totalmente a juristas, constituyen ahora un grupo social diferenciado que ha copado los espacios existentes para el ascenso social, y que comienza a sentir el peso de un conocimiento que no produce ya el cambio que le había sido prometido. A esto se suma que la nobleza había aprendido la lección, y al menos una parte había acumulado dos privilegios: ser noble y ser letrado hizo que la corona mediase en su favor, disminuyendo aún más el espacio de inserción privilegiada de las letras en la sociedad española.

Durante este período no se interrumpió el poder de la Iglesia. En efecto, la Iglesia Católica continúa teniendo el monopolio simbólico del Imperio, y constituye el marco de la reciente unidad, tanto en ultramar como en la emergente nación española. Sin embargo, la expansión del conocimiento del latín como producto de la escolarización y la profusión de escritos en lengua española que versaban no sólo sobre asuntos profanos sino también sobre ciencias y filosofía –en el amplio sentido de estas palabras en el siglo XVII-, hacen que se amplíe de manera sustantiva la comunidad de lectores y doctos, y se abre el espacio para la generación de nuevas versiones de la fe, del estado, y de la vida.

América no es ajena a esta dinámica. En primer lugar, debe mencionarse que la tradicional tesis acerca del aislamiento cultural es ampliamente discutible, no sólo en los grandes centros sociales de la época (Lima y la Nueva España), sino también en la Nueva Granada. Como argumentos en contra de esta tesis puede plantearse inicialmente que en la Nueva Granada se produjo una importante circulación de libros y saberes, los cuales fueron asimilados tanto por quienes vinieron a América durante el período de la colonia, como por los nacidos en este territorio. Un segundo argumento en contra de la tesis que defiende el oscurantismo de la Nueva Granada hasta el siglo XVIII tiene que ver con que, a diferencia

de lo corrientemente planteado, el conocimiento no estaba en manos de la Iglesia exclusivamente. En efecto, los letrados conformaron un grupo heterogéneo tanto en los reinos de la península Ibérica como en América, y a raíz de las disposiciones de la corona ocupaban, también en la Nueva Granada, importantes espacios de poder. Más aún, podría decirse que en el caso de América la situación de los letrados era todavía mejor que en España, puesto que no tenían que competir con la nobleza, de manera que constituían un segundo poder que tenía un amplio espacio de competencia con la Iglesia.

Podría, tal vez, plantearse cierto retraso en el flujo del conocimiento y de las letras, pero esta tesis encuentra también limitaciones cuando se examina el hecho de que, por ejemplo, a Cartagena llegaron ejemplares de *El Quijote* el mismo año de su publicación, o cuando se examina la figura de Domínguez Camargo, un poeta barroco nacido en Santa Fe de Bogotá en 1606 que, sin viajar a España durante toda su vida, escribe durante la primera mitad del siglo XVII una obra que expresa y refleja un profundo conocimiento de la corriente gongorina más clásica, en boga en España durante el mismo período.

En este marco, la fundación del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario es una expresión más de la fuerza de las letras en América. En efecto, se trata de una institución educativa fundada por un clérigo dominico, pero que contrario a lo que habitualmente se piensa, se regía desde su inicio por un modelo laico tomado de los Colegios Mayores de Salamanca, que orientaba su misión hacia los no pudientes, y cuyo fundador incluía dentro de su biblioteca varios volúmenes prohibidos por la Iglesia. Por ello, y aun a pesar de que los letrados no dejan de ser una minoría, es necesario tener en cuenta ciertas particularidades que han sido tradicionalmente invisibilizadas por los enfoques homogenizantes que consideraron a las colonias del Nuevo Mundo como territorios culturalmente aislados de la península.

En el siguiente capítulo se analiza la figura de Fray Cristóbal de Torres, y la forma en la que su vida y acciones contribuyen a modificar las prácticas educativas en la Nueva Granada de mediados del siglo XVII.

3. Fray Cristóbal de Torres y la educación en la Nueva Granada

Este capítulo pretende mostrar las tensiones y articulaciones entre las formas dominantes de pensar y las formas diversas de apropiación del conocimiento, manifiestas en los escritos de Fray Cristóbal de Torres. Se espera demostrar que el estudio de documentos institucionales como las ‘*Constituciones*’ del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, puede proporcionar indicios sobre la educación en su dimensión formal e institucional y sobre las formas de producción del conocimiento y a su vez, puede dar cuenta de las formas particulares de concepción de la educación de un sujeto determinado que, como Fray Cristóbal de Torres, construye su subjetividad a partir de múltiples articulaciones y tensiones con el campo cultural de su momento histórico. Esta parte se centrará en analizar las prácticas pedagógicas y las formas de difusión del conocimiento dominantes en el siglo XVII en la Nueva Granada, en particular las establecidas por Fray Cristóbal de Torres en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, a partir de sus *Constituciones*, y analizar los fundamentos de la interpretación particular de la escolástica que sirvió de base para el surgimiento de estas prácticas. En una primera parte del capítulo se hará un esbozo biográfico de Fray Cristóbal de Torres para pasar, en una segunda parte, a hacer el análisis de las *Constituciones* del Colegio Mayor del Rosario. En capítulos posteriores se enriquecerá este análisis con el estudio de otros escritos de Fray Cristóbal, así como de la biblioteca que donó al Colegio Mayor del Rosario.

3.1 Esbozo biográfico

Fray Cristóbal de Torres y Motones nació en Burgos el 27 de diciembre de 1573 y murió en Santafé de Bogotá el 7 de julio de 1654. Hijo de Juan de Torres, hidalgo, escribano del crimen, y de Águeda de Motones, de origen flamenco, de acuerdo con Hernández de Alba (1938, p.6-7). Fue ordenado como fraile dominico en el convento de San Pablo de Burgos en marzo de 1590. Fue lector de las cátedras de Artes y Teología en su convento de Burgos, de Teología en San Pedro Mártir de Toledo, y Maestro de Estudiantes en San Ildefonso el Real de Toro. Ejerció dos veces como prior de su convento en Burgos (1612 y 1618) (Ariza, 1974, pp.15-17).

En 1614 fue amonestado por el obispo de Córdoba después de un sermón en el que Fray Cristóbal de Torres toma partido en favor de Santo Tomás de Aquino en cuanto a la redención de la Virgen, que considera que la Virgen María, en tanto que hija de Adán, fue objeto de la redención y de la salvación de Cristo. Dicha posición se oponía a la de los llamados 'inmaculistas', que excluían a la Virgen de entre los redimidos (Ariza, 1974, pp.17-19). A raíz de la amonestación, Fray Cristóbal "corrige" su posición, como lo atestigua el siguiente artículo de las *Constituciones* del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (Título V. Perteneciente a los catedráticos. Constitución I):

"De primera instancia constituimos que todas las personas de cualquier manera pertenecientes a este Colegio, juren de ajustarse con la doctrina de Santo Tomás excepto en lo que pertenece a la materia de la Concepción inefable de Nuestra Señora, porque todos los artículos que a esto conciernen, los dejamos en el estado que los tiene nuestra Madre Iglesia".

La amonestación no debió tener mayores repercusiones ya que en enero de 1617 fue nombrado por Felipe III 'predicador de su majestad', después de aceptadas por buenas las informaciones de varios testigos de la ciudad de Burgos:

“Nos Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragón de las dos sicilias de Jerus(ln) de Portugal de Navarra y de las Indias & Hacemos saver a vos los nros mayordomo mayor y contador de la despensa y raciones de nra. casa q. acatando las letras exemplo y buena doctrina del pe. Presentado fray Cristoval de Torres de la orden de sancto Domingo es nra. voluntad de recibirle como por la presente le recibimos por nro. Predicador...” (cit. por Hernández de Alba, 1938, p.9).

En la corte fue cercano al rey y a los grandes personajes de la época, como el valido duque de Lerma, de quien fue su confesor. Con la caída del valido, Fray Cristóbal vuelve como Prior a su convento de Burgos en 1618. En 1621 fue confirmado en el cargo de Predicador Real por Felipe IV. Según Ariza (1974, pp.21 y 24), a su regreso a la corte, se hace consejero del Conde-Duque de Olivares, así como lo había sido del duque de Lerma. Alcanzó el grado de Maestro en 1625. En 1627 es nombrado Definidor en el Capítulo Provincial de Toro, mismo año en el que escribe su famoso Sermón de Santa Teresa³⁹, al que se hará referencia más adelante.

En 1626 da la aprobación a la segunda edición del libro *Política de Dios, gobierno de Cristo, Tiranía de Satanás* de Francisco de Quevedo y Villegas, en retorno de lo cual Quevedo le dedica su libro *La cuna y la sepultura para conocimiento propio y desengaño de las cosas ajenas* (1633)⁴⁰. En efecto, la obra *Política de Dios, gobierno de Cristo*, le trajo al autor graves problemas con la Inquisición, a raíz de un escrito del padre jesuita Juan de Pineda atacando la obra. El escrito de Pineda se basaba en una primera impresión hecha en Zaragoza que había sido publicada con añadidos y yerros que Quevedo alegó no haber escrito: "*Imprimióse en Zaragoza, sin mi asistencia y sabiduría, fulto de capítulos y planas, defectuoso y adulterado: esto fué desgracia*" (Quevedo y Villegas, 1950, p.114).

³⁹ Torres, Fray Cristóbal de, *Sermon al dignissimo Patronazgo de sus reynos, que fundo el inclito Monarca Felipe IIII Rey de España en cabeça de la gloriosa Virgen Santa Teresa de Iesus*, Madrid, imp. viuda de Alonso Martín, 1627.

⁴⁰ Estos son dos de los 6 libros de don Francisco de Quevedo y Villegas que autoriza el *Novissimus librorum prohibitorum et expurgandorum Index*, publicado en Madrid en 1640. Ver Bouza, F. Op.Cit. p. 61.

Fray Cristóbal de Torres da la aprobación para una segunda impresión del libro:

"Por petición de vuestra alteza he visto la Política de Dios, Gobierno de Cristo, que compuso don Francisco de Quevedo y Villegas, caballero del orden de Santiago, y señor de la villa de Juan Abad; y conferida con sus originales, hallo que su petición tiene justísimas quejas, por agraviar de muchísimas maneras la impresión hecha en Zaragoza la pureza de la verdad y la erudición del autor. Y si bien de primera instancia algunas circunstancias pudieran suspender por su diligencia, mas atendiendo al estado presente de las cosas, me parece que debe vuestra alteza desagraviar la verdad, mandando suspender el corriente de los libros impresos, y al autor mandándole dar licencia, para que corra este como va ajustado á la buena doctrina de sus originales, no solo sin mal olor de cosa agena de la fe, pero tan lleno de sentencias morales y verdades católicas, que puede ser espejo de príncipes cristianos..." (en Quevedo y Villegas, 1859, p.CXIX).

En 1633, Quevedo le dedica *"al doctísimo y reverendísimo Padre Fray Cristóbal de Torres, religioso del glorioso Patriarca Santo Domingo, verdadero discípulo de la santa doctrina del Angélico Doctor Santo Tomás, Predicador evangélico de la Majestad del Rey Nuestro Señor"* (Quevedo y Villegas, 1859, p.LXXVII) el libro *La cuna y la sepultura para conocimiento propio y desengaño de las cosas ajenas*. En su Proemio Quevedo dice, dirigiéndose a Fray Cristóbal:

"Yo puedo asegurar á vuestra paternidad reverendísima que mi intento en este libro, bueno es, si le acompaña pobremente mi ignorancia: esta confesion, ya que no lo mejora, me disculpa. Suplico a vuestra paternidad reverendísima lleve á cuenta de su humildad, con la modestia ejemplar que tiene, esta mortificación de verse nombrado en este proemio mio, y perdone con caridad lo que se baja por lo que me autoriza. Y dé Dios á vuestra paternidad reverendísima larga vida con buena salud, como deseo y ha menester la voz de la verdad y la doctrina verdadera para las mejoras de la conciencia. Madrid, 20 de mayo 1633. Don Francisco de Quevedo y Villegas" (Quevedo y Villegas, 1859, p.LXXVIII)

Fray Cristóbal fue nombrado Arzobispo del Nuevo Reino de Granada en 1634, a la edad de 61 años. No se conoce la causa de este nombramiento a un lugar tan lejano y en

una edad tan avanzada. De acuerdo con Hernández de Alba (1940, p.18) y Ariza (1974, pp.26-29), Felipe IV lo nombra para reemplazar al Arzobispo Almanza, muerto de peste en 1633, y para solucionar el conflicto que se había presentado entre el Marqués de Sofraga, Gobernador Presidente a quien apoyan los oidores, y el Arzobispo Almanza. A su llegada a Santa Fe de Bogotá el 8 de septiembre de 1635, las relaciones entre Iglesia y Estado en Santafé de Bogotá eran más que tensas. Estas tensiones, más bien frecuentes en España y en las colonias, se relacionaban con el patronato Real, según el cual la corona española mantenía una serie de prerrogativas sobre la Iglesia, lo que en ocasiones era interpretado por los preladados como una interferencia desmedida, generando fuertes conflictos de poderes. De igual manera, como se explicó en el capítulo anterior, la Monarquía fue ganando cada vez más poder sobre los demás estamentos, lo que generó fuertes protestas de la Iglesia.

Las preeminencias⁴¹, indicadoras de este conflicto, fueron motivo del primer enfrentamiento de Fray Cristóbal con el sucesor del Marqués de Sofraga, Don Martín de Saavedra y Guzmán. En esta tensión, los rituales adquirían un significado fundamental. Don Martín de Saavedra y Guzmán ordenó que el Arzobispo no predicara bajo solio y que los prebendados no se sentaran en sillas sino en bancas y que no llevaran quitasoles, para que no parecieran de más categoría que el presidente y los oidores. Se trataba de un verdadero conflicto simbólico del que Fray Cristóbal se queja ante el monarca:

“...temí algún desaire para el Domingo siguiente que abía de predicar, Prevíname juntando las mayores letras y prudencia de este Reyno (que hasta esto

⁴¹ Las preeminencias eran la serie de privilegios, ventajas o preferencias de que gozaban los funcionarios y clérigos en razón de sus méritos o importancia. Estas implicaban una serie de rituales simbólicos que indicaban el grado de importancia de una persona con respecto a las otras en los actos públicos. La ubicación de la persona con respecto a las otras, el tipo de silla que se le ofrecía, el uso de parasoles, entre otros, tenían un fuerte significado simbólico. En las luchas simbólicas entre el poder civil y la Iglesia, las preeminencias jugaron un papel preponderante.

Señor me calumnian siendo consejo del Espíritu Santo que puso la salud en el mucho consejo) resolvióse que pues se reparaba en la Mitra (aunque siempre ha estado con el Báculo en una mesa) que yo me ajustase en todo y por todo al Pontifical que dispone que predique el Arzobispo con Mitra, Báculo y Estola, o capa Plubial, con Sitial y Dosel en un tablado, y que de todo se diese cuenta al Presidente...” (cit. por Hernández de Alba, 1940, pp.28-29)

Fray Cristóbal envía al Padre Visitador de la Compañía de Jesús a informar al Presidente, quien acepta. Pero, continúa Fray Cristóbal en su carta:

“Parece, Señor, increíble, que tras esta respuesta se me hiziesen al día siguiente dos desayres tan nunca imaginados, el primero enbiarme a decir el Presidente que los Oydores no querían yr por no ver en un Cadhalso Prelado que estimaban tanto. el segundo hazer quitar el sitial y estrados de la Audiencia a la vista de toda la Ciudad, media hora antes que predicase. V.M. verá que desencia tienen con Ministros suyos, y con hijos de la Iglesia, la voz de Cadhalso, y qué edificación causará en los fieles, y fieles tan recientes, demostración semejante” (cit. por Hernández de Alba, 1940, pp. 28-29).

Se puede ver en esta carta, hasta qué punto era importante el ritual como centro de las luchas simbólicas entre Iglesia y Estado. Felipe IV responde a los reclamos del Arzobispo ordenando que este predique bajo solio y que solo el Arzobispo y el Presidente se sienten en sillas y que los Oidores y el Cabildo Eclesiástico se sentasen en bancas y que todos llevarsen quitasoles (Ariza, 1974, p.32). A este conflicto se añade el de los nombramientos hechos por la Audiencia para los curatos, donde no siempre se nombra al mejor candidato propuesto por Fray Cristóbal de Torres.

Desde 1637, Fray Cristóbal se interesa por crear una Universidad con las cátedras de cánones, leyes y medicina, materias que considera indispensables, por la ausencia de letrados y médicos suficientes en la Nueva Granada:

“...se ha dado un memorial por don fray Xtoval de Torres, predicador de vuestra Majestad y arzobispo de la ciudad de Santa Fe del Nuevo Reino de

*Granada, en la que pide licencia para fundar en dicha ciudad un colegio con los honores y privilegios que goza el del arzobispo de la ciudad de Salamanca... para que estudien la doctrina de Santo Tomás y la jurisprudencia y medicina de que hay gran falta en aquel Reino...*⁴² (cit. por Hernández de Alba, 1969, p.217).

En 1647 solicita la aprobación del Rey para fundar un Colegio en Santa Fe de Bogotá según el modelo del Colegio Mayor del Arzobispo de Salamanca. El Rey autoriza la fundación del Colegio en 1651 mediante una Cédula Real. El 18 de diciembre de 1653 se inaugura el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario a imagen y semejanza de la Universidad de Salamanca, como un instrumento más de reproducción de la cultura, pero al mismo tiempo, como un espacio para la educación de los criollos y españoles laicos, lo que le valió un fuerte enfrentamiento con la comunidad dominica de Santafé. En efecto, los dominicos quisieron, no sólo obligar a Fray Cristóbal a aceptar como colegiales a los religiosos de la comunidad (lo que el Arzobispo rechazó abiertamente), sino también adueñarse del Colegio. El pleito se prolongó hasta después de la muerte de Fray Cristóbal y fue dirimido por el rey en contra de la orden dominica, manteniéndose así la autonomía del Colegio y su vocación de educar a los españoles e hijos de españoles laicos, tal como lo había propuesto el fundador.

De los escritos de Fray Cristóbal de Torres se conservan *Cuna Mística*⁴³, *Lengua eucarística del hombre bueno*⁴⁴, *Sermones de Santa Teresa*⁴⁵ y las *Constituciones* del Colegio Mayor del Rosario, redactadas por él. Estos textos fueron manuscritos, como era frecuente en la época (Bouza, 1992, pp.33-48). Dos de ellos, *Lengua eucarística del hombre bueno* y las *Constituciones*, se imprimieron en España después de su muerte.

⁴²Consulta del Consejo de Indias a su Majestad sobre la fundación de un colegio seminario en Santa Fe, con los mismos privilegios que el de Salamanca. Madrid, noviembre 17 de 1651.

⁴³ Torres, Fray Cristóbal de, *Cuna Mystica, pequeñez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, vol. 1, pags. 563, 22x16.

⁴⁴Torres, Fray Cristóbal de, *Lengua eucarística del hombre bueno*, Madrid, imp. Pablo de Val, 1665, vol. 1, pags. 612, 30x20. Fue publicado un año después de la muerte de Fray Cristóbal.

⁴⁵Torres, Fray Cristóbal de, *Sermones de Santa Teresa*, Madrid, imp. viuda de Alonso Martín de Balboa, 1627

Este somero recuento de algunos datos de la vida de Fray Cristóbal nos revela un sujeto letrado que ocupaba una alta posición dentro del campo intelectual del siglo XVII. Fray Cristóbal, en su condición de Arzobispo de Santafé, representaba el poder de la Iglesia en la Nueva Granada así como uno de los campos de poder en las luchas simbólicas entre la Iglesia y el Estado. Fray Cristóbal conjugaba el acervo de conocimientos dominantes de la época, derivados de sus estudios en Burgos y de su contacto con letrados y escritores de la corte, un ejemplo de los cuales es Francisco de Quevedo y Villegas. Sin embargo, más que buscar las "coordenadas mentales de toda una época"⁴⁶ (Ginzburg, 2008, p.25-26) a partir de las lecturas y anotaciones de un individuo, se trata de entender el carácter singular de un sujeto que se enfrentó con varios de los poderes estamentales de su tiempo, así como la condición diversa de las elites neogranadinas. Tal como lo afirma Fernando Bouza (1992, pp.34-35), esta minoría letrada del siglo XVII *"no puede ser considerada un cuerpo monolítico de lectores y escritores homogéneos"* puesto que existieron muchas y muy diversas maneras de usar la escritura. No sólo sus conflictos con el Estado en cabeza del Presidente Martín de Saavedra y Guzmán sino, y sobre todo, la forma particular que Fray Cristóbal le quiso dar al Colegio Mayor del Rosario y que le generó la enemistad de su propia orden dominica, muestra la diversidad de formas que adquirió el discurso hegemónico en la Nueva Granada del siglo XVII. Para examinar estas tensiones es pertinente abordar la forma de producción de saberes y construcción de subjetividades que primaban en la Nueva Granada en el periodo de estudio.

3.2 Producción de saberes y construcción de subjetividades

⁴⁶ Esta crítica, válida desde los enfoques de la historia cultural, la hace Carlo Ginzburg al estudio de Lucien Febvre sobre Rabelais, que pretende obtener conclusiones aplicables a todos los hombres del siglo XVI.

El estudio de documentos institucionales como las ‘*Constituciones*’ del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, junto con el análisis de algunos escritos de Fray Cristóbal de Torres, puede proporcionar indicios sobre la educación en su dimensión formal e institucional y sobre las formas de producción del conocimiento, pero también puede dar cuenta de las formas particulares de concepción de la educación de un sujeto determinado que, como Fray Cristóbal de Torres, construye su subjetividad a partir de múltiples articulaciones y tensiones con el campo cultural de su momento histórico. Las *Constituciones* indican el tipo de “comunidad de interpretación” de la cual Fray Cristóbal hacía parte en términos de los saberes que él consideraba importantes y de las formas de conocer que él pretendía imponer en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

3.2.1 La Educación en la Nueva Granada: Prácticas pedagógicas y escolástica en las ‘Constituciones’ del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

La mayor parte de los estudios sobre el campo educativo y cultural en la colonia se han centrado en el siglo XVIII que ha sido tradicionalmente entendido como el punto de ruptura entre la educación de corte medieval y la llegada de las ideas modernas. El siglo XVII ha sido estudiado sobre todo en relación con la fundación de las universidades y la mayor parte de los trabajos están dentro del marco de las historias institucionales, siendo muy escasos los estudios con nuevos enfoques.

Trabajos como *Los estudios generales en el Nuevo Reino de Granada, 1600-1770* (Silva, 2004, pp. 19-105) adquieren especial interés para los temas de circulación y difusión de las ideas en el contexto colonial, así como de las formas de transmisión del conocimiento y de apropiación y adecuación particular del discurso y del saber en la Nueva

Granada. Silva analiza la forma como las 'corporaciones del saber'⁴⁷ surgen en el contexto neogranadino y cómo las formas particulares de transmisión y recepción del conocimiento han generado modalidades particulares de enunciación. Sin embargo, es necesario ir más allá de los trabajos de Silva, introduciendo matices que no son visibles en su estudio sobre la educación en el siglo XVII. Estos matices tienen que ver con las formas particulares de conformación de una institución de educación superior como el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y de sus prácticas pedagógicas, también particulares, plasmadas en sus *Constituciones*. Un estudio detallado de estas, pueden mostrar cómo se produjeron ciertas rupturas importantes en términos institucionales y pedagógicos.

3.2.2 La constitución del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Fundado a partir de una licencia real en 1653 por Fray Cristóbal de Torres y Motones, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario se crea a imagen y semejanza de la Universidad de Salamanca, como un instrumento más de reproducción de la cultura. Es así como en las *Constituciones* del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario dice:

“Por cuanto la gracia presupone la naturaleza que perfecciona y los Colegios son congregaciones de gente noble, alimentados con sus rentas y ordenados de primera instancia a la vulneración divina, y de segunda al servicio de su Majestad, que resulta del bien de su Reino y de los aumentos honoríficos de sus vasallos”. (Constituciones, Título I. Perteneciente a la Hacienda)

El mantenimiento de estos principios, junto con otros elementos importantes presentes en las *Constituciones*, sirve para inscribir la fundación del Colegio en una corriente continuista de reproducción de la cultura. Pero por otra parte, el fundador del

⁴⁷ Silva prefiere usar este término para referirse a las instituciones coloniales de educación superior, cuya naturaleza y características difieren de las de la universidad moderna.

Colegio incorporó algunas singularidades que constituyen un fenómeno de ruptura con la tradición cultural neogranadina, las cuales tienen que ver principalmente con el carácter secular de la institución, con la regulación de la participación religiosa en el gobierno de la entidad, y con la naturaleza misma del conocimiento impartido. Resaltar esta doble naturaleza es el objetivo de este aparte.

El patronato de la universidad⁴⁸ lo ejercía el Arzobispo⁴⁹:

“Queremos que sean patronos perpetuos de este Colegio los señores Arzobispos, nuestros sucesores, con toda nuestra autoridad, no alterando nuestros estatutos, ni poniendo algunos de nuevo sin la consulta y aprobación de Su Majestad y con las condiciones siguientes:

“La primera, que patrocinen este Colegio en todo lo justo que se le ofreciere. La segunda, que pidan todos los años, por el mes de diciembre, cuenta a los Rectores, y enmienden todo lo que hubieren hecho u obrado sin ajustamiento. La tercera, que reparen las quiebras que hubiere producido la hacienda, cobrándola de sus Rectores o de sus fiadores; y en esta conformidad, cada dos o tres años hagan reconocer las haciendas y los juros; y hallándolos deteriorados, hagan que se den nuevos fiadores; y nos los dando a satisfacción de sus Ilustrísimas, los ejecuten por principal y réditos, para imponerlos en estado seguro, conforme a su prudencia”. (Constitución I, Perteneciente a los señores Patronos)

Aunque el Colegio del Rosario se creó como una institución autónoma a la manera de Universidades como la de Bolonia y, posteriormente, la de Salamanca, su autonomía estaba limitada por el patronato del Arzobispo y por la necesidad de aprobación por parte de la corona de algunas de las decisiones que se tomaran. El gobierno del Colegio lo ejercían los Rectores elegidos por los colegiales y asesorados por los consiliarios, bajo el patronato del Arzobispo. Así mismo, de acuerdo con la Constitución II, el Arzobispo en su condición de Patrono, tenía voto decisivo en el nombramiento de colegiales, así como en su

⁴⁸ No debe confundirse la institución de ‘Patronos’ de la Universidad con el real patronato otorgado a los Reyes de España por una serie de bulas papales que autorizaron a los no sólo a tomar posesión de los nuevos territorios descubiertos y hacerse cargo de la evangelización, sino de una serie de prerrogativas que permitieron una incidencia directa de la corona española en los asuntos de la Iglesia en América.

⁴⁹ En el siglo XVIII el patronato de la universidad estuvo también, junto con el Arzobispo, en cabeza del virrey, con el título de vicepatrono real (Guillén, 2006, p.38). Hoy el patronato de la Universidad del Rosario lo ejerce el Presidente de la República, con unas prerrogativas similares a las originales.

revocatoria. Además, su beneplácito era indispensable para la venta de las haciendas del Colegio.

Los vínculos de la Universidad con las instituciones españolas eran, pues, estrechos y aunque la educación era gratuita, los estudiantes que ingresaban debían presentar certificados de ‘limpieza de sangre’ y de ‘nobleza e hidalguía’ para ser admitidos.

Es así como en las constituciones se establece que:

“Todos los colegiales que de aquí en adelante se hubiere de recibir, constituimos que se les haga información, por lo menos de limpieza, calidad que piden todos los colegios, singularmente mayores; y es precisamente necesaria para servir al Santo Tribunal de la Inquisición. Mas también estatuímos que sean preferidos cuanto fuere posible los ilustres en sangre...” (Constituciones, Título III, Constitución III).

De igual manera se establecía que los colegiales y sus padres fueran legítimos y que sus padres no tuvieran oficios bajos o infames ni “sangre de la tierra”. Se establece además, *“que ninguno pueda ser colegial, que no sea patrimonial, o por lo menos español, que goce de sus privilegios, y sea súbdito de los Ilustres señores Arzobispos”*.

De acuerdo con lo anterior, afirma el historiador Renán Silva refiriéndose a las Universidades (o Colegios Mayores, que cumplían las funciones de Universidad) de Santafé:

“...la capacidad de intervención en la vida social de tales universidades fue grande, y las órdenes religiosas que las controlaban o intervenían en su funcionamiento, sus claustros de doctores y los grupos regionales y familiares que monopolizaban las becas de estudio y los correspondientes títulos, actuaban en las pugnas y rivalidades locales a través de tales instituciones, presionando sobre decisiones mayores y menores, y obteniendo para sí y para sus favoritos toda clase de servicios y privilegios, según el esquema de relaciones políticas que predominaba en tal sociedad” (Silva, 2002, p.34).

El monopolio simbólico, no sin conflictos, estaba en manos de la Iglesia Católica. Aunque la pretensión de Fray Cristóbal de Torres era establecer un Colegio para laicos (*“Establecemos en este título que ahora ni en ningún tiempo puedan ser colegiales sino precisamente los seglares...”*) (Constituciones, Título III, Constitución I), dirigido por laicos (*“Si hubieren de ser religiosos Rectores y Vicerrectores (que a nuestro parecer por ningún caso conviene...”*) (Constituciones, Título II, Constitución XIII)), bajo el patronato del Arzobispado y de la corona, su objetivo era el de *“sacar acá fuera la doctrina de Santo Tomás, hacer en ella y las demás facultades varones consumados, dar a nuestras iglesias doctrineros capacísimos, claro está que han de ser todos seculares, pues conforme a derecho común, a solos ellos pueden pertenecer estos puestos”* (Constituciones, Título III, Constitución I).

Lo anterior constituye un cambio importante en la Nueva Granada con respecto al monopolio del conocimiento por parte de los miembros de la Iglesia. Se trataba de crear una institución de estudios superiores exclusiva para laicos y seglares a diferencia de las instituciones ya existentes que funcionaban como colegios-seminarios, donde religiosos y laicos compartían las mismas aulas. Si bien el Arzobispo de Santa Fe era el patrono del Colegio y el contenido de la enseñanza se ajustaba en todo a la doctrina tomista y a los dogmas de la Iglesia, no se trataba entonces de crear una institución "semieclesiástica", como la llama Silva (2004,p.26), sino de llevar "afuera", es decir, fuera de las órdenes religiosas y de sus miembros, el conocimiento. De acuerdo con lo anterior, se establece, por ejemplo, que *"solo puedan ser catedráticos de Artes y Teología seculares antes de haber en el Colegio personas de toda suficiencia para ello; y después solo puedan ser catedráticos los colegiales y convictores..."* (Constituciones, Título V, Constitución X). De igual

manera, en el acto de inauguración del Colegio el notario deja la siguiente constancia: “*No hubo religioso alguno colegial sin embargo de que me consta se hicieron muchas y exactas diligencias por los religiosos del señor Santo Domingo, para que hubiera colegiales religiosos, del dicho Orden en dicho Colegio*” Cit. por Ariza, 1974, p.92-93).

La creación de un Colegio Mayor exclusivo para laicos y seglares a la manera de los ya existentes en España, se produjo con fuertes reacciones por parte de las comunidades religiosas de Santa Fe, en particular, de los dominicos, quienes entablaron un pleito contra Fray Cristóbal para que el Colegio del Rosario pasara a ser administrado por esa comunidad, como ya se mencionó. Fray Cristóbal de Torres pertenecía a la orden dominica, pero había llegado a Santa Fe en calidad de Arzobispo y había nombrado a dos dominicos, Fray Tomás Navarro y Fray Juan del Rosario como rector y vice-rector, respectivamente, del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en 1645. En 1650, les hizo entrega de la personería del Colegio. En 1651, el nuevo provincial dominico tiene la pretensión de apropiarse del Colegio y “*refundirlo con la Universidad de Santo Tomás y el Convento del Santísimo Rosario*”. De igual manera, pretende recibir colegiales religiosos. Fray Cristóbal considera que estas pretensiones del Provincial dominico violan la condición de autonomía que el fundador quería darle al Colegio. El pleito fue dirimido en favor de la intención del fundador en 1664, 10 años después de su muerte, cuando el rey Felipe IV ordena a la Audiencia de Santafé que “*haga guardar y cumplir las constituciones qe hizo el Arcobpo Dn fr. Xptoal de Torres para el Collegio q fundó en aquella ciud. Sin permitir se contravenga a ellas en manera alguna ahora ni en ningún tiempo que así es mi voluntad*” (Hernández de Alba, 1940, p.126). La dirección de la Universidad quedaba a cargo del rector, propuesto en una terna al señor Arzobispo por los colegiales, preferentemente laico,

y de los consiliarios, miembros prestantes de la comunidad. Si se hubiere de proponer un rector religioso, éste deberá ceñirse a lo establecido para los rectores laicos, obedeciendo en lo que tiene que ver con el Colegio a los Arzobispos y no a su comunidad:

"Sin estas condiciones antecedentes, ni queremos que puedan ser confirmados, ni que tomen la posición de sus oficios, ni que los obedezcan los colegiales... y que sepan los religiosos lo que aceptan y a lo que se obligan, y sabiendo acepten o renuncien el poder ser Rectores de una vez y para siempre" (Constituciones, Título II, Constitución XIII).

Es claro que habiendo entrado ya en conflicto con la orden dominica por el control del Colegio, Fray Cristóbal intentaba con este artículo, alejar toda pretensión de los dominicos de apoderarse del Colegio.

La fundación de un Colegio Mayor para laicos implicaba, al igual que lo que ya venía sucediendo de tiempo atrás en España con la proliferación de letrados, la creación de un espacio educativo que podía brindar posibilidades de trabajo al nuevo sector de españoles pobres que se estaba formando a raíz de la crisis de la encomienda, como bien lo anota Renán Silva (2004, pp. 24 y 36). De ahí que en la definición de Colegio Mayor de las *Constituciones*, se afirme que se pretende "*sacar en ellas varones insignes, ilustradores de la República con sus grandes letras, y con los puestos que merecerán con ellas...*" (Constituciones, Título II, De los Rectores).

3.2.3 Las condiciones de producción y reproducción de saberes

La enseñanza se impartía siguiendo los principios escolásticos tanto en términos filosóficos y teológicos, como en términos del método y organización de los estudios. De acuerdo con Bennassar (1983, pp. 145-171), hubo dos grandes corrientes teológicas en la

España del siglo XVII: Una corriente mística, representada por Teresa de Ávila⁵⁰ y San Juan de la Cruz, como mayores exponentes, y una corriente escolástica representada por el tomismo, el escotismo y el nominalismo, que se desarrolló en las Universidades españolas, particularmente en Salamanca. Estas formas diversas de escolástica constituyeron los diversos marcos de la producción intelectual que pueden entenderse, de acuerdo con Popkewitz, como diversas formas históricamente construidas de razón que enmarcaron y ordenaron la acción social. La escolástica tomista fue la filosofía que dominó la enseñanza en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, dada la pertenencia de su fundador, Fray Cristóbal de Torres, a la comunidad dominica, principal exponente y difusora de esta corriente. De acuerdo con Frederick Copleston (1985, p.31), el Renacimiento que vivió el resto de Europa en los siglos XV y XVI, afectó poco a España, donde tampoco se presentaron las luchas religiosas de la misma manera que en los países más influidos por la reforma protestante. Aunque el siglo XVI tuvo una notable influencia humanista representada por los erasmistas poco allegados a la escolástica, surgió en España un renacimiento del escolasticismo, cuyos principales exponentes fueron Tomás de Vío (Cayetano), De Sylvestris, los dominicos Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Melchor Cano y Domingo Bañez, por un lado y, representando la corriente jesuita, Toledo, Molina, Belarmino y Suárez, mientras que los franciscanos fueron primordialmente escotistas (Copleston, 1985, p.31).

De acuerdo con lo anterior, Fray Cristóbal establece en las Constituciones, Título V, Constitución I, Perteneiente a los catedráticos:

⁵⁰ Precisamente es a Santa Teresa a quien Fray Cristóbal dedica un famoso sermón que será objeto de un análisis posterior.

“De primera instancia constituimos que todas las personas de cualquier manera pertenecientes a este Colegio, juren de ajustarse con la doctrina de Santo Tomás excepto en lo que pertenece a la materia de la Concepción inefable de Nuestra Señora⁵¹, porque todos los artículos que a esto conciernen, los dejamos en el estado que los tiene nuestra Madre Iglesia, sin obligar a nadie a más ajustamiento del contenido en los breves y mandatos apostólicos. Y en esta forma, y no de otra, jurarán todos de ajustarse con la doctrina de Santo Tomás”.

De acuerdo con esta tendencia, expresamente defendida por el fundador, los textos básicos de estudio incluían a los mayores exponentes de la escolástica dominica:

“Queremos que se traigan todos los cursos de artes que fueren necesarios para los colegiales y convictores, que compuso el reverendísimo Padre Maestro Fray Juan de Santo Tomás, confesor de su Majestad, a cuya doctrina queremos que se ajusten los catedráticos, por ser tan tomista, y de persona de nuestra Provincia de España, y en ella catedrático de Prima de la insigne Universidad de Alcalá” (Constituciones, Título V, Constitución III).

De igual manera establece como texto los comentarios de Domingo Bañez:

“...de la materia de Anima, la cual queremos que sea por Santo Tomás, en su primera parte, comentada del sapientísimo Padre Maestro, Maestro Fray Domingo Bañez, en el segundo tomo de su primera parte, porque a nuestro parecer trata esta materia con suprema erudición y ajustamiento” (Constituciones, Título V, Constitución III).

La biblioteca del Colegio contaba con varias obras de Fray Juan de Santo Tomás⁵², de las cuales se conservan unos 12 ejemplares, así como de Fray Domingo Bañez, Domingo de Soto y otros tomistas dominicos como Tomás de Vío (Cayetano)⁵³ y de Sylvestris, cuyos

⁵¹Se refiere al hecho de que Santo Tomás no aceptaba la concepción libre de pecado de la Virgen, como estaba establecido por el dogma de la Iglesia Católica. Como se menciona en el esbozo biográfico, Fray Cristóbal había sido amonestado por un sermón en el cual defendía la posición de Santo Tomás con respecto a la redención de la Virgen.

⁵² Para una semblanza de Fray Juan de Santo Tomás ver Uribe Ángel, J.T. (2003), pp.97-106

⁵³ Algunas de las obras de Thomas de Vío que se conservan en la biblioteca son: Caietanus Cardinalis (Thomas de Vío), *In librum Iob commentarii et respontio ad censuras (XIV) Parisiensium*, Romae, imp. Anto. Bladii, 1535, vol. 1, pags. 140, 29x21; Caietanus Cardinalis (Thomas de Vío), *Liber Psalmorum ad verbum ex hebraeo versorum*, vol. 1, pags. 281, 32x22, (Con anotaciones de Fray Cristóbal); Caietanus Cardinalis (Thomas de Vío), *In authenticos Veteris Testamenti historiales libros Commentarii*, Romae, imp. Antonii Bladi Asulani, vols. 1, 1533, pags. 398, 32x22. (2 anotaciones de Fray Cristóbal); Caietanus Cardinalis (Thomas de Vío), *Commentarii illustres in quinque Mosaicos libros, annotationibus a F. Antonio Fonseca Lusitano*, Parisiis, imp. Guill. de Bossozel, 1539, vol. 1, pags. 512, 34x22. (Con anotaciones de Fray Cristóbal)

ejemplares, en algunos casos, pertenecieron al fundador y fueron leídos por él como lo testimonian las anotaciones en varios de ellos. Estos autores fueron, junto con los jesuitas Gabriel Vásquez, Francisco Suárez, Roberto Bellarmino⁵⁴ y el dominico Francisco de Vitoria, los más destacados representantes del resurgimiento del escolasticismo en España⁵⁵.

Los cursos de Artes, que duraban tres años y estaban constituidos por los fundamentos lógicos y filosóficos tomistas⁵⁶, constituían la base del conocimiento de la época: “*Ordenamos que ninguno pueda en el Colegio oír otra Facultad alguna, sin haber oído primero las Artes de Santo Tomás*” (Constituciones, Título V, Constitución V). Después del tercer año se podían ‘oír’ los cursos de teología, medicina o leyes y cánones, conocimientos que estaban construidos sobre la base de la institucionalización de una forma de razón considerada legítima, a saber, la lógica tomística.

De la misma manera, las *Constituciones* ponen de manifiesto la pretensión del fundador de reproducir, en la Nueva Granada, los conocimientos establecidos por su comunidad como válidos, y dentro de los cuales él mismo se había formado. Varias veces se justifica alguna medida con el argumento de que es así como se usa en España: “*El tercer año de Artes podrán los discípulos oír una lección de Teología, como está en el estilo de nuestra provincia en España...*” (Constituciones, Título V, Constitución IV).

⁵⁴ En el catálogo de la biblioteca de Fray Cristóbal de Torres que se realizó para esta investigación se encuentran también ejemplares de teólogos jesuitas como Francisco Suárez (*Commentariorum ac disputationum in tertiam partem D. Thomae, tomus secundus*, 1529, vol.1, págs. 1212, 29x21, Expensis Joannis de Sarria) y Roberto Bellarmino (*De controversis christianae fidei in duos tomos*, Lugduni, imp. Claud. Michaelis, 1590, vol. 2, págs. 1893, 35x24).

⁵⁵ Para un análisis serio del resurgimiento del escolasticismo en España ver Copleston, Frederick, *Historia dela filosofía. De Ockham a Suárez*, Editorial Ariel, Barcelona, 1985.

⁵⁶ Los cursos de Artes incluían el estudio, a partir de los textos ya citados, de Súmulas, Lógica, Filosofía de *Generazione et corruptione* y la materia de *Anima*, que era la única de Teología permitida en el tercer año.

Aunque los estudios de teología eran preeminentes y fundamentales, Fray Cristóbal de Torres, dentro de la intención de crear una institución que sirviera para ocupar al sector de españoles y criollos pobres de Santa Fe, le dio una enorme importancia a la creación de las Facultades de Derecho y Medicina. Como consta en la licencia real, (*"Se me ha representado que mouido de la gran falta que ay en aquel Reyno de personas que lean la doctrina de santo Thomas y la Jurisprudencia, y medicina, para que estudien estas ciencias, los que se inclinaren a ellas, y aya en cada vna hombres doctos, que las vsen y exerçan como conuiene"*⁵⁷), la pretensión de Fray Cristóbal no era formar a los religiosos regulares sino teólogos seculares y laicos, juristas y médicos que se pudieran emplear en la burocracia y que, como en el caso de los médicos, pudieran suplir la insuficiencia de estos en el Nuevo Reino de Granada. En una carta dirigida al Pontífice Inocencio X el 15 de septiembre de 1645 Fray Cristóbal afirma refiriéndose a su deseo de fundar un Colegio Mayor en Santafé: *"También es mi deseo que llegue a tener treinta colegiales: diez teólogos para seminarios de curas, diez canonistas y legistas y diez médicos, que son las dos cosas de suprema necesidad en este Reino: para el trato político, los unos, y para conservación de la vida humana, los otros"* (Cit. por Salazar, 1946, p.404)

Diez años después, Fray Cristóbal había disminuido el número de colegiales a la mitad, es decir, que el Colegio Mayor del Rosario se fundó con 15 colegiales. Por otra parte, es necesario anotar que el funcionamiento de las cátedras de derecho y medicina fue extremadamente precario durante el primer siglo de existencia de la Universidad, como lo anota Jorge Tomás Uribe: *"Pese a que Fray Cristóbal de Torres, a través de la fundación del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario dispuso la apertura de facultades de*

⁵⁷ Real cédula de Felipe IV a fray Cristóbal de Torres, OP, arzobispo de Santafé, Nuevo Reino de Granada, en que le concede licencia para fundar un colegio al estilo y con los privilegios del Colegio Mayor del Arzobispo de Salamanca. Madrid, 1651, diciembre, 31

filosofía, teología, derecho y medicina, la institución en sus comienzos sólo pudo organizar, de manera consistente, las dos primeras” (Uribe Ángel, 2003, p.159).

De acuerdo con los datos recogidos por Uribe Ángel (2003, p.29) para el periodo que va de 1654 a 1767, de un total de 95 catedráticos, 23 corresponden a filosofía, 33 a teología, 22 a derecho canónico y tan solo 10 a derecho civil, dos a medicina, 5 de gramática y 1 de matemáticas. Al respecto, afirma Danilo Nieto Lozano (1955, p.128):

“Pero debido a la pobreza del Colegio y a la mediana posición económica de los estudiantes y a la penuria del cabildo, y a la falta de apoyo por parte de la Corte, no se pudo establecer la cátedra de medicina sino hasta el año de 1715, cuando el Cabildo asignó a José de la Cruz, catedrático de medicina y protomédico de la capital. Pero sólo hasta 1733 con el Rector rosarista Fernando Antonio de Camacho y Rojas se dicta el primer curso de medicina”.

La recepción de las propuestas de Fray Cristóbal, más ligadas al campo cultural de la península en la primera mitad del siglo XVII, fue precaria en la Nueva Granada. Los neogranadinos seguían considerando la carrera religiosa como la alternativa laboral principal frente al derecho y la medicina.

En cuanto a la física, Fray Cristóbal participó en favor del desmonte de la física aristotélica al restringir el estudio de esta materia al tratado *De Generatione et corruptione* y descartando el estudio de la física general y el tratado del cielo que ya se consideraban obsoletos:

“Estatuimos que ninguno pueda graduarse de maestro en Artes, sin haber tenido primero actos generales de todas las Artes: uno de Súmulas y Lógica, otro de Filosofía, Otro de Generatione et corruptione, y el último de Anima; porque queremos que los maestros que salieren de este Colegio merezcan el nombre de tales, sean varones consumados, y por eso respetados y reconocidos donde quiera” (Constituciones, Título V, Constitución VI).

Como lo afirma Uribe Ángel (2003, p.95-97), la posición de Fray Cristóbal es novedosa y audaz ya que suprimía a mediados del siglo XVII, unos tratados (*Física* y

Acerca del Cielo) que, debido a los avances de la ciencia, ya eran obsoletos, pero que se siguieron dictando hasta finales del siglo XVIII en varias de las instituciones de la Nueva Granada.

3.2.4 Formas de transmisión de saberes

En su libro *Saber, cultura y sociedad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII*, Renán Silva (2004, p.63-92) hace un importante análisis de las formas de transmisión del conocimiento en el siglo XVII. Se trata de un cuidadoso análisis del modelo de transmisión de conocimiento en la sociedad colonial centrado en la *lectio*, *dictatio* y *disputatio*, que constituían una prolongación del método de enseñanza medieval, donde el estudiante 'oía' las lecciones que 'leía' el lector o maestro y las 'copiaba' en sus cuadernos, conocidos como 'mamotretos', que no eran otra cosa que la recopilación de los textos 'dictados' y que servían, posteriormente, como libros de estudio y consulta. Finalmente, los conocimientos se 'probaban', mediante su demostración, a partir de la disputa, donde se hacía gala u 'ostentación' no solo del conocimiento del tema a demostrar (en general, por principio de autoridad), sino de las destrezas del estudiante en el manejo del silogismo y la retórica.

Esta forma de transmisión de conocimiento ya había cambiado en España por la proliferación de libros impresos de menor costo que los manuscritos, lo que implicaba una variación con respecto a la *dictatio*, ya que el estudiante tenía acceso a los libros y a su estudio individual. Fray Cristóbal, estableció en las *Constituciones*, la necesidad de que cada estudiante tuviera acceso a los libros:

"...Y estén obligados los que gobernaren el Colegio a gastar esto en cada uno, comprándoles ante todas cosas el curso de Artes que compuso el reverendísimo Padre Maestro Fray Juan de Santo Tomás, confesor de Su Majestad, y en segundo lugar, las partes de Santo Tomás con sus adiciones. Y estos libros se queden en los aposentos de los colegiales, pues se compraron a costa del Colegio, de que resultará tener los sucesores libros competentes para el estudio de Artes y Teología, y se podrá excusar el escribir, con que tendrán más breves multiplicadas noticias de las materias" (Constituciones, Título III, Constitución VII).

Aunque no existen pruebas de que lo anterior se haya llevado a la práctica, y es probable que no haya sido así, dada la ausencia de múltiples ejemplares de esos libros en la biblioteca, la propuesta de Fray Cristóbal constituye una innovación en la Nueva Granada con respecto a las maneras de estudiar y abre la posibilidad, al menos en el papel, para crear las condiciones de nuevas formas de transmisión del conocimiento.

Por otra parte, el tiempo de los estudiantes estaba estrictamente reglamentado y esta reglamentación no se limitaba a lo puramente académico. Si bien el Colegio estaba dirigido a la población laica criolla y española, la doctrina de Santo Tomás y la Iglesia Católica estaban presentes no sólo en los estudios sino en todos los momentos de la vida de los estudiantes:

"Habiendo de ser este Colegio, seminario de la doctrina de Santo Tomás, y sus colegiales imágenes formadas a la semejanza del Santo Doctor Ángel, el cual alcanzó más sabiduría de Dios orando que estudiando, ordenamos que sean las primeras obligaciones de los colegiales consagrarse a la oración, disponiendo el día de manera que estén levantados a las seis, se junten a las siete a rezar el rosario de Nuestra Señora, debajo de cuya protección viven; desde las ocho a las diez vayan a lección y confieran lo que hubieren oído; a las diez asisten al santo Sacrificio de la Misa, y lo que restare del tiempo hasta las doce se recojan a estudiar; a las doce vayan a comer, cerrando las puertas como es de uso en los colegios mayores; después de haber comido y dado gracias a Dios en la iglesia; se podrán entretener hasta las dos, o hablando o jugando juegos no molestos, como son ajedrez, damas, tablas, mas no bolos, argolla ni pelota. Volverán a lección a las dos hasta las cuatro, como a la mañana, y desde las cuatro hasta las seis, se recogerán a estudiar; a las seis se juntarán a conferencia, a las siete tornarán a rezar el rosario, el cual acabado se podrán juntar a cenar, y hablarán o se entretendrán hasta las diez, que se tocará a recoger; y los prelados los visitarán y

castigarán a quien a las diez y media no estuviere acostado; y este será el cotidiano ejercicio y gobierno de sus obligaciones" (Constituciones, Título IV, Constitución I).

De igual manera se establecen los momentos en los que se deben confesar y recibir la eucaristía, guardar las fiestas religiosas, e incluso se establece lo que deben comer. Estas normas fuertemente disciplinantes constituyen una marca del dominio indiscutible de la religión y una manifestación de lo que se consideraba que debía ser el fin último de la educación: *"Nada es la ciencia si no influye en la vida y no contribuye a la reforma de la conducta"*, decía Juan Luis Vives, humanista español del siglo XVI.

3.3 A manera de síntesis

Fray Cristóbal de Torres era un sujeto de su época como se puede inferir a través del análisis de las *Constituciones* del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, donde se hace visible su concepción de la educación y las particularidades que ella representa. Educado dentro de lo que se conoce como la neo escolástica española en el convento de San Pablo de Burgos, su pretensión al redactar las *Constituciones* fue la de reproducir las formas de conocimiento y razón que había aprendido él mismo en España. Fray Cristóbal no pretendía innovar con su manera particular (particular para la Nueva Granada) de entender la educación. Lo que se propuso fue aplicar en Santa Fe lo que ya eran prácticas comunes en España, pero que constituían innovaciones en la Nueva Granada: La educación centrada en laicos y seglares y separada de los conventos, el énfasis en los estudios de jurisprudencia y de medicina, la adjudicación de libros de texto a cada estudiante, eran inexistentes en las instituciones de estudios superiores del siglo XVII neo-granadino.

Las Constituciones del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario afianzan los principios religiosos católicos y la relación de vasallaje frente a la corona española, pero al mismo tiempo ponen límites a la participación e influencia de los religiosos en el gobierno de la entidad educativa y en el ejercicio de la práctica educativa, y si bien parten de una formación teológica básica, hacen énfasis en la jurisprudencia y la medicina tanto como en la teología. Continuidad y ruptura coexisten y se encarnan en un solo individuo que, clasificado exclusivamente desde un enfoque homogenizante, no pasaría de ser un viejo sacerdote dominico llegado a América a los 60 años para continuar con el oscurantismo medieval en los dominios del Rey de España; visto, en cambio, desde la singularidad de su obra, revela sin duda la dominancia de la corriente cultural propia de su siglo y su país, pero también el efecto que su singularidad provoca en esta corriente dominante, la forma en la que su subjetividad irrumpe en el escenario para generar transformaciones culturales.

Al examinar otros escritos de Fray Cristóbal, diferentes a las *Constituciones*, se pueden encontrar una diversidad de formas de entender el mundo, que van más allá de la escolástica y que son indicios de la diversidad de representaciones que conviven en un mismo sujeto. En sus otras obras, como se analizará en un capítulo posterior, no sólo se aprecia un enorme cambio de estilo literario cuando se compara con las *Constituciones*, sino que se pueden encontrar afirmaciones muy cercanas a la mística, muy en boga en ese momento, y al humanismo neo-platónico.

4. La biblioteca, el lector, el autor

4.1 La Biblioteca de Fray Cristóbal de Torres en Santafé de Bogotá

La biblioteca de Fray Cristóbal de Torres hace parte de la colección de libros antiguos del Archivo Histórico del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (AHCMNSR)⁵⁸. Se trata de un conjunto de libros pertenecientes al fundador del Colegio Mayor, que fueron sacados de circulación abierta e incluidos en el archivo a principios del siglo XIX. El catálogo de la biblioteca de Fray Cristóbal de Torres fue elaborado a partir de la revisión de los libros del Archivo Histórico que fueron publicados antes de 1653, fecha en la cual murió Fray Cristóbal. Para este trabajo, se revisaron más de 700 libros de los cuales se seleccionaron únicamente 175, que corresponden a los marcados como pertenecientes a Fray Cristóbal de Torres, ya sea porque están firmados con su nombre o porque dicen pertenecer al Arzobispo de Santafé, como se muestra en las ilustraciones⁵⁹. Existen algunos volúmenes que por su tema y por la fecha de publicación pudieron haber pertenecido al fundador; algunos de ellos pudieron estar marcados pero les falta la página de la portada donde Fray Cristóbal acostumbraba a marcar sus libros. Estos se catalogaron como dudosos y no entraron a formar parte del análisis de esta investigación. Los temas establecidos en el catálogo se ajustan a la clasificación del Archivo Histórico del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

⁵⁸ La Biblioteca Antigua de la Universidad del Rosario contiene aproximadamente 8000 volúmenes de los cuales unos 175 libros pertenecieron a Fray Cristóbal de Torres. Ver listado anexo.

⁵⁹ Además de la ilustración que se muestra como ejemplo, ver ilustraciones de firmas anexas.



Figura 1: Firma de Fray Cristóbal de Torres.

El catálogo de 175 libros constituye una de las fuentes primordiales de la presente investigación, además de los escritos de Fray Cristóbal de Torres. Cabe anotar que este conjunto de libros pertenecientes al fundador de la universidad, no constituye una fuente para determinar el acervo cultural de este sujeto, ya que se trata simplemente de los libros que Fray Cristóbal donó al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Su biblioteca personal pudo contener otros libros, de los cuales no conocemos su destino. Lo que sí podemos saber con seguridad es que Fray Cristóbal tuvo acceso, y leyó, una cantidad de obras que no están incluidas en este catálogo. Estas lecturas las conocemos a través de los libros que citaba en sus escritos y que difieren de los donados al Colegio Mayor del Rosario, como lo veremos más adelante.

Los libros del catálogo son libros que Fray Cristóbal tenía en Santafé de Bogotá, ciudad a la cual llegó a los 60 años de edad. Sin embargo, el catálogo de esta biblioteca es importante porque puede dar luces acerca de lo que este sujeto consideraba importante en términos de los saberes de la época, así como de su circulación, y cuáles eran los conocimientos que Fray Cristóbal consideraba importantes para el estudio del Derecho, la Teología y la Medicina. A partir de este análisis se podrá deducir en cuál o cuáles comunidades de interpretación podría ubicarse este sujeto, al menos con respecto a las comunidades académicas.

En efecto, el análisis de este catálogo, junto con el análisis de los libros escritos por Fray Cristóbal y, en particular, de sus citas, permitirá sacar algunas conclusiones parciales sobre las singularidades de este sujeto de acuerdo con lo que se destacó en el capítulo anterior, sobre la circulación de saberes y sobre lo que en palabras de Chartier sería "la tensión entre, por un lado, las capacidades inventivas de los individuos o las comunidades y, por otro, las restricciones y las convenciones que limitan -de manera más o menos clara según la posición que ocupan [los sujetos] en las relaciones de dominación- lo que les es posible pensar, decir y hacer" (Chartier, 2007, p.69).

A diferencia de lo que afirma Renán Silva (2004, pp. 50-51) con respecto a las bibliotecas del siglo XVII constituidas en su mayor parte por textos teológicos y de prédica religiosa, la biblioteca que se conserva de Fray Cristóbal de Torres en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario contenía un 67.3% de libros de Derecho, dentro de los cuales el 81% correspondían a Derecho civil, penal y procesal y sólo el 19% a Derecho canónico. Los demás libros abarcaban temas diversos como Teología, Sagradas Escrituras, Patrología, Astronomía, Medicina, Historia, Filosofía, Política, sin que predominen los libros

estrictamente religiosos⁶⁰. Estos últimos constituyen un 16.8% del total de los libros de la biblioteca, es decir, menos que el conjunto de otros temas no religiosos diferentes del derecho.

Ahora bien, esta afirmación debe ser matizada por el hecho de que todavía en el siglo XVII los límites entre lo que se puede considerar un libro religioso y otro que no lo es pueden ser bastante difusos. En efecto, los límites entre las diversas disciplinas no eran ni claros ni tajantes, como lo anota F. Copleston (1985, p.362-363) al referirse a Francisco Suárez (1548-1617), uno de los más grandes representantes de la llamada neoescolástica española:

“En su prefacio al ‘De legibus ac Deo legislatore’ (1612) Suárez observa que nadie debe sorprenderse de encontrar a un teólogo profesional embarcándose en una discusión sobre la ley. El teólogo contempla a Dios no solamente como Dios es en Sí mismo, sino también como fin último del hombre. Eso significa que el teólogo se interesa por el camino de la salvación. Ahora bien, la salvación se consigue mediante los actos libres y la rectitud moral; y la rectitud moral depende en gran medida de la ley, considerada como norma de los actos humanos. La teología, pues, debe comprender el estudio de la ley[...] Puede objetarse que el teólogo, aun atendiendo legítimamente a la ley divina, debería abstenerse de ocuparse de la ley humana. Pero toda ley deriva su autoridad últimamente de Dios; y está justificado que el teólogo trate de todos los tipos de ley ...”

Para Suárez, no había un límite definido entre teología y derecho. Sin embargo, el hecho de que se haya preocupado por explicar en el prefacio de su libro el por qué un teólogo puede, y debe, ocuparse de los asuntos del Derecho Civil muestra también que ya en el siglo XVII español se empezaban a formar los límites disciplinarios tan característicos de la modernidad, y que la teología ya había perdido algo de su poder frente a la filosofía y a otras disciplinas. El prefacio de Suárez, a pesar de que defiende los límites difusos entre

⁶⁰ Datos recopilados por la autora en la elaboración de su tesis doctoral. Ver cuadro anexo 3.

la Teología y el Derecho, permite considerar los libros de Derecho Civil como libros no religiosos en sentido estricto, ya que estos límites se estaban comenzando a establecer.

En el caso de otras bibliotecas contemporáneas a la de Fray Cristóbal, como la de Don Fernando de Castro y Vargas, podemos encontrar diferencias que se relacionan con el hecho de que la biblioteca de Fray Cristóbal de Torres que estamos analizando en esta investigación no era su biblioteca personal, como ya se anotó. Don Fernando de Castro y Vargas tuvo el cargo de cura de la Catedral de Santafé desde 1648, cuando Fray Cristóbal de Torres ejercía como Arzobispo en esa misma Catedral. Es contemporáneo de otro letrado reconocido, Lucas Fernández de Piedrahita, quien ocupaba el cargo de canónigo en la misma Catedral, y de quien se sabe, poseía una importante biblioteca (Hernández de Alba y Martínez, 1960, pp.4-5). Otro contemporáneo de los eclesiásticos ya citados fue el poeta Hernando Domínguez Camargo, “*natural de Santa Fe de Bogotá, que había hecho suya la técnica estilística de Góngora y compuso el poema de la Vida de San Ignacio de Loyola en robustas octavas*” (Hernández de Alba y Martínez, 1960, pp.40) y poseía también una importante biblioteca de la cual sólo sabemos que la legó a los jesuitas.

La mayor parte de los 1060 volúmenes de la biblioteca de Castro y Vargas eran obras de teología, cánones, asuntos bíblicos y otras materias religiosas (Hernández de Alba y Martínez, 1960, pp.33-34). Así como en la biblioteca que Fray Cristóbal donó al Colegio del Rosario, en la suya están representados casi todos los autores importantes de la teología desde Santo Tomás hasta Suárez, incluyendo a Domingo de Soto, Bañez y Cayetano. Las letras clásicas, griegas y romanas abundan en su biblioteca, así como textos varios del curso de Artes como retóricas, parnasos, gramáticas y lexicones (Hernández de Alba y Martínez, 1960, pp.6-7). Se encuentran también 58 libros manuscritos: “*Materias que oyó el dicho señor Doctor; libros de mano desde gramática, retórica, artes y Theología. Desde*

gramática asta la Theología, ay de mano cincuenta y ocho libros” (Hernández de Alba y Martínez, 1960, p.31). Es decir que hacían parte de su biblioteca los famosos “mamotretos” que los estudiantes escribían a partir de la *dictatio*, y que, seguramente, corresponden a los cursos que el propio Castro y Vargas “oyó” en su época de estudiante.

Algunos de los autores clásicos de su biblioteca son: César, Valerio, Catón, Juvenal, Persio, Marcial, Horacio, Lucano, Virgilio, Plutarco, Terencio, Tibulo, Cicerón, Jenofonte, Valerio Máximo, Séneca, Prudencio, Ovidio, Isócrates, Herodías, Ausonio, Tito Livio, Aristóteles, Diógenes, Donato, Salustio, Plinio, Valerio Flaco, Catulo, Lucano, Flavio Josefo, Suetonio, Juvencio, Flaminio, Quinto Curcio, Terencio, Esopo y otros (Hernández de Alba y Martínez, 1960, pp.6-7). De los autores literarios contemporáneos se pueden enumerar Cervantes, Tirso de Molina, Lope de Vega, Quevedo, Villamediana, Garcilaso de la Vega, Góngora, Luis Carrillo y Sotomayor (Hernández de Alba y Martínez, 1960, p.35), comprobándose así la rápida difusión que tuvieron estos autores en América. Entre los libros científicos no falta el *Tratado de las Esferas* y las *Efemérides* de Sacrobosco, el *Repertorio de los tiempos* de Rodrigo Zamorano, las obras de matemáticas y filosofía natural de Pérez de Moya, el *Tratado de navegación* de García de Céspedes y un tratado de agricultura, entre otros. Se encuentran además Dante, Torcuato Tasso, Sannazaro, Policiano, Mateo Vegio y Paulo Manucio representando a las letras italianas. Dos libros de la biblioteca están catalogados en el *Índice* como prohibidos: una obra de Erasmo no especificada por el notario que realiza el inventario y un *Tratado de los planetas*, cuyo autor no se menciona (Hernández de Alba y Martínez, 1960, pp.35-37).

A diferencia de la biblioteca de Fray Cristóbal, donde no figura sino una obra de autor americano, en la biblioteca de Castro y Vargas se pueden encontrar al menos 15 obras

escritas en América, algunas de las cuales fueron publicadas en México (Hernández de Alba y Martínez, 1960, p.37).

De acuerdo con el análisis del catálogo de la biblioteca de Castro y Vargas que hace Renán Silva (2002, pp.221-222) el 54% de los libros son de teología, el 23% de letras y humanidades (libros de los clásicos latinos y griegos, gramáticas), el 8% de Derecho, el 6% de filosofía y un 8% que Silva cataloga como ‘varios’. En este caso se trata de la biblioteca personal del canónigo, compuesta por más de 1000 volúmenes que aparecen en el inventario notarial realizado en 1665 (Hernández de Alba y Martínez, 1960) y en la que los libros de Derecho, por ejemplo, constituyen un porcentaje mínimo, siendo los más importantes la teología y las letras y humanidades. El caso de Castro y Vargas es el de un sujeto cuyo “perfil” era más de “literato antes que de aficionado a las “súmulas””, como lo afirma Silva (2002, p.225). A diferencia de esta, la biblioteca de otro contemporáneo, el oidor Gabriel Álvarez de Velasco y Zorrilla, contiene una gran presencia de libros de teología y humanidades, pero se puede catalogar, de acuerdo con Silva (2002, p.225), como una biblioteca especializada de un jurista profesional.

En cuanto al caso de la biblioteca que nos ocupa, la poca cantidad de libros religiosos no significa que Fray Cristóbal desdeñara el estudio de las materias religiosas. Por el contrario, la base de todos los conocimientos, necesaria para cursar cualquier facultad, se centraba en las Artes de Santo Tomás:

“Ordenamos que ninguno pueda en el Colegio oír otra facultad alguna, sin haber oído primero las artes de Santo Thomás, por muchas razones. La primera porque no es justo que oigan teología de Santo Thomás, sin estar primero fundamentados en las artes de Santo Thomás. Lo segundo, porque también la medicina necesita de este fundamento. Lo tercero porque las leyes y cánones no se pueden conseguir consumadamente sin esta prevención, como nos enseñan las verdades lógicas; y sin estos fundamentos, no son consumadamente canonistas, ni legistas y sin ellos, se realzan notablemente los profesores de los cánones y leyes,

como lo muestra la experiencia; y nuestro deseo es, que salgan del Colegio insignes canonistas y legistas...” (Constituciones, Título V, Constitución V)

El predominio de libros de Derecho se puede explicar, más bien, a la luz de las condiciones culturales de la España del siglo XVII como se describió en el capítulo 2. Es decir, está relacionado con la proliferación de los estudios de leyes y de los letrados en la península y por el hecho de que el Derecho se consideraba en la España de la época como la mejor opción de empleo para los españoles empobrecidos. Como ya se anotó, Fray Cristóbal buscaba brindar una posibilidad de empleo a los españoles y criollos laicos y religiosos seculares de la Nueva Granada a través de la fundación de un Colegio Mayor, como lo expresa en varias de sus cartas. Una de ellas es la carta de protesta de Fray Cristóbal de Torres contra los padres dominicos que quisieron apropiarse del Colegio. Allí expone las razones por las cuales quiere revocar el nombramiento de rector y vice rector dominicos, afirmando, entre otras razones, que *“han querido hacer casa de religión, la que conforme a la fundación y licencia de su majestad fue de colegiales seculares, queriendo destruir nuestro intento y deliberada voluntad tan en perjuicio universal del bien común de todo este Reino”* (Hernández de Alba, 1969, T.II, p.30). De ahí la insistencia en que el Colegio Mayor estuviera dirigido a los laicos y la importancia que Fray Cristóbal le concedía a las Facultades de Derecho y de Medicina. Por otra parte, es muy probable que Fray Cristóbal haya hecho uso frecuente de estos libros de Derecho durante el ejercicio de su Arzobispado por los varios pleitos que tuvo, incluyendo el de los dominicos. En efecto, escribe Fray Cristóbal en una de sus cartas: *“...nos parece certísimo por haber visto gravísimos autores que sapientísimamente nos aseguran que podemos revocar dicha donación...”* (Hernández de Alba, 1969, p.24).

No es de extrañar entonces, que la mayoría de los libros donados al Colegio Mayor del Rosario y que eran propiedad del fundador fueran libros de Derecho. Los libros de Medicina, 11 en total, constituyen el tercer grupo en importancia, por las mismas razones, es decir, por la importancia que Fray Cristóbal le otorgó a la enseñanza de la medicina en el Nuevo Reino de Granada.

Debe anotarse, sin embargo, que la Facultad que funcionó desde el principio de manera más constante fue la de Teología, y fueron muy pocos los graduados en Derecho y Medicina durante el siglo XVII. Esto puede indicar que en la Nueva Granada, a diferencia de España, el oficio de letrado aún no se consideraba como una alternativa segura de supervivencia y que se seguía considerando a la Teología como el conocimiento superior y de mayor prestigio. Además, debe tenerse en consideración que la mayor parte de los cargos públicos eran ocupados por letrados españoles, nombrados en España, circunstancia que puede explicar también la poca acogida de los estudios de Derecho en la Nueva Granada. Cabe mencionar también que fue precisamente esa imposibilidad de acceso a los cargos públicos lo que generó, un siglo y medio después, una parte importante del descontento criollo que desembocó en el movimiento de la Independencia. Fray Cristóbal quiso traer a la Nueva Granada un proyecto de Educación que aún no podía aplicarse cabalmente, dadas las diferencias no sólo culturales (la primacía de la Teología, por ejemplo), sino también políticas (la imposibilidad de los españoles americanos de acceder a los cargos públicos).

4.2 Circulación de saberes

Los libros de Derecho y Medicina de la biblioteca que donó Fray Cristóbal de Torres al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, constituyen un buen ejemplo del

tipo de saberes que circulaban en la península y que eran transmitidos a los estudiantes de dichas Facultades. En el caso de los libros de Derecho, la primacía del derecho civil (79 libros) indica el acento muy fuerte en la pretensión de Fray Cristóbal de educar sujetos para la administración pública que, como ya se afirmó, constituía la principal fuente de empleo de la época en España y en América, después de la crisis de la encomienda, con las salvedades ya anotadas. El derecho civil era entonces un saber fundamental, y dentro de este sobresalen los libros de grandes juristas como Bartolus de Saxoferrato (1313-1357)⁶¹, jurista italiano, profesor de la Universidad de Perugia y uno de los grandes comentaristas de la glosa del código de Justiniano. Se le clasifica como postglosador o ‘comentarista’, para diferenciarlo de los glosadores de los siglos XI a XIII, quienes hicieron la

⁶¹ La colección de libros antiguos del Archivo Histórico del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario contiene una de las colecciones más completas de este autor. Varios de estos libros (17 volúmenes) pertenecieron a Fray Cristóbal y fueron donados por él a la librería del Colegio:

- Bartolus de Saxoferrato, *In secundam infortiati partem Praelectiones*, Lugduni, imp. Iac. et Io. Senetoniorum, 1546, vol. 1, pags. 190, 42x29. E.28/199
- Bartolus de Saxoferrato, *Prima et secunda pars Commentariorum super Infortiato*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, vol. 2, pags. 197 y 188, 42x29. E.28/191 y 192
- Bartolus de Saxoferrato, *In primam et secundam Digesti veteris partem Commentaria, adnotationibus, Alex. Barb. Seisell, Pom, Nicelli et aliorum*, Augustae Taurinorum, imp. N. Beuilaquae, 1577, vol. 2, pags. 198 y 160, 43x29. E.29/189 y 190
- Bartolus de Saxoferrato, *In primam et secundam Digesti novi partem Commentaria, cum adnotationibus, Alex. Barb. Seisell, Pom, Nicelli et aliorum*, Augustae Taurinorum, imp. N. Beuilaquae, 1577, vol. 2, pags. 180 y 254, 43x29. E.29/191 y 192
- Bartolus de Saxoferrato, *Secunda pars commentariorum super Digesto Novo*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, 42x29. E.28/194
- Bartolus de Saxoferrato, *Secunda pars commentariorum super Digesto Veteri*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, vol. 1, pags. 158, 42x29. E.28/193
- Bartolus de Saxoferrato, *In primam et secundam Codicis partem commentaria*, Augustae Taurinorum, imp. N. Beuilaquae, 1577, vol. 1, pags. 187 y 125, 43x29. E.29/193 y 194
- Bartolus de Saxoferrato, *In tres Cidicis libros Commentaria*, Augustae Taurinorum, imp. N. Beuilaquae, 1577, vol. 1, pags. 58, 43x29. E.29/194
- Bartolus de Saxoferrato, *Prima et secunda pars Commentariorum super Codice*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, vol. 2, pags. 195 y 128, 42x29. Additiones hujus operis: Alexandri Imolensis, Andreae Barbatiae, Andreae de Pomate et Christophori de Nicellis. E.28/189 y 190
- Bartolus de Saxoferrato, *In tres Cidicis libros praelectiones*, Lugduni, imp. Iac. et Io. Senetoniorum, 1546, vol. 1, pags. 69, 42x29. E.28/198
- Bartolus de Saxoferrato, *In primam et secundam partem Codicis Praelectiones*, Lugduni, imp. Iac. et Io. Senetoniorum, 1546, vol. 2, pags. 195 y 126, 42x29. E.28/197 y 198
- Bartolus de Saxoferrato, *Consilia, Tractatus et Questiones*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, vol. 1, pags. 153, 42x29. E.28/195
- Bartolus de Saxoferrato, *Repertorium singularium materiarum super Lectura Bartoli*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, vol. 1, 42x29. E.28/196
- Bartolus de Saxoferrato, *In authentic. opus Praelectiones*, Lugduni, imp. Iac. et Io. Senetoniorum, 1546, vol. 1, pags. 62, 42x29. E.28/198

reconstrucción y clasificación del *Corpus Iuris Civilis* de Justiniano (*Digesto Vetus*, *Digesto Novus*, *Digesto Infortiatum*)⁶². Los glosadores hicieron innumerables acotaciones al Digesto, pero al mismo tiempo eran muy apegados a la interpretación literal del código a pesar de que muchas de las leyes de Justiniano (s. VI) ya eran obsoletas. La importancia de Bartolus de Saxoferrato radica en que fue el primer jurista que pretendió reformar la ley para ajustarla a las nuevas condiciones históricas y no forzar los hechos para ajustarlos a la letra de la ley como hicieron sus predecesores (Sidney Woolf, 1913, pp.4-5).



Figura 2: Carátula del ejemplar de *Secunda pars commentariorum* de Bartolus de Saxoferrato firmada por Fray Cristóbal de Torres.

Fuente: Bartolus de Saxoferrato, *Secunda pars commentariorum super Digesto Novo*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, 42x29

⁶² El *Corpus Iuris Civilis* es el nombre con el que se conoce a la compilación de leyes hecha por el emperador Justiniano en el siglo VI. El *Corpus Iuris Civilis* se dividía en cuatro partes: Las *Instituciones*, el *Digesto*, el *Codex* y las *Novelas* o Nuevas Leyes. La Glosa se llama a los comentarios, aclaraciones y explicaciones al Código de Justiniano.

Otro de los autores importantes del catálogo es Jasón de Mayno Mediolanensis (1435-1519), jurista italiano, profesor de las Universidades de Padua, Pisa y Pavia. Comentarista de la glosa, es considerado por algunos como el último jurista de la escuela de Saxoferrato. Entre sus obras está los Comentarios a todo el Digesto, Código y Usus feudales. Fray Cristóbal dejó varios volúmenes de este autor en la biblioteca⁶³, algunos de ellos con anotaciones.

Ubaldo Perusinus Baldus (1327-1400)⁶⁴, jurista italiano, alumno de Saxoferrato; Jacobus Menochius⁶⁵ (1532-1607), Sebastianus Naebius Lipsiensis(1563-1643)⁶⁶, Pablo de Castro⁶⁷ quien junto con Jasón de Mayno, fue uno de los grandes “bartolistas”, como se llamaba a los seguidores de Bartolus de Saxoferrato y de Baldus, a quienes se ha tildado de abusar del principio de autoridad en sus escritos (Carpintero, 1977, p.118)⁶⁸; Bartholomeus Socinus Senensis(1436-1507)⁶⁹, de la misma escuela, pero más medido en sus citaciones,

⁶³ Jason de Mayno Mediolanensis, *In secundam Codicis partem commentaria*, Venetiis, imp. Iac. Iuntae, 1622, vol. 1, pags. 188, 41x28. E.25/186

Jason de Mayno Mediolanensis, *Prima et secunda super digesto veteri*, Lugduni, imp. Petri Fradin, 1553, vol. 2, pags. 196 y 202, 42x29. Cum additionibus Francisci Ioannis Purpurati. E.25/189 y 190

Jason de Mayno Mediolanensis, *In primam Infortiati partem commentaria*, Venetiis, imp. Iac. Iuntae, 1622, vol. 1, pags. 190 y 15, 41x28. E.25/188

Jason de Mayno Mediolanensis, *Prima et secunda pars super Infortiatio*, Lugduni, imp. Blasii Guido, 1553, vol. 2, pags. 208 y 187, 42x28. Cum Additionibus Ioannis Francisci Purpurati. E.25/192 y 193

⁶⁴ Baldus de Perusio, *Opus aureum super feudis cum additionibus D. Andreae Barbaciae necnon aliorum clarissimum doctorum*, Venetiis, imp. Philippi Pincio, 1516, vol. 1, pags. 90, 43x28. Niviter impressum.

Baldus, Ubaldo Perusinus, *Super toto codice, additionibus Io. Francisci de Musaptis, et cum apostillis Alexandri de Imola, A. Barbatiae et Celsi Burgundi*, Lugduni, imp. Ioannis Moylin, 1526, vol. 3, 42x29. Cum repertorio ac lectura super toto codice.

⁶⁵ Menochius, J.C., Jacobus, *Consiliorum sive responsorum libri*, Francofurti, imp. Wecheli & Gymnici, 1614, vol. 7, 37x24.

⁶⁶ Naebius Lipsiensis, Sebastianus, *Systema selectorum jus Justinianum et Feudale concernentium*, Francofurti, imp. Jo. Saurii, 1608, vol. 5, 34x21.

⁶⁷ Castro, Paulus de, *In primam et secundam partem Digesti veteris, Francisci Curtii aliorumque anotationibus*, Lugduni, 1544, vol. 2, pags. 172 y 129, 41x27.

⁶⁸ Cabe anotar que el principio de autoridad era el método que se utilizaba en la Edad Media y que se seguía utilizando en los siglos XV, XVI y XVII. Consistía en que para defender un argumento se consideraba suficiente recurrir a la opinión de una autoridad reconocida.

⁶⁹ Socinus Senensis, Bartholomeus, *In Digesti veteris ac Infortiati rubricas, leges adque omnes Gymnasiis usitiores*, Venetiis, imp. Juntae, 1605, vol. 1, pags. 286, 41x27, Ed. postrema.

Socinus Senensis, Bartholomeus, *Consiliorum Bononiensium ac Patavinorum volumen tertium, per D. Petrum Andream Grammarum correctum*, Lugduni, imp. Joan. Moulin (a. Lambrau), 1537, vol. 1, pags. 123, 40x27.

Socinus Senensis, Bartholomeus, *Ad Digestum novum et aliquot Codicis titulos*, Lugduni, imp. Glaudii Servanii, 1564, vol. 1, pags. 193, 41x27. Editi per Vincentium Godemianum Pistorien. J.D.

de acuerdo con Carpintero (1977, p120), y Iacobus Cuiacus, I.C.(1522-1590)⁷⁰, todos juristas reconocidos, eran los que más proliferaban en la biblioteca de Fray Cristóbal. Estos mismos libros eran los que se estudiaban en las Facultades de Derecho de España y Francia y circulaban por toda Europa. Todos estos libros estaban escritos en latín, que en el siglo XVII seguía siendo la lengua del conocimiento y fueron publicados en su mayoría en Lyon (33), Frankfurt (15), Turín (11) y Venecia (8), donde se encontraban algunos de los talleres de impresión más prolíficos⁷¹.



Figura 3: Algunos libros de la colección de Bartolus de Saxoferrato en el archivo histórico del Colegio Mayor del Rosario

El segundo grupo de libros más numeroso después del Derecho Civil lo constituye los libros de Derecho Canónico (21 en total), explicable también porque el derecho

⁷⁰ Cuiacius, I. C. Iacobus, *Tota Opera in corpus iuris, Tomus II, III et IV*, Lugduni, imp. Io. Phillehotti, 1614, vol. 3, 34x22.

⁷¹ Ver cuadro anexo 4.

canónico era indispensable para la articulación de la Iglesia con el Estado, sobre todo “*en un escenario como el ofrecido por el Real Patronato de Indias en el cual, desde el punto de vista administrativo, la Iglesia estaba sujeta al Estado*” (Uribe Ángel, 2003, p.129). El Derecho canónico incluía todas las normas y reglamentaciones jurídicas de las relaciones internas y externas de la Iglesia. En el caso del derecho canónico la variedad de autores es más grande, siendo los más importantes Abbas Panormitanus (1386-1445)⁷², benedictino, experto en derecho canónico, profesor de las Universidades de Parma, Siena y Bolonia. La obra que tenía Fray Cristóbal, *Commentaria in decretales*, fue precisamente la que le valió una gran autoridad. Otros autores importantes de Derecho Canónico son Carolus Ruinus Regiensis (1456-1530)⁷³ y Fray Domingo de Soto (1494-1560)⁷⁴, una de las grandes autoridades dominicas en Teología y Derecho, y uno de los autores que Fray Cristóbal cita en las *Constituciones*, como el autor que él mismo había estudiado en España: “... y así estudiamos nosotros, oyendo en voz el curso del sapientísimo padre maestro Fray Domingo de Soto” (Constituciones, Título V, Constitución III). Domingo de Soto fue discípulo de Francisco de Vitoria y defensor de la postura de Bartolomé de las Casas con respecto a la condición de igualdad con la que se debía tratar a los indios. Fray Cristóbal, que estudió los libros de Soto⁷⁵ (Arévalo, 1965, pp.135-145), aplicó en Santafé dicha posición al defender el derecho de los indios a la comunión, para eliminar “... *el abuso tan pernicioso que está entablado en las Indias, principalmente en este Reino, de negar la comunión a los indios,*

⁷² Panormitanus, Abbas, *Commentaria in decretales*, Tomus I/IX, Venetiis, imp. Iuntae, 1617/18, vol. 9, 41x27. E23/137 a 145

⁷³ Ruinus Regiensis, Carolus, *Consiliorum seu responsorum*, Lugduni, imp. Hugonis et Haered, 1546, vol. 5, 42x28. E.30/181 a 185

⁷⁴ Soto, F. Dominicus, *De Iustitia et Jure*, Salmanticae, imp. Ioa. Bap. a Terranova, 1571, vols. 2, págs. 942, 28x19. E14/143

Soto, F. Dominicus, *De Iustitia et Jure*, Methymnae, vol. 1, págs. 896, 28x19. E15/108

⁷⁵ Durante muchos años los biógrafos de Fray Cristóbal interpretaron la frase “*oyendo en voz el curso del sapientísimo padre maestro Fray Domingo de Soto*” como que Fray Cristóbal había sido discípulo directo del maestro de Salamanca y no como lo que en realidad significaba: Fray Cristóbal oyó el curso de Domingo de Soto, pero no a Domingo de Soto en persona como lo aclara muy bien Fray José María Arévalo, (1965, pp.135-145).

*casi generalmente, aún en la hora de la muerte*⁷⁶ (Cit. por Ariza, 1974, p.44). La negación de la comunión a los indios hacía parte de la tesis que defendía la inferioridad de los indios con respecto a los españoles y que fue objeto de un complejo debate en el siglo XVI en Valladolid, debate del que hizo parte Domingo de Soto defendiendo la posición del padre de las Casas. Es clara la posición de Fray Cristóbal con respecto al debate sobre los indios, y clara también su posición dentro de la escuela dominica que predominaba en Salamanca, como lo demuestran los textos escogidos para donar a la biblioteca del Colegio Mayor del Rosario. En términos académicos, Fray Cristóbal hizo parte de la nueva escolástica dominica. Por otra parte, Domingo de Soto fue uno de los autores más leídos en América junto con el teólogo Bartolomé de Medina, a juzgar por las listas de libros publicadas por Irving Leonard (1996, pp.271-358).

Los libros de Medicina (11 en total) constituyen el tercer grupo. Los autores más importantes son Galeno (130-200)⁷⁷ y sus comentaristas como López Canario⁷⁸ y Antonio Brasavolus⁷⁹. También se encuentra la obra de F. Gentilis sobre Avicena⁸⁰. Fray Cristóbal puso mucho empeño en crear una Facultad de Medicina dadas la necesidad de médicos que había en la Nueva Granada, como ya se estableció en el capítulo anterior. Es así como la Real Cédula de Felipe IV daba licencia para abrir una Facultad de Medicina:

“Por la presente doi y concedo al dicho Arcobispo lizencia y facultad para fundar el dicho collegio en la Ciudad de Santa fee, con los mismos honores y preuilegios que goza el del Arcobispo de Salamanca, y que se lean a los collegiales

⁷⁶ Decreto del 25 de noviembre de 1636, citado por Ariza, 1974, p.44.

⁷⁷ Galenus, *Septima classis curandi methodus*, Venetiis, imp. Juntae, 1556, vol. 1, págs. 322, 37x26. E15/14

⁷⁸ López Canario, Gaspar, *In libros Galeni de temperamentis, novi et integri commentarii*, Compluti, imp. Petri Robles, 1565, vol.1, págs. 154, 9x21. E3/180

⁷⁹ Brasavolus, Antonius Musa, *In omnes Galeni libros refertissimus index*, vol. 1, págs. 526, 37x25. Ad illustrem Estenensem Decem Ferrariae dicatum. E14/179

⁸⁰ Gentilis, Fulginas, *Super canones Avicena*, Venetiis, imp. Scoti, 1520, vol. 4, 34x22. Aere et Sollerti cura Dom. Octaviani Scoti civis Modoetiensis. E.23/123 a 126

que conforme a lo referido a de hauer en el, la doctrina de Santo Thomas, la Jurisprudencia, y medicina, por personas graduadas en estas facultades...»⁸¹

Sin embargo esta facultad sólo vino a funcionar realmente en el siglo XVIII, como ya se anotó.

El siguiente tema en importancia por el número de volúmenes es el de Sagradas Escrituras, con un total de 10 libros. Se trata sobre todo de comentarios a los libros del Antiguo Testamento, escritos por teólogos. El autor más importante es Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio)⁸² (1469-1594). Cayetano, nacido en Gaeta, fue uno de los grandes representantes de la escolástica en Italia y, además de los comentarios a las Sagradas Escrituras, fue reconocido sobre todo por sus comentarios a Santo Tomás y una concepción de la analogía que ejerció una influencia muy fuerte entre los tomistas (Copleston, 1985, pp.323-325). Sus libros tenían una amplia circulación en América y Europa y era uno de los autores más estudiados por los dominicos. Los libros donados por Fray Cristóbal son 4 volúmenes con comentarios sobre el *Pentateuco*, los libros históricos, los *Salmos* y el libro de *Job*. Se encuentran también los comentarios a varios libros del Antiguo Testamento del jesuita Nicolas Serarius⁸³ (1555-1609), que Fray Cristóbal cita en sus escritos, como veremos más adelante.

⁸¹ Real cédula de Felipe IV a fray Cristóbal de Torres, OP, arzobispo de Santafé, Nuevo Reino de Granada, en que le concede licencia para fundar un colegio al estilo y con los privilegios del Colegio Mayor del Arzobispo de Salamanca, Madrid, diciembre, 31 de 1651.

⁸² Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *Commentarii illustres in quinque Mosaicos libros, annotationibus a F. Antonio Fonseca Lusitano*, Parisiis, imp. Guill. de Bossozel, 1539, vol. 1, pags. 512, 34x22.

Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *In authenticos Veteris Testamenti historiales libros Commentarii*, Romae, imp. Antonii Bladi Asulani, vols. 1, 1533, pags. 398, 32x22.

Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *Liber Psalmorum ad verbum ex hebraeo versorum*, Romae, imp. Antonii Bladi Asulani, vol. 1, pags. 281, 32x22.

Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *In librum Iob commentarii et resportio ad censuras (XIV) Parisiensium*, Romae, imp. Anto. Bladii, 1535, vol. 1, pags. 140, 29x21.

⁸³ Serarius, Nicolaus, S.J., *Commentarii in Sacros Bibliorum libros Josuae, Iudicum, Ruth, Tobiae, Iudith, Esther, Machabeorum*, Paris, imp. Edmun. Martini, 1611, vols. 2, pags. 1298 y 829, 35x23

De igual manera se encuentra un comentario de Álvarez de Medina⁸⁴ sobre el libro de Isaías, uno de Octavius Tufo⁸⁵ sobre el Eclesiástico y el volumen del jesuita Ioannes Antonius Velázquez⁸⁶ sobre los Salmos. Estos libros del Antiguo Testamento, frecuentemente citados por Fray Cristóbal en sus escritos, fueron muy utilizados en la España del Siglo de Oro, especialmente entre los moralistas adeptos al estoicismo que tomó una forma particular en la península como lo describe Ángel del Río (1950, p.xiv): “*Frente al ‘soporta y renuncia’ de Epicteto, el moralista español dice ‘soporta y espera’*”. Más adelante agrega: “*La severa moral de Séneca aparece ahora reforzada por la resignación del Libro de Job y por el eco del ‘vanitas vanitatum’*” (del Río, 1950, p.xxxii), como se muestra, por ejemplo, en *La cuna y la sepultura* de Quevedo, precisamente el mismo libro que le dedica a Fray Cristóbal de Torres.

El Derecho Penal está representado por 9 libros, en su gran mayoría del jurista romano Prosperus Farinacius (1554-1618). Están los 7 tomos de su obra completa. Se encuentran, además, dos tomos de Ioannes Zilettus, ambos grandes juristas de la época.

La Teología Dogmática, por su parte, está representada por diversos autores de gran importancia en ese momento en la península. La mayor parte de estos libros fueron publicados en España (Salamanca, Alcalá de Henares, Valladolid). Se destaca sobre todo a Francisco Suárez (1548-1617)⁸⁷, estudioso, erudito, profesor, teólogo, jurista y máximo

⁸⁴ Álvarez de Medina, Pater Didacus, *Comentariorum in Isaiam prophetam*, tomi II, Romae, imp. Gulli Facciotti, 1599, vols.2, pags. 815 y 543, 25x18

⁸⁵ Tufo, Octavianus de S.J., *Commentaria in librum Ecclesiastici*, Coloniae, imp. Bernardi Gualteri, 1628, vol. 1, pags. 746, 33x21.

⁸⁶ Velásquez, S.J. Ioannes Antonius, *In Psal. Centesimum Davidis commentaria et adnotationes*, libri V, Madrid, imp. Hyascinti Tabernier, 1636, Vol. 1, págs.. 636, 30x20.

⁸⁷ Suárez, S.J., Franciscus, *Commentariorum ac disputationum in tertiam partem D. Thomae, tomus secundus*, 1529, vol.1, págs. 1212, 29x21, Expensis Joannis de Sarria.

representante jesuita de la neoescolástica, gran comentarista de Santo Tomás, y Bartolomé de Medina⁸⁸, del que también se tiene un comentario de Santo Tomás.

Los libros de Astronomía son 7, empastados en un solo volumen cuya obra central es el *Tratado de las Esferas* de Joannes de Sacrobusto o Sacrobosco (John of Holywood). Este es un tratado basado en la astronomía de Ptolomeo que constituyó el libro de texto fundamental de astronomía entre los siglos XIII y XVII. Sacrobusto (1195-1256) fue un monje agustino inglés, profesor de astronomía de la Universidad de París. Escribió su *Tratado de las esferas* en 1220 y a partir de entonces fue el libro de astronomía más estudiado en las universidades europeas hasta el siglo XVIII, cuando la Iglesia finalmente acepta las tesis heliocéntricas de Copérnico y Galileo y la astronomía cambia radicalmente. Fue el primer libro de astronomía que se imprimió en 1472 y para el año de 1570 el libro contaba con más de 120 ediciones en varias ciudades europeas (Andrade de Martins, s.f.), entre las cuales se cuenta la de Fray Cristóbal de 1508. De igual manera, proliferaron las traducciones como la del cosmógrafo Jerónimo de Chaves al castellano en 1545, donde no sólo traduce el *Tratado de las Esferas*, sino que agrega una serie de tablas, confirmaciones y comentarios⁸⁹. Esto muestra la importancia que seguía teniendo el libro en el siglo XVI.

La miscelánea de astronomía, además, contiene un pequeño comentario de Bartholomeo Vespucius, *Oratio de laudibus astrologiae*, que se encontraba en el Índice de libros prohibidos y que está anotado, como todos los otros libros de este volumen. La tradición del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario ha considerado desde mucho tiempo atrás que las anotaciones en esta miscelánea son obra de Fray Cristóbal. Sin embargo, después de un análisis cuidadoso de la letra, hay grandes dudas sobre el

⁸⁸ Medina, F. Bartholomeus, *Expositio in tertiam Partem Divi Thomae*, Salamanticae, imp. Mathiae Gasti, 1584, vol. 1, pags. 1132, 29x21.

⁸⁹ Juan de Sacrobosco (Jerónimo de Chaves trad.), *Tractado de la sphaera*, consultado en <http://books.google.com>, Tractado de la sphaera.pdf

propio Fray Cristóbal haya sido el autor de dichas anotaciones, como era la creencia tradicional en el Colegio Mayor del Rosario⁹⁰.

Los libros de Patrología son 6, la mayoría de los cuales consisten en las obras de santos obispos y pontífices que contienen sermones y homilias. Algunos de ellos, como los de San Leo Magno⁹¹ y San Ambrosio⁹² son comunes en las listas de embarque y en las bibliotecas Americanas.

Son pocos los libros de Historia que contiene la Biblioteca. Se destacan la *Historia General de España* del Padre jesuita Juan de Mariana (1536-1624)⁹³, una de las obras más leídas en la España de la época como lo constatan sus múltiples reimpresiones⁹⁴, y la *Monarchia Ecclesiastica* del Padre franciscano Juan de Pineda (1513-1593)⁹⁵, obras también muy comunes en las bibliotecas americanas.

Otros temas como Derecho procesal, Apologética, Filosofía, Derecho Probatorio, Mística, Política, Predicación y Teología Moral están representados por muy pocos volúmenes. Entre estos se destaca el libro de Juan de Solórzano Pereira (1575-1655), *De Indiarum Iure*, que se encontraba en el centro de la discusión en torno a la legitimidad del dominio español de las tierras americanas que tuvo como escenario la Universidad de Salamanca⁹⁶. El ejemplar de Fray Cristóbal, anotado y subrayado, es de 1639.

Se destacan también los dos libros de Filosofía. El primero es un ejemplar curioso, no sólo por ser incunable (1473), sino porque aparece como de autoría de Tomás de Aquino

⁹⁰ Ver más adelante el capítulo sobre las anotaciones

⁹¹ S. Leo Magnus Romanus Pontifex, *Opera omnia quaereperiri potuerunt*, Parisiis, imp. Claudii Morel, 1614, vol. 1, pags. 539, 35x23, ed. Ioannis Vlimmerii.

⁹² S. Ambrosius, Episcopus Mediolanensis, *Opera Omnia*, Parisiis, imp. Gervasii Chevallonii, 1539, vol. 1, págs. 558, 37x25.

⁹³ Mariana, S.J., P. Juan de, *Historia general de España*, Madrid, imp. Carlos Sánchez, 1650, vol. 2, pgs. 618 y 684, 20x22, Ed. a costa de Gabriel de León.

⁹⁴ Por ejemplo Toledo, 1601; Madrid, 1608; Madrid, 1617; Madrid, 1623; Madrid, 1650.

⁹⁵ Pineda, F. Ivan, *Tercera parte de la Monarchia Ecclesiástica o Historia Universal del Mundo*, Barcelona, imp. Hyeronimo Margarit, 1620, vol. 1.

⁹⁶ Ver cap. 3

pero al parecer es un libro apócrifo por lo cual se le ha agregado el término ‘pseudo’ al nombre del autor⁹⁷. No es seguro que el libro haya sido leído por Fray Cristóbal ya que está anotado y subrayado con muchos tipos diferentes de letras y de anotaciones. El otro ejemplar de Filosofía es un libro de Erasmo de Rotterdam, *Opus de conscribendis epistolis y Parabolarum sive similibus liber ab autore recognitus*⁹⁸, también incluido en el *Índice de libros prohibidos y expurgados de 1612*⁹⁹, que prohibía, o expurgaba (como en el caso de estos dos libros), una parte importante de los escritos de Erasmo. El libro está firmado por Fray Cristóbal pero las anotaciones y subrayados son, en su mayoría, hechos por otro lector, cuya firma también aparece en el ejemplar. Erasmo fue uno de los autores más leídos en la península en el siglo XVI, influyendo de manera importante en el humanismo español de autores como Juan Luis Vives y Juan de Valdés, hasta que fue prohibido e incluido en el Índice. Sus libros, tal como lo anota Irving Leonard (1996, pp.173-174), fueron muy leídos en América:

“Las medidas represivas de la Contrarreforma suprimieron el nombre y la influencia del autor de ‘El elogio de la locura’ del mundo de habla española menos completamente de lo que se afirma. Como lo demuestran este documento¹⁰⁰ y otros posteriores, los escritos de Erasmo que no figuraban en el ‘Índice de libros prohibidos’ se embarcaban abiertamente hacia las Indias Españolas, donde se leían sin especial recato”.

Tal es el caso de la *Opus de conscribendis epistolis*, la obra que poseía Fray Cristóbal y que puede encontrarse en varias de las listas de embarque transcritas por Leonard, pero que, sin embargo, sí se encontraba expurgada como ya se anotó.

⁹⁷ Thomas Aquinas (Pseudo), *Sancti Thome de Aquino super libros Boetii de Consolatione philosophie Commentum, cum expositione*, Nüremberg, imp. Anton Koberger, 1473 (INCUNABLE) vol.1, págs.. 332, 28x20

⁹⁸ Erasmus, Roterodamus, *Opus de conscribendis epistolis, Parabolarum sive similibus liber ab autore recognitus*, Basileae, imp. Jo. Frob. (Johann Froben), 1522, vol.1, págs. 409 y 200, 20x15. Ed. ab autore recognita.

⁹⁹ *Index librorum prohibitorum et expurgatorum Illm. ac Rmi. D.D. Bernardi de Sandoual et Roxas S.R.E. Presb. Cardin...Archepisc. Toletani... auctoritate et iussu editus...*, Madriti, apud Ludouicum Sanchez, 1612, pp. 210-211

¹⁰⁰ Leonard se refiere al documento I transcrito en el Apéndice de *Los libros del conquistador*, consistente en un pagaré de Pablo García y Pedro de Trujillo de 1579

4.3 Las anotaciones

Las marginalia permiten ir más allá de los catálogos de las bibliotecas ya que permiten entender cómo un individuo interactúa con sus fuentes, cuáles son sus actividades intelectuales y cuál su posición en la sociedad (Sherman, 1995 y 2008; Jardine y Grafton, 1990; Jackson, 2001 y 2005). En efecto, las anotaciones en los libros además de constituir una manifestación más de las muchas continuidades del manuscrito después de la llamada 'revolución de la imprenta'¹⁰¹, constituyen una fuente invaluable para la comprensión no sólo de las prácticas de lectura sino también de las formas de pensar y de entender el mundo, así como de los procesos de recepción, apropiación y circulación de saberes. Las anotaciones en los libros, las *marginalia*, los *graffiti*, las glosas, no sólo son enunciados inseparables del contexto, sino que también constituyen 'maneras de hacer', maneras de leer y 'usar' los libros. El lector, ese 'receptor callado y pasivo del conocimiento', despierta en las glosas y *graffiti* para recrear, no sólo el texto, sino el orden establecido mismo. "Sobre la página escrita aparece pues una mancha, como el garabato de un niño sobre el libro que es la autoridad del lugar" De Certeau, 2007, p.168).

El término 'anotación' es el nombre genérico que se utiliza para designar cualquier tipo de escrito, dibujo o signo de uso dejado por el lector de un libro y que "singulariza el ejemplar apropiado por un lector particular" (Chartier, 2009, p.6-7). Estas anotaciones incluyen las 'marginalia', que se definen como las notas escritas en proximidad inmediata y

¹⁰¹ Ver por ejemplo Chartier, Roger, *El libro y sus poderes (siglos XV-XVIII)*, Universidad de Antioquia, Medellín, 2009; Bouza, Fernando, *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)*, Ed. Síntesis, Madrid, s.f.; Blair, Ann, *Lectures on Ovid's Metamorphoses. The class notes of a 16th century Paris schoolboy*, en *Princeton University Library Chronicle*, Vol.L, No.2, winter 1989; Moureau, François, *La plume et le plomb*, en Moureau, François (Ed.), *De bonne main. La communication manuscrite au XVIII^e siècle*, Universitat, Paris, 1993; Grafton, A. *Los orígenes trágicos de la erudición*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998; *Revue de la Bibliothèque National de France*, *Le livre annoté*, No. 2, juin 1999; Sherman, William H., *Used Books. Marking Readers in Renaissance England*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 2008, entre otros.

en respuesta directa al texto de un libro impreso (Sherman, 2008, p.129) o los *graffiti*, anotaciones o dibujos en los libros que pueden o no relacionarse directamente con el texto. Estas tienen a su vez una serie de subdivisiones que tienen que ver con el contenido (por ejemplo, las ‘adversaria’ son una subdivisión de las marginalia y se refieren a la refutación, mediante anotaciones al margen, de un texto dado), o con la forma (los graffiti pueden ser dibujados o escritos). Refiriéndose a las anotaciones en los libros, dice Sherman (2008, p. xiii): “*Un gran porcentaje de las notas producidas por los lectores no tienen una conexión obvia con el texto que acompañan; sin embargo, dan testimonio del lugar de ese libro en la vida social del lector, de su historia familiar, sus prácticas profesionales, sus intereses políticos y sus rituales devocionales*”.

Como ya se mencionó en la introducción, Robert Darnton encuentra una serie de problemas sobre los que es necesario reflexionar al emprender una investigación sobre las *marginalia*: 1. El problema de la autoría, dado que este tipo de fuentes (los 'lugares comunes o las *marginalia*) no suelen estar firmados. 2. La ausencia de fechas es otra fuente de dudas, muy ligada al problema de la autoría. 3. En el caso del material de Sharpe, sobre el que Darnton está escribiendo su comentario, se trata de fragmentos que "no se pueden conectar con nada que estuviera sucediendo en el mundo de la política" (Darnton, 2003, p.151). En efecto, las dificultades señaladas por Darnton terminaron por tener un enorme peso en la realización de la presente investigación. Con respecto al primer punto, al no estar firmadas, nada garantiza que quien escribió las anotaciones en los libros sea el propietario inicial de los mismos, sobre todo teniendo en cuenta la enorme distancia temporal entre la vida del propietario del libro y el día de hoy, que es el caso de Fray Cristóbal. A esto se añade el hecho de que los libros que estamos analizando han estado en una biblioteca abierta a la consulta de profesores y estudiantes durante más de 350 años. El segundo punto

de Darnton, relacionado con la ausencia de fechas en las anotaciones contribuye a obstaculizar aún más una investigación de esta naturaleza.

En el caso de los libros de Fray Cristóbal, hay varios elementos que podrían entrar a matizar, aunque no a eliminar totalmente, las debilidades señaladas por Darnton. En primer lugar, se puede determinar, por similitudes con respecto a la manera de escribir, que Fray Cristóbal fue el autor de muchas de las anotaciones en sus libros. Como ejemplo de su letra tenemos un documento del momento del embarque de Fray Cristóbal con destino a América, el 9 de mayo de 1635, donde aparece su firma. Este documento se comparó con las múltiples firmas y notas de pertenencia en los libros y con las anotaciones y se encontró que muchas de ellas coincidían en términos generales. Sin embargo, puesto que los libros estuvieron disponibles para la consulta desde la fundación del Colegio Mayor del Rosario (1654) hasta el día de hoy, la seguridad sobre la autoría de las anotaciones no puede ser absoluta.

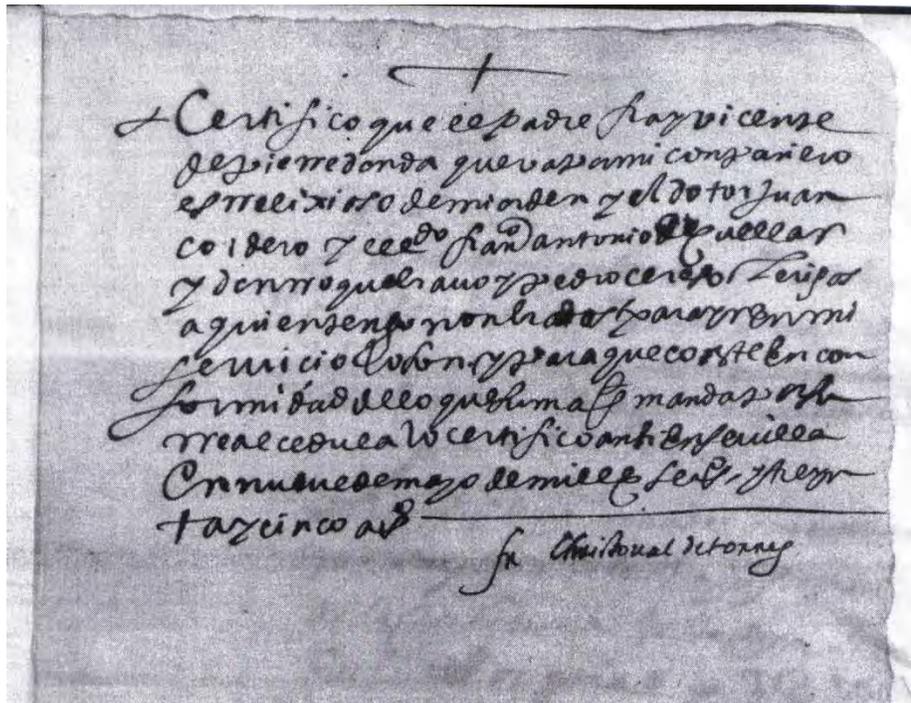


Figura 4: Ejemplo de firma de Fray Cirstóbal de Torres

La comparación de la letra de la firma de este documento con las anotaciones siguientes muestra que podría tratarse de la misma letra:

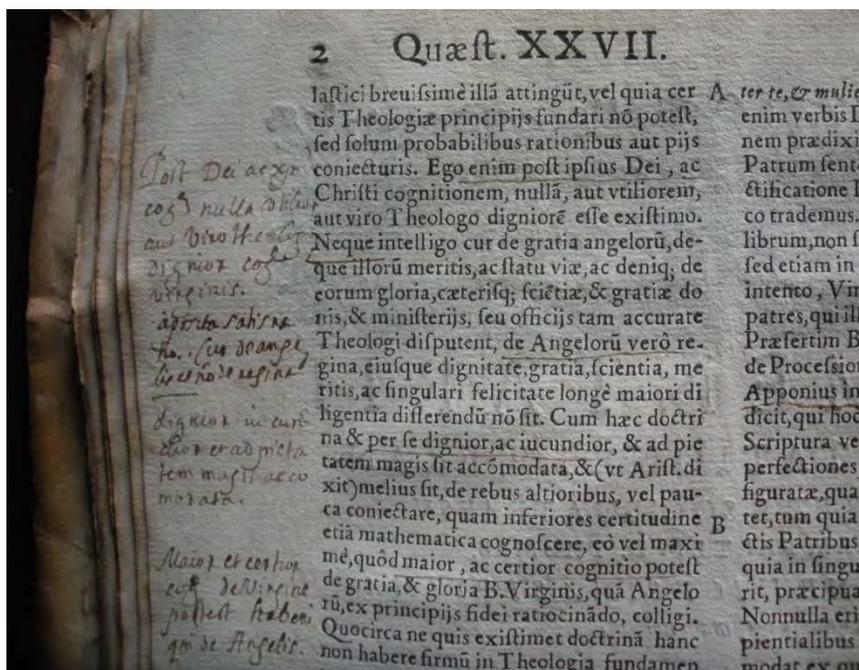


Figura 5: Ejemplo de anotación en un libro de la biblioteca de Fray Cirstóbal de Torres

Fuente: Suárez, S.J., Franciscus, *Commentariorum ac disputationum in tertiam partem D. Thomae, tomus secundus*, 1529, vol.1, págs. 1212, 29x21, Expensis Joannis de Sarria. p. I, Prefacio

Otro ejemplo de letra de Fray Cristóbal es el ejemplar de su libro *Cuna Mystica*¹⁰², manuscrito de 563 páginas, que fueron escritas casi con seguridad por el dominico, ya que contienen correcciones hechas por el autor en la misma letra del libro, muy similar a la de su firma:

¹⁰² Torres, Fray Cristóbal, *Cuna Mystica, pequeñez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, vol. 1, págs. 563, 22x16

se, sobrepuesto a la Magestad Imperial en la base
 escudo menor Enmedio de dos: para que sea tan
 parada Enrueda. Esta menor consta de dos partes. En la
 de mano derecha Vn pino de oro Encampo de plata, acamada
 de dos Empinados de oro, y de dos pajaros. En el poniente, y ma-
 no y izquierda, diez Estelas azules en campo cristalino. El se-
 gundo Cuartel de los Simbolos físicos, adornan nueuas Columnas
 mysteriosas, con la letra: Plus Ultra, coronada de la Aguila
 Imperial de grandes alas. Sobrepuesto todo en Vna Ciudad de
 plata, con dos Leones en tierra, y dos naves en mar. Quarnage-
 do de siete Carneros: Nuificando el Cuartel Vna Letra, que
 dice: Castra Caesaris auspicio: labore, ingenio, atque impensa
Vicis Pizarra Inuenta, et paccata. El Tercer Cuartel, se com-
 parte en Ciudad Imperial alamano derecha, se coronado
 alos pies, y se coronado ala mano y izquierda, susserandose
 al Caracter mysterioso, F. Anima este Cuartel otra letra,
 que dice: In defesso labore mes, fidem praeculis habens, tot
Comparavi diuitias. Los simbolos Uebicos, y allegoricos pedi-
 dos de fabulas timbran el escudo con siete Grietas enca-
 dadas; en sus omantos consute tre ms lantes gallardeses, acle-
 madores de triunfos, y solemnizadores de Victorias. Todo el
 cuerpo deste honore de armas, tiene por Vanguardia Vna Cruz
 Española, el habito de Santiago. Cuya sublimidad adorna
 Vna corona: como cuello de los ombros deste Personaje. De cuy-
 o centro sale Vn Leon, con espada sangrienta en la
 mano, por cabeza ^{para que} ~~se~~ resalte de todo, Vna y imagen
 ua del Kerre disjuncto (como sino lo fuera, por Vuir en su
 posteridad semejante) El Imperial Capitan conquistador
 Monarquico. El esclarecidissimo Marques de las
 Chancas Don Francisco Pizarro, cuya forma eterna Vne
 y Vuir sobre las dos ruedas del Orbe: El antiguo, que ~~viene~~
 ballo, naciendo: y el nuevo, que ~~conquista~~ ^{descubrio a los Indios}, muriendo.
 Meditacion.
 Destas misteriosas diuisas ensimismas: y como sím-
 bolos de las glorias del santissimo Rosario.

Figura 6: Facsimil de una página del libro Cuna Mystica, escrito por Fray Cristóbal de Torres

Fuente: Torres, Fray Cristóbal, *Cuna Mystica, pequeñez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, 1630, vol. 1, pags. 563, 22x16, p. 12

Esta es una letra mucho más cuidada que la que se puede ver en muchas de las anotaciones pero se debe tener en cuenta que el libro fue terminado de escribir por Fray Cristóbal en 1630, cuando era poco más joven. También tenemos, en el mismo ejemplar, la firma de Fray Cristóbal que tiene la misma letra del manuscrito:

+ discurs
 di lator
 D. N. S. dedicarle el Sermon, que esta pre
 dicado en ocho; que viene a ser Uno, que segun
 todo en el mismo Proverbio de Salomon, y letra de la Sa
 grado Evangelio, que Sallo de todas maneras Estampado en las
 armas de V. S. a quien e sobre puesto la letra: Sobre sus cue
 das. yo he auia hazer un Enigma deste Cantico de la Virgen
 Madre. Halla la prevenido con grandes meoras en ellas. No
 quiero des hazer lo hecho: ni de jar de recoger, que Comisico
 Dios estas glorias a V. S. para en apartos con la Veneracion de
 su Madre Santissima. y mucho menos podre olvidar, que pu
 sieron en contingencia las Honras de su Casa, por acomodar de
 su Honor, y riquezas la de nuestro Padre Santo Domingo. Noble
 Juzman es y Santo Caballero. No tiene cuidado el Servicio.
 En su mayor fiesta Comenzo parte el premio: y lo prosigui
 re, dando el bispo tan deseado. No quiero agraviar la notoria
 Noblez, y modestia de V. S. que no cabe en tan breue Carta.
 Ziome con decir, que todo junto lo significan sus imperias
 Les timbres, pues triunfan de Emperadores, y Reyes. Affi
 guala sea V. S. en su Plaza de armas Zinamomo fértil,
 y Valioso Florero, como cregeria por simismo con apacible or
 den esta ninerita. Harte honrada en su nombre de Cuna,
 para la buena educacion de los frutos de mi Esperanza, que los a
 de conceder el Cielo. Remitto la explicacion del Enigma pa
 ra otra ocasion. En esta me Ziome, Supplicando ala diui
 na Magestad, los prospere por muchos, y felices años, como su
 Capellan desea. Del Colegio de Santo Thomas de Madrid
 dia de San Simon y Judas Veinte y ocho de Octubre de 1630.

M. S.
 Su Cappellan y Amigo de V. S.
 Fr. Christoval de Torres.

Figura 7: Facsimil de parte de la dedicatoria del libro Cuna Mystica con la firma de Fray Cristóbal

Fuente: Torres, Fray Cristóbal, *Cuna Mystica, pequenez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, vol. 1, pags. 563, 22x16, p.5

Esta carta constituye la dedicatoria del libro a Don Fernando Pizarro y Orellana y a Doña Lorenza de Sepúlveda y Plaza, su esposa. Aquí se puede ver claramente la similitud entre la firma y la letra del manuscrito, así como la similitud con la firma del documento de embarque, aunque esta última sea menos clara.

Por otra parte, algunas de las *marginalia* tienen una letra que claramente no es del fundador. Tal es el caso de las anotaciones de la miscelánea de astronomía donde está el *Tratado de las esferas* de Sacrobusto (o Sacrobosco) y varios comentarios que incluyen el escrito por Bartolomeo Vespucius, que está en *Índice* de libros prohibidos. Estas anotaciones fueron consideradas en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario durante muchos años como escritas por el fundador; pero al hacer un análisis de la letra y compararla con otras anotaciones y escritos, se evidencia que las *marginalia* de este ejemplar no fueron escritas por Fray Cristóbal de Torres, como se observa en la siguiente fotografía:

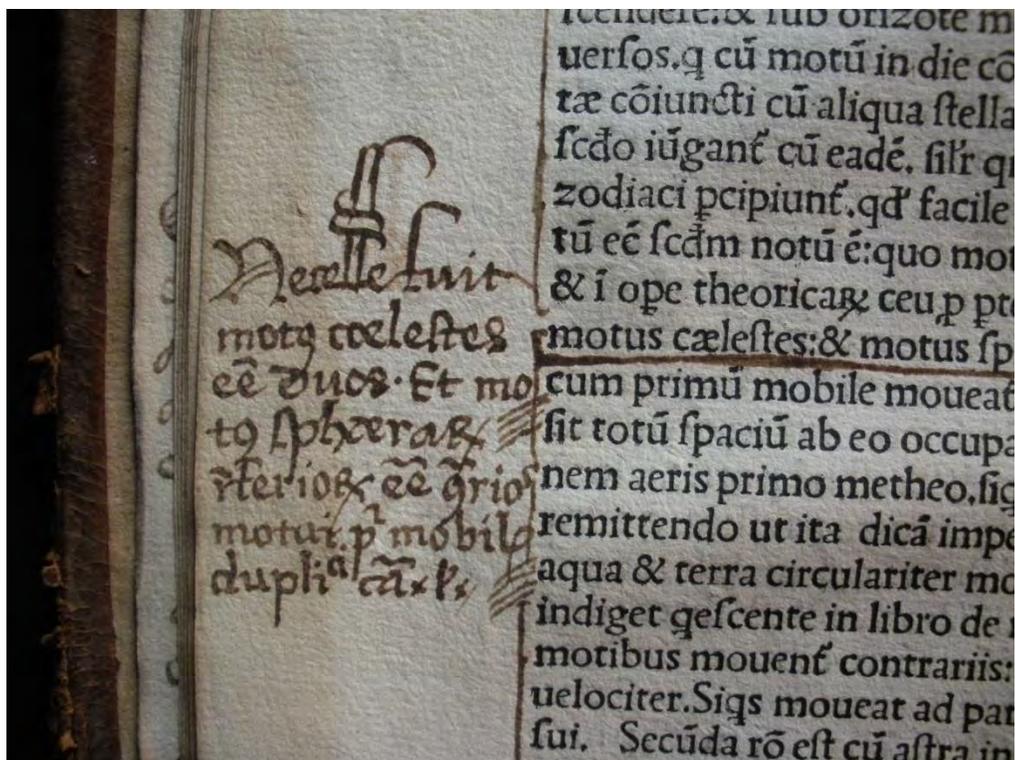


Figura 8: Anotaciones en el libro de Joannes de Sacrobusto con una letra diferente a la de Fray Cirstóbal

Fuente: Sacrobusto, Joannes de, *Testux Sphaerae, cum brevi et utili expositione eximii Artium et Medicinae doctoris Francisci Capuani Atronomiam in Patavino Gymnasio legentis*, Venetiis, imp. Rubei et Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 2, 31x22. p.6

Tanto la forma de la letra como de los subrayados y símbolos difiere de los más comunes encontrados en los otros libros.

A partir de estas comparaciones, se descartaron una serie de anotaciones porque se consideraron muy diferentes a la letra de Fray Cristóbal. Las anotaciones que se siguieron considerando como de posible autoría del dominico fueron las de mayor similitud con los documentos mostrados antes. Sin embargo, en muchos casos, continuó prevaleciendo la duda ya que muchos de los libros están anotados por otras personas y en varios casos hay un mismo ejemplar anotado por varias manos. Esto indica que los libros fueron usados en varios momentos por varios lectores y que el hecho de que el libro tenga la firma de Fray Cristóbal no implica que la autoría de las anotaciones sea, necesariamente, suya.

Las primeras anotaciones que llaman la atención son las de pertenencia. En casi todos los casos los libros están firmados como “Arzobispo de Santa Fe” y en algunos casos se le agrega “Fray Cristóbal de Torres” o “Maestro Fray Cristóbal de Torres”¹⁰³. Esto podría indicar que la mayoría de los libros que conforman este catálogo fueron adquiridos durante su Arzobispado, es decir, mientras vivió en la Nueva Granada. Esto es consistente con el hecho de que se trata de una biblioteca cuyo propósito era servir para la librería del Colegio del Rosario que el Arzobispo se propuso fundar. No se tiene conocimiento de los libros que debió haber traído de España, ya que no se han encontrado documentos sobre el particular, ni sobre los libros que pudo haber tenido en España.

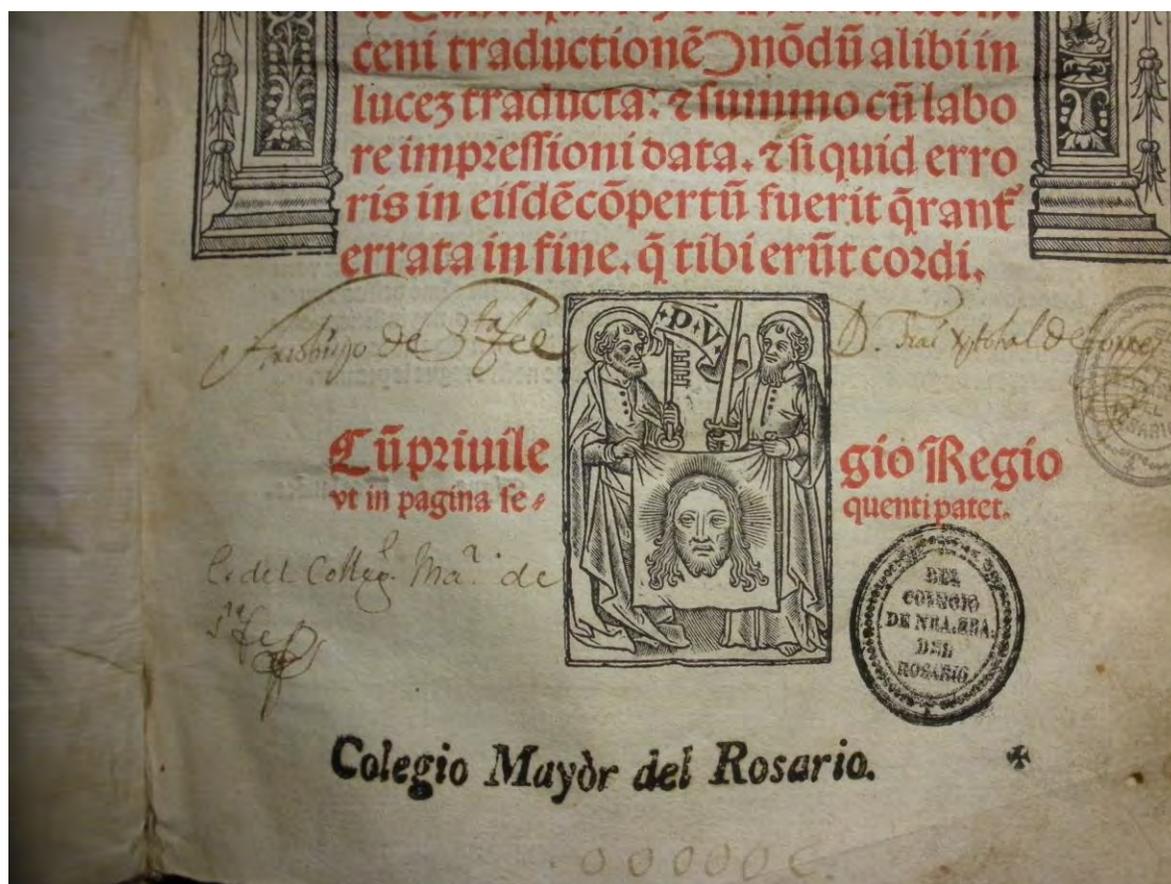


Figura 9: Firma de Fray Cirstóbal en la portada de un texto sobre Galeno

¹⁰³ Ver ilustraciones de firmas en Anexo 5

Fuente: Garbo, Thomas de, *De differentiis febrium, in libros Galeni cum ipsius Galeni texto*, Lyon, imp. Symon Vincent, 1514, vol.1, pags. 128, 23x17

La pertenencia individual del libro es lo que permite anotarlo y rayarlo. Las anotaciones y subrayados podrían compararse con los cuadernos de lugares comunes, donde las notas y llamados de atención simplemente se escriben en un cuaderno aparte. La práctica de llevar cuadernos de lugares comunes fue desapareciendo en el siglo XVI. Una posible explicación puede ser precisamente la pertenencia individual del libro: Esta condición permitía que el libro fuera subrayado y anotado, cumpliendo así con la misma función de los lugares comunes, pero resaltando aquello que llamaba la atención en un ejemplar propio. Es importante anotar, sin embargo, que la noción de pertenencia de los libros no era igual en el siglo XVII a la que tenemos hoy. De acuerdo con Jackson (2001, p.50), los lectores de los siglos XV, XVI y XVII escribían *marginalia* que buscaban clarificar el texto, nunca anotaciones personales, ya que se esperaba que el texto pudiera pasar a otras manos. Las anotaciones se escribían para poder ser leídas y estudiadas también por otros y no como notas personales para el propietario del libro. Muchos libros pasaban de una mano a otra como se puede observar en el caso de los libros de Fray Cristóbal donde hay varios ejemplos de estas múltiples pertenencias.



Figura 10: Ejemplo de portada con varias firmas en un libro de Bartolus de Saxoferrato

Fuente: Bartolus de Saxoferrato, *In secundam infortiati partem Praelectiones*, Lugduni, imp. Iac. et Io. Senetioniorum, 1546, vol. 1, pags. 190, 42x29.

Este libro (figura 10) está firmado por Fray Cristóbal de Torres: Dice “Arzpo de Sta Fee”, pero también tiene una firma de alguien de apellido “Fernández” del siglo XIX (dice “año (de?) 180(4?)”) que también anota el libro como puede verse en la siguiente fotografía:

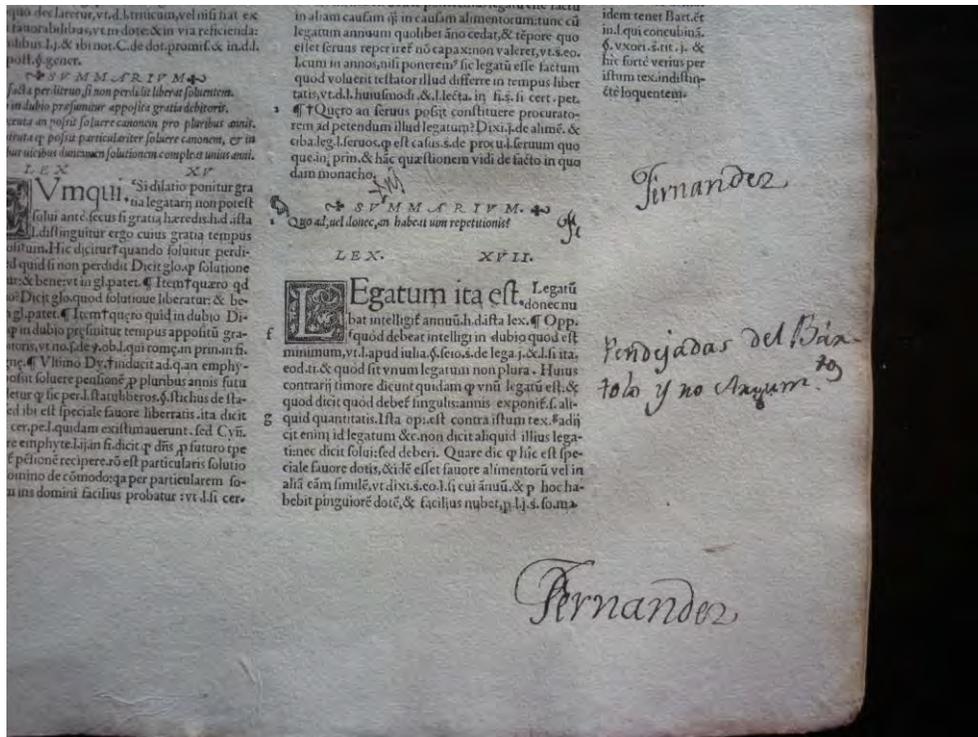


Figura 11: Anotación en un libro de Fray Cirstóbal firmada por "Fernández"

Fuente: Bartolus de Saxoferrato, *In secundam infortiati partem Praelectiones*, Lugduni, imp. Iac. et Io. Senetioniorum, 1546, vol. 1, pags. 190, 42x29. p. 69

En este caso, la anotación está firmada por “Fernandez” y consiste en una opinión personal sobre el autor: “Pendejadas del Bartolo y no argumentos”, refiriéndose a Bartolus de Saxoferrato. Esta anotación es de principios del siglo XIX y hace parte de un conjunto importante de anotaciones que comenzaron a hacerse en los libros de la biblioteca del Colegio Mayor del Rosario a finales del siglo XVIII y que contenían opiniones muy fuertes contra la educación escolástica y en favor de los textos y métodos modernos¹⁰⁴.

La mayoría de los libros de Fray Cristóbal de Torres contienen anotaciones que corresponden a extractos del mismo texto, lo que hace de estas anotaciones, una práctica muy cercana a los lugares comunes, como ya se anotó. Se trata de extraer frases o párrafos del texto y anotarlos al margen. Fray Cristóbal señalaba frases importantes o temas

¹⁰⁴ Ver ejemplos de esas anotaciones en el anexo 6

determinados, para anotarlos al margen, con el probable fin de encontrarlos después de manera fácil y rápida.

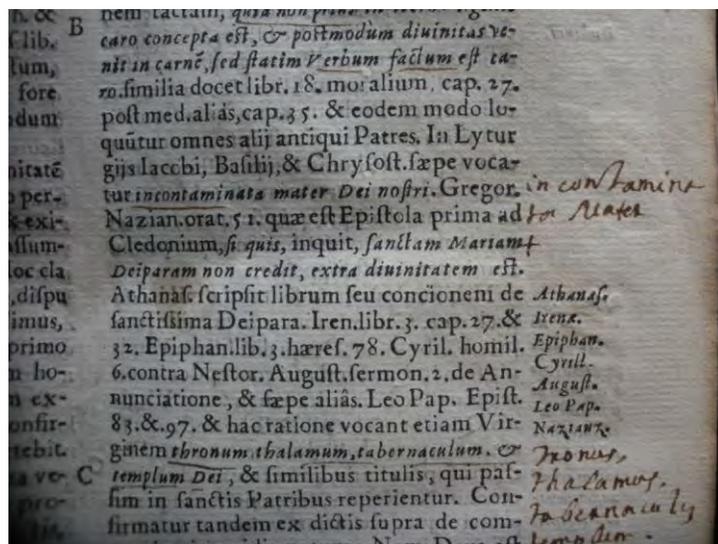


Figura 12: Imagen del ejemplar de Franciscus Suárez con anotaciones

Fuente: Suárez, S.J., Franciscus, *Commentariorum ac disputationum in tertiam partem D. Thomae, tomus secundus*, 1529, vol.1, págs. 1212, 29x21, Expensis Joannis de Sarria. p. 5

En la imagen vemos cómo la anotación repite el texto del libro que llama la atención del lector y que a veces sólo subraya, pero en casos como el que se muestra, se subraya y se escribe. Este es el tipo de anotación más común en los libros de Fray Cristóbal.

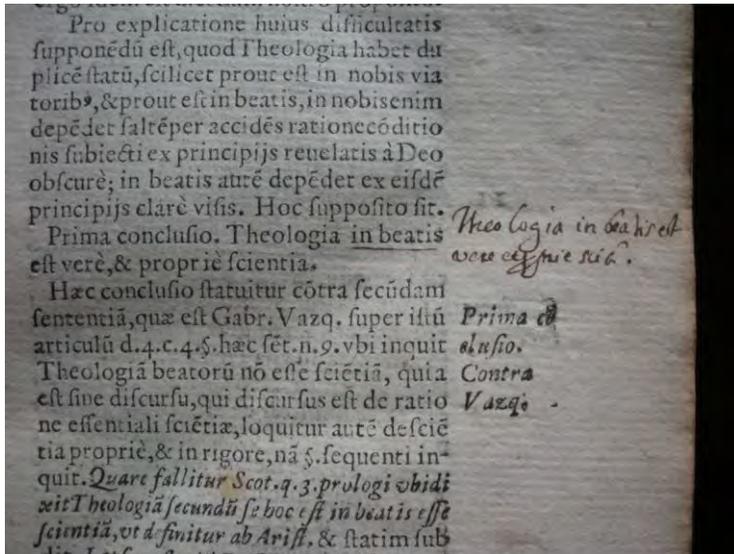


Figura 13: Imagen con una anotación que repite el texto señalado en la página

Fuente: González de Albeida, Ioannes, *Commentiorum et disputationum in primam partem Angelici Doc. D. Thomae, primus tomus*, Compluti, imp. Io. Gratiani, 1621, vol. 1, pags. 987, 30x21

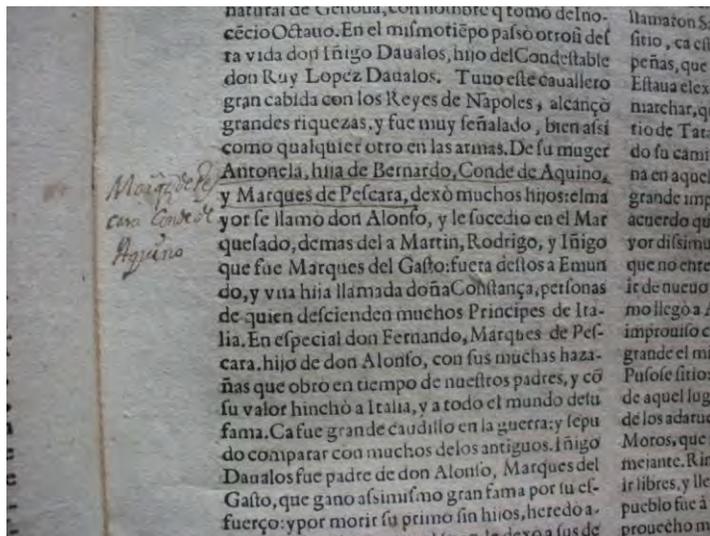


Figura 14: Imagen de una anotación en la Historia General de España

Fuente: Mariana, S.J., P. Juan de, *Historia general de España*, imp. Carlos Sánchez, 1650, vol. 2, pgs. 618 y 684, 20x22, Ed. a costa de Gabriel de León, p.377

En el caso de esta nota, se escribe lo mismo, pero se hace un pequeño cambio de orden. Casi todas las notas que encontramos siguen este mismo patrón de repetir el texto impreso.

La razón de la ausencia de comentarios en la mayoría de las anotaciones podría encontrarse en que estos libros no estaban destinados a ser usados en los escritos de Fray Cristóbal y en que no fueron los ejemplares en los que él estudió. De hecho los temas de los escritos de Fray Cristóbal no son de carácter académico -sin que ello signifique que no demuestren erudición-, sino más bien de carácter devocional, por lo cual el estilo es más libre, literario, barroco, muy diferente a lo que podría ser el estilo académico y al tipo de libros que encontramos en la biblioteca. Puesto que sólo contamos con un ejemplar del catálogo que haya sido utilizado en sus escritos, ya que en ellos, como lo veremos en el siguiente apartado, Fray Cristóbal utilizaba otro tipo de fuentes, no podremos saber las características de las anotaciones en el tipo de lecturas destinadas a ser utilizadas en sus escritos.

Si se observa la cantidad de libros anotados, encontramos que de los 175 libros del catálogo, 85 libros, es decir el 51%, están anotados. Si restamos a esta cifra los 7 libros de la miscelánea de astronomía que sabemos que no fueron anotados por Fray Cristóbal, encontramos que menos de la mitad de los libros, es decir el 46%, tienen anotaciones. De los 78 libros con anotaciones, sólo 6 libros de Derecho Civil, 2 de Sagradas Escrituras, 2 de Teología Dogmática, 2 de medicina y 1 de filosofía, es decir, 13 libros, tienen una cantidad importante de ellas.

Los libros de Derecho Civil son 3 tomos de Bartolus de Saxoferrato: *Prima et secunda pars Commentariorum super Infortiato*, *Secunda pars commentariorum super Digesto Novo* y *Prima et secunda pars Commentariorum super Codice*; 1 libro de

Bartolomeo Socinus Senensis, *Consiliorum Bononiensium ac Patavinorum volumen tertium, per D. Petrum Andream Gammarum correctum*; 1 libro de Juan López de Palacios Rubios, *Glosemata legum Tauri, quas vulgo de Toro appellant*, y 1 libro de Baldus de Perusio, *Opus aureum super feudis cum additionibus D. Andreae Barbaciae necnon aliorum clarissimorum doctorum*.

De los libros religiosos sólo 2 libros de Sagradas Escrituras, los dos de Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *Commentarii illustres in quinque Mosaicos libros, annotationibus a F. Antonio Fonseca Lusitano*¹⁰⁵ y *Liber Psalmorum ad verbum ex hebraeo versorum*¹⁰⁶, contienen una cantidad importante de anotaciones y subrayados. Igualmente están muy anotados dos libros de teología dogmática, el de Francisco Suárez, *Commentariorum ac disputationum in tertiam partem D. Thomae, tomus secundus*¹⁰⁷ y un libro de Juan González de Albeida, *Commentariorum et disputationum in primam partem Angelici Doc. D. Thomae, primus tomus*¹⁰⁸. Los libros de medicina son el libro de Didacus Merinus, *De morbis internis*¹⁰⁹ y uno de los tomos del comentario sobre Avicena de Gentilis, Fulginas, *Super canones Avicенаe*¹¹⁰. Por último, el libro de los comentarios de Boecio atribuido a Santo Tomás de Aquino¹¹¹, *Sancti Thome de Aquino super libros Boetii de Consolatione philosophie Commentum, cum espositione*, contiene muchas anotaciones y

¹⁰⁵ Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *Commentarii illustres in quinque Mosaicos libros, annotationibus a F. Antonio Fonseca Lusitano*, Parisiis, imp. Guill. de Bossozel, 1539, vol. 1, pags. 512, 34x22.

¹⁰⁶ Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *Liber Psalmorum ad verbum ex hebraeo versorum*, Romae, imp. Antonii Bladi Asulani, vol. 1, pags. 281, 32x22.

¹⁰⁷ Suárez, S.J., Franciscus, *Commentariorum ac disputationum in tertiam partem D. Thomae, tomus secundus*, 1529, vol. 1, págs. 1212, 29x21, Expensis Joannis de Sarria.

¹⁰⁸ González de Albeida, Ioannes, *Commentariorum et disputationum in primam partem Angelici Doc. D. Thomae, primus tomus*, Compluti, imp. Io. Gratiani, 1621, vol. 1, pags. 987, 30x21

¹⁰⁹ Didacus, Merinus, *De morbis internis*, Burgos, imp. Ph. Juntae, 1575, vol. 1, pags. 143, 29x20.

¹¹⁰ Gentilis, Fulginas, *Super canones Avicенаe*, Venetiis, imp. Scoti, 1520, vol. 4, 34x22. Aere et Sollerti cura Dom. Octaviani Scoti civis Modoetiensis.

¹¹¹ Thomas Aquinas (Pseudo), *Sancti Thome de Aquino super libros Boetii de Consolatione philosophie Commentum, cum espositione*, (INCUNABLE) vol. 1, págs. 332, 28x20

subrayados. Estos libros fueron todos de uso muy común en la época como ya se determinó, salvo el ejemplar de Tomás de Aquino del que no se tiene mucha información.

En algunos de ellos existen muchas dudas sobre si las anotaciones fueron hechas por Fray Cristóbal o por otra persona. Hay diferencias, por ejemplo, en la forma de dibujar las manos señaladoras o, definitivamente, en la letra. Lo que se hará a continuación será un análisis de las notas que permitan ver unas características generales de las mismas, sin aventurarse a sacar conclusiones que vayan más allá de lo pertinente. El libro de Santo Tomás, por ejemplo, tiene un resumen manuscrito sobre Boecio en las primeras 2 páginas que solían estar en blanco antes de la portada. La letra tiene similitudes con la de Fray Cristóbal, por ejemplo la forma característica de la “d”, pero el estilo no se acerca nada al del dominico. Este es un resumen sobre Boecio hecho en un estilo plano y poco elegante que no se corresponde con otros escritos de Fray Cristóbal:

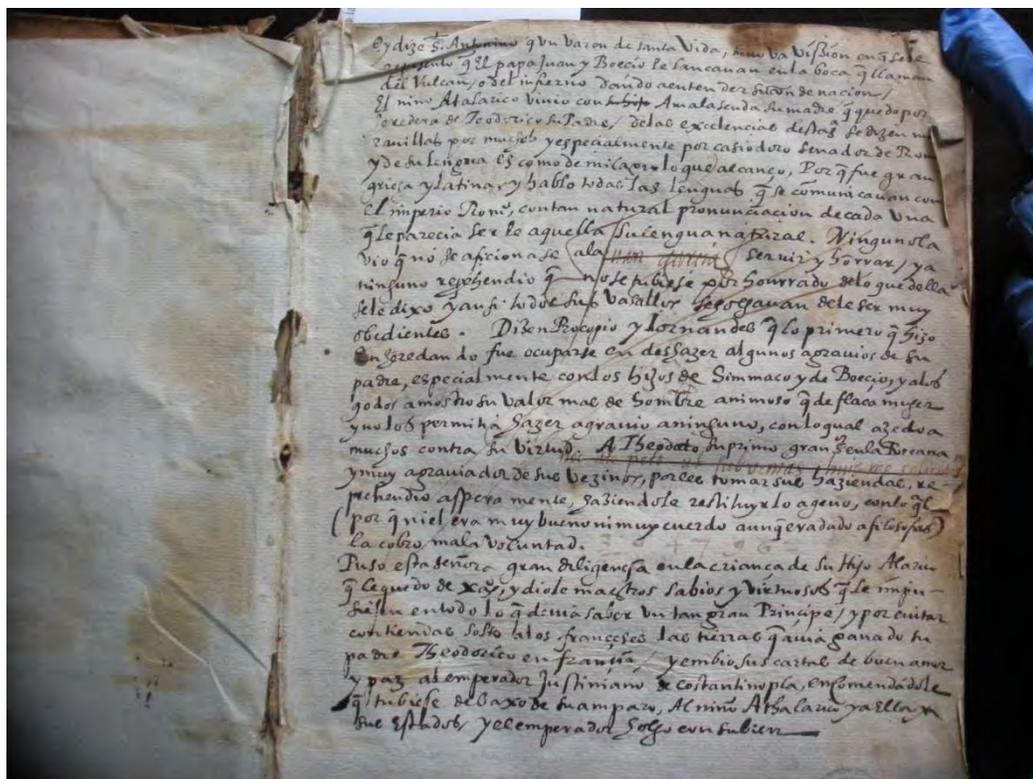


Figura 15: Texto escrito en la anteportada de un libro de Tomás de Aquino sobre Boecio.

Fuente: Thomas Aquinas (Pseudo), *Sancti Thome de Aquino super libros Boetii de Consolatione philosophie Commentum, cum expositione*, (INCUNABLE) vol.1, págs.. 332, 28x20

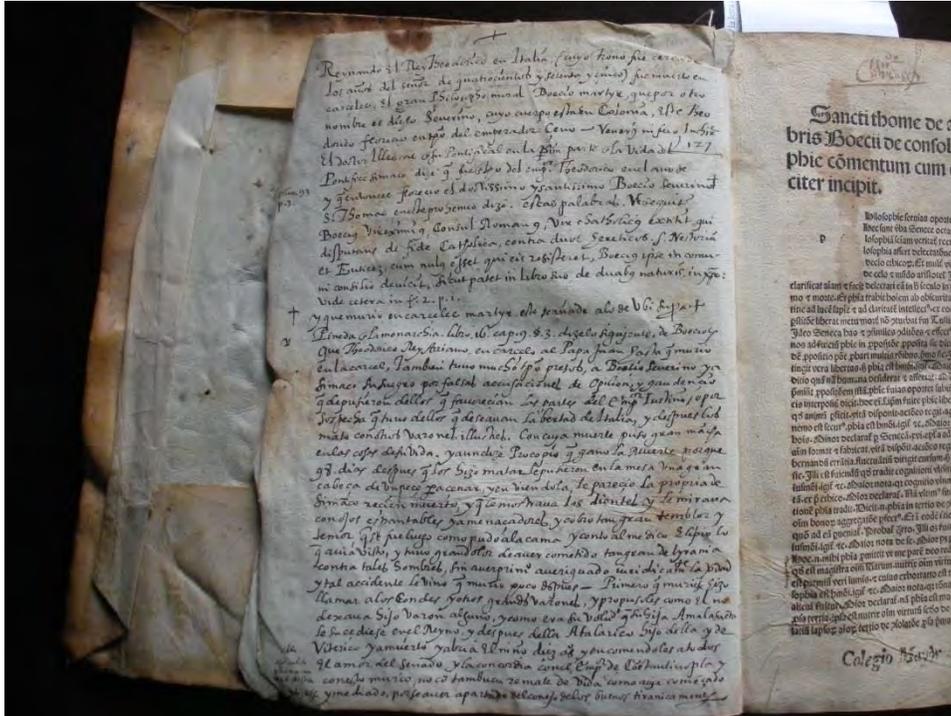


Figura 16: Continuación del texto escrito en la anteportada del libro de Tomás de Aquino sobre Boecio.

Fuente: Thomas Aquinas (Pseudo), *Sancti Thome de Aquino super libros Boetii de Consolatione philosophie Commentum, cum expositione*, (INCUNABLE) vol.1, págs.. 332, 28x20

En el escrito se hace referencia a varios textos sobre la historia de los ostrogodos, sobre el rey Teodorico y sobre Boecio, entre otros, y al libro de Juan de Pineda, *La Monarchia Ecclesiastica*, libro que como se puede ver en el catálogo, también poseía Fray Cristóbal. En efecto, el texto manuscrito dice: “*Pineda La Monarchia Libro. 16. cap.9. #3 dizelo siguiente sobre Boecio...*”. En el ejemplar de Pineda que pertenecía a Fray Cristóbal, no hay ninguna señal en el pasaje mencionado. No pudiendo probar la autoría de la anotación, se mantiene la duda sobre si fue Fray Cristóbal quien la escribió. Por otra parte, este ejemplar está anotado por muchas manos diferentes. En varias páginas del libro

aparecen diversas anotaciones con diferentes tipos de letras como en el siguiente ejemplo (figura 17):

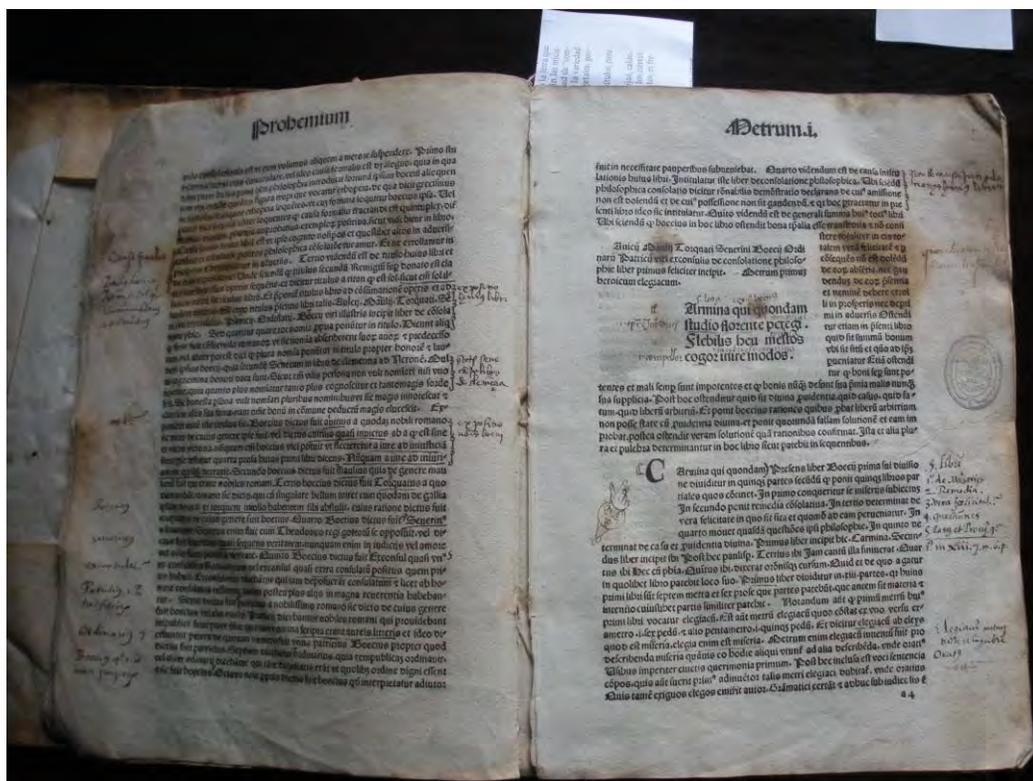


Figura 17: Anotaciones escritas por diversos lectores en un libro adjudicado a Tomás de Aquino

Fuente: Thomas Aquinas (Pseudo), *Sancti Thome de Aquino super libros Boetii de Consolatione philosophie Commentum, cum expositione*, (INCUNABLE) vol.1, págs.. 332, 28x20

Al hacer el análisis de los libros con mayor número de anotaciones, encontramos que estos 13 libros contienen un tipo de anotaciones que superan la simple anotación al margen en la que se repiten extractos del texto impreso. En estos pocos casos se puede ver que hubo un estudio más profundo ya que las anotaciones son más numerosas no sólo en términos de la cantidad de anotaciones en cada uno de los trece libros, sino de la densidad de anotaciones en cada página, como se puede observar en la siguiente fotografía:

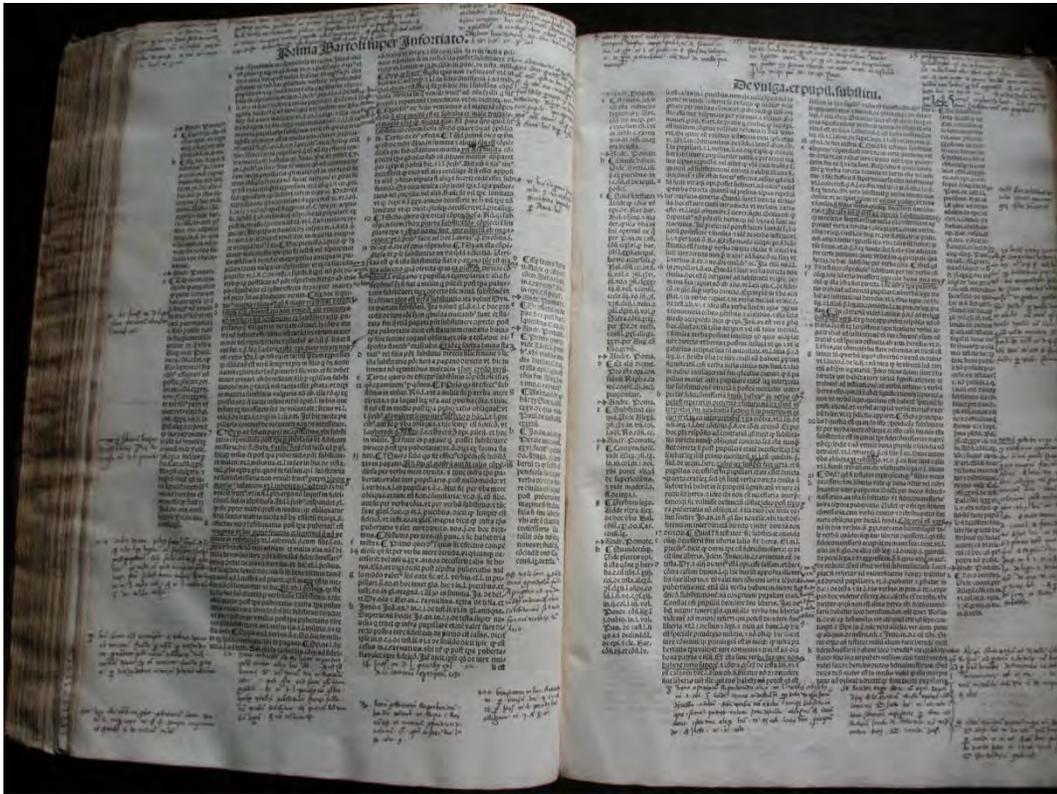


Figura 18: Anotaciones hechas con fines de estudio en un libro de Bartolus de Saxoferrato

Fuente: Bartolus de Saxoferrato, *Prima et secunda pars Commentariorum super Infortiato*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, vol. 2, pags. 197 y 188, 42x29.

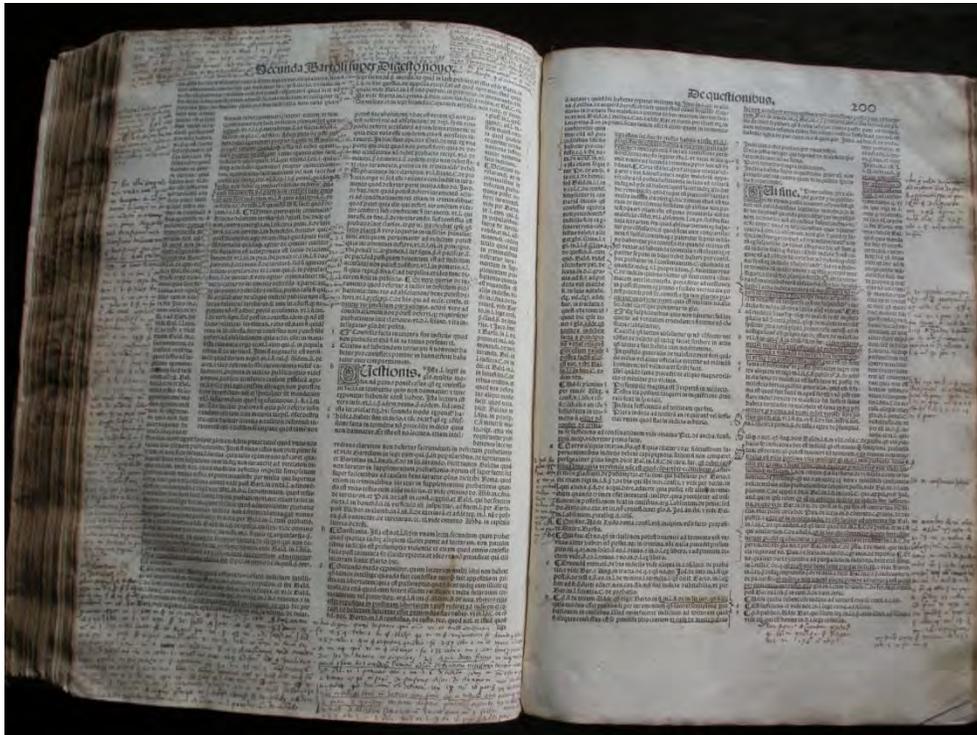


Figura 19: Anotaciones con fines de estudio en un libro de Bartolus de Saxoferrato.

Fuente: Bartolus de Saxoferrato, *Secunda pars commentariorum super Digesto Novo*, Lugduni, imp. Sebastiani Gryphis, 1527, 42x29

En estos dos ejemplos, podemos ver una lectura más relacionada con el estudio del texto, que incluye subrayados, comentarios y correspondencias o referencias cruzadas. Este tipo de anotaciones, difíciles de descifrar e interpretar, como bien lo anota Sherman (2008, p.xiii), eran muy comunes en los textos académicos de la época. Las dificultades de interpretación no solo tienen que ver con la dificultad de interpretar la anotación misma, sino también el texto al que hace referencia. Este tipo de libros, como los de Saxoferrato, se imprimían con una letra de estilo gótico, muy poco espaciada y en un latín lleno de abreviaturas que hace que para los mismos historiadores del Derecho se presenten grandes dificultades. Las páginas que ponemos aquí como ejemplo, muestran, además, el uso de una serie de convenciones que eran comunes en la Inglaterra renacentista (Sherman, 2008, p.25-29) y que se utilizaron también en España, como estas anotaciones lo demuestran. El uso de

símbolos convencionales fue promovido por Erasmo de Rotterdam en su *De ratione studii*, como lo anota Sherman (2008, pp.27-29). Erasmo aconsejaba marcar los pasajes que llamaran la atención ya fuera por su novedad; por tratarse de un arcaísmo o neologismo; por su brillantez; por su estilo; por ser un adagio o un ejemplo, en fin, por las razones que el lector considerara importantes, para ser memorizados. Estos pasajes debían ser marcados con un número de símbolos limitado y sistemático. Siguiendo a Erasmo, los lectores idearon una serie de símbolos que incluían tréboles, cruces, asteriscos, paréntesis, manos señalando, que podían tener significados variables para cada lector, aunque en muchos casos, su significado era compartido.

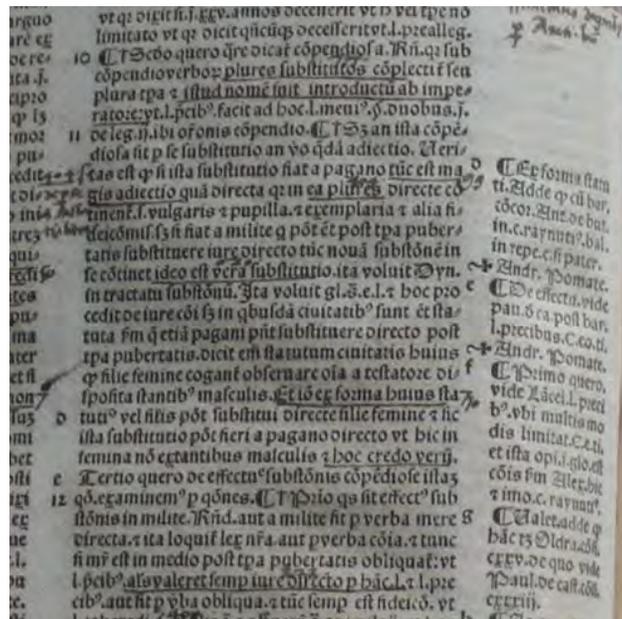


Figura 20: Utilización de tréboles como señalador

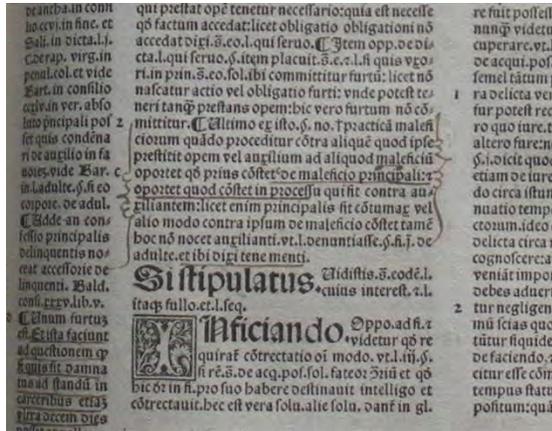


Figura 21: Uso de paréntesis como señalador

Fuente: Bartolus de Saxoferrato, *Secunda pars commentariorum super Digesto Novo*, Lugduni, imp. Sebastiani Gryphis, 1527, 42x29

Las anteriores ilustraciones corresponden al mismo libro de Saxoferrato y muestran la utilización de tréboles, que servían, en muchos casos, para marcar elementos retóricos, y los paréntesis y las manos, para señalar pasajes importantes, igual que los surayados que eran las señales más comunes, como ocurre en el presente, y que se utilizaban para señalar también pasajes importantes.

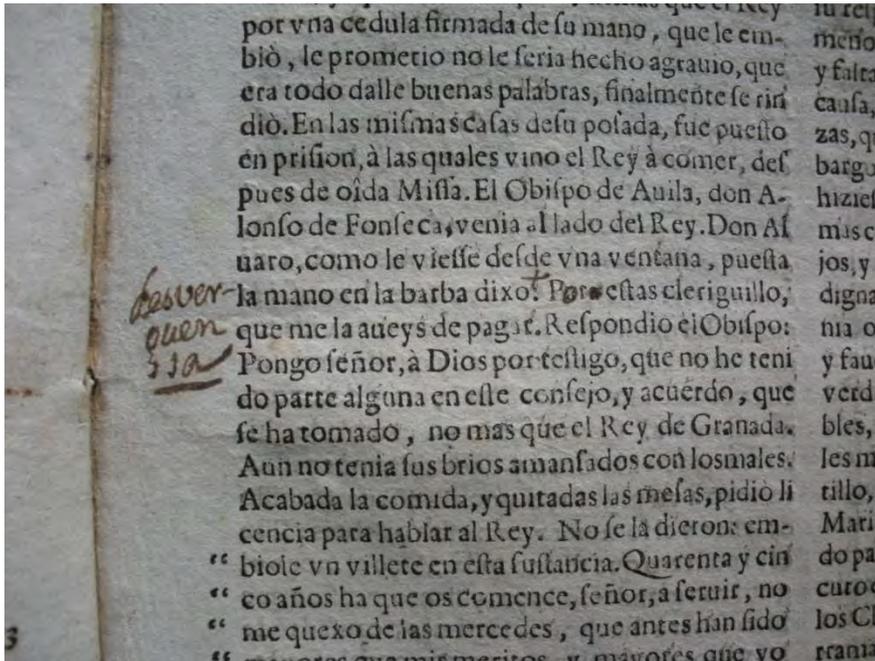


Figura 22: Utilización de cruces para señalar el lugar al que hace referencia la nota

Fuente: Mariana, S.J., P. Juan de, *Historia general de España*, imp. Carlos Sánchez, 1650, vol. 2, pgs. 618 y 684, 20x22, Ed. a costa de Gabriel de León, p. 271

Las cruces, como en el caso de la anterior fotografía, eran usadas por Fray Cristóbal para señalar lugares precisos del texto, sobre el cual se hacía un comentario como lo podemos ver aquí, o se incluía una corrección. En este caso Fray Cristóbal incluye la anotación “desvergüenza”, refiriéndose a lo que Don Álvaro le dice al Obispo de Ávila: “Por estas cleriguillo, que me las aueys de pagar”. Se trata en este caso, de una excepción a lo afirmado por Jackson (2001, p.50) en el sentido de que no se acostumbraba a hacer anotaciones que incluyeran opiniones personales. En este caso se trata de una opinión que pudo haber sido escrita por Fray Cristóbal.

La utilización de la cruz para señalar el lugar preciso del texto al que hace referencia se puede ver también en el libro *Cuna Mystica*, donde Fray Cristóbal utiliza las cruces para hacer correcciones como las de incluir una palabra, por ejemplo, como se puede ver en la siguiente fotografía:

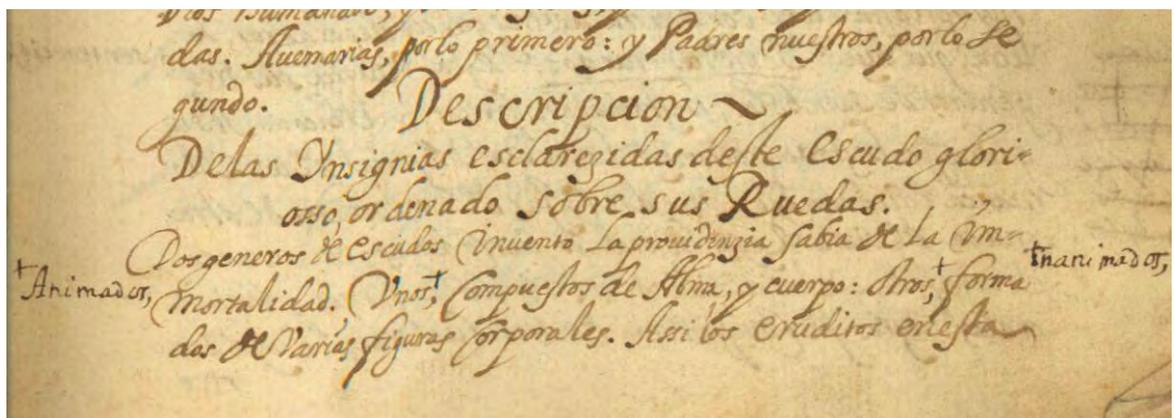


Figura 23: Uso de las cruces en un aparte de *Cuna Mystica*, de Fray Cristóbal

Fuente: Torres, Fray Cristóbal, *Cuna Mystica, pequenez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, vol. 1, pags. 563, 22x16, p. 10

En este caso las cruces están señalando el lugar donde va la palabra que Fray Cristóbal quiere agregar.

Otro símbolo importante para llamar la atención sobre una parte del texto es la anotación “ojo” en el margen:

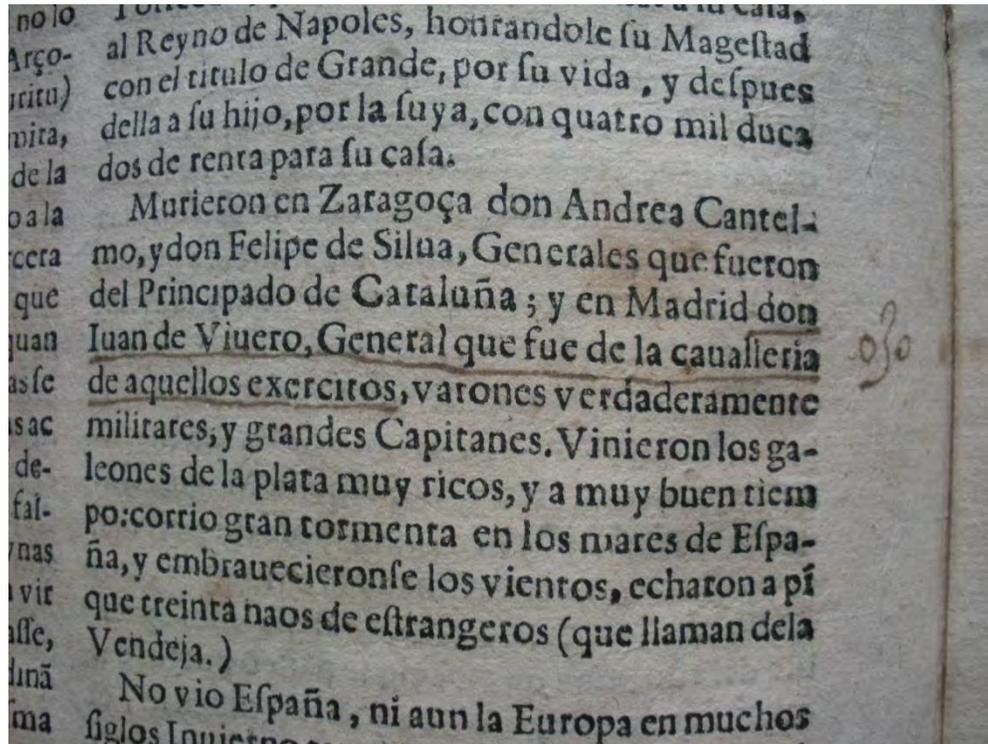


Figura 24: Uso de la palabra "ojo" para llamar la atención sobre una parte del texto

Fuente: Mariana, S.J., P. Juan de, *Historia general de España*, imp. Carlos Sánchez, 1650, vol. 2, pgs. 618 y 684, 20x22, Ed. a costa de Gabriel de León, p.646

De uso muy frecuente eran las manos señaladoras como las que se encuentran en el texto de Saxoferrato y que presentamos a continuación:



Figura 25: Uso de manos señaladoras

Fuente: Bartolus de Saxoferrato, *Secunda pars commentariorum super Digesto Novo*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, 42x29, p.141

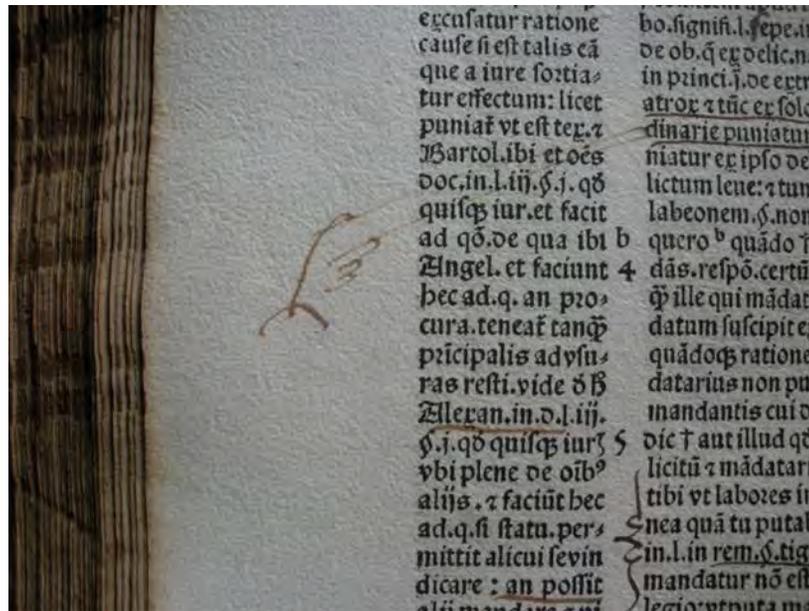


Figura 26: Uso de manos señaladoras

Fuente: Bartolus de Saxoferrato, *Secunda pars commentariorum super Digesto Novo*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, 42x29, p.139

Las manos indicadoras o señaladoras, se utilizaban para señalar pasajes importantes del texto. Estas manos fueron tan comunes que se utilizaron también en los textos impresos como se puede ver también en el texto de Saxoferrato:

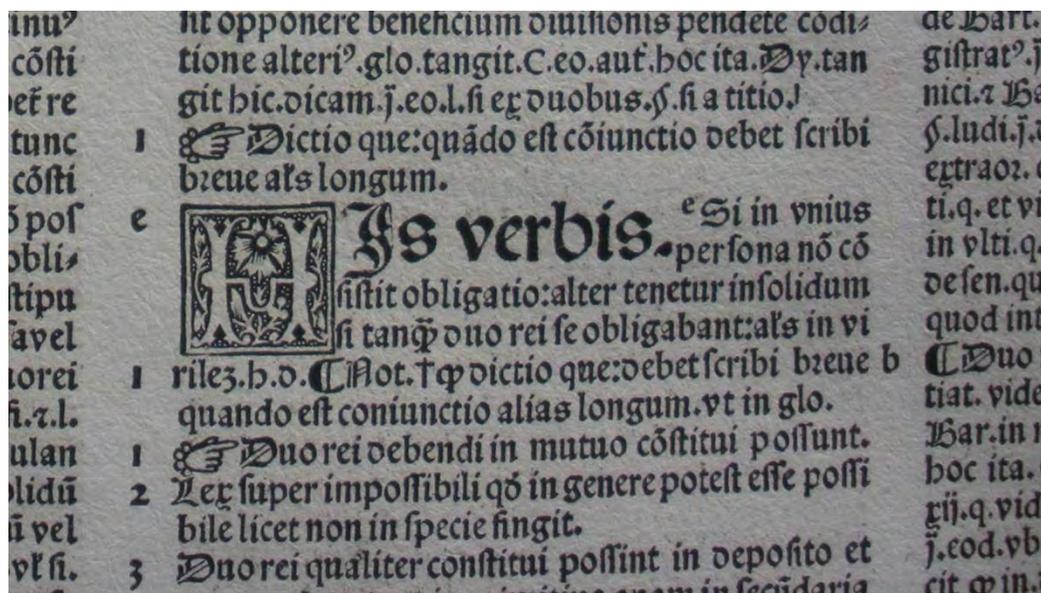


Figura 27: Uso de manos señaladoras impresas

Fuente: Bartolus de Saxoferrato, *Secunda pars commentariorum super Digesto Novo*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, 42x29, p. 60

Sherman (2008, p.29) anota que las manos señaladoras pudieron haber sido el símbolo más común entre los siglos XII y XVIII, ya fuera en manuscritos, anotaciones o en los libros impresos. La *Encyclopedia of the Book* de Glaister (cit. por Sherman, 2008, p.34), remonta el origen de las manos a la España del siglo XII, lo que hace inevitable asociarlas con los señaladores utilizados por los judíos para leer la Torah. El siglo XII, en el que hubo grandes intelectuales judíos en España, y el parecido de las manos dibujadas con los señaladores, evoca ese posible origen:



Figura 28: Señalador de la Torá.

Fuente:

http://images.search.yahoo.com/r/_ylt=A0PDoQ18LCIRg18AMIGjzbf;_ylu=X3oDMTBtdXBkbHJyBHNIYwNmcC1hdHRyaWIEc2xrA3J1cmw-/SIG=11sok9u8h/EXP=1361681660/**http%3a//templebethsalinas.org/%3fp=1015

Estas manos se dibujaban de muy diversas maneras, unas más elaboradas que otras, y señalaban, en el caso de los libros impresos, el comienzo de un párrafo como se ve en la imagen, y en el caso de las dibujadas por los lectores, los pasajes considerados importantes, como ya se anotó. De acuerdo con Sherman (2008, p.35), las manos se volvieron cada vez más comunes, sobre todo entre los lectores humanistas de los siglos XIV y XV en Italia, donde llegaron a ser muy elaboradas y estilizadas, y se siguieron utilizando hasta el siglo XVIII. En el caso de Fray Cristóbal, las manos son poco estilizadas y son utilizadas de la manera como se usaban convencionalmente en el siglo XVII, es decir, para resaltar pasajes importantes del texto, más que para señalar comienzos o finales de párrafos o temas, que era como se utilizaban en los impresos o en los primeros siglos de su utilización. En consecuencia, no es extraño encontrar en los libros de Fray Cristóbal, varias manos señalando textos en un mismo párrafo:

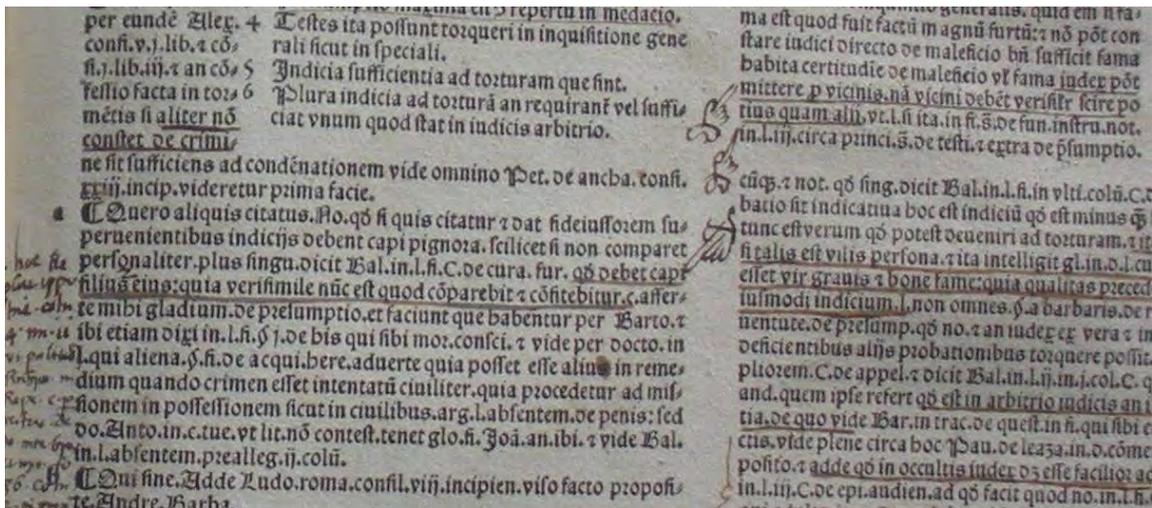


Figura 29: Uso de varias manos en un texto de Bartolus de Saxoferrato

Fuente: Bartolus de Saxoferrato, *Secunda pars commentariorum super Digesto Novo*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, 42x29, p. 100

En esta fotografía (figura 29) se puede ver claramente que la intención es señalar pasajes del texto que llaman la atención y no marcar el comienzo o final de un párrafo o tema.

Fray Cristóbal utilizaba también formas de fragmentar el texto, que constituía una manera de estudiar y digerir un texto. Para esto, se señalan los comienzos de partes importantes:

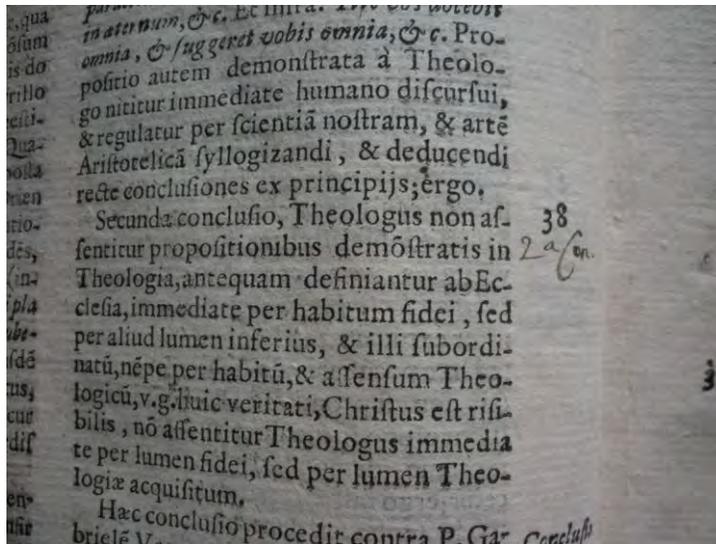


Figura 30: Uso de nota señaladora

Fuente: González de Albeida, Ioannes, *Commentiorum et disputationum in primam partem Angelici Doc. D. Thomae, primus tomus*, Compluti, imp. Io. Gratiani, 1621, vol. 1, pags. 987, 30x21, p.20

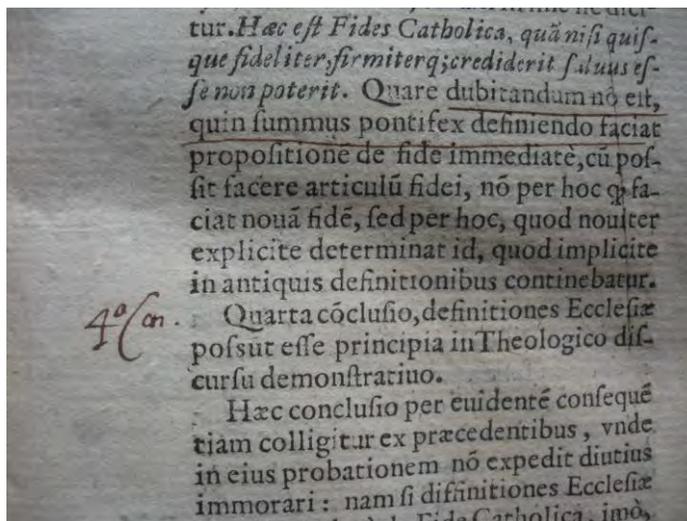


Figura 31: Uso de nota señaladora

Fuente: González de Albeida, Ioannes, *Commentiorum et disputationum in primam partem Angelici Doc. D. Thomae, primus tomus*, Compluti, imp. Io. Gratiani, 1621, vol. 1, pags. 987, 30x21, p.23

En este caso, Fray Cristóbal está señalando los comienzos de cada una de las conclusiones del texto que el editor omitió señalar. En las fotografías vemos que se señala

Esta forma de anotar consistente en un texto densamente subrayado y anotado, con señalamiento de temas, extractos del texto impreso, resúmenes y referencias cruzadas se puede observar en libros de muchos otros lectores de la época (Sherman, 1995; Jackson, 2001 y 2005, y *Revue de la Bibliothèque National de France*, 1999). Fray Cristóbal se ajusta al modelo que esboza Sherman en el libro sobre John Dee (1995, p.68), según el cual las notas marginales casi siempre se refieren a los pasajes cercanos del libro, pero cuando el lector usa los márgenes superior o inferior, las referencias se hacen más complejas. En efecto, la mayor parte de anotaciones en otros libros de Fray Cristóbal diferentes a los trece densamente anotados, son extractos de los textos inmediatamente aledaños como en los ejemplos que se mostraron sobre el particular. Pero en el caso de los libros muy anotados, donde utiliza los márgenes superior e inferior, vemos cómo se trata de anotaciones más desarrolladas donde se señala, por ejemplo, referencias cruzadas y correspondencias.

Hay además de estas anotaciones, encontramos otras en las que se corrige algún error en el índice, en la paginación o en alguna referencia.

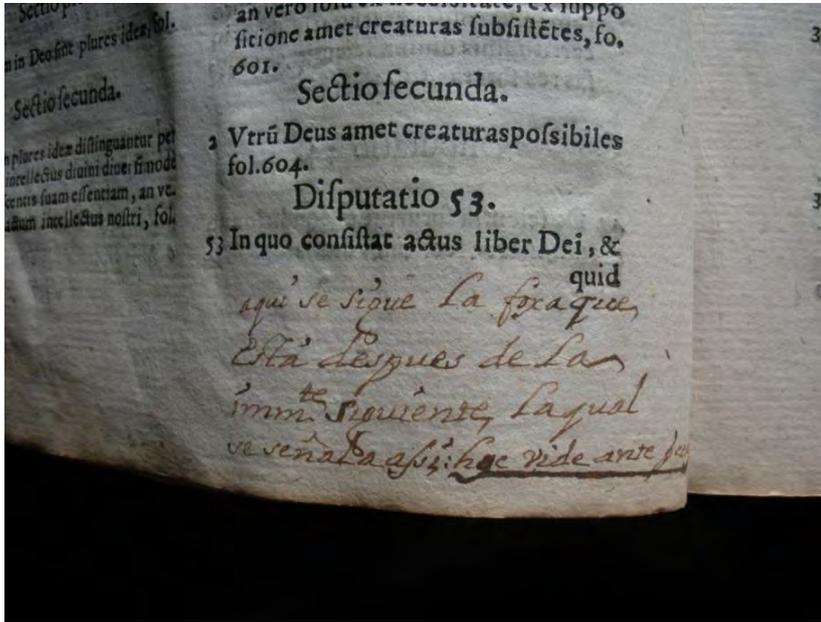


Figura 34: Corrección de un error de paginación

Fuente: González de Albeida, Ioannes, *Commentiorum et disputationum in primam partem Angelici Doc. D. Thomae, primus tomus*, Compluti, imp. Io. Gratiani, 1621, vol. 1, pags. 987, 30x21. Index

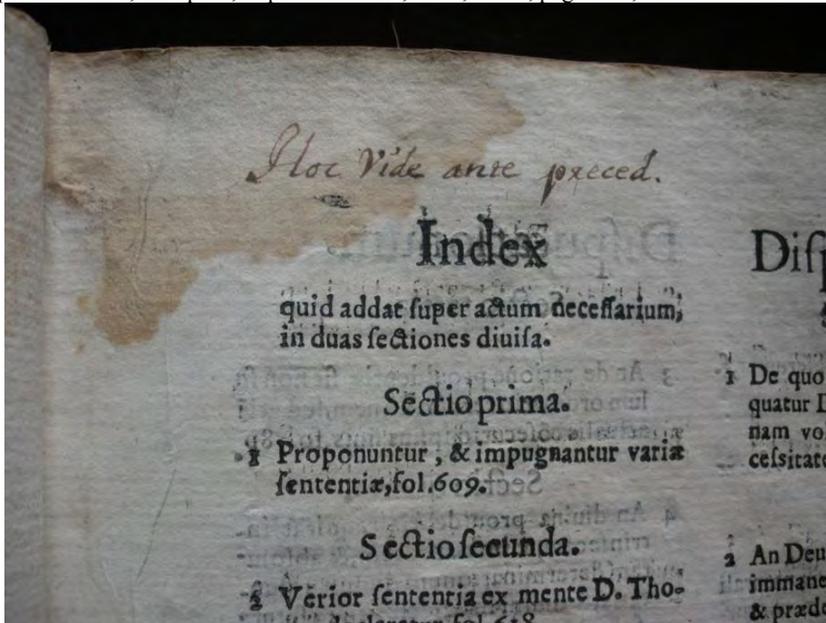


Figura 35: Corrección de un error de paginación.

Fuente: González de Albeida, Ioannes, *Commentiorum et disputationum in primam partem Angelici Doc. D. Thomae, primus tomus*, Compluti, imp. Io. Gratiani, 1621, vol. 1, pags. 987, 30x21. Index

En estas fotografías se puede ver una corrección sencilla del índice del libro. La página siguiente a la de la primera anotación no es la que debe seguir. El anotador escribe

que la continuación correcta se señala con la frase “*Hoc vide ante preced.*” No se trata de una refutación o corrección mayor.

Según Sherman, los académicos tenían formas de anotar que buscaban en primer lugar, digerir el texto, señalando apartes importantes y, de esa manera, fragmentándolo para digerirlo mejor; en segundo lugar, hacer referencias cruzadas, con otros autores o dentro del mismo texto, y en tercer lugar, corregir el texto cuando se considerara necesario. Como ya lo hemos visto, las anotaciones en los libros de Fray Cristóbal cumplen con estas tres características

De todas maneras es claro que la mayoría de los libros que Fray Cristóbal donó a la Biblioteca eran libros que no estaban pensados para otro uso distinto de el de servir a la educación de los estudiantes. Esto hace de este catálogo una fuente muy interesante para posteriores investigaciones sobre el tipo de saberes que se enseñaron en la Nueva Granada.

En algunos casos, se puede hacer una relación directa entre los libros anotados y los temas que llamaban la atención del anotador, con los problemas que vivió Fray Cristóbal como Arzobispo. Por ejemplo, las anotaciones y subrayados recurrentes en los libros de derecho con respecto al tema de los legados y donaciones, podrían relacionarse con el conflicto con los dominicos con respecto a la propiedad del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Sin embargo, al no tener un indicio más concluyente sobre este aspecto, como citas precisas en algún escrito o en las cartas relacionadas con el pleito, este asunto permanece en el terreno de la pura especulación.

Sólo se encontró un texto que Fray Cristóbal cita en el *Sermón de Santa Teresa* y que fue evidentemente usado por él en su escrito, ya que tiene la cita referenciada como “*Serrario*” y el texto subrayado en el libro corresponde al que Fray Cristóbal utilizó en el *Sermón*. En la fotografía siguiente se puede ver la portada del libro de Nicolás Serario,

publicado en 1611, es decir, con fecha anterior al escrito de Fray Cristóbal que es de 1627. Este, por ejemplo, pudo ser uno de los libros que Fray Cristóbal trajo de España en 1634 por la fecha de su publicación y porque probablemente es el mismo texto que usó para citar en el *Sermón*.

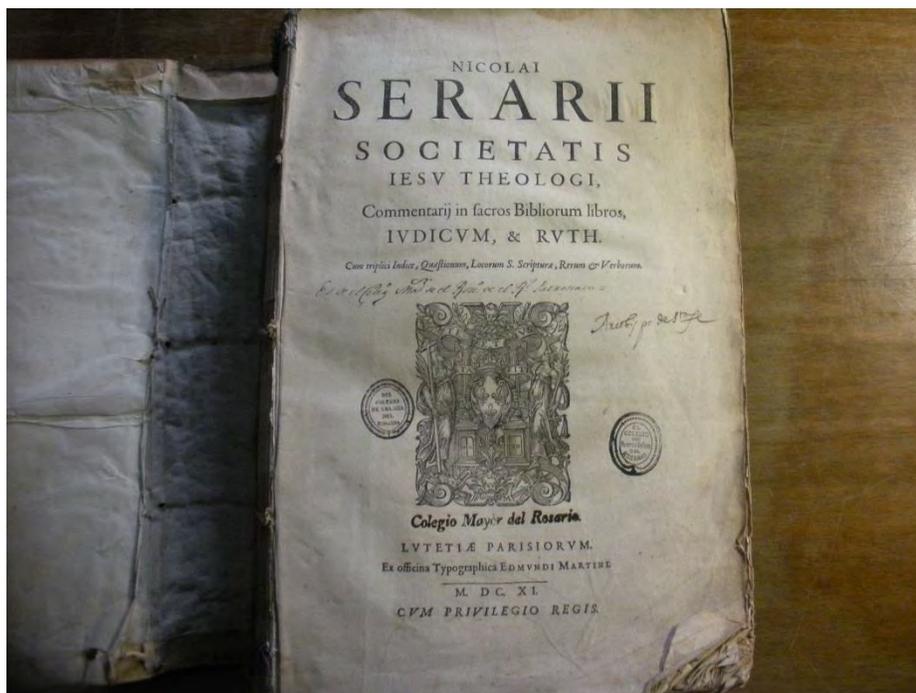


Figura 36: Portada de un libro de Nicolaus Serarius

Fuente: Serarius, Nicolaus, S.J., *Commentarij in Sacros Bibliorum libros Josuae, Iudicum, Ruth, Tobiae, Iudith, Esther, Machabeorum*, Paris, imp. Edmun. Martini, 1611, vols. 2, pags. 1298 y 829, 35x23

La siguiente fotografía muestra la página del texto subrayada, donde Serario habla del significado de la palabra hebrea *lapidoth*.

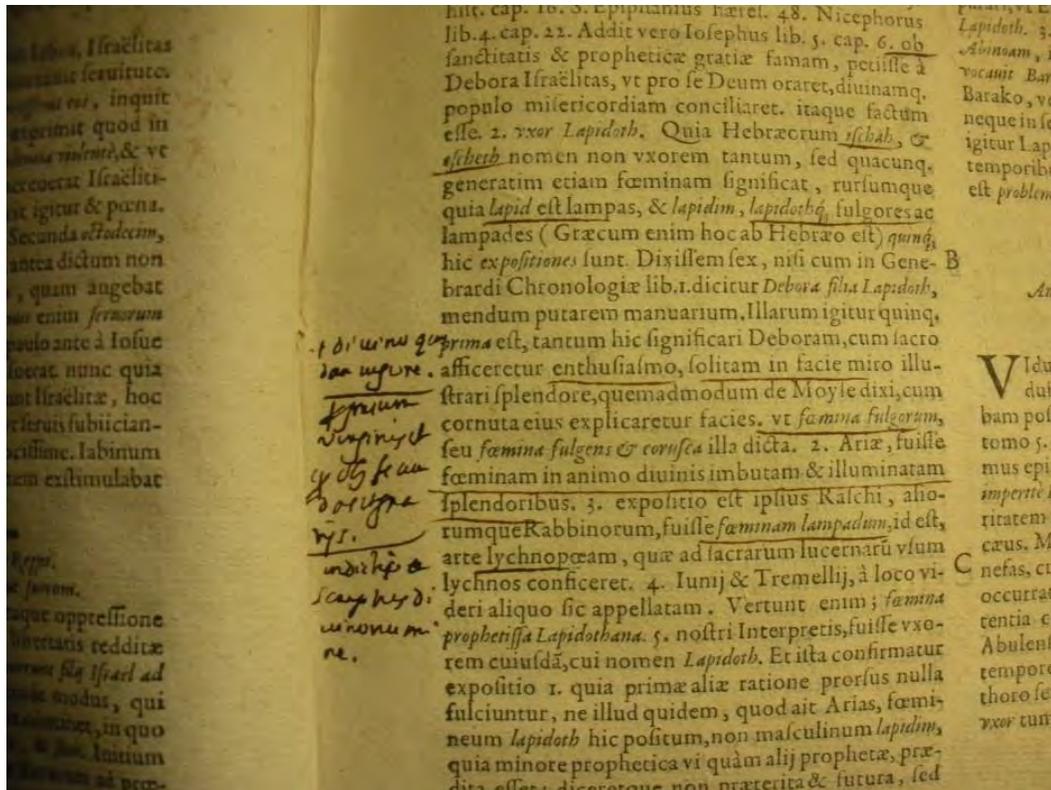


Figura 37: Anotaciones señalando un texto usado por Fray Cirstóbal en uno de sus escritos.

Fuente: Serarius, Nicolaus, S.J., *Commentarii in Sacros Bibliorum libros Josuae, Iudicum, Ruth, Tobiae, Iudith, Esther, Machabeorum*, Paris, imp. Edmun. Martini, 1611, vols. 2, pags. 1298 y 829, 35x23, p.114

En la siguiente fotografía, está la página del *Sermón de Santa Teresa*, donde se habla del significado de *lapidoth* y se cita a Serario.

SERMON

fiastica) fue que Barachijo de Abinoen es el mismo que Lapidoth casado con Debora: así lo refiere Lyra, y otro autor graue. En la lengua santa *Barac* es lo mismo que *Fulgur* en la Latina, rayo en nuestra Española. Abinoen finifica padre de hermosura, y fuéte de alegría. En el lenguaje sagrado la palabra *uxor* es vniuersal a todo genero de Matronas en qualquiera estado y condicion que uiuan, como aduertentodos los interpretes; y la palabra Lapidoth es lo mismo que lampas en Latin: y en nuestro Castellano lampara, y Lapidoth tiene por correspondencia *fulgura, fulgores* que es lo mismo que relampagos, relplandores y rayos. Llamar el texto sagrado a la Santa Debora muger de Lapidoth, fue lo mismo que reconocerla por muger del rayo de hermosura que procede de la nube, y se enlaza con ella para hazerla fuente de resplandores, y de lamparas ardiendo. El mismo sobre escrito está señaládo con el dedo a nuestra Apostolica Teresa, despo fada con el Apostol Santiago en el compatronazgo de las armas Españolas, a que fue predestinada, como consta del mismo efecto; y consiguientemente enlazada a la participació de gracias Apostolicas, q̄ la formen en digna correspondencia suya, pues el estilo de la diuina prouidencia no lleva predestinar a ningún ministerio, sin dar las prendas que le hazen idoneo para su exercicio. Enteníança del Apostol, quando dixo: *Idoneos nos fecit ministros noui testamenti.* Principio vniuersal en que fundó Santo Tomas con todos los Santos, el mar de gracias q̄ recibió la sacratissima Virgē Maria para ser digna madre de Christo, excelencia infinita a q̄ estaua predestinada. Y si como consta del efecto, nuestra celestial Debora fue predestinada a la dignidad excelentissima del Patronio desta Corona en compañía del Apostol: el sabio discurso teologico pide exaltaciones proporcionadas, y para poder dezir: *Non est bonum, hominem esse solum, pa*

Gen. 2.

re-

Figura 38: Facsímil de la página donde Fray Cristóbal usó el texto subrayado de Serario

Fuente: Torres, Fray Cristóbal, *Sermón de Santa Teresa*, Madrid, imp. viuda de Alonso Martín de Balboa, 1627. (Catálogo Universidad de Sevilla), p.18

En el texto, Fray Cristóbal hace referencia al significado de *lapidoth* diciendo:

*“Y la palabra lapidoth es lo mismo que lampas en Latin: y en nuestro Castellano lampara, y Lapidoth tiene por correspondencia fulgura, fulgores que es lo mismo que relámpagos, resplandores y rayos”*¹¹².

El texto subrayado del libro dice:

“lapid est lampas & lapidim, lapidoth, fulgores ac lampades” (*Lapid* es lámpara y *lapidim, lapidoth*, relámpagos y lámparas)

Es claro que el subrayado se puede relacionar directamente con la cita del *Sermón*.

Este es el único caso de un libro del catálogo de Fray Cristóbal que fuera utilizado en sus escritos, por las razones ya expuestas sobre el carácter y finalidad de la biblioteca. Sin embargo, el ejemplo sirve para ver cómo los subrayados y anotaciones, pudieron haber servido para resaltar textos que iban a ser utilizados posteriormente en los escritos.

La biblioteca de Fray Cristóbal de Torres es, a todas luces, una biblioteca cuyo objetivo fundamental era el de incluir libros que fueran de utilidad posterior para los estudios de Teología, Derecho y Medicina del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. De ahí que incluyera algunos de los títulos más importantes del momento para los estudios en estas facultades como ya se estableció en el presente capítulo. Es probable que Fray Cristóbal hubiera comprado estos volúmenes teniendo en mente la fundación del Colegio Mayor. No se trataba entonces de una biblioteca personal como podría ser la de Don Fernando de Castro y Vargas, que incluía libros de literatura, clásicos griegos y latinos y otros temas diversos que no eran estrictamente académicos. Saxoferrato, Jason de Mayno,

¹¹² Torres, Fray Cristóbal, *Sermón de Santa Teresa*, Op.Cit. f. 18

Ubaldo de Baldus, Suárez, Bellarmino, Domingo de Soto, Bartolomé de Medina fueron lecturas que tuvieron una enorme difusión en los siglos XVI y XVII y que influyeron en el pensamiento de muchos dominicos como por ejemplo Fray Bartolomé de las Casas, y en muchos otros pensadores de la época.

Fray Cristóbal no participó en los debates académicos de su momento a través de sus escritos, que fueron en su mayor parte de carácter devocional, como se verá más adelante, pero sí tomó partido por lo que se conoció como la Escuela de Salamanca. Esta, que tiene como fundador a Francisco de Vitoria (1483/86-1546), representaba la posición de quienes pretendían darle una base legítima a la conquista y por lo tanto evitar los abusos ilegítimos en la posesión de las tierras americanas, lo que conllevaba una preocupación por los derechos de los pobladores originales del continente americano. Algunos como Fray Domingo de Soto, refutaban la legitimidad de la donación papal de los territorios americanos al emperador sobre la base de que no habiendo sido Cristo un rey temporal, no podía otorgarle al papa un poder de esa condición. Esta posición, junto con la de Francisco de Vitoria, refutaba la potestad universal de la Iglesia (Muñoz Rojas, 2001, p.117):

“Para Vitoria, la unidad del género humano no se lograba por la acción conjunta de poderes universales, sino por los principios racionales de la ley natural que regulaba la coexistencia de los distintos Estados. Esta novedosa concepción de la sociedad natural de los pueblos, tenía sus bases en los principios de la teología de Santo Tomás y en discípulos suyos como Cayetano”.

De aquí que esta concepción tuviera un enorme eco entre una parte importante de los dominicos que, como Fray Cristóbal de Torres, se educaron bajo estos preceptos. Esto puede contribuir a explicar el porqué el interés de Fray Cristóbal en el bienestar de los indios, como en el caso del derecho a la comunión y el de educar a los laicos y, sobre todo, no mezclar la educación de religiosos y laicos. Las discusiones sobre la legitimidad de la

conquista (o su validez teórica) defendida por autores como Soto y Cayetano, hacían parte de los libros donados por Fray Cristóbal y recomendados para su estudio en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. El pensamiento de Vitoria, Cayetano y Soto fue central en los posteriores idearios independentistas de finales del siglo XVIII como lo demuestra Muñoz con el caso de Fernández de Sotomayor (2001, p.117).

La ausencia de la obra de Tomás de Aquino, en particular las *Sumas*, llama la atención en el catálogo, dado el fervor tomista de Fray Cristóbal. Sin embargo la colección de libros del Archivo Histórico incluye muchos ejemplares de la obra de Tomás de Aquino. Es probable que Fray Cristóbal los haya encargado directamente para la Biblioteca, ya que los ejemplares que se encuentran no están firmados por él, con la excepción del *Sancti Thome de Aquino super libros Boetii de Consolatione philosophie Commentum, cum expositione*. Tampoco están firmados los ejemplares de Juan de Santo Tomás, de Domingo Bañez o de Melchor Cano que se encuentran en la biblioteca de libros antiguos por lo que se puede inferir, de igual manera, que fueron comprados directamente para el Colegio.

Aunque la biblioteca contiene libros sobre todo académicos, varios de estos fueron leídos, subrayados y marcados por Fray Cristóbal, lo que indica que fueron utilizados, probablemente para su labor como Arzobispo de Santafé de Bogotá, como ya se anotó, antes de ser donados a la Biblioteca del recién fundado Colegio Mayor del Rosario. Eso explicaría la mayor cantidad de anotaciones en los libros de Derecho Civil. Sin embargo, siempre queda la duda de si fue el propio Fray Cristóbal quien escribió estas anotaciones y subrayados. De todas maneras se puede inferir que Fray Cristóbal fue un anotador que se ajustaba a la media de su tiempo. Es decir, sus anotaciones siguen las convenciones de uso común en los académicos del siglo XVII, utilizando cruces, tréboles, paréntesis, asteriscos y manos señaladoras de la manera como se utilizaban tradicionalmente.

Sin embargo, y de acuerdo con Silva, *“todo inventario nos detiene en el simple umbral de posesión”* (Silva, 2002, p.226) y es poco lo que se puede decir de los hábitos de lectura de un sujeto a partir de los libros que poseía. En primer lugar, el hecho de poseer un libro no implica que se haya leído, salvo en el caso en el que las anotaciones demuestren tal lectura. En segundo lugar, los libros leídos no necesariamente corresponden a los libros que se tienen, tanto más en el siglo XVII cuando muchas de las lecturas se habían ‘oído’ o se hacían en las bibliotecas. Esta biblioteca, en particular, tuvo un fin específico que fue el de ser donada al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, lo que constituye un documento interesante en cuanto a la circulación de saberes académicos. No conocemos, como ya se mencionó, la suerte de otros libros que el Arzobispo haya podido tener.

En consecuencia, no se puede afirmar que esta biblioteca constituye el acervo de lecturas del dominico. A través de sus escritos, y de las citas que en ellos se encuentran, se pueden descubrir huellas de muchas otras lecturas no incluidas en el catálogo de los libros donados por Fray Cristóbal al Colegio Mayor del Rosario. En efecto, al estudiar las pocas obras que quedaron de Fray Cristóbal de Torres, encontramos una gran variedad de citas que dan una idea de cuáles eran sus otras lecturas y cuáles los libros que más utilizaba para sus propios escritos.

4.4 Los escritos de Fray Cristóbal de Torres y el uso de los libros

De acuerdo con Bouza (1992, p.113), *“El pilar básico sobre el que se ha de construir una historia de la lectura ha de ser, sin duda, el caudal ingente que ofrece la documentación notarial, no obstante, la visión que así se obtenga ha de completarse con todas aquellas noticias que permitan recrear las lecturas cotidianas”*. La biblioteca de

Fray Cristóbal constituye un claro ejemplo de que una historia de la lectura no puede basarse sólo en los inventarios. Como lo hemos señalado, su biblioteca no da indicios de todas las lecturas del dominico. El análisis debe complementarse con otras fuentes. Los escritos de los lectores, su estilo, sus citas, proporcionan información valiosa sobre las lecturas y la forma de usarlas. A través de las obras de Fray Cristóbal de Torres¹¹³ se hacen visibles las múltiples influencias y la pluralidad de representaciones del mundo encarnadas en un mismo sujeto. Este aparte pretende hacer visibles los matices que conforman las subjetividades de la época a partir de otros escritos de Fray Cristóbal donde se manifiestan diversas formas de entender el mundo que convivieron en su momento con la escolástica y que incidieron, junto con esta última, en la construcción de dichas subjetividades. No sólo el estilo varía según el escrito, como es natural, sino que se encuentra una variedad de influencias propias de su momento histórico pero que cuestionan las visiones homogenizantes que se suelen tener a la hora de estudiar a un Arzobispo de la Nueva Granada en el siglo XVII.

Este aparte se centrará en dos obras de Fray Cristóbal: *Cuna Mystica* y el *Sermón de Santa Teresa* que se utilizarán como fuente para encontrar indicios del lector, de sus lecturas y de la forma de usarlas. Se hará énfasis particular en el *Sermón de Santa Teresa*,

¹¹³ De acuerdo con Pinilla (1973), siete son las obras de Fray Cristóbal que se conservan:

Torres, Fray Cristóbal de, *Lengua eucarística del hombre bueno, tomo I*, Madrid, imp. Pablo de Val, 1665, vol. 1, pags. 612, 30x21

Torres, Fray Cristóbal de, *Cuna Mystica, pequeñez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, vol. 1, pags. 563, 22x16, (Manuscrito)

Constituciones del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Madrid, imp. Juan Nogués, 1666, pags. 14, cuarto.

Torres, Fray Cristóbal de, *Elogio Fúnebre de la Reina de Polonia Doña Constanza de Austria*

Torres, Fray Cristóbal de, *Panegírico de Santo Tomás de Aquino en el Convento de San Pablo de Córdoba*

Torres, Fray Cristóbal de, Palabras en el primer auto de Inquisición que hizo el Inquisidor General para castigar a Benito Ferrer, catalán, vecino de Camporredondo el 21 de enero de 1624

Torres, Fray Cristóbal de, *Sermones de Santa Teresa*, Madrid, imp. viuda de Alonso Martín de Balboa, 1627(Catálogo Universidad de Sevilla).

Sin embargo, en la presente investigación sólo se pudieron encontrar cuatro obras: *Cuna Mystica, pequeñez de las glorias del Santísimo Rosario; Lengua eucarística del hombre bueno; Constituciones del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, y Sermones de Santa Teresa.*

debido al interés que presenta para analizar el carácter poco ortodoxo de Fray Cristóbal, toda vez que el dominico hace, en este sermón, una defensa no solo de la santa, sino del misticismo como posibilidad de conocer a Dios, tan diferente del escolasticismo, y una invitación a la lectura generalizada de sus libros.

Los escritos de Fray Cristóbal están en español, prueba de que la lengua castellana se estaba abriendo paso al menos en el mundo no académico, ya que, como se señaló antes, la lengua de estudio seguía siendo el latín. Estos escritos eran más bien de carácter devocional: La loa al rosario, en *Cuna Mystica*; la alabanza a Santa Teresa, en el *Sermón de Santa Teresa*, y la exposición de la eucaristía a partir de Santo Tomás, en *Lengua eucaristica del hombre bueno*.

El libro *Cuna Mystica* (Torres, 1630), es un manuscrito escrito en Madrid por Fray Cristóbal cuando tenía el cargo de Predicador de Su Majestad, como aparece en la portada, y fechado en su dedicatoria, el 28 de octubre de 1630. Es un ejemplar de 563 páginas escritas todas con la misma letra que bien puede ser la de Fray Cristóbal. Las primeras 100 páginas están muy desgastadas en la parte superior derecha lo que hace suponer que fueron muy leídas. No ocurre lo mismo con las demás. El manuscrito está corregido en algunos casos con tachaduras y en otros con anotaciones al margen, usando una cruz para señalar dónde va la anotación.

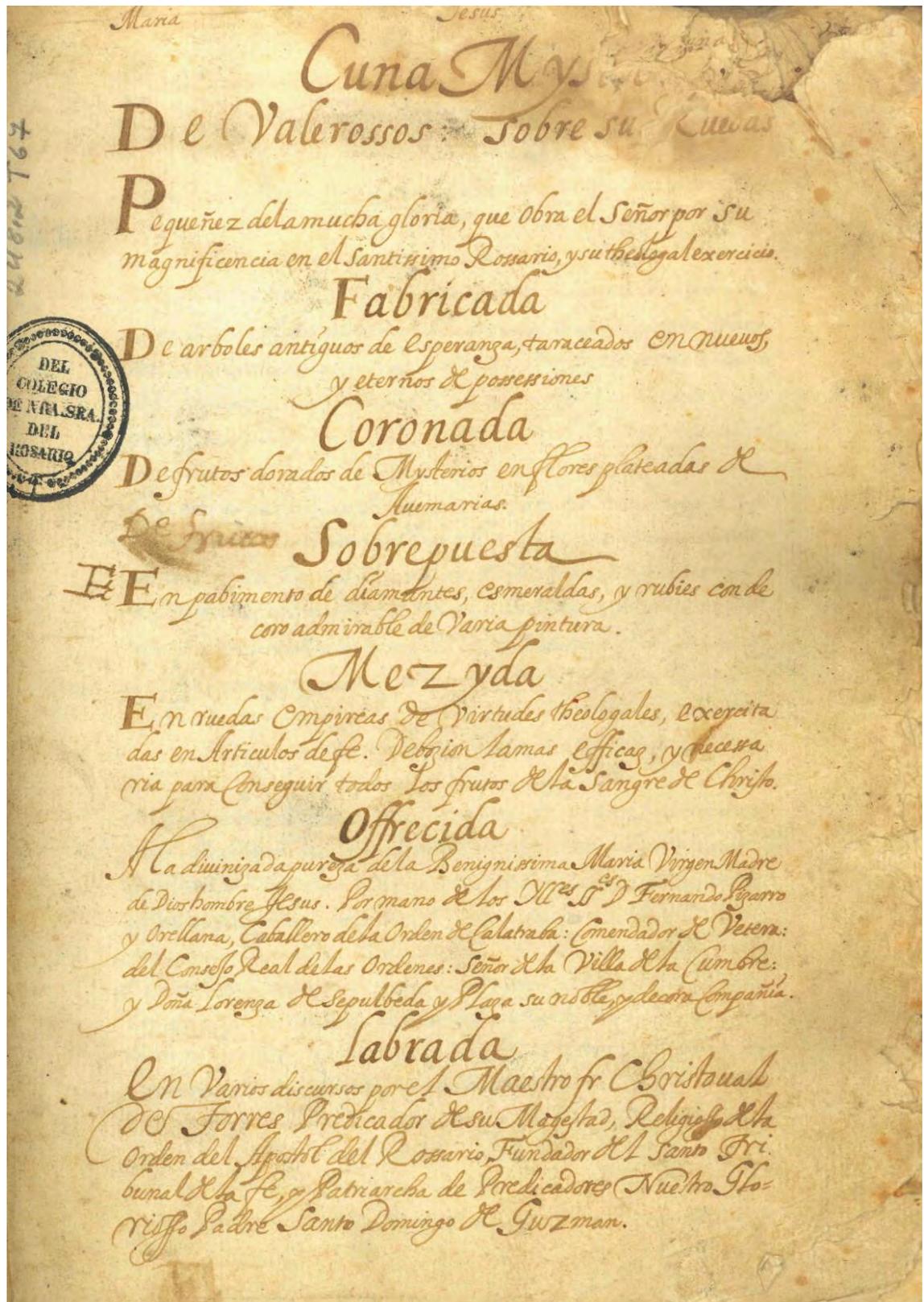


Figura 39: Portada de Cuna Mystica

Fuente: Torres, Fray Cristóbal de, *Cuna Mystica, pequeñez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, vol. 1, pags. 563, 22x16, (Manuscrito), portada.

El libro es una alabanza al santísimo Rosario escrito en un lenguaje plagado de metáforas y figuras literarias, muy propio del estilo barroco de su época. Se encuentra en el texto una mezcla de filosofía tomística con afirmaciones cercanas al misticismo y con una enorme variedad de citas que dan cuenta de las múltiples y diversas lecturas del dominico. En efecto, contrasta con el estilo claro y directo de las *Constituciones*, el estilo a todas luces barroco de sus otros escritos. *Cuna mystica* se caracteriza por una escritura de estilo abigarrado, pleno de metáforas e imágenes intrincadas. El uso intenso de metáforas era considerado como el estilo propio de las escrituras sagradas, como lo manifiesta Fray Cristóbal en la introducción a otro de sus escritos, el *Sermón de Santa Teresa*, dedicado a Santa Teresa de Jesús (1515-1582), canonizada en 1622:

"Usar de velos Santos, en cuyas nieblas resplandece el rayo de la verdad divina, es propio de las letras sagradas, que enseñan a los hombres en su lenguaje, usar de las metáforas humanas que experimentan; para que suban por ellas a la noticia de los secretos divinos, que no alcançan, y con las parabolos visibles queden mas impressas en su memoria a las verdades inteligibles..." (Torres, 1627, pp.4-5).

De igual manera, en *Cuna Mystica* justifica el uso de las metáforas, en primer lugar, porque *"la providencia divina usa de metáforas para comunicar al hombre el magisterio de sus verdades"* (Torres, 1630, p.5) (citando a Santo Tomás), y en segundo lugar, *"porque lo sensible le de la mano a lo inteligible y lo que conoce el ánimo connaturalmente, se realçe a lo sobrenatural, que no entiende"* (Torres, 1630, p.5). Siguiendo este orden de ideas, Fray Cristóbal dice lo siguiente sobre cómo predicar: *"No es del predicador dar capacidad; es lo acomodarse con la mediana del oyente"* (Torres, 1630, sin página legible), por lo tanto el

que predica debe dar "*la leche de doctrina digerida*", "*cristales de semejanza fáciles a la corta vista*". Y agrega:

“Como la gallina que sustenta el sano es alimento del enfermo cuando está más desgano y mortal; del sano, entera y asada, para que la masque y la digiera, gozando toda su vital substancia: del enfermo, cozida o en pisto, para ser alimento facial, y sustento debido. El niño y el ama de la misma gallina y carnero se alimentan. Mas el ama lo digiere: el niño lo recibe digerido en la leche”.

Así el predicador al auditorio:

“Dichos para los mayores en su pureza entera: y, para los menores, digeridos en símiles tan fáciles, que sean leche de niños y pistos de enfermos”

De la misma manera como los defensores del gongorismo consideraban al estilo llano como superficial y facilista, Fray Cristóbal decía lo siguiente sobre la predicación:

"Aquí esta, el ajustarse con la capacidad de los oyentes: no en decir verdades someras, superficiales, fáciles y sin honduras de profundas meditaciones y estudio religioso, pues el hablar superficialmente desacredita la grandeza de la materia" (Torres, 1630, sin pag. legible).

Aplicando, entonces, a su escrito sobre el rosario el uso de metáforas, escribe: "*Las cuentas del Rosario como pezones sacramentales de la Madre de los Santos en que somos llevado a sus pechos para mamarlos llenos de su gracia*" (Torres, 1630, sin pag. legible).

Encontramos aquí, un uso del lenguaje y un estilo completamente diferentes al usado en las *Constituciones*. Estas diferencias son importantes porque permiten mostrar, precisamente, la diversidad encarnada en un mismo sujeto que desde otra perspectiva era percibido exclusivamente como un representante ortodoxo de la escolástica española.

En efecto, Fray Cristóbal era un escolástico de su tiempo y todos sus escritos están sustentados en Santo Tomás como él mismo lo declara de manera explícita: "*En la experiencia, que de mi tengo, mas reconozco las misericordias divinas (que me ha hecho*

Dios como Autor de naturaleza) en la invencion de discursos propios; que en la memoria de las sentenzias ajenas. De que nace hallarme menos inclinado a la mucha y varia lección de los santos (exercicio digno de toda alavaza) que al estudio attento y meditazion larga de uno, en quien (a mi parecer) los hallo todos" (Torres, 1630, p.5). Esto último lo dice refiriéndose Santo Tomás a quien Fray Cristóbal considera la "quinta essenzia de los Dotores a quien despues de Dios unicamente reconozco por Maestro" (Torres, 1630, p.6).

Sin embargo, a pesar de estas declaraciones, encontramos en sus escritos una infinidad de citas y referencias no sólo a Santo Tomás y las Escrituras, sino a una gran variedad de santos teólogos, filósofos, poetas latinos, y exegetas. Agustín, León Hebreo, Bernardo, Dionisio, Filón judío, Damiano, Marcial, Aristóteles, Cayatano, Santispagnino, Jansenio, San Jerónimo, Beda, Hilario, Damasceno, Andreas Cretense, Ambrosio, Procopio, Teodoreto, entre otros, son un ejemplo de las múltiples referencias citadas tan sólo en las cien primeras páginas de *Cuna Mystica*. En este listado encontramos representantes del neoplatonismo del Renacimiento como Filón judío y León Hebreo que demuestran una variedad de lecturas mayor que lo que se podría esperar de un tomista rígido y ortodoxo. En la siguiente fotografía vemos una cita de Filón Judío:

ones alentados, tigres imperiales contra las espaldas,
 mansos en el ejercicio de las Virtudes: y en sus
 ensusfontemplaciones. Mas en los ultimos, Reyes
 del Servicio de Christo, y Emperadores magnificos, que
 se conquistaron nuevos Reynos, por estar totalmente conquis-
 tados del suyo.

Admiranda y venerable y gaeste lengua se en la sabidu-
 ria hebreica, que llama Viviente racional, al libro de Dios:
 cuyo cuerpo, es la palabra de la Escritura: y cuyo espíritu,
 el mysterio escondido, que la vivifica. Relacion, y confor-
 macion del Filon Judio en su libro de Vida contemplativa: y
 Ballazgo y gesso de fundamento antiguo, para mides confor-
 nuevos.

Es por muchos titulos el Santissimo Rosario el hombre
 grande de Magisteria, y el gigante de su fe apostolica. Su cuer-
 po y alma se dio principio en la sexta edad del mundo: se-
 no en el sexto dia ala Creacion del primer hombre. y si se bi-
 zo Dios a el, mundo menor, abreviatura de todo lo criado, y
 cifra, que encierra en si la maquina del mundo, con cien y tres
 de Voz, para glorificar en nombre de todo lo creado la Omni-
 potente, y enamorada sabiduria de su Hija, y retornando
 se, con ser lengua de su agradecimiento, la sujecion de lo visi-
 ble a su servicio: el Rosario Santissimo es una recapitula-
 cion del mundo sobre natural lleno del Espiritu del Señor, pa-
 ra quedar señalado por unica devocion, que lo contiene todo con
 ciencia de Voz divina y humana; para glorificar al Autor y
 consumador de la fe en el centro de su descanso la Virgen
 Madre: y mostrar en esto el agradecimiento de Magisteria,
 como en el pagimiento de gracias por la reformation univer-
 sal de la naturaleza, y por los realces de la gracia, naci-
 dos de su nuevo, y eterno Testamento, la ley evangelica,
 que llenando la profecia de la Escripura, la dio cuando
 sepulcro, quando resucito del, su triunfador glorioso.
 Si el hombre (como advirtio Santo Thomas, en san A-
 gustin y Varron) ni es alma sola, ni cuerpo solo; sino

Figura 40: Cita de Filón Judío en Cuna Mystica

Fuente: Torres, Fray Cristóbal de, *Cuna Mystica, pequeñez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, vol. 1, pags. 563, 22x16, (Manuscrito), p.18

Aquí vemos como llama al libro *De vida contemplativa* de Filón Judío “*fundamento antiguo para mi discurso nuevo*”. Esta característica variedad de lecturas, por lo demás, no es exclusiva de Fray Cristóbal. La España de los siglos XVI y XVII era, a la vez, mística, humanista y escolástica. Fray Cristóbal, fiel a su formación, guardaba el escolasticismo para la academia, pero en sus sermones y escritos dejaba ver múltiples influencias reflejadas en su estilo y en las citas que utilizaba y que dejan ver una amplia variedad de lecturas que no encontramos en el catálogo de su biblioteca. En efecto, si analizamos los autores citados en sus escritos, solo uno de ellos, Serario, hace parte del catálogo de libros que Fray Cristóbal donó al Colegio Mayor del Rosario. Este es un caso ejemplar de la necesidad de estudiar fuentes diversas a la hora de hacer una historia de la lectura. Sobre su manera de escribir y citar dice Joaquín de Entrambasaguas, comentarista de uno de los escritos de Fray Cristóbal, la *Fama Póstuma de Paravicino*¹¹⁴:

“En su Fama Póstuma de Paravicino, Fray Cristóbal de Torres sigue muy de cerca el estilo de este, con un copioso alarde de citas eruditas, en su mayoría latinas[...] Pero el sermón de Torres resulta no poco pesado y confuso para el lector pues añade a su cultismo, difícil para un público amplio, tal cantidad de alusiones, comparaciones, paralelismos, glosas y comentarios del saber escriturario relacionándolos con Paravicino, que hay que entresacar de tan intenso aunque breve fárrago, algunos datos concretos que a él se refieren, en parte conocidos, que se hallan envueltos en el apasionado elogio del muerto...” (cit. por Entrambasaguas, 1966, p.236)

En efecto, los escritos de Fray Cristóbal, además de las recurrentes citas a las Sagradas Escrituras, incluyen múltiples citas clásicas e influencias greco-latinas que se reflejan en frases como: “*fijar con Theseo hilo a sus umbrales, para guía segura en tan*

¹¹⁴ Torres, Fray Cristóbal, *Fama Póstuma del R. P. F. Hortensio Félix Paravicino y Arteaga*, Madrid, Francisco Martínez, 1634. Este libro no se logró encontrar en ninguna de las bibliotecas consultadas en Colombia y España.

entricadas sendas”, donde se hace referencia al hilo de Ariadna en el laberinto, lo que demuestra familiaridad con las lecturas de los clásicos griegos.

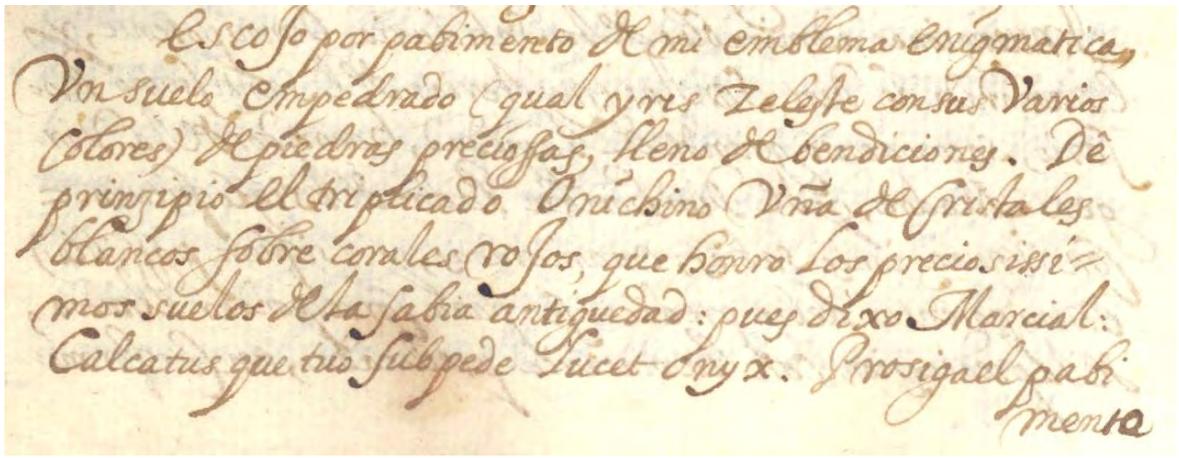


Figura 41: Cita de Marcial en Cuna Mystica

Fuente: Torres, Fray Cristóbal de, *Cuna Mystica, pequeñez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, vol. 1, pags. 563, 22x16, (Manuscrito), p.43

En una enumeración de de piedras preciosas muy característica del estilo barroco, cita al poeta latino Marcial: “*Calcatus que tus subpede lucet onyx*”. Se muestra el aprecio y la admiración por la cultura latina con la expresión “los preciosísimos suelos de la sabia antigüedad”, que vienen a reforzar su descripción de un pavimento de piedras preciosas.

forzosamente concurren propiedad y metáfora. Si
 las manganas son En propiedad, en metáfora son de oro.
 Si en substancia de oro, metáforica mente son manganas.
 Pide que el sentido literal, propiedad, y metáfora. El
 Vientre fértil de la Escripura Santa concibe muchos
 hijos de sentidos literales, por ser la semilla del Entendi-
 miento de Dios, que siempre bendice todas las cosas juntas
 en Unidad. Razon de San Agustin y Santo Thomas. Quanto
 la inteligencia dilata sus jurisdicciones a sentidos mas
 vastos, y multiplicados, es mas digna de la sabiduria divina;
 pues tanto reconoce por consumacion abreviada, suppalabra.
 Haciendo preferencia de las manganas de oro con los lechos de
 plata sabe toda la propiedad, y metáfora de ambas Dices: pu-
 es (como enseña la erudicion) los lechos de los conuictos se
 adornaban, como thalamos, de quinquinaldas de orfay, y
 manganas doradas. y las Camas matrimoniales de gran-
 des Principes gozauan de lamisma hermosura, ador-
 nados sus Valayshes de mangani llas de oro: sus mastiles,
 y adepinas de este metal precioso: ya de circulos, y globos for-
 mados de su riguesa hermosa. Aureum, en la lengua
 Latina, si bien de primera instancia dice pieza formada de
 oro, tambien significa la que esta sobre dorada, u qualquier
 fruto, que goza de su color encendido. Aurea mata de com-
 eglos. 3. missi. Cras altera mittam, dixo Virgilio. y Alciato: Au-
emb. 2. ob. rea sunt Veneris po ma haec: iucundus amator in dicat
 Arcua de or dice nuestro Language. y para significar una
 hermosura, que arreuata los ojos: es como mil oros. El
 Canto de la elouencia, llama Pico de oro. y en esta son-
 formidad el Padre del Hermoso de gir se llama Crysto-
 ano. que es lo mismo, que Voca de oro. Para encarecer el
 Poeta Latino la hermosura del Amor, se llama Venus
aurea. El Espiritu Santo (que en las diuinas letras ha-
 bla en nuestro Language) nombro oro de rubidos quiates
 la abeja del Esopo, para intimar lo primo y lo de su
 hermosura, y las bebras de oro de sus abellos. En este
 sentido

Figura 42: Uso de Virgilio como fuente en Cuna Mystica

Fuente: Torres, Fray Cristóbal de, *Cuna Mystica, pequeñez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, vol. 1, pags. 563, 22x16, (Manuscrito), p.92

En el escrito de la anterior fotografía (figura 42), Fray Cristóbal utiliza a Virgilio para reafirmar la importancia de la utilización del término “*aurea*” (de oro), y sus múltiples simbolismos. Los poetas latinos son utilizados como autoridades en el uso de ciertas palabras o frases que Fray Cristóbal usa en sus descripciones, justificando su uso mediante las citas de estos autores.

Por otra parte, se pueden encontrar fuertes influencias místicas e incluso neoplatónicas en los apartes donde no utiliza argumentos teológicos o filosóficos (estos últimos sí, como es natural, muy apegados a la escolástica tomística). Esto se expresa en afirmaciones como la siguiente: "*Esta pues todo en todo. Dios, en la criatura. La criatura, en Dios*" (1630, p.7). No se trata entonces de un exponente del tomismo “puro”, sino de un hombre del siglo XVII que incorpora en su pensamiento apartes singulares de las diversas expresiones del pensamiento de su época.

Es común también el uso de comparaciones para resaltar las cualidades de quien pretende exaltar. Así, por ejemplo, en la dedicatoria de *Cuna Mystica*, compara a Don Francisco de Pizarro, a quien está dedicado el libro, con Alejandro Magno y en el *Sermón de Santa Teresa*, dedicado a Teresa de Jesús que había sido canonizada en 1622, cuarenta años después de su muerte, compara a la santa con la Débora bíblica, siendo Débora la personificación de Israel y Teresa de Ávila la personificación de la nación española:

“Algo templa la admiración poner los ojos en la omnipotencia divina, que para el loor de la gloria de su gracia, elige lo flaco en confusión de lo fuerte, y gusta manifestar en una Española la capacidad de toda la nación, y la inclinación de su ingenio, que siempre fue acometer grandes cosas, esmerarse en gloriosos intentos, y consumarse con vitoriosas execuciones. O que hermosa sois de todas maneras, generación gloriosa de la nación Española, Cherubin Teresa, y palma ensalcada a la suprema Gerarquía” (Torres, 1627, p.15)

De igual manera compara las tribus de Israel con joyas: “*Sardónica roja de Rubén, el topacio de Simeón, la esmeralda verde de Judá...*”

Las citas del *Sermón de Santa Teresa*, incluyen a Santo Tomás, San Dionisio, San Gregorio, San Jerónimo, San Crisóstomo, San Ambrosio, San Agustín, San Antonino, Hilario, Cayetano, Pedro Damiano, además de las profusas citas de los Testamentos Antiguo y Nuevo. De igual manera, son frecuentes las citas de autores griegos y latinos como Sócrates, Platón, Aristóteles, Diógenes, Virgilio, Tito Livio y Cicerón, muy leídos en los siglos XVI y XVII no sólo en España sino en toda Europa y América, lo que demuestra que sus lecturas no se limitaban a lo estrictamente religioso. Además, se encuentran referencias a Teofraste, Teocrates, Carneades, Lyra, Serrario, Trebellio Polion, Eutimio.

En los primeros 17 folios¹¹⁵ del *Sermón*, las citas de las Sagradas Escrituras, en particular del Antiguo testamento, son las más numerosas, ya que está comparando a Santa Teresa con Débora. Usa también a Dionisio y a Santo Tomás para argumentar y explicar las metáforas que utiliza. Por ejemplo, al comparar a la santa con una palma que se eleva hacia el cielo, Fray Cristóbal utiliza a San Dionisio y a Santo Tomás para argumentar el por qué Santa Teresa puede alcanzar esas alturas, es decir, por qué es posible que la naturaleza inferior toque a la superior:

“Ponderemos la clausula de San Dionysio, encadenándola con la de los cantares, pues resultará de ambas una cadena de mucha luz, con que adornar la cumbre de tan celestial palma, verificandola en su persona, no menos que la boca de Christo. Comencemos por la parte primera Ego dilecto meo. Que explica San Dionysio diciendo: Immediatē ad Deum extenditur. Como si dixera, estendiendome inmediatamente a Dios, soy toda para mi querido. Admirable es a este propósito el discurso de Santo Tomás. Pusose a considerar con su entendimiento Angélico, el orden sapientisimo con que dispuso la divina providencia todas sus obras, y halló que las naturalezas inferiores de tal manera se reconocen sujetas a las superiores,

¹¹⁵ El *Sermón de Santa Teresa* tiene 42 folios (84 páginas). Cabe anotar que la edición consultada (Madrid, viuda de Alonso Martín, 1627) contiene varios de errores de paginación, de tal manera que el que debería ser el folio 17 aparece con el número 14. En esta tesis se está utilizando la paginación corregida para evitar confusiones.

que en premio de su obediencia reciben dellas lo que necesitan para su perfeccion consumada... Procede esta admirable armonia de la extension inmediata con que la naturaleza inferior toca a la superior” (Torres, 1627, p.13)

A partir del folio 17, empieza a hacer referencias históricas y políticas y es cuando empieza a citar una variedad mucho más amplia de autores. Así, por ejemplo, cita a Virgilio, Lib. 7. Eneida, y a Tito Livio Lib.7, para hablar de las divisas que se utilizaban en la antigüedad para la guerra y para la paz: *“Exemplo ay desto en las divinas letras, y en las humanas dixo el otro Poeta: It bello tessera signum. Y el otro Historiador: Caeteris omnibus tessera dari iubet”* (Torres, 1627, p.17).

A continuación, Fray Cristóbal hace un resumen de lo que significaba en la antigüedad el uso de las divisas y narra la historia de Quinto Mucio cuando fue embajador en Cartago y le ofrecieron las dos divisas para que escogiera una de ellas. De igual manera, cuando habla del significado de la hermosura cita a varios filósofos griegos:

“Preclaras excelencias de la hermosura significaron los Filosofos por diferentes nombres que la dieron. Diogenes la llamó carta mejorada de recomendación. Aristoteles el don de la forma, que es la fuente del ser Socrates dulce tyrania de poco tiempo: Platon, privilegio de la naturaleza. Theofraste, engaño mudo: Theocrates, detrimento de marfil. Carneades, Reyno solitario: S, Dionisio, ciencia universal de voz, y los Griegos, calos, que es lo mismo que gritos” (Torres, 1627, pp.19-20).

Esta forma de citar no deja de evocar los cuadernos de “lugares comunes”, es decir, esa "la lectura que se acompañaba de la extracción de citas, de fragmentos, de palabras, de cosas que se acumulaban en una colección" (Jacob, 1999, p.20). Como ya se había referenciado, Jacob atribuye el origen de esta práctica a la dificultad de buscar información o cualquier referencia en los rollos, que implicaba desenrollar los diferentes libros que conformaban una misma obra para encontrar el fragmento buscado. Esto, unido

con el acceso restringido a los libros, en épocas posteriores, generó la necesidad de memorizar y de acumular citas (Jacob, 1999, pp.20-21)¹¹⁶, que luego podrían ser utilizadas para escribir un nuevo texto. Como bien lo demuestran Ann Moss (2002) y Francis Goyet (1996), los cuadernos de “lugares comunes” fueron frecuentes en los siglos XV y XVI. Estos servían para recopilar citas de autores clasificadas por temas y que luego se utilizaban para escribir, como en este caso en el que tenemos una serie de citas relacionadas con un mismo tema. Si Fray Cristóbal no utilizó un cuaderno de lugares comunes para sus lecturas, al menos, la organización de los conocimientos que adquirió leyendo y su utilización, como en el caso del ejemplo, es muy cercana.

Las citas de los autores griegos y latinos eran usadas por Fray Cristóbal para ilustrar una idea, más que para argumentarla. Es el caso de esta cita de Platón:

“No nos olvidemos de los Cherubines y palmas que subian desde la tierra, hasta lo superior de la puerta, que no eran de talla sino de buril, sinclados y abiertos como sellos, esto es Ideas multiplicadoras de Cherubines y palmas. Sellos llamó Platon sus Ideas, porque sellados en la cera de la materia, multiplicaban sus semejanzas” (Torres, 1627, p.29).

En este caso está utilizando la metáfora de Platón para ilustrar cómo están sellados Santiago y Santa Teresa a las puertas del cielo. Sin embargo, encontramos también casos en los cuales los autores latinos son utilizados para argumentar en temas completamente cristianos:

“La palabra, res, en la fuerza de su significacion, dize transcendencia universal, y que pertenece a la firmeza del ser, que no se queda en palabras vanas, sino en essencia solida, y firme naturaleza. Por lo cual dijo Ciceron Sine re nulla vis verbi est. Y en otra parte: Rem opinor sectari oportere, non verba. Sin la firmeza de las cosas, ninguna es la fuerza de las palabras, no se ha de estribar en ellas, cuando no las hacen columnas firmes las execuciones de las mismas cosas. Con esta sabiduria llamaron los Theologos, res sacramenti, a la gracia que dan los

¹¹⁶ Jacob pone como ejemplo las maneras de leer de Plinio el viejo descritas por Plinio el joven.

Sacramentos, por ser el efecto solido que muestra su efecacia y firmeza” (Torres, 1627, p.35)

Por otra parte, en el *Sermón de Santa Teresa*, Fray Cristóbal deja ver su lectura de la santa en varios aspectos. En primer lugar, la santa como personificación de la nación española, junto con el Apóstol Santiago, como se mostró en párrafos anteriores. Es por esta razón que Fray Cristóbal propone cambiar la divisa del ejército español mencionando también a la santa: “*y se animarán los exercitos Españoles, diciendo: Santiago y Santa Teresa, cierra España*” (Torres, 1627, p.17). Porque Fray Cristóbal propone una representación de la santa con dos rostros:

“Uno pacifico, y otro belico; uno de virginal matrona, y otro de leona, para mirar con el uno la palma ensalcada de la paz, y con el otro la palma ensalcada de la guerra: con el uno el patrocinio de las virtudes, en que consiste el gobierno político: y con el otro el patrocinio de las armas, en que consisten los triunfos militares. Por una parte es Teresa de paz para España, y Teresa de guerra contra los enemigos de esta Corona por la otra”. (Torres, 1627, p.17)

Esta representación de la Santa, tan marcada por lo político, se relaciona con el hecho de que el *Sermón* fue ordenado por Felipe IV y dedicado a él como consta en las cartas impresas en las primeras páginas del sermón: Una de ellas, firmada por Don Alonso Pérez de Guzmán, Patriarca de las Indias, Arzobispo de Tyro, capellán y limosnero mayor de su Majestad, hijo de VII duque de Medina Sidonia, donde el Rey, por su intermedio, le ordena a Fray Cristóbal estampar el sermón que predicó y remitírselo:

“Al P.M. Fr. Christoval de Torres Predicador de su Magestad.

Por la falta de salud que su Magestad (Dios le guarde) ha tenido estos dias, no pudo asistir a la octava de la Santa Madre Teresa de Iesus Patrona de estos Reynos, y por cumplir en todo con su devocion, me manda dé orden a V. P. de su

parte, se encargue de estampar el sermón que predicó, y remitirselo por mi mano. V. P. se servirá de acudir luego a su execucion, cuya persona guarde Dios. De la posada a 10 de Octubre de 1627. El Patriarca.” (Torres, 1627, p.1).

Por su parte, Fray Cristóbal escribe en la dedicatoria:

“Señor. Con el mandato de V. M. se halla tan medrado este sermon, que apenas se conoce a si mismo, pues si bien es el que prediqué en substancia: en accidentes ha crecido de manera, que por una parte lleva (a mi entender) todo lo que pide la integridad de los discursos de la materia, y no dio lugar la brevedad del tiempo: y por otra, su rendida obediencia, le levanta de la nada con alas fuertes, para llegar hasta el cielo de su real grandeza” (Torres, 1627, p.3).

Esta cita nos indica que Fray Cristóbal “ajustó” el discurso para enviárselo a Felipe IV, de donde vienen todas las alusiones políticas a las armas y la grandeza de España.

En segundo lugar, otra representación de la santa es la de Santa Teresa como mística, a partir de la lectura que Fray Cristóbal hace de sus obras:

“Lease la vida desta celestial Capitana, y compatrona, y hallarase que tuvo sabiduría infusa, y que ella misma lo reconoce diziendo: que gozaba de unas visiones celestiales que no sabe como se eran, pues no via ninguna imagen en la fantasia, ni en la cogitativa; y viene a concluir: Yo no se lo que es, ni como via, sin representarseme nada, allá lo entenderan los Sabios, no se si dizen que es Theologia mystica. Y eralo en hecho de verdad, y ciencia infusa, por la qual estando el alma en el cuerpo, viene a entender como si estuviera fuera del, por especies infusas, independientes de fantasmas y figuras sensibles, sin que la cogitativa, ni otra potencia ninguna corporal administre al entendimiento formas inteligibles, por querer Dios tratar estas almas, como a espíritus de la suprema Gerarquía. Y estas señas dá la santa Madre, poniendose muy de espacio a disputar, si quando gozaba el alma deste genero de mercedes, estaba en el cuerpo, o fuera del y resolviendose en la verdad, dize que no lo sabia que es lo mismo que dijo san Pablo: Si estava en el cuerpo, o fuera del, no lo sé, Dios lo sabe” (Torres, 1627, p.34)¹¹⁷.

¹¹⁷ Las citas están en itálicas en el original, estando el resto del texto en redondas.

En esta cita, Fray Cristóbal pretende por una parte, mostrar en qué consiste el conocimiento místico a partir de una cita de la *Vida* de la Santa y por otra, legitimar esta forma de conocer que tuvo tantos enemigos en su momento. En efecto, la autobiografía de Santa Teresa, *Vida de Santa Teresa de Jesús (1562-1565)*, fue varias veces denunciada a la inquisición y desestimada por los partidarios de Santiago Apóstol como compatrona de España. Fray Cristóbal se muestra aquí como una persona abierta a otras formas de entender el mundo diferentes a las suyas, a saber, el escolasticismo tomista, como ya se estableció. Fray Cristóbal no sólo puede comprender el conocimiento místico sino que lo defiende como legítimo y como objeto justo de fomento:

“Lo que querría yo alcanzar de todos en este Sermon, es que se consagran a ser Discipulos de tal Maestra leyendo sus libros para saber entrar en el oratorio de sus almas. Tengo por cosa cierta que en poco tiempo las hallarian hechas un Reyno de los cielos semejante a Virgines prudentes, que se previenen con tiempo de azeite, para salir con lámparas encendidas a recibir a su Esposo. Y tengo para mi, que la tienda donde se vende este preciosísimo licor, son los libros de nuestra santa Madre.” (Torres, 1627, p.34)

Fray Cristóbal hace luego una larga enumeración de las virtudes de los libros de la Santa, una defensa de su lectura, que todavía tenía enemigos entre los más ortodoxos:

“Allí se enseña a meditar en Dios hombre Iesus, cuyo nombre (en su pasión) es azeite derramado como oliva estrujada en el molino del azeite, y en el lagar de la Cruz. Aquí se compra (sin plata, ni otra comutación alguna) vino para los fuertes, leche para los flacos: vino para los aprovechados, y leche para los principiantes. Pan de vida, y de entendimiento son sus libros para los varones crecidos, y panales de miel para los recién nacidos, que con su dulcura los paladean, haziendose en su garganta más dulces que la miel, y más sabrosos que los panales, que con su golosina se van enviciando santamente en la oración, que en breve tiempo no se conocen a sí mismos, según lo que han crecido. Son estos libros pechos de muger, y razimos de viña, que para los niños dan leche como pechos, y para los varones vino como razimos. Tengo para mí, que tiene particular cuidado Lucifer, de repartir demonios, que defiendan la lectura de estos santos libros, estandolos guardando, porque ninguno llegue a leerlos: y reconozco de plano esta verdad, que jamás leí en ellos, que no hallase mi alma mejorada de buenos propositos, son panales de miel, destilan de dulcura, dan prendas de eternidad, y

hazen la salva a lo que se ha de gozar el cielo. Con razon son hijos de Debora, que quiere dezir, palabra, en la lengua santa.” (Torres, 1627, p.34)

Vemos aquí una defensa de la lectura indiscriminada de la Santa (*vino para los fuertes, leche para los flacos: vino para los aprovechados, y leche para los principiantes. Pan de vida, y de entendimiento son sus libros para los varones crecidos, y panales de miel para los recién nacidos*), cosa poco común en una época en la que la iglesia consideraba que las lecturas debían discriminarse de manera absoluta. De hecho, el *Índice* de libros prohibidos de 1559, censura una serie de libros místicos y ordena que este tipo de libros sean escritos y publicados en latín y no en romance, lo que restringe la lectura de los mismos a los letrados (Zamora, 2010, pp.153-154). Así lo afirmaba Melchor Cano: *“Porque la experiencia ha enseñado que la lección de semejantes libros, en especial con libertad de leer la Sagrada Escritura, o toda o gran parte de ella, y trasladarla en vulgar, ha hecho mucho daño a las mujeres y a los idiotas”* (cit. por Zamora, 2010, p.154).

Por otra parte, la mística no dejó nunca de ser sospechosa en los círculos ortodoxos por su carácter ecléctico e introspectivo y por ser considerada como una vía de escape del espíritu intimista del erasmismo y del individualismo renacentista, reprimido tras el Concilio de Trento (1545-1563) y la Contrarreforma (1560-1600):

“Nuestra mística tiende, en su carácter más auténtico, al eclecticismo y la armonización, cuyos principales rasgos se resumen en su sincretismo ideológico de sabor platónico-agustiniano, altura doctrinal, sugestividad de imágenes, realismo, valoración del ascetismo e introspección. La literatura espiritual hispana constituye un riquísimo corpus de religiosidad de esmerado estilo y de una profundidad enorme, con vocación de influir y servir de medio en la educación moral del pueblo” (Valverde-Mudarra y Carrillo, 2008, p.1).

Así, según María Jesús Zamora (2010, p.152), escolástica y mística se oponían: *“Mística y escolástica se encuentran en polos opuestos: sentimiento frente a raciocinio, transformación en Dios frente a conocimiento de Dios”*

Sin embargo, vemos en un sujeto del siglo XVII la encarnación de las dos corrientes, a las cuales se les podría añadir el de una cierta cultura humanística; si bien Fray Cristóbal no fue un místico sino un escolástico, su defensa de la mística desdibuja los límites que tradicionalmente se trazaron entre estas dos maneras de ser español. Fray Cristóbal fue un escolástico que promovió y defendió el misticismo contra lo que muchos consideraban en su época como un conocimiento que *“es por ignorancia conocida [...] ca allí donde reina sola afección de amor, el seso ni el entendimiento no tiene cosa que hacer”* (cit.por Zamora, 2010, p.152). En 1588 Fray Alonso de la Fuente denunció las obras de Santa Teresa de Jesús ante la Inquisición:

“A mis manos ha venido un libro que se intitula Los libros de la Madre Teresa de Jesús [...], hallo en él escrita la secta masaliana con ramalazos de otras sectas, especialmente de los herejes extáticos, alumbrados y dexados [...]. El autor del dicho libro lo vende y encomienda por doctrina revelada a Dios e inspirada por el Espíritu Santo; que, si en efecto fue la monja —como suena el título de él— es negocio praeter naturam y cosas enseñadas por ángel, porque excede la capacidad de mujer. Más no fue posible ser ángel bueno, sino ángel malo y el mesmo que engañó a Mahoma y a Lutero y a los demás heresiarcas” (cit.por Zamora, 2010, p.155).

Son estas opiniones ortodoxas, que todavía se podían percibir en España en 1627 a pesar de la canonización de la santa, las que probablemente hicieron que Fray Cristóbal defendiera con tanto ahínco la lectura de la obra de Santa Teresa. El *Sermón de Santa Teresa* no se limita a ser un sermón de oficio para el Rey, una simple una alabanza de la santa, sino que es toda una defensa del misticismo como vía para el conocimiento de Dios.

De esta manera, Fray Cristóbal continúa defendiendo la lectura en su *Sermón*:

“Leído he muchas vezes el libro de nuestra santa Madre, y el nombre que le he dado es panal de miel, sin hallar palabra que quitar, ni palabra que añadir, nada es pensamiento, todo es verbo: y como en el panal no ay casilla que sobre, ni que falte, no he hallado en su libro palabra diminuta, ni redundante. Las digressiones (que son muchas) parecen al principio fuera de propósito; y miradas bien, son puntas necessarias, que haze el ave de rapiña para cacar la garca, y pareciendo que huye della, se le sobrepone para predominarla, y baxar de lo alto con mayor impetu sobre ella. Tales son las digressiones que haze en su libro esta sabia Abeja, para dar entera noticia de verdades tan dificultosas, que no se pudieran alcanzar a declarar de otra manera” (Torres, 1627, p.35).

Se deja ver en esta cita una lectura detallada, minuciosa, del libro de Santa Teresa de Jesús¹¹⁸, a la vez que se continúa con su defensa. Por lo demás, Fray Cristóbal leyó también otros libros de la santa como lo menciona en el siguiente párrafo:

“Es pues nuestra celestial Teresa columna de oro, por ser escogida para Maestra, y está sobre basas de plata, por aver sido insigne en la inteligencia de la Sagrada Escritura. Casi todos los Cantares interpretó con profundissima sabiduría en un librito particular; y se hallaran explicados a lo deshilado en la historia de su vida, y en un libro de sus Moradas. El Padre nuestro no se yo quien le haya entendido con mas alteza de mysterios, que nuestra humilde abeja en su libro del camino de la Perfección. Dignidad Apostolica tuvo, pues la abrio Christo los sentidos para que entendiesse las sagradas Escrituras, como columna Apostolica que engendró la Fee de España.” (Torres, 1627, p.37)

Fray Cristóbal cita en este párrafo al menos cuatro de los libros más importantes de Santa Teresa: *Camino de perfección* (1562-1564), *Castillo Interior o Las Moradas* (1577), *Vida de Santa Teresa de Jesús* (1562-1565), y *Meditaciones sobre los Cantares*, escrita a partir de la lectura de las Sagradas Escrituras en romance cuando aún era prohibido (Santa Teresa no leía en latín como ella misma lo declara: *“Cuando se quitaron muchos libros de romance, que no se leyesen, yo sentí mucho, porque algunos me daba recreación leerlos y*

¹¹⁸ Probablemente se trata de la autobiografía de la santa, *Vida de Santa Teresa*, que se conocía también con el nombre de “el libro”.

yo no podía ya, por dejarlos en latín” (cit. por Zamora, 2010, p.154)). El manuscrito original de este libro fue quemado por la misma Santa Teresa por orden de su confesor, pero se logró conservar unas copias que permitieron conocer esta obra de la santa, y Fray Cristóbal tuvo acceso a alguna de sus reproducciones.

4.5. A manera de síntesis

En este capítulo se ha hecho un recorrido por la biblioteca, las notas y las obras de un autor del siglo XVII en la Nueva Granada. El paso por la biblioteca nos muestra varias particularidades que requieren de atención: De una parte, se trataba no de su biblioteca personal, de la cual no se tiene noticia, sino de una biblioteca que Fray Cirstóbal donó para el establecimiento de un Colegio Mayor; las Constituciones de este Colegio, sin embargo, lo diferenciaban claramente de las instituciones de enseñanza existentes en la Santa Fe de Bogotá de mediados del siglo XVII, puesto que establecían una restricción expresa al gobierno y la formación eclesiástica, en medio de un contexto cultural en el que la educación estaba casi estrictamente concentrada en las comunidades religiosas y orientada casi fundamentalmente a las tareas de evangelización. Ello explica que casi el 70% de los libros que constituyen esta biblioteca versan sobre derecho, y en su mayor parte sobre derecho civil; los libros estrictamente religiosos constituyen apenas el 17% de los libros adquiridos para la enseñanza. Debe considerarse aquí que se trata de un momento histórico en el que apenas se están deslindando los campos de la teología de los otros saberes, incluyendo dentro de ellos el derecho y la medicina, pero en este aspecto debe considerarse que la decisión particular del Arzobispo de Santa Fe estuvo en este caso a favor de las

disciplinas seculares, no por el afán de romper con la tradición neogranadina, sino por el afán de continuar con la tradición de Salamanca.

La decisión del Arzobispo de Santa Fe por el Derecho y la Medicina es explicable desde un enfoque histórico y cultural. Este religioso quería abrir espacios para los españoles y criollos seculares dentro del espacio laboral de la Nueva Granada, no sólo por la crisis de la encomienda que afectaba los ingresos de la población no indígena, sino también por la percepción de los resultados positivos que esta política educativa había tenido en la España peninsular, donde los letrados habían hallado un mecanismo de ascenso social y de trabajo por medio de su inserción en las instituciones educativas.

La biblioteca nos permite también hablar acerca de la circulación de saberes en la Nueva Granada, y discutir la tesis del aislamiento que habitualmente se propone para su descripción durante el siglo XVII. Junto con otras bibliotecas de la época localizadas en Santa Fe de Bogotá, se observa que el conjunto de autores literarios y de las diversas disciplinas corresponde al conjunto de autores “en boga” en la España peninsular de comienzos del siglo XVII, tanto en lo referente a los autores especializados en Derecho y Jurisprudencia, como en lo relativo a los autores de obras literarias del siglo de oro. No por ello se propone que el saber circulaba de manera amplia en todas las esferas de la sociedad neogranadina, puesto que efectivamente existían restricciones importantes para el acceso al saber derivadas de las limitaciones para entrar en los centros educativos (condición de cristianos viejos y limpieza de sangre) y del lenguaje (una parte importante de las obras se encontraba escrita en latín), pero puede presumirse la existencia de varias comunidades de interpretación establecidas entre el pequeño grupo de letrados criollos y españoles

Las anotaciones dejadas en los libros nos permiten abordar dos elementos principales. El primero, de orden metodológico, tiene que ver con la oportuna discusión de Darnton en torno a las dificultades de estudio de las anotaciones dejadas en los libros, ya que la ausencia de firmas y de fechas constituye una limitación fuerte para la atribución de comentarios, y más en el caso presente, en el que el acervo documental lo constituye la biblioteca de una institución educativa. El rastreo de las anotaciones de Fray Cristóbal de Torres constituyó una tarea delicada que exigió cotejar su letra con documentos en los que existía la plena certeza de su autoría, y dado que este lector hizo poco uso de la biblioteca que donó al Colegio Mayor en sus obras, no es posible establecer una correspondencia lineal y precisa entre las huellas dejadas en los libros y su práctica como Arzobispo. Por otra parte, el estudio específico de las anotaciones dejadas en los libros de esta biblioteca por Fray Cristóbal de Torres nos permite ubicarlo como un lector que utilizó los códigos de lectura más habituales de su época, haciendo uso de las convenciones de lectura y señalamiento en los textos de acuerdo con los patrones de manejo de los libros que se habían hecho habituales desde comienzos del siglo XVI en la España peninsular. Se registraron anotaciones en 78 libros, pero sólo 13 de ellos tienen una cantidad importante de ellas; en algunos casos se evidencia una lectura orientada hacia el estudio del texto, que incluye subrayados, comentarios y correspondencias o referencias cruzadas; en otros, la repetición de segmentos al lado del texto como medio para resaltar aspectos de interés. Curiosamente, del conjunto de libros examinado, la pesquisa consiguió establecer una sola referencia directa en una de las obras de Fray Cristóbal, el Sermón de Santa Teresa, en la cual puede corroborarse la presencia de una cita de Serario tomada de *Commentarii in Sacros Bibliorum*, para la aclaración del significado de un término.

Fray Cristóbal no participó en los debates académicos de su momento a través de sus escritos, que fueron en su mayor parte de carácter devocional. No obstante, demuestran una “apropiación”, no sólo de la cultura teológica escolástica de su momento histórico, sino de una gran variedad de autores clásicos, típicos del humanismo del siglo XVI en España, que ubican a este lector en varias “comunidades de interpretación” que coexistieron en la España del siglo XVII. A esto se añade su conocimiento, comprensión y defensa del misticismo, muchas veces interpretado como opuesto a la escolástica, pero que Fray Cristóbal defiende abiertamente, como se puede ver en su *Sermón de Santa Teresa*.

Conclusión

Esta investigación pretendía mostrar los matices del siglo XVII tanto en España, como en la Nueva Granada, a partir de las prácticas de lectura y usos del libro por parte de un lector de la época: Fray Cristóbal de Torres. En efecto, a lo largo del trabajo de investigación, se fueron encontrando indicios de una historia diferente a la “leyenda negra”, según la cual el periodo colonial en América se caracterizó por el aislamiento y el “oscurantismo”, donde no se leía otra cosa que libros religiosos y donde la ortodoxia era la característica.

Uno de los elementos que omite la corriente tradicional de interpretación del siglo XVII lo constituye la tensión entre Monarquía e Iglesia en la España del siglo XVII. A pesar de la muy fuerte presencia de la religión en la emergente nación española, consolidada hacía apenas siglo y medio, la reacción del papado contra la reforma propició una cesión de poder en favor de la corona aliada que significó, muy a su pesar, la disminución de sus facultades en cuanto al nombramiento de sus representantes, tanto en la España continental como en las colonias. El gobierno de la Iglesia española del siglo XVII era, entonces, un gobierno fraccionado, en el que las iniciativas reales competían con las de las comunidades estrictamente religiosas, lo que se reflejaba también en el campo de la educación. Esta situación no se había presentado en la Nueva Granada, donde hasta la llegada de Fray Cristóbal en calidad de Arzobispo de Santa Fe (por comisión real) la educación se encontraba bajo un claro monopolio de las comunidades religiosas. La acción de Fray Cristóbal para el establecimiento de una institución educativa secolar, así fuese con fundamento religiosos, establece algunas bases para el inicio de la pugna por la

secularización de la educación en la Nueva Granada del siglo XVIII y pone de manifiesto la lucha por el dominio simbólico.

En relación con la tradicional caracterización oscurantista y de aislamiento de las colonias durante el siglo XVII, ya Leonard había encontrado que las lecturas eran más variadas de lo que se pensaba y el acceso al conocimiento y la circulación del libro eran más rápidos de lo que normalmente se había considerado. Sin embargo, el número de investigaciones sobre la historia del libro y la lectura en Colombia aún no permite comprobar hasta que punto la Nueva Granada hacía parte de estos movimientos. La presente investigación mostró cómo la variedad de lecturas entre los sujetos letrados de la Nueva Granada era importante. A través del caso de Fray Cristóbal se pudo comprobar como se impulsaron innovaciones educativas que eran la práctica corriente en España: La educación centrada en laicos y seculares y separada de los conventos; el énfasis en los estudios de jurisprudencia y de medicina; la adjudicación de libros de texto a cada estudiante, eran inexistentes en las instituciones de estudios superiores del siglo XVII neogranadino.

La producción y circulación de saberes en el siglo XVII en la Nueva Granada ha sido habitualmente entendida como un proceso homogéneo y homogenizador, en el cual primaba una intención de subordinación religiosa y de acatamiento a la corona española. Se ha propuesto que en este siglo, tanto las prácticas pedagógicas como los contenidos mismos de la enseñanza, eran propios de los hábitos de la enseñanza europea de la edad media. El análisis del caso de Fray Cristóbal de Torres muestra una excepción importante a esta interpretación, tanto en el ámbito de la producción de los saberes, como en el de la existencia de subjetividades singulares; más todavía, a través de la obra de Fray Cristóbal

de Torres es posible identificar y reconocer la interacción entre esta subjetividad y la práctica educativa de su época.

Esta biblioteca fue donada por Fray Cristóbal, pero las escasas huellas de los textos aquí acumulados en sus escritos nos indican que a la hora de escribir Fray Cristóbal usaba textos distintos de los del catálogo que presentamos. ¿Cuál es el significado de esta biblioteca? ¿Por qué un lector ofrece a los estudiantes un catálogo de obras que no utiliza en sus propios escritos? La respuesta a esta pregunta nos conduce a la dimensión de las representaciones de Fray Cristóbal de Torres en torno a la función de la educación en su momento histórico particular: La experiencia vital de un habitante del siglo XVII en la España continental le permitió identificar al derecho y a la medicina como dos de los principales saberes que conducían al ascenso social en la sociedad estamentaria española, y también le mostró los arquetipos que debían constituir el paradigma de constitución de las entidades educativas, los Colegios Mayores. La alta proporción de libros sobre derecho y medicina adquiridos por Fray Cristóbal para su donación a la naciente institución educativa, nos sirve como muestra de su decisión en torno a un conjunto de saberes que, desde su perspectiva, constituían el corpus de conocimiento más deseable para los estudiantes de las colonias. En efecto, en sus citas llamó la atención la ausencia casi total de referencias a los libros que hacen parte de la biblioteca donada al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, biblioteca que se ajusta en cambio de manera muy clara a la nueva escolástica en boga en la España de la primera mitad del siglo XVII.

De otra parte, el tener en cuenta otras fuentes, como las citas en los escritos de Fray Cristóbal de Torres, permitió tener un panorama más amplio del sujeto como lector, y de sus “comunidades de interpretación”. En sus escritos las citas muestran una amplia cultura

humanística propia de los siglos XVI y XVII en España y América. Varias de estas comunidades de interpretación pueden presentarse como evidentes: La comunidad de interpretación propia de su pertenencia a la orden de los Dominicos, que incidió en los temas de sus obras, con un eje central en la predicación religiosa y que también incidió en su representación de la educación enfocada en la escolástica española del siglo XVII; una segunda comunidad consistente en la pertenencia al grupo de clérigos que ingresaron a la corte y que formaron parte del selecto grupo de los predicadores del Rey, con las connotaciones imprescindibles en torno a la prudencia y la obediencia que ello implican, y que se expresan claramente en la forma en la que el Sermón de Santa Teresa fue ajustado por el autor para incluir en el contexto la grandeza del imperio. Una tercera comunidad, no precisable en términos colegiados o espaciales, es la de los lectores de libros prohibidos, toda vez que no sólo por su condición censor –como en el caso del libro de Quevedo que fue inicialmente condenado por un censor y posteriormente aprobado por Fray Cristóbal con algunas modificaciones- sino también por la evidencia de que leyó alguno de ellos, por lo que tuvo acceso a corrientes de pensamiento que no necesariamente se encontraban dentro del espectro aprobado por la Iglesia y la monarquía de su tiempo. Fray Cristóbal hizo parte también de los lectores de los grandes clásicos latinos, autores que utilizó en sus escritos, pero que no incluyó en los libros donados al Colegio Mayor del Rosario.

Esta pertenencia múltiple no elimina la individualidad de Fray Cristóbal: En un mismo sujeto se cruzan varias formas de entender el mundo. Fray Cristóbal perteneció a varias comunidades de interpretación que se yuxtaponían y entrecruzaban en la España del siglo de oro. Era, según la circunstancia, escolástico, humanista y/o místico, como lo apreciamos en sus escritos. Esta afirmación tiene, sin embargo, sus límites: Como lo anota

A. Grafton (2004, pp.322-323), no se puede hacer una división tajante entre humanismo y escolástica. Los autores latinos eran citados por casi todos los autores reconocidos. En el caso de Fray Cristóbal, los autores griegos y, sobre todo, latinos, se usaban adaptándolos a su concepción del mundo escolástica, a diferencia de los humanistas como Petrarca que buscaban entender a los clásicos a la luz de su propia época. No se puede afirmar, entonces, que Fray Cristóbal fuera un humanista en el sentido pleno de la palabra. En sus escritos, Fray Cristobal buscó adaptar las lecturas de los autores latinos y griegos a su concepción cristiana del mundo que era, sobre todo, escolástica. Lo mismo se puede afirmar con respecto a su relación con la mística. Fray Cristóbal no era un místico pero sí un defensor de los místicos, de su lectura indiscriminada y de su forma de conocer a Dios. Pero, en su defensa de la mística usa a Santo Tomás, haciendo gala del principio de autoridad que era el método por excelencia de argumentación en la época y que era, precisamente, opuesto a la mística donde lo que se buscaba era un conocimiento personal y directo de Dios. A través de las obras de Fray Cristóbal de Torres se hacen visibles las múltiples influencias y la pluralidad de representaciones del mundo encarnadas en un mismo sujeto.

La fundación del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario no constituye un antecedente lineal del proceso independentista, y no es una pretensión de este trabajo proponerlo así. No obstante, es plenamente pertinente la pregunta acerca de cuál fue el origen de la comunidad que, desde la segunda mitad del siglo XVIII, comenzó a impulsar ideas próximas al movimiento ilustrado que campeaba en Europa y que, entre otras reivindicaciones, proponía la participación de los criollos en el entorno de las decisiones políticas. ¿Habría sido posible esta reivindicación si no hubiese habido un grupo que contase con las capacidades para comprender el pensamiento ilustrado y para interpretar las

derivaciones que este pensamiento implicaban para el escenario neogranadino? La corriente histórica que parte de la hipótesis de que el siglo XVII es un escenario yermo para la investigación por su aparente inmovilidad y subordinación religiosa no ha considerado esta pregunta. No obstante, en las representaciones y prácticas de Fray Cirstóbal de Torres en el entorno social neogranadino de mediados del siglo XVII, así como en las tensiones para el establecimiento y gobierno del Colegio Mayor entre las comunidades religiosas y el Arzobispado –bajo el Patronato Real-, puede encontrarse una parte de la respuesta a la pregunta sobre la conformación de las comunidades laicas de interpretación en la Nueva Granada.

La acción de este lector del siglo XVII de la provincia de Burgos, dominico, predicador del Rey, confesor del Valido de Lerma y del Conde Duque de Olivares, que permitió la publicación de uno de los libros de Francisco de Quevedo y que arribó a tierras americanas con más de 60 años para llegar, siguiendo el curso del Río Grande la Magdalena, hasta un pequeño poblado situado en una extensa planicie en medio de las montañas, contribuyó a generar las condiciones de posibilidad que, siglo y medio más tarde, permitieron la consolidación de la independencia de la Nueva Granada de la España continental.

Bibliografía

- Andrade de Martins, Roberto. (s.f.). *Editions of Tractatus de Sphaera, Johannes de Sacrobosco*, Sao Paulo: Group of History and Theory of Science University of São Paulo, en <http://www.ghhc.usp.br/server/Sacrobosco/Sacrobosco-ed.htm>
- Arévalo, José María. (1965). “Rectificación y observaciones a la biografía de Fray Cristóbal de Torres”, en *Boletín de Historia y Antigüedades*, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, Vol. LII, No. 604-605, febrero y marzo.
- Ariza, Alberto, O.P. (1974). *Fray Cristóbal de Torres O.P., Arzobispo de Santafé de Bogotá*, Bogotá: Ed. Kelly.
- Bennassar, Bartolomé. (1983). *La España del siglo de oro*, Barcelona: Grijalbo.
- Blair, Ann. (1989). “Lectures on Ovid’s *Metamorphoses*. The class notes of a 16th century Paris schoolboy”, en *Princeton University Library Chronicle*, Vol.L, No.2, winter.
- Bohórquez Casallas, L. A. (1956). *La evolución educativa en Colombia*, Bogotá: Editorial Cultural Colombiana.
- Bouza, Fernando. (1992). *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)*, Madrid: Ed. Síntesis.
- Burke, Peter. (2000). *Formas de historia cultural*, Madrid: Alianza Editorial.
- Carpintero, Francisco. (1977). “*Mos italicus, mos gallicus* y el humanismo racionalista. Una contribución a la historia de la metodología jurídica”, en *Ius Comune*, Frankfurt, consultado en <http://www.franciscocarpintero.com/pdf/ArtiRev/%E2%80%9CMos%20italicus%E2%80%9D,%20%E2%80%9Cmos%20gallicus%E2%80%9D%20y%20el%20Huma>

[nismo%20racionalista,%20en%20%E2%80%9CJus%20Commune%E2%80%9D.p
df.](#)

Castellanos, Juan de. (1997). *Elegías de Varones Ilustres de Indias*, Bogotá: Gerardo Rivas Moreno.

Castro Gómez, Santiago. (2005). *La hybris del punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816)*, Bogotá: Ed. Pontificia Universidad Javeriana.

Castro, Santiago y Ramón Grosfoguel. (2007). *El giro decolonial*, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Central, Siglo del Hombre Editorial.

Cavallo, Guglielmo y Chartier, Roger, (directores). (2004). *Historia de la lectura en el mundo occidental*, Madrid: Taurus.

Cervantes Saavedra, Miguel de. (1977). “El licenciado Vidriera”, en *Novelas Ejemplares*, México: Bruguera.

Chartier, Roger. (2009). *El libro y sus poderes (siglos XV-XVIII)*, Medellín: Universidad de Antioquia.

Chartier, Roger. (2007). *La historia o la lectura del tiempo*, Barcelona: Gedisa.

_____. (2005). *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*, Barcelona: Gedisa.

_____. (2003). *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVII. Los orígenes culturales de la Revolución Francesa*, Barcelona: Gedisa.

_____. (2000). *Les origines culturelles de la Révolution française*, Paris: Éditions du Seuil.

Coplestone, Frederick. (1985). *Historia de la filosofía. De Ockham a Suárez*, Barcelona Ariel, Vol. III.

- Covarrubias Orozco, Sebastián de. (1674). *Tesoros de la lengua castellana o española*, Madrid: Melchor Sánchez, Segunda Parte, consultado en <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/80250529545703831976613/ima0194.htm>
- Cristina, María Teresa. (1989). “La literatura en la conquista y la colonia” en *Nueva historia de Colombia*, Bogotá: Planeta.
- Cuche, Denys. (1996). *La noción de cultura en las ciencias sociales*, Buenos Aires: Nueva Visión.
- Darnton, Robert. (2003). *El coloquio de los lectores*, México: Fondo de Cultura Económica.
- _____. (1987). *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Da Silva Catela, Ludmila y Elizabeth Jelin (comps.). (2002). *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*, Madrid: Siglo XXI.
- De Certeau, Michel. (2007). *La invención de lo cotidiano. I. Artes de hacer*, México: Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico y de Estudios de Occidente.
- Del Río, Ángel. (1950). “Estudio Preliminar” en *Moralistas castellanos*, Buenos Aires: Clásicos Jackson, vol. VIII, W.M. Jackson Eds.
- Díaz, Rafael. (2006). “Obra de imperio: Colonialidad, hecho imperial y eurocentrismo en la *Política Indiana*”, en Bonilla, H., Díaz, Rafael, et Al., *Juan de Solórzano y Pereira. Pensar la colonia desde la colonia*, Bogotá: Universidad de Los Andes.
- Encizo, Patricia. (1995). *Del desierto a la hoguera*, Bogotá: Ariel.
- Entrambasaguas, Joaquín de. (1966). *Aportaciones a la bibliografía de Paravicino*, Valladolid: Universidad de Valladolid.

- Falcón Ramírez, Javier. (1988). *Clases, estamentos y razas. España e Indias a través del pensamiento arbitrista del Marqués de Varinas*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro de Estudios Históricos.
- Fortich Navarro, Mónica Patricia. (2008). *Literatura, historia y política: Una lectura de Don Quijote en la bibliografía colonial neogranadina*, Bogotá: Universidad San Buenaventura.
- Ginzburg, Carlo. (2008). *El queso y los gusanos*, Barcelona: Ed. Península.
- Giraldo Jaramillo, Gabriel. (1973). “El libro y la imprenta en la cultura colombiana”, en Santa, Eduardo, *El libro en Colombia*, Bogotá: Colcultura, Imprenta Nacional.
- Góngora, Mario. (2003). *Historia de las Ideas en América española y otros ensayos*, Medellín: Universidad de Antioquia.
- González de Cellorigo, Martín. (1600). *Memorial de la política necesaria, y útil restauración a la Republica de España, y estados de ella, y del desempeño universal de estos Reynos*, Valladolid: imp. Iuan de Botillo.
- Goyet, Francis. (1996). *Le sublime du ‘lieu commun’. L’invention rhétorique dans l’Antiquité et à la Renaissance*, Paris: Honoré Champion Ed.
- Grafton, Anthony. (2004). “El lector humanista” en Cavallo, G. y Chartier, R., (directores), *Historia de la lectura en el mundo occidental*, Madrid: Taurus.
- _____. (2000). *Commerce with the classics: Ancient books and Renaissance readers*, Ann Arbor: The University of Michigan Press.
- _____. (1998). *Los orígenes trágicos de la erudición*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Guillén de Iriarte, María Clara. (2006). *Los estudiantes del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, Bogotá: Editorial Rosarista.

- Hernández de Alba, Guillermo y Martínez Briceño, Rafael. (1960). *Una biblioteca de Santa Fe de Bogotá en el siglo XVII*, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Hernández de Alba, Guillermo. (1983). *Archivo epistolar del sabio naturalista Don José Celestino Mutis*, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.
- _____, (1969), *Documentos para la historia de la educación en Colombia*, Bogotá: Patronato de Artes y Ciencias.
- _____. (1940). *Crónica del muy ilustre Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, Bogotá: Editorial Centro.
- Herrera, Martha Cecilia y Díaz, Carlos Jilmar (comps.). (2001). *Educación y Cultura Política: Una mirada multidisciplinaria*, Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Herrera, Martha Cecilia, Pinilla, Alexis y Luz Marina Suaza. (2003). *Identidad nacional en los textos escolares de ciencias sociales*, Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Jablonka, Ivan, (2008), *Le livre: son passé son avenir. Entretien avec Roger Chartier* en <http://www.laviedesidees.fr/Le-livre-son-passe-son-avenir.html>
- Jackson, H.J. (2005). *Romantic Readers. The Evidence of Marginalia*. New Haven: Yale University Press.
- _____. (2001). *Marginalia. Readers writing in books*. New Haven: Yale University Press.
- Jacob, Christian, (1999), “Périple de lecteurs, notes sur Athenée” en *Revue de la Bibliothèque National de France. Le livre annoté*, No. 2, juin.

- Jaramillo Uribe, Jaime. (1977). *La personalidad histórica de los colombianos y otros ensayos*, Bogotá: Biblioteca básica colombiana, Instituto Colombiano de Cultura.
- Jaramillo, Pilar. (2004). *La producción intelectual de los Rosaristas 1700-1799*, Centro Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Jardine, Lisa y Grafton, Anthony. (1990). Studied for Action”: How Gabriel Harvey Read His Livy, en *Past and Present*, Oxford University Press, No. 129, Nov.
- Kamen, Henry. (1991). *La España Imperial*, Madrid: Anaya.
- Lafaye, Jacques. (2004). *Albores de la imprenta. El libro en España y Portugal y sus posesiones de ultramar (siglos XV y XVI)*, México: Fondo de Cultura Económica.
- León, Fray Luis de. (1999). *Escritos sobre América*, Madrid: Tecnos.
- Leonard, Irving. (1996). *Los libros del conquistador*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Liñan y Verdugo, Antonio de. (1950). “Guía y avisos de forasteros que vienen a la corte (1620)”, en *Costumbristas españoles*, Madrid: Aguilar, Tomo I.
- Manguel, Alberto. (2005). *Una historia de la lectura*, Bogotá: Ed. Norma.
- Márquez Villanueva, Francisco. (1985). “Letrados, consejeros y justicias” en *Hispanic Review*, University of Pennsylvania Press, vol.53, No.2, spring.
- Martín Barbero, Jesús. (2010). *De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía*, Barcelona: Anthropos Ed.
- Martínez Boom, A., Castro, O. y Noguera, E. (1999). *Maestro, escuela y vida cotidiana en Santafé colonial*, Bogotá: Sociedad Colombiana de Pedagogía.
- Moss, Ann. (2002). *Les recueils de lieux communs*, Genève: Ed. Droz.
- Moureau, François. (1993). “La plume et le plomb”, en Moureau, François (Ed.), *De bonne main. La communication manuscrite au XVIII siècle*, Paris: Universitas.

- Muñoz Rojas, Catalina. (2001). “Una aproximación a la historia de la lectura en la Nueva Granada: el caso de Juan Fernández de Sotomayor”, en *Historia Crítica*, No. 22, Bogotá: Universidad de Los Andes.
- Murillo Ospina, Javier. (1994). “Prólogo” en *El Carnero*, Bogotá: Panamericana.
- Nieto Lozano, Daniel, (1955), *La educación en el Nuevo Reino de Granada*, Bogotá: Ed. Santafé.
- Nieto Olarte, Mauricio. (2009). *Orden natural y orden social. Ciencia y política en el Semanario del Nuevo Reyno de Granada*, Bogotá: Uniandes, Cesó.
- Núñez Conto, Juan. (1905). “Rasgo biográfico del Ilustrísimo Señor Don Fray Cristóbal de Torres”, en *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, Bogotá, Vol. 1, No. 9, octubre.
- Ocampo López, Javier. (1997). “Prólogo” en Castellanos, Juan de, *Elegías de Varones Ilustres de Indias*, Bogotá: Gerardo Rivas Moreno.
- Pineau, P., Dussel, I., Caruso, M. (2001). *La Escuela como máquina de Educar. Tres escritos sobre un proyecto de la modernidad*, Buenos Aires: Paidós.
- Pinilla Monroy, Germán. (1973). “Documentación sobre Fray Cristóbal de Torres” en *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, No. 497-500, sept.
- Popkewitz, T.S., Franklin, B.M. Pereyra, M.A. (comps.). (2003). *Historia cultural y educación. Ensayos críticos sobre conocimiento y escolarización*, México: Ed. Pomares, S. A.
- Quevedo y Villegas, Francisco. (1950). “Política de Dios, gobierno de Cristo”, en *Obras Escogidas*, Buenos Aires: W.M. Jackson Inc. Editores.

- _____. (1859). *Obras*, Madrid: M. Rivadeneyra en Aprobaciones de las obras de Don Francisco de Quevedo y Villegas, en <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01383808622571413757680>
- Revue de la Bibliothèque National de France. Le livre annoté*, No. 2, juin 1999.
- Ricoeur, Paul. (2006). *Tiempo y narración*, México: Siglo XXI.
- _____. (2003). *La memoria, la historia, el olvido*, Madrid: Editorial Trotta.
- Rivas Sacconi, J.M. (1977). *El latín en Colombia. Bosquejo histórico del humanismo colombiano*, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura.
- Rodríguez, Ana Luz (comp.). (2004). *Pensar la cultura. Los nuevos retos de la historia cultural*, Medellín: Universidad Nacional de Colombia, Clío.
- Rodríguez Freyle, Juan. (2009). *El Carnero*, Bogotá: Panamericana Ed.
- Ruiz de Alarcón, Juan. (1965). “La verdad sospechosa”, en Estrella Gutiérrez, Fermín, *Literatura española con antología*, Buenos Aires: Ed. Kapeluzs.
- Ruíz, Juan Carlos. (2003). “Representaciones colectivas, mentalidades e historia cultural: A propósito de Chartier y el mundo como representación”, en *Relaciones*, Zamora: El Colegio de Michoacán, invierno, Vol. 24, No. 93.
- Ruiz Martínez, Eduardo. (1988). *La librería de Nariño y los Derechos del Hombre*, Bogotá: Planeta.
- _____. (1935). “Bibliotecas Neogranadinas durante la Ilustración” en *Senderos*, Bogotá: Biblioteca Nacional de Colombia, Vol.4, No.21-23.
- Salazar, Fray José Abel. (1946). *Los Estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Santa, Eduardo (comp.). (1973). *El libro en Colombia*, Colcultura, Bogotá: Imprenta Nacional.

- Serna, Justo y Pons, Anacleto. (2005). *La historia cultural. Autores, obras y lugares*, México: Akal.
- Sherman, W.H. (2008). *Used Books. Marking Readers in Renaissance England*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- _____. (1995). *John Dee: The politics of reading and writing in the English Renaissance*, Amherst: University of Massachusetts Press.
- Sidney Woolf, Cecil N. (1913). *Bartolus of Sassoferrato, His Position in the History of Medieval Political Thought*, Cambridge University Press.
- Silva, Renán. (2005). *La Ilustración en el virreinato de la Nueva Granada. Estudios de historia social*, Medellín: La Carreta.
- _____. (2004). *Saber, cultura y sociedad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII*, Medellín: La Carreta.
- _____. (2003). *Problemas de investigación sobre la universidad colonial en* http://74.125.45.104/search?q=cache:IxKJ2acUmIcJ:w3.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/12_09inve.pdf+Tom%C3%A1s+Solano+y+Robles&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=co
- _____. (2002). *Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808. Genealogía de una comunidad e interpretación*, Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- _____. (1998). *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII. Contribución a un análisis de la ideología de independencia nacional*, Bogotá: Banco de la República, Colección bibliográfica.
- _____. (1992). *Universidad y sociedad en el Nuevo Reino de Granada*, Bogotá: Banco de la República.

- Soto Arango, D., Puig-Samper, M.A., Bender, M. y González-Ripoll, M.D., (Eds). (2003). *Recepción y difusión de textos Ilustrados*, Madrid: Rudecolombia UPTC, Colciencias, Universidad de León, Martin Luther Universitat, Ed. Doce Calles.
- Torre Revello, José. (1940). *El libro, la imprenta y el periodismo en America*, Buenos Aires: Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, No. LXXIV.
- Torres, Fray Cristóbal de. (1666). *Constituciones del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, Madrid, imp. Juan Nogués, pags. 14, cuarto.
- _____. (1630). *Cuna Mystica, pequeñez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, vol. 1, pags. 563, 22x16.
- _____. (1627). *Sermones de Santa Teresa*, Madrid, imp. viuda de Alonso Martín de Balboa. (Catálogo Universidad de Sevilla).
- Uribe Ángel, Jorge Tomás. (2003). *Historia de la enseñanza en el Colegio Mayor del Rosario, 1653-1767*, Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario.
- Valdés, Juan de. (1982). “Diálogo de la lengua”, en Varios, *El siglo de oro español*, Barcelona: Círculo de Lectores.
- Valverde-Mudarra y Carrillo, Camilo. (2008). “La mística española”, en *Destiempos.com*, México, Año 3, No.17, noviembre-diciembre, 2008, consultada en <http://www.destiempos.com/n17/camilovalverde.htm>
- Vergara y Vergara, José María. (1867). *Historia de la literatura en Nueva Granada*, Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos.
- Vignolo, Paolo. (2006). “‘Nuestros antípodas y americanos’: Solórzano y la legitimidad del imperio” en Bonilla, H., Díaz, Rafael, et Al., *Juan de Solórzano y Pereira. Pensar la colonia desde la colonia*, Bogotá: Universidad de Los Andes.

Zamora, María Jesús, Misticismo y demonología: Teresa de Jesús, en Alpha, Universidad de Lagos, Ed. Aniversario, 2010, p. 153-154, consultada en http://www.scielo.cl/pdf/alpha/n31/art_11.pdf

ANEXO 1 - Catálogo de la biblioteca donada por Fray Cristóbal de Torres

SAGRADAS ESCRITURAS

1. E.9/146

Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *Commentarii illustres in quinque Mosaicos libros, annotationibus a F. Antonio Fonseca Lusitano*, Parisiis, imp. Guill. de Bossozel, 1539, vol. 1, pags. 512, 34x22.

2. E.21/103

Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *In authenticos Veteris Testamenti historiales libros Commentarii*, Romae, imp. Antonii Bladi Asulani, vols. 1, 1533, pags. 398, 32x22.

3. E.21/102

Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *Liber Psalmorum ad verbum ex hebraeo versorum*, Romae, imp. Antonii Bladi Asulani, vol. 1, pags. 281, 32x22.

4. E.15/122

Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *In librum Iob commentarii et resportio ad censuras (XIV) Parisiensium*, Romae, imp. Anto. Bladii, 1535, vol. 1, pags. 140, 29x21.

5. E6/16

Serarius, Nicolaus, S.J., *Commentarii in Sacros Bibliorum libros Josuae, Iudicum, Ruth, Tobiae, Iudith, Esther, Machabeorum*, Paris, imp. Edmun. Martini, 1611, vols. 2, pags. 1298 y 829, 35x23

6. E6/17

Serarius, Nicolaus, S.J., *Commentarii in Sacros Bibliorum libros Josuae, Iudicum, Ruth, Tobiae, Iudith, Esther, Machabeorum*, Paris, imp. Edmun. Martini, 1611, vols. 2, pags. 1298 y 829, 35x23

7. E6/108

De Castro, Alfonso, Fray, *De potestate legis penalis libri duo*

8. E6/131

Alvarez de Medina, Pater Didacus, *Comentariorum in Isaiam prophetam*, tomi II, Romae, imp. Gulli Facciotti, 1599, vols.2, pags. 815 y 543, 25x18

9. E8/153

Tufo, Octavianus de S.J., *Commentaria in librum Ecclesiastici*, Coloniae, imp. Bernardi Gualteri, 1628, vol. 1, pags. 746, 33x21.

10. E10/118

Velásquez, S.J. Ioannes Antonius, *In Psal. Centesimum Davidis commentaria et adnotationes*, libri V, Madrid, imp. Hyascinti Tabernier, 1636, Vol. 1, págs.. 636, 30x20.

APOLOGÉTICA

11. E12/149

Belarminus, Beatus Robertus, *De controversis christianae fidei in duos tomos*, Lugduni, imp. Claud. Michaelis, 1590, vol. 2, págs. 1893, 35x24.

12. E12/150

Belarminus, Beatus Robertus, *De controversis christianae fidei in duos tomos*, Lugduni, imp. Claud. Michaelis, 1590, vol. 2, págs. 1414, 35x24.

PATROLOGÍA

13. E.30/1

S. Gregorius, Papa, *Opera Omnia*, Parisiis, imp. Claudii Chevallonii, 1633, vol. 1, pags. 465, 40x26.

14. E.14/169

S. Leo Magnus Romanus Pontifex, *Opera omnia quaereperiri potuerunt*, Parisiis, imp. Claudii Morel, 1614, vol. 1, pags. 539, 35x23, ed. Ioannis Vlimmerii.

15. E.14/169

S. Maximus Taurinensis Episcopus, *Homiliae*, Parisiis, imp. Claudii Morel, vol. 1, pags. 546, 703, 35x23, ed. Ioannis Vlimmerii, an. 1614.

16. E8/16

S. Epiphanius, *Contra octuaginta Haereses opus*, Lutetiae, imp. Nivelliana, 1612, vol.1, págs.. 1230, 35x23. Una cum Homiliis graece et latine, observationibus Iacobi Billii.

17. E16/135

S. Ambrosius, Episcopus Mediolanensis, *Opera Omnia*, Parisiis, imp. Gervasii Chevallonii, 1539, vol. 1, págs. 558, 37x25.

18. E.14/169

S. Petrus, Chrisologus Archiepiscopus Ravennatis, *Sermones*, Parisiis, imp. Claudii Morel, 1614, vol. 1, pags. 445, 35x23, ed. Ioannis Vlimmerii.

TEOLOGÍA MORAL

19. E15/108

Soto, F. Dominicus, *De Iustitia et Jure*, Methymnae, vol. 1, págs. 896, 28x19.

TEOLOGÍA DOGMÁTICA

20. E.11/68 y 69

Choquetus, O. P. Hyacinthus, *De origine gratiae sanctificantis, libri tres*, Duaci, imp. Balth. Belleri, vols. 2, 1633, págs. 878 y 878, 22x17.

21. E.10/140

González de Albeida, Ioannes, *Commentariorum et disputationum in primam partem Angelici Doc. D. Thomae, primus tomus*, Compluti, imp. Io. Gratiani, 1621, vol. 1, págs. 987, 30x21.

22. E4/106

Ledesma, Fr. Petrus de, *Tractatus de divina perfectione. Infinitate et Magnitudine, circa illa verba: 'Ego sum qui sum'*, Salmaticae, imp. Joannis Renaut, 1595, vol.1, págs. 884, 29x21

23. E4/117 y 118

Suárez, S.J., Franciscus, *Commentariorum ac disputationum in tertiam partem D. Thomae, tomus secundus*, 1529, vol.1, págs. 1212, 29x21, Expensis Joannis de Sarria.

24. E.3/183

Medina, F. Bartholomeus, *Expositio in tertiam Partem Divi Thomae*, Salamanticae, imp. Mathiae Gasti, 1584, vol. 1, págs. 1132, 29x21.

25. E2/123

Bergomo, Petrus de, *Tabula in libros, opuscula et commentaria D. Thomae*, Venetiis, imp.

Lucaeantonii Florentini, 1539, vol. 1, págs. 396, 126, 25x19.

26. E12/131

Nugno, Didacus, *Expositio in tertiam D. Thomae partem; a questiones 84*, Vallisoleti, imp.

Io. Godinez, vols. 1, 902, 30x21.

27. E23/030

Hozjusz, Stanislaw, *Opera D. Stanislai Hosii Cardinalis ... quae hactenus publicum*

receperunt omnia in primis pia ac erudita, nun postremo, ab ipso auctore

vigilanter multis in locis supra omnes priores editiones aucta et recognita, atque in

unum corpus iam primum collecta et excusa ..., Lugduni, imp. haeredes Iacobi

Iuntae, 1564, 750, 34x22.

MÍSTICA

28. E20/100

Correa, F. Pedro, *Conspiracao universal. Combatem os sete vicios con as sete virtudes*

contrarias, Lisboa, imp. Craesbeeck, 1615, vol. 1, págs. 678, 27x20.

ASTRONOMÍA

29. E.17/114

Vespucius, Barholomeus, *Oratio de laudibus astrologiae*, Venetiis, imp. Io. Rubei &

Bernardini, 1508, vol. 1, 31x22.

30. E.17/114

Aliaco, Petrus de, *Quaestiones subtilissimae in Spheram*, Venetiis, imp. Rubei et Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 71 a 87, 31x22.

31. E.17/114

Capuanus, Franciscus, *Theoricae novae planetarum Georgii Purbachii astronomi celebratissimi*, Venetiis, imp. Rubei et Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 64, 31x22

32. E.17/114

Capuanus, Franciscus, *Expositio Sphaerae*, Venetiis, imp. Rubei et Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 54, 31x22.

33. E.17/114

Monterregio, Joannes de, *Disputationes contra Cremonensia deliramenta in planetarum theoricas*, Venetiis, imp. Rubei et Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 90 a 94, 31x22

34. E.17/114

Sacrobusto, Joannes de, *Testux Sphaerae, cum brevi et utili expositione eximii Artium et Medicinae doctoris Francisci Capuani Atronomiam in Patavino Gymnasio legentis*, Venetiis, imp. Rubei et Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 2, 31x22.

35. E.17/114

Stapulensis, Jacobus, *Commentarii in Spheram Joannis de Sacrobusto*, Venetiis, imp. Rubei et Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 70, 31x22.

POLÍTICA

36. E.15/125

Solórzano, Ioannes de, *De Indiarum Iure, tomus alter, sive de justa Indiarum Occidentalium gubernatione*, Madrid, imp. Francis. Martínez, 1639, vol. 1, pags. 1706, 30x21.

DERECHO PENAL

37. E.21/1

Farinacius, I. C. Prosperus, *Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.*, Duaci et Lugduni, imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae), 1616/20, vols. 14, 34x25.

38. E.21/2

Farinacius, I. C. Prosperus, *Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.*, Duaci et Lugduni, imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae), 1616/20, vols. 14, 34x25.

39. E.21/3

Farinacius, I. C. Prosperus, *Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.*, Duaci et Lugduni, imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae), 1616/20, vols. 14, 34x25.

40. E.21/5

Farinacius, I. C. Prosperus, *Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.*, Duaci et Lugduni, imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae), 1616/20, vols. 14, 34x25.

41. E.21/6

Farinacius, I. C. Prosperus, *Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.*,
Duaci et Lugduni, imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae), 1616/20, vols. 14,
34x25.

42. E.21/7

Farinacius, I. C. Prosperus, *Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.*,
Duaci et Lugduni, imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae), 1616/20, vols. 14,
34x25.

43. E.21/8

Farinacius, I. C. Prosperus, *Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.*,
Duaci et Lugduni, imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae), 1616/20, vols. 14,
34x25.

44. E.14/144

Zilettus, Ioannes Baptista, U.I.D., *Consiliorum sive responsorum ad causas criminales ex
jurisconsultis veteribus et novis*, Venetiis, imp. Francisci Ziletti, 1582 y 1579,
30x21.

45. E.14/145

Zilettus, Ioannes Baptista, U.I.D., *Consiliorum sive responsorum ad causas criminales ex
jurisconsultis veteribus et novis*, Venetiis, imp. Francisci Ziletti, 1582 y 1579,
30x21.

DERECHO CIVIL

46. E.10/116

Anguiano, Christophorus de, *Tractatus de legibus et constitutionibus Principum et aliorum
judicum Ordinariorum, tomus I*, Granatae, imp. P. de la Cuesta, 1620, vol. 1, pags.
552, 29x20.

47. E23/033

Azpilcueta Navarri, Martinus, *Commentaria et tractatus hucusque editi et in tres tomos
distincti Tomus III*, Venetiis, imp. Damiani Zenarii, 1588, vol. 1, pags. 163, 34x22.

48. E23/031

Azpilcueta, Martín de, *Martini Azpilcuetae ... Decretalium dispositi nuperrime omnium
typis mandati diligenterque recogniti ac multis denuo locupletati Consiliis et
Annotationibus*, Brixiae, imp. Societatem Brixiansem, 1597, pags. 663, 33x22.

49. E.25/198

Baldus de Perusio, *Opus aureum super feudis cum additionibus D. Andreae Barbaciae
necnon aliorum clarissimorum doctorum*, Venetiis, imp. Philippi Pincio, 1516, vol.
1, pags. 90, 43x28. Niviter impressum.

50. E.27/190

Baldus, Ubaldus Perusinus, *Super toto codice, additionibus Io. Francisci de Musaptis, et
cum apostillis Alexandri de Imola, A. Barbatiae et Celsi Burgundi*, Lugduni, imp.
Ioannis Moylin, 1526, vol. 3, 42x29. Cum repertorio ac lectura super toto codice.

51. E.27/191

Baldus, Ubaldus Perusinus, *Super toto codice, additionibus Io. Francisci de Musaptis, et
cum apostillis Alexandri de Imola, A. Barbatiae et Celsi Burgundi*, Lugduni, imp.
Ioannis Moylin, 1526, vol. 3, 42x29. Cum repertorio ac lectura super toto codice.

52. E.27/192

Baldus, Ubaldu Perusinus, *Super toto codice, additionibus Io. Francisci de Musaptis, et cum apostillis Alexandri de Imola, A. Barbatiae et Celsi Burgundi*, Lugduni, imp. Ioannis Moylin, 1526, vol. 3, 42x29. Cum repertorio ac lectura super toto codice.

53. E.28/199

Bartolus de Saxoferrato, *In secundam infortiati partem Praelectiones*, Lugduni, imp. Iac. et Io. Senetoniorum, 1546, vol. 1, pags. 190, 42x29.

54. E.28/191

Bartolus de Saxoferrato, *Prima et secunda pars Commentariorum super Infortiato*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, vol. 2, pags. 197 y 188, 42x29.

55. E.28/192

Bartolus de Saxoferrato, *Prima et secunda pars Commentariorum super Infortiato*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, vol. 2, pags. 197 y 188, 42x29.

56. E.28/193

Bartolus de Saxoferrato, *Secunda pars commentariorum super Digesto Veteri*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, vol. 1, pags. 158, 42x29

57. E.29/189

Bartolus de Saxoferrato, *In primam et secundam Digesti veteris partem Commentaria, adnotationibus, Alex. Barb. Seisell, Pom, Nicelli et aliorum*, Augustae Taurinorum, imp. N. Beuilaquae, 1577, vol. 2, pags. 198 y 160, 43x29

58. E.29/190

Bartolus de Saxoferrato, *In primam et secundam Digesti veteris partem Commentaria, adnotationibus, Alex. Barb. Seisell, Pom, Nicelli et aliorum*, Augustae Taurinorum, imp. N. Beuilaquae, 1577, vol. 2, pags. 198 y 160, 43x29

59. E.29/191

Bartolus de Saxoferrato, *In primam et secundam Digesti novi partem Commentaria, cum adnotationibus, Alex. Barb. Seisell, Pom, Nicelli et aliorum*, Augustae Taurinorum, imp. N. Beuilaquae, 1577, vol. 2, pags. 180 y 254, 43x29

60. E.29/192

Bartolus de Saxoferrato, *In primam et secundam Digesti novi partem Commentaria, cum adnotationibus, Alex. Barb. Seisell, Pom, Nicelli et aliorum*, Augustae Taurinorum, imp. N. Beuilaquae, 1577, vol. 2, pags. 180 y 254, 43x29

61. E.28/194

Bartolus de Saxoferrato, *Secunda pars commentariorum super Digesto Novo*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, 42x29

62. E.29/193

Bartolus de Saxoferrato, *In primam et secundam Codicis partem commentaria*, Augustae Taurinorum, imp. N. Beuilaquae, 1577, vol. 1, pags. 187 y 125, 43x29

63. E.29/194

Bartolus de Saxoferrato, *In tres Codicis libros Commentaria*, Augustae Taurinorum, imp. N. Beuilaquae, 1577, vol. 1, pags. 58, 43x29

64. E.28/189

Bartolus de Saxoferrato, *Prima et secunda pars Commentariorum super Codice*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, vol. 2, pags. 195 y 128, 42x29. Additiones hujus operis: Alexandri Imolensis, Andreae Barbatiae, Andreae de Pomate et Christophori de Nicellis.

65. E.28/190

Bartolus de Saxoferrato, *Prima et secunda pars Commentariorum super Codice*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, vol. 2, pags. 195 y 128, 42x29. Additiones hujus

operis: Alexandri Imolensis, Andreae Barbatiae, Andreae de Pomate et Christophori de Nicellis.

66. E.28/198

Bartolus de Saxoferrato, *In tres Codicis libros praelectiones*, Lugduni, imp. Iac. et Io. Senetionorum, 1546, vol. 1, pags. 69, 42x29

67. E.28/197

Bartolus de Saxoferrato, *In primam et secundam partem Codicis Praelectiones*, Lugduni, imp. Iac. et Io. Senetionorum, 1546, vol. 2, pags. 195 y 126, 42x29

68. E.28/195

Bartolus de Saxoferrato, *Consilia, Tractatus et Questiones*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, vol. 1, pags. 153, 42x29

69. E.28/196

Bartolus de Saxoferrato, *Repertorium singularium materiarum super Lectura Bartoli*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, vol. 1, 42x29

70. E.27/195

Castro, Paulus de, *In primam et secundam partem Digesti veteris, Francisci Curtii aliorumque anotationibus*, Lugduni, 1544, vol. 2, pags. 172 y 129, 41x27.

71. E.27/196

Castro, Paulus de, *In primam et secundam partem Digesti veteris, Francisci Curtii aliorumque anotationibus*, Lugduni, 1544, vol. 2, pags. 172 y 129, 41x27.

72. E.27/198

Castro, Paulus de, *Advenionicae in Digestum vetus et novum praelectiones*, Lugduni, 1544, vol. 1, pags. 94, 41x27.

73. E.27/197

Castro, Paulus de, *In primam et secundam partem Digesti novi, Francisci Curtii aliorumque anotationibus*, Lugduni, 1544, vol. 1, pags. 83 y 98, 41x27.

74. E.27/199

Castro, Paulus de, *Repertorium Sententiarum ac rerum quas in Praelectionibus in Jus Universum Tradidit*, Lugduni, 40x27.

75. E10/074

Chasseneuz, Barthélemy de, *Consuetudines Ducatus Burgundiae, fereque totius Galliae (...): Commentariis ut amplissimis ita doctissimis illustratae, summaque diligentia et labore recognitae*, Parisii, imp. Apud Ioannem Roigny, 1548, pags. 389, 32x21.

76. E.3/001

Cornazzano, Barnabbas, *Decisionum novissimarum Rotae Lucensis centuriae duae*, Francofurti, 1600, vol. 1, pags. 256 y 297, 34x21

77. E.16/12

Costa, Emmanuel, *Omnia quae estant in jus canonicum et civile Opera*, Lugduni, imp. P. H. Phillip. Thinghi, 1584, vol. 1, pags. 646, 35x22.

78. E.11/2 a 4

Cuiacius, I. C. Iacobus, *Tota Opera in corpus iuris*, Tomus II, Lugduni, imp. Io. Phillehotti, 1614, vol. 3, 34x22.

79. E11/3

Cuiacius, I. C. Iacobus, *Tota Opera in corpus iuris*, Tomus, III, Lugduni, imp. Io. Phillehotti, 1614, vol. 3, 34x22.

80. E11/4

Cuiacius, I. C. Iacobus, *Tota Opera in corpus iuris*, Tomus IV, Lugduni, imp. Io. Phillehotti, 1614, vol. 3, 34x22.

81. E.24/17

Durandus, Guilielmus, *Tertia et quarta para Specu, cum additionibus Ioannis Andreae et Baldi; Novissime autem cum additionibus Henrici Ferrandat Nivernensis*, Lugduni, imp. Iacobi Racon, 1520, vol. 1, pags. 184, 39x27. Ed. ultima, novissime in lucem edita.

82. E23/031

Gabrielli, Antonio, *In communes conclusiones Antonii Gabriellii, Romani ...in septem libros distributae, ab innumeris erroribus repurgatae, ac in meliorem formam redditae: cum rerum notabilium indice locupletissimo: accessit praeterea index conclusionum omnium quae in volumine ipso continentur*, Lugduni, s.n., 1571? 34x21.

83. E.15/4

Gravetta, Aymon, *In primam et secundam ff. Novi*, Augustae Taurinorum, imp. Dominici Tarini, 1606, vol. 1, pags. 435, 36x24.

84. E.18/069

Gutiérrez, Juan, *Tractatus de iuramento confirmatorio et aliis in iure variis resolutionibus*, Salmanticae, imp. haeredes Ioannis à Canoua, 1574, pags. 250, 30x21.

85. E.25/186

Jason de Mayno Mediolanensis, *In secundam Codicis partem commentaria*, Venetiis, imp. Iac. Iuntae, 1622, vol. 1, pags. 188, 41x28.

86. E.25/187

Jason de Mayno Mediolanensis, *In secundam Digesti veteris partem commentaria*, Venetiis, imp. Iac. Iuntae, 1622, pags. 181 y 24, 41x28

87. E.25/189

Jason de Mayno Mediolanensis, *Prima et secunda super digesto veteri*, Lugduni, imp. Petri Fradin, 1553, vol. 2, pags. 196 y 202, 42x29. Cum additionibus Francisci Ioannis Purpurati.

88. E.25/190

Jason de Mayno Mediolanensis, *Prima et secunda super digesto veteri*, Lugduni, imp. Petri Fradin, 1553, vol. 2, pags. 196 y 202, 42x29. Cum additionibus Francisci Ioannis Purpurati.

89. E.25/188

Jason de Mayno Mediolanensis, *In primam Infortiati partem commentaria*, Venetiis, imp. Iac. Iuntae, 1622, vol. 1, pags. 190 y 15, 41x28.

90. E.25/192

Jason de Mayno Mediolanensis, *Prima et secunda pars super Infortiato*, Lugduni, imp. Blasii Guido, 1553, vol. 2, pags. 208, 42x28. Cum Additionibus Ioannis Francisci Purpurati.

91. E25/193

Jason de Mayno Mediolanensis, *Prima et secunda pars super Infortiato*, Lugduni, imp. Blasii Guido, 1553, vol. 2, pags. 187, 42x28. Cum Additionibus Ioannis Francisci Purpurati.

92. E.9/141

López de Palacios Rubios, Joannes, *Glosemata legum Tauri, quas vulgo de Toro appellant*, Salmanticae, imp. Io. de Iunta, 1542, vol. 1, pags. 140, 30x21.

93. E.2/13

Maynard, J. C., D. Gerardus, *Novae Tholosanae quaestiones juris scripti per arresta Parlamenti Tholosani, quas e gallico in latinum transtulit Hieronymus Bruckner*, Francofurti, imp. Nicolai Hoffman, 1610, vol.1, pags. 580 y 96, 35x23. Ed. Petri Kopssii.

94. E.23/9

Menochius, J.C., Jacobus, *Consiliorum sive responsorum libri*, Francofurti, imp. Wecheli & Gymnici, 1614, vol. 7, 37x24.

95. E23/10

Menochius, J.C., Jacobus, *Consiliorum sive responsorum libri*, Francofurti, imp. Wecheli & Gymnici, 1614, vol. 7, 37x24.

96. E23/11

Menochius, J.C., Jacobus, *Consiliorum sive responsorum libri*, Francofurti, imp. Wecheli & Gymnici, 1614, vol. 7, 37x24.

97. E23/12

Menochius, J.C., Jacobus, *Consiliorum sive responsorum libri*, Francofurti, imp. Wecheli & Gymnici, 1614, vol. 7, 37x24.

98. E23/13

Menochius, J.C., Jacobus, *Consiliorum sive responsorum libri*, Francofurti, imp. Wecheli & Gymnici, 1614, vol. 7, 37x24.

99. E23/14

Menochius, J.C., Jacobus, *Consiliorum sive responsorum libri*, Francofurti, imp. Wecheli & Gymnici, 1614, vol. 7, 37x24.

100. E.20/112

Naebius Lipsiensis, Sebastianus, *Systema selectorum jus Justinianeum et Feudale concernentium*, Francofurti, imp. Jo. Saurii, 1608, vol. 5, 34x21.

101. E20/113

Naebius Lipsiensis, Sebastianus, *Systema selectorum jus Justinianeum et Feudale concernentium*, Francofurti, imp. Jo. Saurii, 1608, vol. 5, 34x21.

102. E20/114

Naebius Lipsiensis, Sebastianus, *Systema selectorum jus Justinianeum et Feudale concernentium*, Francofurti, imp. Jo. Saurii, 1608, vol. 5, 34x21.

103. E.20/115

Naebius Lipsiensis, Sebastianus, *Systema selectorum jus Justinianeum et Feudale concernentium*, Francofurti, imp. Jo. Saurii, 1608, vol. 5, 34x21.

104. E.20/116

Naebius Lipsiensis, Sebastianus, *Systema selectorum jus Justinianeum et Feudale concernentium*, Francofurti, imp. Jo. Saurii, 1608, vol. 5, 34x21.

105. E.3/2

Petra, Petrus Antonius de, *Tractatus de fideicommissis, et maxime ex prohibita alienatione resultantibus*, Francofurti, imp. Mus. Palthenianarum, 1603, vol. 1, pags. 636, 34x21. Ed. prior.

106. E.20/103

Pinelus Lusitanus, Arius, *Ad constitutiones C de bonis maternis*, Salmanticae, imp. Mathias Gastius, 1573, vol. 1, pags. 351 y 183, 27x20.

107. E.26/198

Purpuratus de Pinerolio J.C., Joannes Franciscus, *In primam et secundam Codicis partem commentaria*, Augustae Taurin, imp. Jo. Beuilaquae, 1588, vol. 1, pags. 108 y 116, 42x29.

108. E.8/156

Rebuffo de Montepessulano, Petrus, *Commentaria in Constitutiones regias gallicas*, Lugduni, imp. Sennetoniorium, 1555, vol. 1, pags. 475, 23x21.

109. E.24/185

Ripa, Joannes Franciscus A., *In primam et secundam Infortiati partem commentaria*, Venetiis, 1602, vol 1, pags. 143 y 164, 41x28.

110. E.23/154

Rosate Bergonensis J.C., Albericus, *Dictionarium juris tam civilis quam canonici*, Venetiis, 1601, vol. 1, pags. 368, 41x27.

111. E.24/190

Socinus Senensis, Bartholomeus, *In Digesti veteris ac Infortiati rubricas, leges adque omnes Gymnasiis usitatiores*, Venetiis, imp. Juntae, 1605, vol. 1, pags. 286, 41x27, Ed. postrema.

112. E.24/192

Socinus Senensis, Bartholomeus, *Consiliorum Bononiensium ac Patavinorum volumen tertium, per D. Petrum Andream Gammarum correctum*, Lugduni, imp. Joan. Moulin (a. Lambrau), 1537, vol. 1, pags. 123, 40x27.

113. E.24/191

Socinus Senensis, Bartholomeus, *Ad Digestum novum et aliquot Codicis titulos*, Lugduni, imp. Glaudii Servanii, 1564, vol. 1, pags. 193, 41x27. Editi per Vincentium Godemianum Pistorien. J.D.

114. E.9/4

Tessaurus Fossanensis, Antoninus, *Decisiones S. Senatus Pedemontani*, Augustae Taurin, imp. Io. D. Tarini, 1590, vol. 1, pags. 236, 35x24.

115. E.3/154

Tessaurus Gaspar, Antonius, *Additiones ad novas decisiones S. Senatus Pedemontani*, Taurini, imp. FF. de Cavalleriis, 1604, vol. 1, pags. 280, 20x15.

116. E.1/165

Tiraquellus, Andreas, *De jure constituti possessorii Tractatus*, Parisiis, imp. Jacobi Keruer, 1550, vol. 1, pags. 180, 18x12.

117. E.2/177

Velázquez de Avendaño, Ludovicus, *Legum Taurinarum a Ferdinando et Joanna Hispaniarum Regibus, utilissima glosa*, Toleti, imp. Joa. et Petri Rodríguez, 1588, vol. 1, pags. 204, 28x20.

118. E1/8

Thinghy, Philippus (Marchand Florentinus), *Communes opiniones sive receptae juris utriusque sententiae, in quibus varia responsa prudentum hoc in volumine congesta habentur*, Lugduni, imp. Ap. Haered. Jacobi Juntae, 1571, vol.1, págs. 926, 34x23

119. E1/13

Thinghy, Philippus, *Regularum juris et civilis et pontificii, ex variis Collectaneorum*, Lugduni, imp. Esteph. Michaelis, 1587, vol.2, págs. 790, 35x23.

120. E1/171

Zeballos, Hieronymus de, *Speculum aureum opinionum communium contra communes in Jure canonico civile et regio*, Romae et Ursellis, imp. Vullieti et Sutorii, 1602 y 1610, vols, 2, págs. 363, 343 y 341, 31x21

121. E2/176

Valdesius, Jacobus, *Ad volumen repetitionum doctissimi Roderici Suares additiones locupletissimae*, Pintiae, imp. Didaci a Corduba, 1590, vol.1, págs. 103, 29x20

122. E2/178

Solis, Felicianus de, *Appendix ad priores commentarios de censibus*, Madriti, imp. Ludivici Sanchez, 1605, vol.1, págs. 263, 28x21. Expensis Baptistae López.

123. E3/186

Suárez, Rodericus, *Consilia decem post ejus obitum inventa et de novo in lucem edita in gratiam Judicum et Advocatorum*, Matriti, imp. Ioannis Iñiguez, 1599, vols.2, págs. 152 y 24, 29x20.

124. E6/153

Vasquius, Fernandus, *Controversiarum illustrium aliarumque usu frequentium libri tres*, Venetiis, imp. F. Rampazeti, 1564, vol.1, págs. 729, 19x13.

125. E7/114

Olivianus, Antonius, *Commentarii de Actionibus*, Barcinonae, imp. Gabrielis Graeii, 1606, vol.1, págs. 504 y 590, 29x21.

126. E6/122

Mieres, Thomas, *Apparatus super Constitutionibus Curiarum generalium Cathaloniae*, Barcinonae, imp. Sebas. A Cormellia, 1621, vol.1, págs.411 y 556, 30x21.

127. E.15/121

Villalobos, Joannes Baptista A., *Antinomia juris regni Hispaniarum, ac civilis, in qua practica forentium causarum versatur*, Salmanticae, imp. Alexandri a Canova, 1569, vol. 1, pags. 190, 28x20.

128. E18/132

Varios, *Tractatus varii de inventarii beneficio*, Augustae Taurinorum, imp. Io. D. Tarini, 1612, vol. 1, págs. 498, 36x24.

129. E19/142

Vigelius, Nicolaus, *Methodus universi juris civilis absolutissima*, Francofurti, imp. Ludovici Regis, 1628, vol. 1, págs. 1938, 34x21.

DERECHO PROBATORIO

130. E.23/128

Romanus, Antonius Gabriel, *Conclusionum seu regularum ad materiam probatoriam pertinentes libri septem*, Romae, 1570, vol. 1, pags. 937 a 1660, 34x22.

DERECHO PROCESAL

131. E15/100

Mattheacius, Angelus, *Commentaria in titulum de Officio Judicum*, Venetiis, imp. Albobellum Salicatum, 1602, vol. 1, págs. 374, 30x22.

132. E.24/196

Franchis de Perusio, Philipus de, *Lectura perutilis et valde quotidiana super titulo de appellationibus et nullitatibus sententiarum*, Tridini, 1518, vol. 1, pags. 100, 42x29. Impensis Ioannis de Ferraris (a) de Ioalitis ac Girardi de Zeis.

133. E24/193

Purpuratus, Ioannes Franciscus, *In primam ff. et secundam veteris partem commentaria, in quibus de magistratibus, de qualitate iudium de origine iurisdictionis, etc.*, Augustae Taurinorum, imp. Io. B. Beuilaquam, 1588, vol. 1, págs. 79 y 94, 41x28.

DERECHO CANÓNICO

134. E4/160

Pereira de Castro, Gabriel, *Tractatus de manu regia, in quo explicantur omnes leges Reginae Regni Lusitaniae de materiis ecclesiasticis*, Lisboae, 1622, vol. 1, pags. 308 y 12, 29x31

135. E3/130 (E03N055)

Constitutiones Synodales del obispo de Calahorra y La Calzada. Ordenadas por el Señor Obispo Don Pedro Manso. Logroño, imp. Diego Mares, 1602, vol. 1, pags. 140, 28x20.

136. E.24/200

Ancharano, Petrus de, *Super sexto decretalium*, Lugduni, imp. Io. de Cambray, 1531, vol. 1, pags. 217, 43x29.

137. E.30/181

Ruinus Regiensis, Carolus, *Consiliorum seu responsorum*, Lugduni, imp. Hugonis et Haered, 1546, vol. 5, 42x28.

138. E.30/182

Ruinus Regiensis, Carolus, *Consiliorum seu responsorum*, Lugduni, imp. Hugonis et Haered, 1546, vol. 5, 42x28.

139. E.30/183

Ruinus Regiensis, Carolus, *Consiliorum seu responsorum*, Lugduni, imp. Hugonis et Haered, 1546, vol. 5, 42x28.

140. E.30/184

Ruinus Regiensis, Carolus, *Consiliorum seu responsorum*, Lugduni, imp. Hugonis et Haered, 1546, vol. 5, 42x28.

141. E.30/185

Ruinus Regiensis, Carolus, *Consiliorum seu responsorum*, Lugduni, imp. Hugonis et Haered, 1546, vol. 5, 42x28.

142. E9/139

Ximénez, Sebastián, *Concordantiae totius juris Canonici et civilis pars secunda*, Tolsti, imp. Didac. Rodríguez, 1619, vol. 1, págs. 412, 30x21. Expensis Christoph. a Loarte.

143. E4/74

Beltranus Guevara, D. Ioannes, *Propugnaculum ecclesiasticae libertatis et pontificiae potestatis*, Romae, imp. Lepidi Facii, 1607, vol.1, págs. 223, 22x16

144. E6/156

Sole, Brunorus, *Propositionum iuris Pontificii et Caesarei compendium resolutorium*, Venetiis, imp. Antonii Zalterii, 1596, vol.1, págs. 209, 31x23.

145. E7/108

Salgado de Somoza, Franciscus, *Tractatus de supplicatione ad Sanctissimum a litteris et Bullis nequam et importune impetratis*, Matriti, imp. Mariae Quiñónez, 1639, vol.1, págs.. 350, 29x21.

146. E.14/142

Soto, F. Dominicus, *De Iustitia et Jure*, Salmanticae, imp. Ioa. Bap. a Terranova ,1571, pags. 896, 28x19

147. E.14/143

Soto, F. Dominicus, *De Iustitia et Jure*, Salmanticae, imp. Ioa. Bap. a Terranova ,1571, pags. 942, 28x19.

148. E.11/127

Sarmiento, Franciscus, *Selectarum interpretationum libri tres et de Reditibus Ecclesiae*, Burgis, imp. Philip. Iuntae, 1573, vol. 1, pags. 130 y 71, 30x21.

149. E23/137

Panormitanus, Abbas, *Commentaria in decretales*, Tomus I/IX, Venetiis, imp. Iuntae, 1617/18, vol. 9, 41x27.

150. E.23/138

Panormitanus, Abbas, *Commentaria in decretales*, Tomus I/IX, Venetiis, imp. Iuntae, 1617/18, vol. 9, 41x27.

151. E.23/139

Panormitanus, Abbas, *Commentaria in decretales*, Tomus I/IX, Venetiis, imp. Iuntae, 1617/18, vol. 9, 41x27.

152. E.23/141

Panormitanus, Abbas, *Commentaria in decretales*, Tomus I/IX, Venetiis, imp. Iuntae, 1617/18, vol. 9, 41x27.

153. E.23/142

Panormitanus, Abbas, *Commentaria in decretales*, Tomus I/IX, Venetiis, imp. Iuntae,
1617/18, vol. 9, 41x27.

154. E.23/144

Panormitanus, Abbas, *Commentaria in decretales*, Tomus I/IX, Venetiis, imp. Iuntae,
1617/18, vol. 9, 41x27.

MEDICINA

155. E.3/179

Didacus, Merinus, *De morbis internis*, Burgos, imp. Ph. Juntae, 1575, vol. 1, pags. 143,
29x20.

156. E.8/147

Forestus Almarianus, Petrus, *Observationum et curationum medicinalium. De pectoris
pulmonisque vitiis et morbis*, vol. 1, pags. 176, 32x20. Libri 16/28.

157. E.23/123

Gentilis, Fulginas, *Super canones Avicенаe*, Venetiis, imp. Scoti, 1520, vol. 4, 34x22. Aere
et Sollerti cura Dom. Octaviani Scoti civis Modoetiensis.

158. E.23/124

Gentilis, Fulginas, *Super canones Avicенаe*, Venetiis, imp. Scoti, 1520, vol. 4, 34x22. Aere
et Sollerti cura Dom. Octaviani Scoti civis Modoetiensis.

159. E.23/125

Gentilis, Fulginas, *Super canones Avicенаe*, Venetiis, imp. Scoti, 1520, vol. 4, 34x22. Aere
et Sollerti cura Dom. Octaviani Scoti civis Modoetiensis.

160. E.23/126

Gentilis, Fulginas, *Super canones Avicенаe*, Venetiis, imp. Scoti, 1520, vol. 4, 34x22. Aere et Sollerti cura Dom. Octaviani Scoti civis Modoetiensis.

161. E.22/033

Israeli, Isaac, *Liber pantegni / Isaac israelite filii adoptivi Salomonis regis Arabie; quem Constantinus aphyricanus monachus montis cassinensis sibi vindicabit*, Lugduni, imp. Bartholomeus Trot, 1515, pags. 210, 31x22.

162. E3/180

López Canario, Gaspar, *In libros Galeni de temperamentis, novi et integri commentarii*, Compluti, imp. Petri Robles, 1565, vol.1, págs. 154, 9x21.

163. E3/190

VARIOS, *De aegritudinibus et remediis*, imp. Juntae, 1521, vol.1, págs. 172 y 309, 29x23, Opere Joannis Manardi Ferrariensis medici.

164. E14/179

Brasavolus, Antonius Musa, *In omnes Galeni libros refertissimus index*, vol. 1, págs. 526, 37x25. Ad illustrem Estenensem Decem Ferrariae dicatum.

165. E15/14

Galenus, *Septima classis curandi methodus*, Venetiis, imp. Juntae, 1556, vol. 1, págs. 322, 37x26.

166. E5/142

Garbo, Thomas de, *De differentiis februm, in libros Galeni cum ipsius Galeni texto*, Lyon, imp. Symon Vincent, 1514, vol.1, pags. 128, 23x17.

HISTORIA

167. E7/153

Antonius, O.P. Archiepiscopus Florentinus, *Chronicon*, Lugduni, imp. Iac. Myt., 1527,
vols.2, págs. 137 y 241, 31x21

168. E.10/153

Chassenaeo, Bartholomeus A., *Consuetudines Ducatus Burgundiae, Fereque totius Galliae*,
Parisiis, imp. Io. Roiny, 1548, vol. 1, pags. 389, 33x21.

169. E4/162 (E04N083)

Mariana, S.J., P. Juan de, *Historia general de España*, imp. Carlos Sánchez, 1650, vol. 2,
pgs. 618 y 684, 20x22, Ed. a costa de Gabriel de León.

170. E12/133

Pineda, F. Ivan, *Tercera parte de la Monarchia Ecclesiástica o Historia Universal del*
Mundo, Barcelona, imp. Hyeronimo Margarit, 1620, vol. 1.

171. E12/134

Pineda, F. Ivan, *Tabla de materias contenidas en los treynta libros de la Monarchia*
Ecclesiastica, Barcelona, imp. Hyeronimo Margarit, 1620, vol. 1.

GENEALOGÍAS. INFORMACIONES

172. E18/120

García a Saavedra, Ioannes, *Tractatus de Hispanorum nobilitate*, Matriti, imp. Ferdinandi
Correa, 1622, vol. 1, págs. 216, 29x21. Postrema ed.

PREDICACIÓN

173. E4/112 (E04N053)

Villagómez, Don Pedro de, *Carta Pastoral contra las idolatrías de los indios del Arzobispado de Lima, y Misterios de la Iglesia en lengua castellana y general del Inca*, Lima, imp. Jorge López, 1649, vol.1, pags. 78, 29x20

FILOSOFÍA

174. E7/150

Thomas Aquinas (Pseudo), *Sancti Thome de Aquino super libros Boetii de Consolatione philosophie Commentum, cum espositione*, (INCUNABLE) vol.1, págs.. 332, 28x20

175. E7/48 (E07N027)

Erasmus, Roterodamus, *Opus de conscribendis epistolis, Parabolarum sive similium liber ab autore recognitus*, Basileae, imp. Jo. Frob. (Johann Froben), 1522, vol.1, pags. 409 y 200, 20x15. Ed. ab autore recognita.

ANEXO 2 – Escritos por Fray Cristóbal de Torres

E.6/121

Torres, Fray Cristóbal de, *Lengua eucharistica, obra posthuma*, Madrid, imp. Pablo de Val, 1665, vol. 1, pags. 612, 30x21, (Ed. sacada a la luz por Fray Cristóbal de Araque).

E.7/117

Torres, Fray Cristóbal de, *Lengua eucharistica del hombre bueno, tomo I*, Madrid, imp. Pablo de Val, 1665, vol. 1, pags. 612, 30x21.

E.12/109 y 110

Torres, Fray Cristóbal de, *Lengua eucharistica*, Madrid, imp. Pablo de Val, 1665, vols. 2, pags. 612, 30x20. (Tomo primero?)

E.8/117

Torres, Fray Cristóbal de, *Lengua eucharistica del hombre bueno*, Madrid, imp. Pablo de Val, 1665, vol. 1, pags. 612, 30x20, (Ed. sacada a la luz por Fray Cristóbal de Araque).

E.4/84

Torres, Fray Cristóbal de, *Cuna Mystica, pequeñez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, vol. 1, pags. 563, 22x16.

Constituciones del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Madrid, imp. Juan Nogués, 1666, pags. 14, cuarto.

Torres, Fray Cristóbal de, *Elogio Fúnebre de la Reina de Polonia Doña Constanza de Austria*

Torres, Fray Cristóbal de, *Panegírico de Santo Tomás de Aquino en el Convento de San Pablo de Córdoba*

Torres, Fray Cristóbal de, *Palabras en el primer auto de Inquisición que hizo el Inquisidor General para castigar a Benito Ferrer, catalán, vecino de Camporredondo el 21 de enero de 1624*

OBRAS DESAPARECIDAS¹¹⁹

Torres, Fray Cristóbal de, *Sobre el Ave María* (seis tomos en folio)

Torres, Fray Cristóbal de, *Milagrosa imagen de Santo Domingo en Soriano* (Un tomo en folio)

Torres, Fray Cristóbal de, *Fama póstuma "En las honras de Fray Hortensio Félix Palavicino"*, Madrid, 1634.

¹¹⁹ Reseñadas por Pinilla Monroy, Germán, (1973). p.92

Torres, Fray Cristóbal de, *Sermones de Santa Teresa*, Madrid, 1627.

Torres, Fray Cristóbal de, *Memoriae eruditum in defensionem patronati cujusdam pii*

Torres, Fray Cristóbal de, *Sermones de cuaresma (Ferias) y sermones panegíricos predicados siendo Arzobispo* (Manuscrito)

Torres, Fray Cristóbal de, *Sobre la comunión de los Indios de Nueva Granada* (Manuscrito)

ANEXO 3: Tabla con los libros firmados por Fray Cristóbal de Torres

Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
1	Sagradas Escrituras	Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio)	<i>Commentarii illustres in quinque Mosaicos libros, annotationibus a F. Antonio Fonseca Lusitano</i>	Parisiis	París	imp. Guill. de Bossozel	1539	512	34x22	E9-146	Empasatado reciente	No aplica	Refilado - cortaron notas	Si - Muchas	Si - Muchos	Si - 1
2	Sagradas Escrituras	Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio)	<i>In authenticis Veteris Testamenti historiales libros Commentarii</i>	Romae	Roma	imp. Antonii Bladi Asulani	1533	398	32x22	E21-103	Pergamino	Muy deteriorado	Bueno	No	No	No
3	Sagradas Escrituras	Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio)	<i>Liber Psalmorum ad verbum ex hebraeo versorum</i>	Romae	Roma	imp. Antonii Bladi Asulani		281	32x22	E21-102	Pergamino	Aceptable	Bueno	Si - Muchas	si - Muchos	Si - Muchos
4	Sagradas Escrituras	Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio)	<i>In librum Iob commentarii et responsio ad censuras (XIV) Parisiensium</i>	Romae	Roma	imp. Anto. Bladii	1535	140	29x21	E15-122	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - 1	No	No
5	Sagradas Escrituras	Serarius, Nicolaus, S.J.	<i>Commentarii in Sacros Bibliorum libros Josuae, Iudicum, Ruth, Tobiae, Iudith, Esther, Machabeorum</i>	Paris	París	imp. Edmun. Martini	1611	1298	35x23	E6/16	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
6	Sagradas Escrituras	Serarius, Nicolaus, S.J.	<i>Commentarii in Sacros Bibliorum libros Josuae, Iudicum, Ruth, Tobiae, Iudith, Esther, Machabeorum</i>	Paris	París	imp. Edmun. Martini	1611	829	35x23	E6/17	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - pocas	Si - pocos	No
7	Sagradas Escrituras	De Castro, Alfonso, Fray,	<i>De potestate legis penalis libri duo</i>							E6/108	Pergamino	Bueno	Bueno	No	Si - pocos	No
8	Sagradas Escrituras	Alvarez de Medina, Pater Didacus,	<i>Comentarium in Isaiam prophetam, tomi II</i>	Romae	Roma	imp. Gulli Facciotti	1599	815 y 543	25x18	E6/131	Empastado Reciente	No aplica	Bueno	Si - pocas	Si - pocos	No
9	Sagradas Escrituras	Tufo, Octavianus de S.J.	<i>Commentaria in librum Ecclesiastici</i>	Coloniae	Colonia	imp. Bernardi Gualteri	1628	746	33x21	E8/153	Pergamino	Deteriorado	Deteriorado	Si - 1	Si	Si - pocos
10	Sagradas Escrituras	Velásquez, S.J. Ioannes Antonius	<i>In Psal. Centesimum Davidis commentaria et adnotationes, libri V</i>	Madrid	Madrid	imp. Hyascinti Tabemier	1636	636	30x20	E10/118	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
11	Apologética	Belarminus, Beatus Robertus	<i>De controversis christianae fidei in duos tomos</i>	Lugduni	Lyon	imp. Claud. Michaelis	1590	1893	35x24	E12-149	Pergamino	Aceptable	Bueno	Si - 1	Si - pocos	No

Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
12	Apologética	Belarminus, Beatus Robertus	<i>De controversis christianae fidei in duos tomos</i>	Lugduni	Lyon	imp. Claud. Michaelis	1590	1414	35x24	E12-150	Pergamino	Deteriorada	Bueno	No	No	No
13	Patrología	S. Gregorius, Papa,	<i>Opera Omnia</i>	Parisiis	París	imp. Claudii Chevallonii	1633	465	40x26	E30-1	Cuero y madera	Bueno	Aceptable - hojas dobladas	No	No	No
14	Patrología	S. Leo Magnus Romanus Pontifex,	<i>Opera omnia quaereperiri potuerunt</i>	Parisiis	París	imp. Claudii Morel	1614	539	35x23	E14-169 (Misc)	Empastado reciente	Nueva	Refilado - cortaron notas	Si - pocas	Si - pocos	No
15	Patrología	S. Maximus Taurinensis Episcopus,	<i>Homiliae</i>	Parisiis	París	imp. Claudii Morel	1614	546, 703	35x23	E14-169 (Misc)	Empastado reciente	Nueva	Refilado - cortaron notas	No	Si - 1	No
16	Patrología	S. Epiphanius,	<i>Contra octuaginta Haereses opus</i>	Lutetiae	París	imp. Nivelliana	1612	1230	35x23	E8/16	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - 1	No	No
17	Patrología	S. Ambrosius, Episcopus Mediolanensis	<i>Opera Omnia</i>	Parisiis	París	imp. Gervasii Chevallonii	1539	558	37x25	E16-135	Cartón y cuero	Deteriorada	Bueno	Si - 1	No	No
18	Patrología	S. Petrus, Chrisologus Archiepiscopus Ravennatis,	<i>Sermones</i>	Parisiis	París	imp. Claudii Morel	1614	445	35x23	E14-169 (Misc)	Empastado reciente	Nueva	Refilado - cortaron notas	Si - pocas	Si - 1	Si - pocos
19	Teología Moral	Soto, F. Dominicus,	<i>De Iustitia et Jure</i>		Methymnae - Lesbos?			896	28x19	E15-108	Pergamino	Deteriorada	Deteriorado	No	No	No
20	Teología dogmática	Choquetus, O. P. Hyacinthus,	<i>De origine gratiae sanctificationis, libri tres</i>	Duaci	Duaci	imp. Balth. Belleri	1633	878 y 878	22x17	E11-68	Pergamino	Aceptable - suelta	Bueno	Si - pocas	Si - pocos	No
21	Teología dogmática	González de Albeida, Ioannes,	<i>Commentiorum et disputationum in primam partem Angelici Doc. D. Thomae, primus tomus</i>	Compluti	Alcalá de Henares	imp. Io. Gratiani	1621	987	30x21	E10-140	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - Muchas	Si - Muchos	No
22	Teología dogmática	Ledesma, Fr. Petrus de,	<i>Tractatus de divina perfectione. Infinitate et Magnitudine, circa illa verba: 'Ego sum qui sum'</i>	Salmaticae	Turín	imp. Joannis Renaut	1595	884	29x21	E4/106	Pergamino	Deteriorada	Bueno	No	No	
23	Teología dogmática	Suárez, S.J., Franciscus,	<i>Commentiorum ac disputationum in tertiam partem D. Thomae, tomus secundus</i>	Madriti	Madrid	imp. Petri Madrigal	1598	1212	29x21	E4/117	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - Muchas	Si - Muchos	
24	Teología dogmática	Medina, F. Bartholomeus,	<i>Expositio in tertiam Partem Divi Thomae</i>	Salamanticae	Salamanca	imp. Mathiae Gasti	1584	1132	29x21	E3-183	Pergamino	Aceptable - rota	Bueno	Si - pocas	Si - 1	No

Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
25	Teología Dogmática	Bergomo, Petrus de,	<i>Tabula in libros, opuscula et commentaria D. Thomae</i>	Venetis	Venecia	imp. Lucaeantonii Florentini	1539,	396, 126	25x19	E2-123	Empstado reciente	No aplica	Bueno	No	No	No
26	Teología dogmática	Nugno, Didacus,	<i>Expositio in tertiam D. Thomae partem; a questiones 84</i>	Vallisoleti	Valladolid	imp. lo. Godinez		902	30x21	E12-131	Pergamino	Aceptable	Bueno	No	No	No
27	Teología dogmática	Hozjusz, Stanislaw	<i>Opera D. Stanislai Hosii Cardinalis ... quae hactenus publicum receperunt omnia in primis pia ac erudita, nun postremo, ab ipso auctore vigilanter multis in locis supra omnes priores editiones aucta et recognita, atque in unum corpus iam primum collecta et excusa ...</i>	Lugduni	Lyon	imp. haeredes Iacobi Iuntae	1564	750	34x22	E23-030	Pergamino	Deteriorada	Bueno	No	No	No
28	Mística	Correa, F. Pedro,	<i>Conspiracao universal. Combatem os sete vicios con as sete virtudes contrarias</i>	Lisboa	Lisboa	imp. Craesbeeck	1615	678	27x20	E20-100	Pergamino	Bueno	Aceptable	No	No	No
29	Astronomía	Vespucius, Bartholomeus,	<i>Oratio de laudibus astrologiae</i>	Venetis	Venecia	imp. lo. Rubei & Bernardini	1508	4	31x22	E17-114	Madera y cuero	Aceptable - rota	Bueno	Si - Muchas	Si - Muchos	Si - Muchos
30	Astronomía	Aliaco, Petrus de,	<i>Quaestiones subtilissimae in Spheram</i>	Venetis	Venecia	imp. lo. Rubei & Bernardini	1508	71 a 87	31x22	E17-114	Madera y cuero	Aceptable - rota	Bueno	Si - Muchas	Si - Muchos	Si - Muchos
31	Astronomía	Capuanus, Franciscus,	<i>Theoricae novae planetarum Georgii Purbachii astronomi celebratissimi</i>	Venetis	Venecia	imp. lo. Rubei & Bernardini	1508	64	31x22	E17-114	Madera y cuero	Aceptable - rota	Bueno	Si - Muchas	Si - Muchos	Si - Muchos
32	Astronomía	Capuanus, Franciscus,	<i>Expositio Sphaerae</i>	Venetis	Venecia	imp. lo. Rubei & Bernardini	1508	54	31x22	E17-114	Madera y cuero	Aceptable - rota	Bueno	Si - Muchas	Si - Muchos	Si - Muchos
33	Astronomía	Monterregio, Joannes de,	<i>Disputationes contra Cremonensia deliramenta in planetarum theoricas</i>	Venetis	Venecia	imp. lo. Rubei & Bernardini	1508	90 a 94	31x22	E17-114	Madera y cuero	Aceptable - rota	Bueno	Si - Muchas	Si - Muchos	Si - Muchos
34	Astronomía	Sacrobusto, Joannes de,	<i>Testux Sphaerae, cum brevi et utili expositione eximii Artium et Medicinae doctoris Francisci Capuani Atronomiam in Patavino Gymnasio legentis</i>	Venetis	Venecia	imp. lo. Rubei & Bernardini	1508	2	31x22	E17-114	Madera y cuero	Aceptable - rota	Bueno	Si - Muchas	Si - Muchos	Si - Muchos
35	Astronomía	Stapulensis, Jacobus,	<i>Commentarii in Spheram Joannis de Sacrobusto</i>	Venetis	Venecia	imp. lo. Rubei & Bernardini	1508	70	31x22	E17-114	Madera y cuero	Aceptable - rota	Bueno	No	No	No

Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
36	Política	Solórzano, Ioannes de,	<i>De Indiarum lure, tomus alter, sive de justa Indiarum Occidentalium gubernatione</i>	Madrid	Madrid	imp. Francis. Martínez	1639	1706	30x21	E15-125	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - varias	Si - Muchos	Si
37	Derecho penal	Farinacius, I. C. Prosperus,	<i>Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.</i>	Duaci et Lugduni	Duaci	imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae)	1616/20		34x25	E21-1	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - 2	Si - Muchos	Si - pocos
38	Derecho penal	Farinacius, I. C. Prosperus,	<i>Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.</i>	Duaci et Lugduni	Duaci	imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae)	1616/20		34x25	E21-2	Pergamino	Bueno	Bueno	No	Si - pocos	Si - pocos
39	Derecho penal	Farinacius, I. C. Prosperus,	<i>Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.</i>	Duaci et Lugduni	Duaci	imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae)	1616/20		34x25	E21-3	Empastado reciente	Bueno	Bueno	No	No	No
40	Derecho penal	Farinacius, I. C. Prosperus,	<i>Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.</i>	Duaci et Lugduni	Duaci	imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae)	1616/20		34x25	E21-5	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - 1	Si - pocos	Si - pocos
41	Derecho penal	Farinacius, I. C. Prosperus,	<i>Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.</i>	Duaci et Lugduni	Duaci	imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae)	1616/20		34x25	E21-6	Pergamino	Bueno	Bueno	No	Si - pocos	Si
42	Derecho penal	Farinacius, I. C. Prosperus,	<i>Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.</i>	Duaci et Lugduni	Duaci	imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae)	1616/20		34x25	E21-7	Pergamino	Bueno	Aceptable-hojas sueltas	No	No	No
43	Derecho penal	Farinacius, I. C. Prosperus,	<i>Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.</i>	Duaci et Lugduni	Duaci	imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae)	1616/20		34x25	E21-8	Empastado reciente	No aplica	Bueno	Si - 1 en libro V	No	Si - pocos
44	Derecho penal	Zilettus, Ioannes Baptista, U.I.D.,	<i>Consiliorum sive responsorum ad causas criminales ex jurisconsultis veteribus et novis</i>	Venetis	Venecia	imp. Francisci Ziletti	1582 y 1579		30x21	E14-144	Pergamino	Aceptable	Bueno	No	Si - pocos	Si - 1

Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
45	Derecho penal	Ziellus, Ioannes Baptista, U.I.D.	<i>Consiliorum sive responsorum ad causas criminales ex jurisconsultis veteribus et novis</i>	Venetis	Venecia	imp. Francisci Ziletti	1582 y 1579		30x21	E14-145	Pergamino	Aceptable - rayada-	Aceptable - hojas dobladas	Si - pocas	Si - pocos	Si - pocos
46	Derecho civil	Anguiano, Christophorus de,	<i>Tractatus de legibus et constitutionibus Principum et aliorum iudicum Ordinariorum, tomus I</i>	Granatae	Granada	imp. P. de la Cuesta	1620	552	29x20	E10-116	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - pocas	Si - Muchos	Si - 1
47	Derecho civil	Azpilcueta, Martín de	<i>D. Martini Ab Azpilcueta Commentaria et tractatus hucusque editi, atque nunc recens in unum collecti et in tres tomos distincti ... Summo studio atque labore recognita, suoque candori et integritate restituta ... ; Tomus Tertius</i>	Venetis	Venecia	imp. Ex oficina Damiani Zenarii	1588	163	35x22	E23-033	Pergamino	Deteriorada	Bueno	No	No	No
48	Derecho civil	Azpilcueta, Martín de	<i>Martini Azpilcuetae ... Decretalium dispositi nuperime omnium typis mandati diligenterque recogniti ac multis denuo locupletati Consiliis et Annotationibus</i>	Brixiae	Brescia	imp. Societatem Brixensem	1597	663	33x22	E23-031	Pergamino	Deteriorada	Bueno	No	No	No
49	Derecho civil	Baldus de Perusio,	<i>Opus aureum super feudis cum additionibus D. Andreae Barbaciae necnon aliorum clarissimorum doctorum</i>	Venetis	Venecia	imp. Philippi Pincio	1516	90	43x28	E25-198	Cartón y cuero	Aceptable	Aceptable	Si - Muchas	Si - Muchos	Si
50	Derecho civil	Baldus, Ubaldu Perusinus,	<i>Super toto codice, additionibus Io. Francisci de Musaptis, et cum apostillis Alexandri de Imola, A. Barbatiae et Celsi Burgundi</i>	Lugduni	Lyon	imp. Ioannis Moylin	1526		42x29	E27-190	Cartón y cuero	Aceptable	Aceptable	Si - varias	Si - Muchos	Si - Muchos
51	Derecho civil	Baldus, Ubaldu Perusinus,	<i>Super toto codice, additionibus Io. Francisci de Musaptis, et cum apostillis Alexandri de Imola, A. Barbatiae et Celsi Burgundi</i>	Lugduni	Lyon	imp. Ioannis Moylin	1526		42x29	E27-191	Cartón y cuero	Aceptable	Aceptable	Si - varias	Si - Muchos	Si - Muchos
52	Derecho civil	Baldus, Ubaldu Perusinus,	<i>Super toto codice, additionibus Io. Francisci de Musaptis, et cum apostillis Alexandri de Imola, A. Barbatiae et Celsi Burgundi</i>	Lugduni	Lyon	imp. Ioannis Moylin	1526		42x29	E27-192	Cartón y cuero	Deteriorada	Aceptable - hojas dobladas	Si - varias	Si - Muchos	Si - varios
53	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>In secundam infortiati partem Praelectiones</i>	Lugduni	Lyon	imp. lac. et Io. Senetionorum	1546	190	42x29	E28-199	Pergamino	Malo /rota y doblada/	Aceptable - hojas rotas	Si - pocas	Si - pocos	No

Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
54	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>Prima et secunda pars Commentariorum super Infortiatio</i>	Lugduni	Lyon	imp. Sebastiani Griphis		197	42x29	E28-191	Cartón y cuero	Bueno	Bueno	Si - Muchas	Si - Muchos	No
55	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>Prima et secunda pars Commentariorum super Infortiatio</i>	Lugduni	Lyon	imp. Sebastiani Griphis		188	42x29	E28-192	Cartón y cuero	Bueno	Bueno	Si - varias	Si - Muchos	No
56	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>Secunda pars commentariorum super Digesto Veteri</i>	Lugduni	Lyon	imp. Sebastiani Griphis	1527	158	42x29	E28-193	Cartón y cuero	Bueno	Aceptable	Si - varias	Si - Muchos	Si - pocos
57	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>In primam et secundam Digesti veteris partem Commentaria, adnotationibus, Alex. Barb. Seisell, Pom, Nicelli et aliorum</i>	Augustae Taurinorum	Turín	imp. N. Beuilaquae	1577	198	43x29	E29-189	Sin carátula	No aplica	Bueno	No	No	No
58	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>In primam et secundam Digesti veteris partem Commentaria, adnotationibus, Alex. Barb. Seisell, Pom, Nicelli et aliorum</i>	Augustae Taurinorum	Turín	imp. N. Beuilaquae	1577	160	43x29	E29-190	Pergamino	Aceptable / rota-suelta/	Bueno	Si - 1	Si - pocos	No
59	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>In primam et secundam Digesti novi partem Commentaria, cum adnotationibus, Alex. Barb. Seisell, Pom, Nicelli et aliorum</i>	Augustae Taurinorum	Turín	imp. N. Beuilaquae	1577	180	43x29	E29-191	Pergamino	Bueno	Bueno	No	Si - 1	Si - pocos
60	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>In primam et secundam Digesti novi partem Commentaria, cum adnotationibus, Alex. Barb. Seisell, Pom, Nicelli et aliorum</i>	Augustae Taurinorum	Turín	imp. N. Beuilaquae	1577	254	43x29	E29-192	Sin carátula	No aplica	Aceptable	No	Si - 1	No
61	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>Secunda pars commentariorum super Digesto Novo</i>	Lugduni	Lyon	imp. Sebastiani Griphis	1527		42x29	E28-194	Cartón y cuero	Bueno	Bueno	Si - Muchas	Si - Muchos	Si - varios
62	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>In primam et secundam Codicis partem commentaria</i>	Augustae Taurinorum	Turín	imp. N. Beuilaquae	1577	187 y 125	43x29	E29-193	Pergamino	Bueno	Aceptable	Si - 1	Si - pocos	No
63	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,, , vol. 1, pags.,	<i>In tres Cidicis libros Commentaria</i>	Augustae Taurinorum	Turín	imp. N. Beuilaquae	1577	58	43x29	E29-194	Pergamino	Aceptable - rota-aceptable	Aceptable - hojas dobladas	No	No	No
64	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>Prima et secunda pars Commentariorum super</i>	Lugduni	Lyon	imp. Sebastiani	1527	195	42x29	E28-189	Cartón y cuero	aceptable	Bueno	Si - varias	Si - Muchos	Si - varios

Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
			<i>Codice</i>			Griphis										
65	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>Prima et secunda pars Commentariorum super Codice</i>	Lugduni	Lyon	imp. Sebastiani Griphis	1527	128	42x29	E28-190	Cartón y cuero	Bueno	Bueno	Si - Muchas	Si - Muchos	Si
66	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>In tres Cidicis libros praelectiones</i>	Lugduni	Lyon	imp. lac. et lo. Senetionorum	1546	69	42x29	E28-198	Pergamino	Malo - rota	Aceptable	Si - pocas	Si - pocos	No
67	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>In primam et secundam partem Codicis Praelectiones</i>	Lugduni	Lyon	imp. lac. et lo. Senetionorum	1546	195 y 126	42x29	E28-197	Sin carátula	No aplica	Aceptable	Si - pocas	Si - pocos	No
68	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>Consilia, Tractatus et Quaestiones</i>	Lugduni	Lyon	imp. Sebastiani Griphis	1527	153	42x29	E28-195	Cartón y cuero	Aceptable	Bueno	Si - varias	Si - varios	Si - 1
69	Derecho civil	Bartolus de Saxoferrato,	<i>Repertorium singularium materiarum super Lectura Bartoli</i>	Lugduni	Lyon	imp. Sebastiani Griphis	1527		42x29	E28-196	Cartón y cuero	Aceptable	Bueno	No	Si - pocos	No
70	Derecho civil	Castro, Paulus de,	<i>In primam et secundam partem Digesti veteris Francisci Curtii aliorumque anotacionibus</i>	Lugduni	Lyon	imp. Frat. Senetionorum	1544	172	41x27	E27-195	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - pocas	Si - pocos	No
71	Derecho civil	Castro, Paulus de,	<i>In primam et secundam partem Digesti veteris Francisci Curtii aliorumque anotacionibus</i>	Lugduni	Lyon	imp. Frat. Senetionorum	1544	129	41x27	E27-196	Pergamino	Aceptable - manchada	Bueno - hojas pegadas	No	No	No
72	Derecho civil	Castro, Paulus de,	<i>Advenionicae in Digestum vetus et novum praelectiones</i>	Lugduni	Lyon	imp. Frat. Senetionorum	1544	94	41x27	E27-198	Pergamino	Mala - rota	Bueno	No	Si - 1	No
73	Derecho civil	Castro, Paulus de,	<i>In primam et secundam partem Digesti novi, Francisci Curtii aliorumque anotacionibus</i>	Lugduni	Lyon	imp. Frat. Senetionorum	1544	83 y 98	41x27	E27-197	Pergamino	Aceptable - rota-	Bueno - Parece refilado arriba	No	Si - 1	No
74	Derecho civil	Castro, Paulus de,	<i>Repertorium Sententiarum ac rerum quas in Praelectionibus in Jus Universum Tradidit</i>	Lugduni	Lyon				40x27	E27-199	Sin carátula	No aplica	Bueno	No	No	No
75	Derecho civil	Chasseneuz, Barthélemy de	<i>Consuetudines Ducatus Burgundiae, fereque totius Galliae (...): Commentariis ut amplissimis ita doctissimis illustratae, summaque diligentia et labore recognitae</i>	Parisi	París	Apud Ioannem Roigny	1548	389	32x21	E10-074	Pergamino	Aceptable	Aceptable	Si - varias	Si	No
76	Derecho civil	Comazzano, Bamabbas,	<i>Decisionum novissimarum Rotae Lucensis centuriae duae</i>	Frankfurti	Frankfurt		1600	256 y 297	34x21	E03-001	Pergamino	Bueno	Aceptable - manchado	Si - 1	No	Si - 1

Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
77	Derecho civil	Costa, Emmanuel,	<i>Omnia quae estant in jus canonicum et civile Opera</i>	Lugduni	Lyon	imp. P. H. Phillip. Thinghi	1584	646	35x22	E16-12	Pergamino	Bueno	Bueno	No	Si - pocos	No
78	Derecho civil	Cuiacius, I. C. Iacobus,	<i>Tota Opera in corpus Iuris, Tomus II</i>	Lugduni	Lyon	imp. lo. Phillehotti	1614		34x22	E11-2	Cuero	Bueno	Parece Refilado	Si - 1	Si - pocos	Si - pocos
79	Derecho civil	Cuiacius, I. C. Iacobus,	<i>Tota Opera in corpus Iuris, Tomus III</i>	Lugduni	Lyon	imp. lo. Phillehotti	1614		34x22	E11-3	Cuero	Bueno	Parece Refilado	No	No	No
80	Derecho civil	Cuiacius, I. C. Iacobus,	<i>Tota Opera in corpus Iuris, Tomus IV</i>	Lugduni	Lyon	imp. lo. Phillehotti	1614		34x22	E11-4	Cuero	Bueno	Parece Refilado	No	No	No
81	Derecho civil	Durandus, Guilielmus,	<i>Tertia et quarta para Specu, cum additionibus Ioannis Andreae et Baldi; Novissime autem cum additionibus Henrici Ferrandat Nivernensis</i>	Lugduni	Lyon	imp. Iacobi Racon	1520	184	39x27	E24-17	Pergamino	Bueno	Refilado - cortaron notas	Si - pocas	Si - pocos	No
82	Derecho civil	Gabrielli, Antonio	<i>In communes conclusiones Antonii Gabrielli, Romani ...in septem libros distributae, ab innumeris erroribus repurgatae, ac in meliorem formam redditae : cum rerum notabilium indice locupletissimo: accessit praeterea index conclusionum omnium quae in volumine ipso continentur</i>	Lugduni	Lyon	s.n.	1571?		34x21	E23-031	Pergamino	Deteriorada	Bueno	No	No	No
83	Derecho civil	Gravetta, Aymon,	<i>In primam et secundam ff. Novi</i>	Augustae Taurinorum	Turin	imp. Dominici Tarini	1606	435	36x24	E15-4	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
84	Derecho civil	Gutiérrez, Juan	<i>Tractatus de iuramento confirmatorio et aliis in iure variis resolutionibus</i>	Salmanticae	Salamanca	imp. haeredes Ioannis à Canoua	1574	250	30x21	E18-069	Pergamino	Aceptable	Bueno	No	No	No
85	Derecho civil	Jason de Mayno Mediolanensis	<i>In secundam Codicis partem commentaria</i>	Venetis	Venecia	imp. Iac. Iuntae	1622	188	41x28	E25-186	Pergamino	Bueno	Bueno	No	Si - pocos	No
86	Derecho civil	Jason de Mayno Mediolanensis	<i>In secundam Digesti veteris partem commentaria</i>	Venetis	Venecia	imp. Iac. Iuntae	1622	181 y 24	41x28	E25-187	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
87	Derecho civil	Jason de Mayno Mediolanensis	<i>Prima et secunda super digesto veteri</i>	Lugduni	Lyon	imp. Petri Fradin	1553	196	42x29	E25-189	Pergamino	Malo - rota	Deteriorado	Si - pocas	Si - pocos	No

Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
88	Derecho civil	Jason de Mayno Mediolanensis	<i>Prima et secunda super digesto veteri</i>	Lugduni	Lyon	imp. Petri Fradin	1553	202	42x29	E25-190	Sin carátula	No aplica	Bueno	Si - pocas	Si - pocos	No
89	Derecho civil	Jason de Mayno Mediolanensis	<i>In primam Infortiati partem commentaria</i>	Venetis	Venecia	imp. Iac. Iuntae	1622	190 y 15	41x28	E25-188	Sin carátula	No aplica	Aceptable - hojas dobladas	No	Si - 1	No
90	Derecho civil	Jason de Mayno Mediolanensis	<i>Prima et secunda pars super Infortiatio</i>	Lugduni	Lyon	imp. Blasii Guido	1553	208	42x28	E25-192	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - varias	Si - varios	No
91	Derecho civil	Jason de Mayno Mediolanensis	<i>Prima et secunda pars super Infortiatio</i>	Lugduni	Lyon	imp. Blasii Guido	1553	187	42x28	E25-193	Pergamino	Aceptable - rota-	Aceptable	Si - varias	Si - 1	No
92	Derecho civil	López de Palacios Rubios, Joannes,	<i>Glosemata legum Tauri, quas vulgo de Toro appellant</i>	Salmanticae	Salamanca	imp. Io. de Iunta	1542	140	30x21	E9-141	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - Muchas	Si - Muchos	No
93	Derecho civil	Maynard, J. C., D. Gerardus,	<i>Novae Tholosanae quaestiones juris scripti per arresta Parlamenti Tholosani, quas e gallico in latinum transtulit Hieronymus Bruckner</i>	Frankfurti	Frankfurt	imp. Nicolai Hoffman	1610	580 y 96	35x23	E2-13	Pergamino	Bueno	Aceptable	No	No	No
94	Derecho civil	Menochius, J.C., Jacobus,	<i>Consiliorum sive responsorum libri</i>	Frankfurti	Frankfurt	imp. Wecheli & Gymnici	1614		37x24	E23-9	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - pocas	No	No
95	Derecho civil	Menochius, J.C., Jacobus,	<i>Consiliorum sive responsorum libri</i>	Frankfurti	Frankfurt	imp. Wecheli & Gymnici	1614		37x24	E23-10	Pergamino	Bueno	Aceptable	No	No	No
96	Derecho civil	Menochius, J.C., Jacobus,	<i>Consiliorum sive responsorum libri</i>	Frankfurti	Frankfurt	imp. Wecheli & Gymnici	1614		37x24	E23-11	Pergamino	Aceptable	Bueno	No	No	No
97	Derecho civil	Menochius, J.C., Jacobus,	<i>Consiliorum sive responsorum libri</i>	Frankfurti	Frankfurt	imp. Wecheli & Gymnici	1614		37x24	E23-12	Pergamino	Sin contracarátula	Bueno	No	No	No
98	Derecho civil	Menochius, J.C., Jacobus,	<i>Consiliorum sive responsorum libri</i>	Frankfurti	Frankfurt	imp. Wecheli & Gymnici	1614		37x24	E23-13	Pergamino	Malo - rota	Aceptable - hojas dobladas	No	No	No
99	Derecho civil	Menochius, J.C., Jacobus,	<i>Consiliorum sive responsorum libri</i>	Frankfurti	Frankfurt	imp. Wecheli & Gymnici	1614		37x24	E23-14	Pergamino	Malo - rota	Bueno	No	No	No
100	Derecho civil	Naebius Lipsiensis, Sebastianus,	<i>Systema selectorum jus Justinianum et Feudale concernentium</i>	Frankfurti	Frankfurt	imp. Jo. Saurii	1608		34x21	E20-112	Pergamino	Bueno	Refilado - cortaron notas	No	No	No

Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
101	Derecho civil	Naebius Lipsiensis, Sebastianus,	<i>Systema selectorum jus Justinianum et Feudale concernentium</i>	Francofurti	Frankfurt	imp. Jo. Saurii	1608		34x21	E20-113	Pergamino	Bueno	Refilado - cortaron notas	No	No	No
102	Derecho civil	Naebius Lipsiensis, Sebastianus,	<i>Systema selectorum jus Justinianum et Feudale concernentium</i>	Francofurti	Frankfurt	imp. Jo. Saurii	1608		34x21	E20-114	Pergamino	Malo - rota	Refilado - cortaron notas	No	No	No
103	Derecho civil	Naebius Lipsiensis, Sebastianus,	<i>Systema selectorum jus Justinianum et Feudale concernentium</i>	Francofurti	Frankfurt	imp. Jo. Saurii	1608		34x21	E20-115	Pergamino	Bueno	Refilado - cortaron notas	No	No	No
104	Derecho civil	Naebius Lipsiensis, Sebastianus,	<i>Systema selectorum jus Justinianum et Feudale concernentium</i>	Francofurti	Frankfurt	imp. Jo. Saurii	1608		34x21	E20-116	Pergamino	Bueno	Refilado - cortaron notas	No	No	No
105	Derecho civil	Petra, Petrus Antonius de,	<i>Tractatus de fideicommissis, et maxime ex prohibita alienatione resultantibus</i>	Francofurti	Frankfurt	imp. Mus. Palthenianarum	1603	636	34x21	E3-2	Pergamino	Bueno	Aceptable - hojas dobladas	No	Si - pocos	Si - pocos
106	Derecho civil	Pinelus Lusitanus, Arius,	<i>Ad constitutiones C de bonis maternis</i>	Salmanticae	Salamanca	imp. Mathias Gastius	1573	351 y 183	27x20	E20-103	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - 2 y poema	No	No
107	Derecho civil	Purpuratus de Pinerolio J.C., Joannes Franciscus	<i>In primam et secundam Codicis partem commentaria</i>	Augustae Taurin	Turín	imp. Jo. Beuilaquae	1588	108 y 116	42x29	E26-198	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
108	Derecho civil	Rebuffo de Montepessulano, Petrus	<i>Commentaria in Constitutiones regias gallicas</i>	Lugduni	Lyon	imp. Sennetoniorium	1555	475	23x21	E8-156	Cuero	Bueno	Bueno	Si - 1	Si - pocos	Si - 1
109	Derecho civil	Ripa, Joannes Franciscus A.	<i>In primam et secundam Infortiati partem commentaria</i>	Venetis	Venecia		1602	143 y 164	41x28	E24-185	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
110	Derecho civil	Rosate Bergonensis J.C., Albericus	<i>Dictionarium juris tam civilis quam canonici</i>	Venetis	Venecia		1601	368	41x27	E23-154	Sin carátula	No aplica	Aceptable	No	No	No
111	Derecho civil	Socinus Senensis, Bartholomeus	<i>In Digesti veteris ac Infortiati rubricas, leges adque omnes Gymnasiis usitiores</i>	Venetis	Venecia	imp. Juntae	1605	286	41x27	E24-190	Pergamino	Bueno /suelta/	Bueno	No	No	No
112	Derecho civil	Socinus Senensis, Bartholomeus	<i>Consiliorum Bononiensium ac Patavinorum volumen tertium, per D. Petrum Andream Gammarum correctum</i>	Lugduni	Lyon	imp. Joan. Moulin (a. Lambrau)	1537	123	40x27	E24 -192	Sin carátula	No aplica	Refilado - cortaron notas	Si - Muchas	Si - Muchos	No
113	Derecho civil	Socinus Senensis, Bartholomeus	<i>Ad Digestum novum et aliquot Codicis titulos</i>	Lugduni	Lyon	imp. Glaudii Servanii	1564	193	41x27	E24-191	Pergamino	Bueno	Bueno	No	Si - pocos	No
114	Derecho civil	Tessaurus Fossanensis, Antoninus	<i>Decisiones S. Senatus Pedemontani</i>	Augustae Taurin	Turín	imp. Io. D. Tarini	1590	236	35x24	E9-4	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - pocas	Si - pocos	No

Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
115	Derecho civil	Tessaurus Gaspar, Antonius	<i>Additiones ad novas decisiones S. Senatus Pedemontani</i>	Taurini	Turín	imp. FF. de Cavalleriis	1604	280	20x15	E3-154	Pergamino	Malo - rota	Bueno	No	No	No
116	Derecho civil	Tiraquellus, Andreas	<i>De jure constituti possessorii Tractatus</i>	Paris	París	imp. Jacobi Keruer	1550	180	18x12	E1-165	Madera y cuero	Bueno	Bueno	No	Si - pocos	No
117	Derecho civil	Velázquez de Avendaño, Ludovicus	<i>Legum Taurinarum a Ferdinando et Joanna Hispaniarum Regibus, utilissima glosa</i>	Toleti	Toledo	imp. Joa. et Petri Rodríguez	1588	204	28x20	E2-177	Pergamino	Bueno	Refilado - cortaron notas	Si - pocas	Si - varios	No
118	Derecho civil	Thinghy, Philippus (Marchand Florentinus)	<i>Communes opiniones sive receptae juris utriusque sententiae, in quibus varia responsa prudentum hoc in volumine congesta habentur</i>	Lugduni	Lyon	imp. Ap. Haered. Jacobi Juntae	1571	926	34x23	E1/8	Pergamino	Bueno	Refilado	Si - pocas	Si - pocos	
119	Derecho civil	Thinghy, Philippus	<i>Regularum juris et civilis et pontificii, ex variis Collectaneorum</i>	Lugduni	Lyon	imp. Esteph. Michaelis	1587	790	35x23	E1/13	Pergamino	Bueno	Refilado	No	Si - pocos	
120	Derecho civil	Zeballos, Hieronymus de	<i>Speculum aureum opinionum communium contra communes in Jure canonico civile et regio</i>	Romae et Ursellis	Roma	imp. Vullieti et Sutorii	1602 y 1610	363, 343 y 341	31x21	E1/171	Pergamino	Bueno	Bueno	No	Si - pocos	
121	Derecho civil	Valdesius, Jacobus	<i>Ad volumen repetitionum doctissimi Roderici Suares additiones locupletissimae</i>	Pintiae	Pintiae	imp. Didaci a Corduba	1590	103	29x20	E2/176	Pergamino	Bueno	Deteriorado	Si - pocas	Si - pocos	
122	Derecho civil	Solis, Felicianus de,	<i>Appendix ad priores commentarios de censibus</i>	Madriti	Madrid	imp. Ludivici Sanchez	1605	263	28x21	E2/178	Empastado reciente	No aplica	Refilado	Si - pocas	Si - pocos	
123	Derecho civil	Suárez, Rodericus	<i>Consilia decem post ejus obitum inventa et de novo in lucem edita in gratiam Judicum et Advocatorum</i>	Matriti	Madrid	imp. Ioannis Iñiguez	1599	152 y 24	29x20	E3/186	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	
124	Derecho civil	Vasquius, Fernandus	<i>Controversiarum illustrium aliarumque usu frequentium libri tres</i>	Venetis	Venecia	imp. F. Rampazeti	1564	729	19x13	E6/153	Pergamino	Aceptable	Deteriorado	Si - pocas	Si - pocos	No
125	Derecho civil	Olivianus, Antonius	<i>Commentarii de Actionibus</i>	Barcinonae	Barcelona	imp. Gabrielis Graeii	1606	504 y 590	29x21	E7/114	Pergamino	Bueno	Aceptable	No	No	No
126	Derecho civil	Mieres, Thomas	<i>Apparatus super Constitutionibus Curiarum generalium Cathaloniae</i>	Barcinonae	Barcelona	imp. Sebas. A Cormellia	1621	411 y 556	30x21	E6/122	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
127	Derecho civil	Villalobos, Joannes Baptista A.	<i>Antinomia juris regni Hispaniarum, ac civilis, in qua practica forentium causarum versatur</i>	Salmanticae	Salamanca	imp. Alexandri a Canova	1569	190	28x20	E15-121	Pergamino	Bueno	Refilado - cortaron notas	Si - varias	Si - Muchos	No

Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
128	Derecho civil	Varios	<i>Tractatus varii de inventarii beneficio</i>	Augustae Taurinorum	Turín	imp. Io. D. Tarini	1612	498	36x24	E18-132	Empstado reciente	No aplica	Refilado	No	No	No
129	Derecho civil	Vigelius, Nicolaus	<i>Methodus universi juris civilis absolutissima</i>	Frankfurti	Frankfurt	imp. Ludovici Regis	1628	1938	34x21	E19-142	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
130	Derecho probatorio	Romanus, Antonius Gabriel	<i>Conclusionum seu regularum ad materiam probatoriam pertinentes libri septem</i>	Romae	Roma		1570	937 a 1660	34x22	E23-128	Pergamino	Bueno	Bueno	No	Si - pocos	No
131	Derecho procesal	Mattheacius, Angelus	<i>Commentaria in titulum de Officio Judicum</i>	Venetis	Venecia	imp. Albobellum Salicatum	1602	374	30x22	E15-100	Pergamino	Bueno	Deteriorado	No	No	No
132	Derecho procesal	Franchis de Perusio, Philipus de,	<i>Lectura perutilis et valde quotidiana super titulo de appellationibus et nullitatibus sententiarum</i>	Tridini	Tridini		1518	100	42x29	E24-196	Sin carátula	No aplica	Muy deteriorado	Si - pocas	Si - pocos	No
133	Derecho procesal	Purpuratus, Ioannes Franciscus,	<i>In primam ff. et secundam veteris partem commentaria, in quibus de magistratibus, de qualitate iudum de origine iurisdictionis, etc.,</i>	Augustae Taurinorum	Turín	imp. Io. B. Beuilaquam	1588	79 y 94	41x28	E24-193	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
134	Derecho canónico	Pereira de Castro, Gabriel	<i>Tractatus de manu regia, in quo explicantur omnes leges Reginae Regni Lusitaniae de materiis ecclesiasticis</i>	Lisboae	Lisboa		1622	308 y 12	29x31	E4-160	Empastado reciente	Nueva	Refilado	Si - 1	Si - Muchos	No
135	Derecho canónico		<i>Constituciones Synodales del obispo de Calahorra y La Calzada. Ordenadas por el Señor Obispo Don Pedro Manso</i>	Logroño	Logroño	imp. Diego Mares	1602	140	28x20	E3-130	Pergamino	Bueno	Bueno	No	Si	No
136	Derecho canónico	Ancharano, Petrus de,	<i>Super sexto decretalium</i>	Lugduni	Lyon	imp. Io. de Cambray	1531	217	43x29	E24-200	Cartón y cuero	Bueno	Bueno	Si - pocas	Si - pocos	No
137	Derecho canónico	Ruinus Regiensis, Carolus	<i>Consiliorum seu responsorum</i>	Lugduni	Lyon	imp. Hugonis et Haered	1546		42x28	E30-181	Cartón y cuero	Bueno	Bueno	No	Si - 1	No
138	Derecho canónico	Ruinus Regiensis, Carolus	<i>Consiliorum seu responsorum</i>	Lugduni	Lyon	imp. Hugonis et Haered	1546		42x28	E30-182	Cartón y cuero	Bueno	Bueno	No	Si - pocos	No
139	Derecho canónico	Ruinus Regiensis, Carolus	<i>Consiliorum seu responsorum</i>	Lugduni	Lyon	imp. Hugonis et Haered	1546		42x28	E30-183	Cartón y cuero	Bueno	Bueno	No	Si - pocos	Si - 1
140	Derecho canónico	Ruinus Regiensis, Carolus	<i>Consiliorum seu responsorum</i>	Lugduni	Lyon	imp. Hugonis et Haered	1546		42x28	E30-184	Cartón y cuero	Bueno	Bueno	No	Si - pocos	No

Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
141	Derecho canónico	Ruinus Regiensis, Carolus	<i>Consiliorum seu responsorum</i>	Lugduni	Lyon	imp. Hugonis et Haered	1546		42x28	E30-185	Cartón y cuero	Bueno	Bueno	Si - pocas	Si - varios	Si - varios
142	Derecho canónico	Ximénez, Sebastián	<i>Concordantiae totius juris Canonici et civilis pars secunda</i>	Tolsti	Tolsti	imp. Didac. Rodríguez	1619	412	30x21	E9/139	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
143	Derecho canónico	Beltranus Guevara, D. Ioannes	<i>Propugnaculum ecclesiasticae libertatis et pontificiae potestatis</i>	Romae	Roma	imp. Lepidi Facii	1607	223	22x16	E4/74	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - pocas	Si - pocos	
144	Derecho canónico	Sole, Brunorus	<i>Propositionum iuris Pontificii et Caesarei compendium resolutorium</i>	Venetis	Venecia	imp. Antonii Zalterii	1596	209	31x23	E6/156	Pergamino	Bueno	Bueno	No	Si - pocos	No
145	Derecho canónico	Salgado de Somoza, Franciscus	<i>Tractatus de supplicatione ad Sanctissimum a litteris et Bullis nequam et importune impetratis</i>	Matriti	Madrid	imp. Mariae Quiñónez	1639	350	29x21	E7/108	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
146	Derecho canónico	Soto, F. Dominicus	<i>De Iustitia et Jure</i>	Salmanticae	Salamanca	imp. Ioa. Bap. a Terranova	1571	896	28x19	E14/142	Cuero y cartón	Aceptable	Bueno	Si - varias	Si - varios	Si
147	Derecho canónico	Soto, F. Dominicus	<i>De Iustitia et Jure</i>	Salmanticae	Salamanca	imp. Ioa. Bap. a Terranova	1571	942	28x19	E14/143	Cuero y cartón	Aceptable	Bueno	No	No	No
148	Derecho canónico	Sarmiento, Franciscus	<i>Selectarum interpretationum libri tres et de Reditibus Ecclesiae</i>	Burgis	Burgos	imp. Philip. Iuntae	1573	130 y 71	30x21	E11-127	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - 1	Si - 1	Si - pocos
149	Derecho canónico	Panormitanus, Abbas	<i>Commentaria in decretales, Tomus I/IX</i>	Venetis	Venecia	imp. Iuntae	1617/18		41x27	E23-137	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
150	Derecho canónico	Panormitanus, Abbas	<i>Commentaria in decretales, Tomus I/IX</i>	Venetis	Venecia	imp. Iuntae	1617/18		41x27	E23-138	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
151	Derecho canónico	Panormitanus, Abbas	<i>Commentaria in decretales, Tomus I/IX</i>	Venetis	Venecia	imp. Iuntae	1617/18		41x27	E23-139	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
152	Derecho canónico	Panormitanus, Abbas	<i>Commentaria in decretales, Tomus I/IX</i>	Venetis	Venecia	imp. Iuntae	1617/18		41x27	E23-141	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
153	Derecho canónico	Panormitanus, Abbas	<i>Commentaria in decretales, Tomus I/IX</i>	Venetis	Venecia	imp. Iuntae	1617/18		41x27	E23-142	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - 1	Si - 1	No
154	Derecho canónico	Panormitanus, Abbas	<i>Commentaria in decretales, Tomus I/IX</i>	Venetis	Venecia	imp. Iuntae	1617/18		41x27	E23-144	Pergamino	Bueno	Bueno	No	Si - 1	No
155	Medicina	Didacus, Merinus	<i>De morbis internis</i>	Burgos	Burgos	imp. Ph. Juntae	1575	143	29x20	E3-179	Pergamino	Malo - rota	Aceptable	Si - Muchas	Si - pocos	No

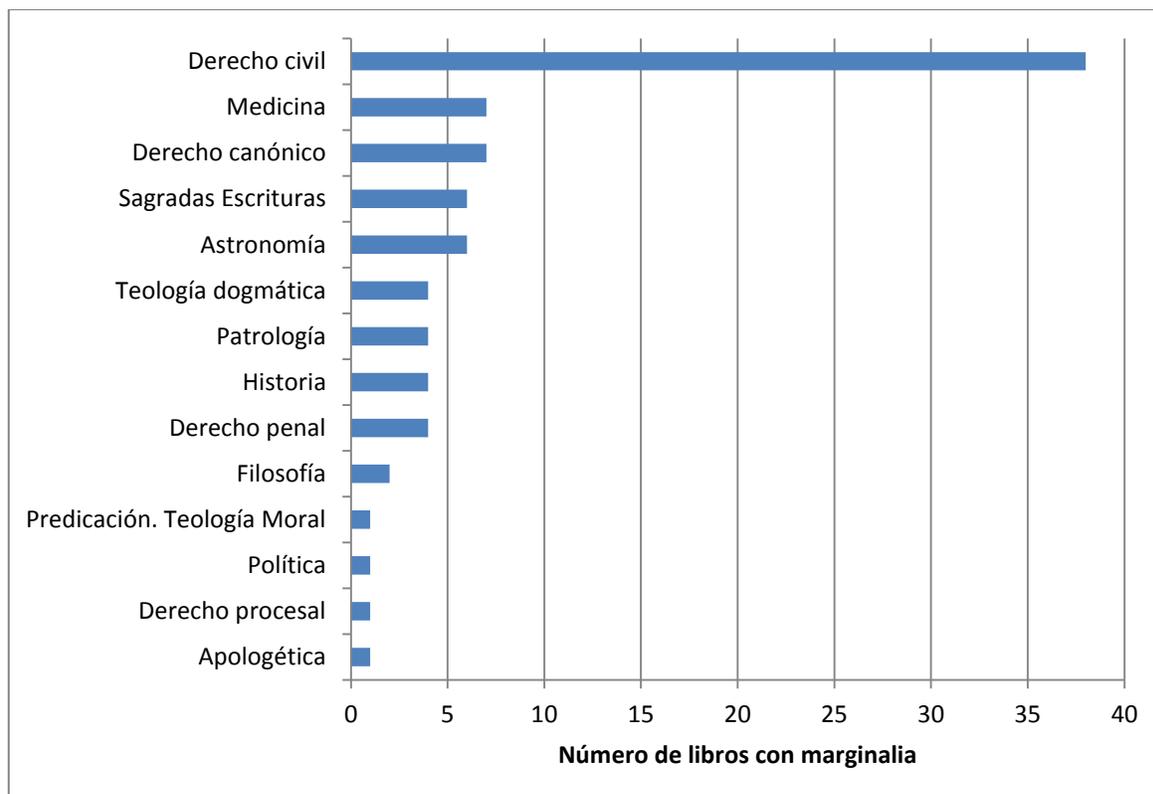
Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
156	Medicina	Forestus Almarianus, Petrus	<i>Observationum et curationum medicinalium. De pectoris pulmonisque vitii et morbis</i>					176	32x20	E8-147	Pergamino	Bueno	Aceptable	No	Si - pocos	No
157	Medicina	Gentilis, Fulginas	<i>Super canones Avicenaee</i>	Venetis	Venecia	imp. Scoti	1520		34x22	E23-123	Cartón y cuero	Bueno	Bueno	Si - varias	Si - varios	No
158	Medicina	Gentilis, Fulginas	<i>Super canones Avicenaee</i>	Venetis	Venecia	imp. Scoti	1520		34x22	E23-124	Cartón y cuero	Bueno	Bueno	Si - varias	Si - varios	No
159	Medicina	Gentilis, Fulginas	<i>Super canones Avicenaee</i>	Venetis	Venecia	imp. Scoti	1520		34x22	E23-125	Cartón y cuero	Bueno	Bueno	Si - Muchas	Si - varios	No
160	Medicina	Gentilis, Fulginas	<i>Super canones Avicenaee</i>	Venetis	Venecia	imp. Scoti	1520		34x22	E23-126	Cartón y cuero	Bueno	Bueno	Si - pocas	Si - pocos	No
161	Medicina	Israeli, Isaac	<i>Liber pantegni / Isaac israelite filii adoptivi Salomonis regis Arabie; quem Constantinus aphricanus monachus montis cassinensis sibi vindicabit</i>	Lugduni	Lyon	Bartholomeus Trot	1515	210	31x22	E22-033	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
162	Medicina	López Canario, Gaspar	<i>In libros Galeni de temperamentis, novi et integri commentarii</i>	Compluti	Alcalá de Henares	imp. Petri Robles	1565	154	9x21	E3/180	Pergamino	Rota	Bueno	No	No	
163	Medicina	Varios	<i>De aegritudinibus et remediis</i>			imp. Juntae	1521	172 y 309	29x23	E3/190	Pergamino	Aceptable	Aceptable	Si - varias	No	
164	Medicina	Brasavolus, Antonius Musa	<i>In omnes Galeni libros refertissimus index</i>					526	37x25	E14-179	Empstado reciente	No aplica	Refilado	No	No	No
165	Medicina	Galenus	<i>Septima classis curandi methodus</i>	Venetis	Venecia	imp. Juntae	1556	322	37x26	E15-14	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
166	Medicina	Garbo, Thomas de,	<i>De differentiis februm, in libros Galeni cum ipsius Galeni texto</i>	Lyon	Lyon	imp. Symon Vincent	1514	128	23x17	E5/142	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - varias	Si	Si
167	Historia	Antonius, O.P. Archiepiscopus Florentinus,	<i>Chronicon</i>	Lugduni	Lyon	imp. lac. Myt.	1527	137 y 241	31x21	E7/153	Empastado reciente	No aplica	Bueno	Si - varias	Si - varios	No
168	Historia	Chassenaee, Bartholomeus A.	<i>Consuetudines Ducatus Burgundiae, Fereque totius Galliae</i>	Parisiis	París	imp. lo. Roiny	1548	389	33x21	E10-153	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - pocas	Si - pocas	Si - pocas
169	Historia	Mariana, S.J., P. Juan de,	<i>Historia general de España</i>			imp. Carlos Sánchez	1650	618 y 684	20x22	E4-162	Pergamino	Rota	Deteriorado	Si - 2	No	No
170	Historia	Pineda, F. Ivan,	<i>Tercera parte de la Monarchia Ecclesiástica o Historia Universal del Mundo</i>	Barcelona	Barcelona	imp. Hyeronimo Margarit	1620			E12-133	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - pocas	No	No

Cód	Tema	AUTOR	TÍTULO	CIUDAD	Ciudad (Actual)	IMPRESOR	AÑO	No. Págs.	Tamaño	No. Top.	Tipo de carátula	Estado carátula	Estado interior	Marginalia	Subrayado	Graffiti
171	Historia	Pineda, F. Ivan,	<i>Tabla de materias contenidas en los treynta libros de la Monarchia Ecclesiastica</i>	Barcelona	Barcelona	imp. Hyeronimo Margarit	1620			E12-134	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
172	Genealogías	García a Saavedra, Ioannes,	<i>Tractatus de Hispanorum nobilitate</i>	Matriti	Madrid	imp. Ferdinandi Correa	1622	216	29x21	E18-120	Pergamino	Bueno	Bueno	No	No	No
173	Predicación. Teología Moral	Villagómez, Don Pedro de,	<i>Carta Pastoral contra las idolatrias de los indios del Arzobispado de Lima, y Misterios de la Iglesia en lengua castellana y general del Inca</i>	Lima	Lima	imp. Jorge López	1649	78	29x20	E4-112	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - pocas	No	No
174	Filosofía	Thomas Aquinas (Pseudo),	<i>Sancti Thome de Aquino super libros Boetii de Consolatione philosophie Commentum, cum espositione</i>				INCUNABLE	332	28x20	E7/150	Pergamino	Bueno	Bueno	Si - Muchas	Si - Muchos	Si
175	Filosofía	Erasmus, Roterodamus,	<i>Opus de conscribendis epistolis, Parabolarum sive similibus liber ab autore recognitus</i>	Basileae	Basilea	imp. Jo. Frob.	1522	409 y 200	20x15	E7-48	Cartón y cuero	Deteriorada	Bueno	Si - pocas	Si - Muchos	Si

ANEXO 4: Cuadros y gráficos

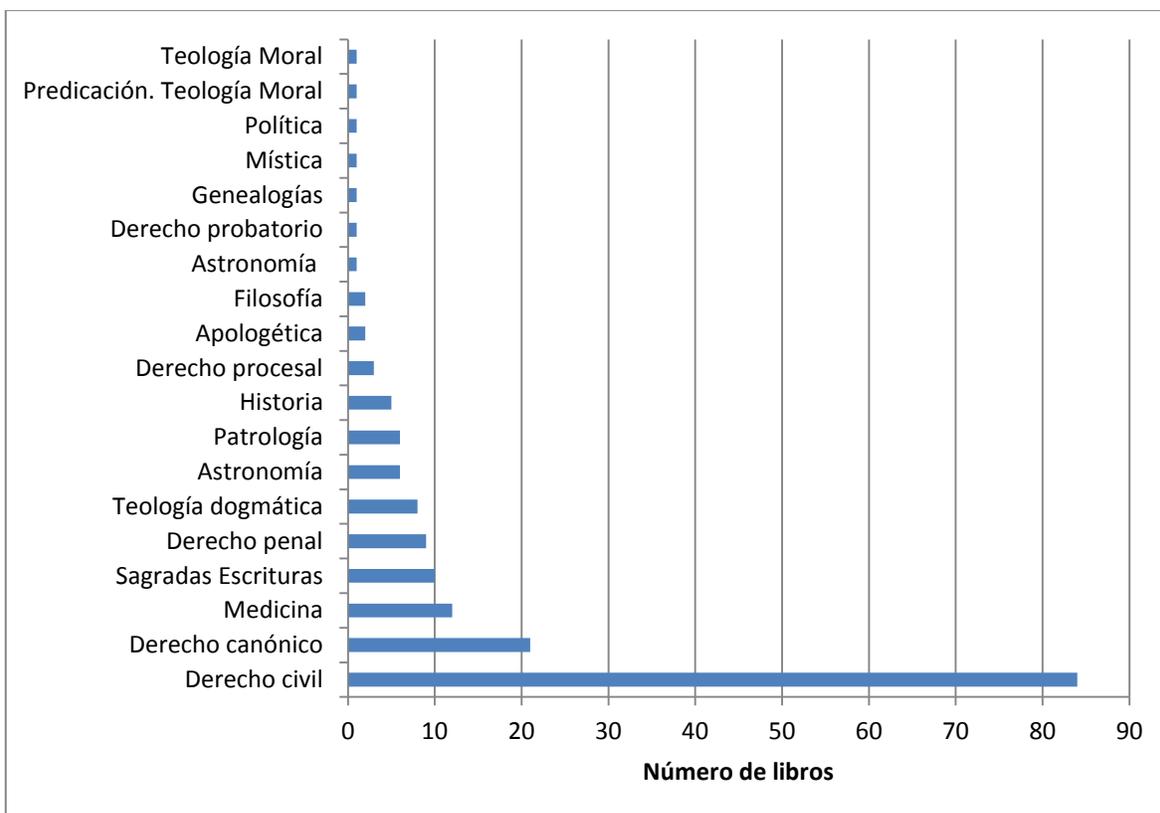
Número de libros por tema con marginalia

Tema	Número de libros con marginalia
Apologética	1
Derecho procesal	1
Política	1
Predicación. Teología Moral	1
Filosofía	2
Derecho penal	4
Historia	4
Patrología	4
Teología dogmática	4
Astronomía	6
Sagradas Escrituras	6
Derecho canónico	7
Medicina	7
Derecho civil	38
Total general	86



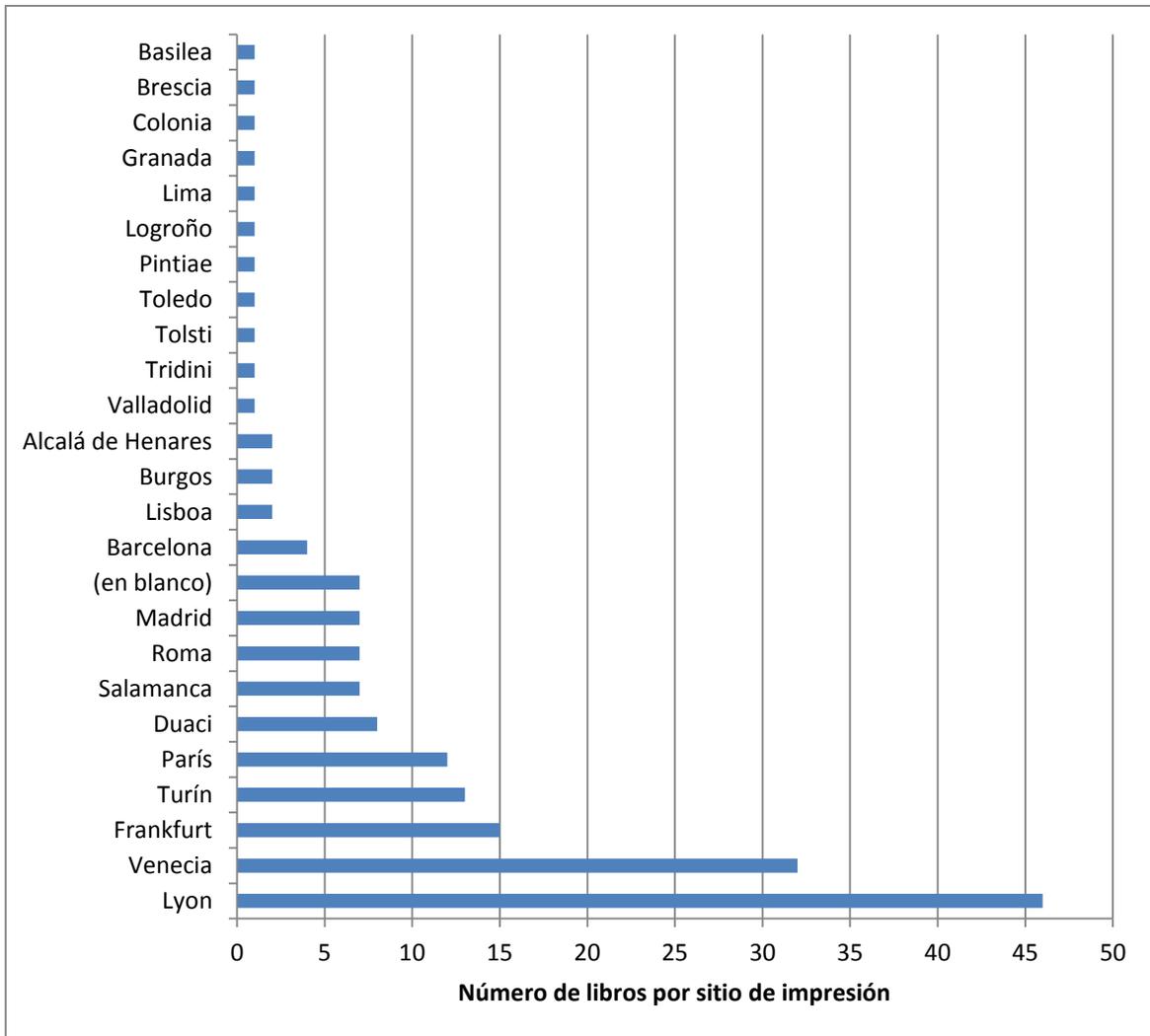
Número de libros por tema

Tema	Número de libros
Derecho civil	84
Derecho canónico	21
Medicina	12
Sagradas Escrituras	10
Derecho penal	9
Teología dogmática	8
Astronomía	6
Patrología	6
Historia	5
Derecho procesal	3
Apologética	2
Filosofía	2
Astronomía	1
Derecho probatorio	1
Genealogías	1
Mística	1
Política	1
Predicación. Teología Moral	1
Teología Moral	1
Total general	175



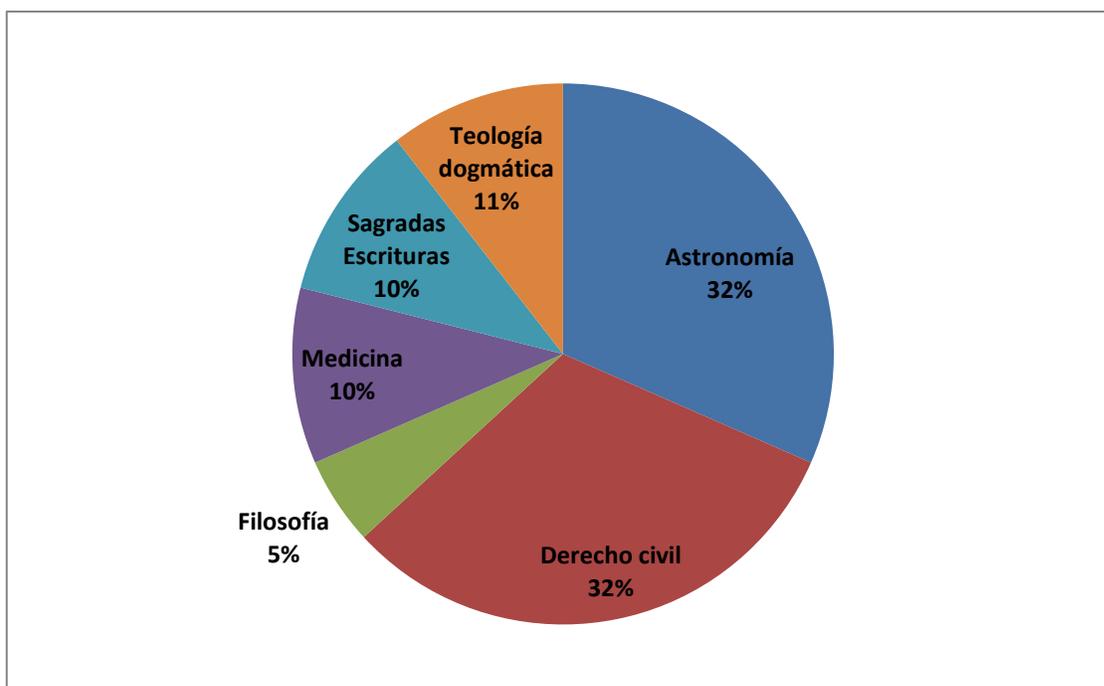
Número de libros por sitio de impresión

Ciudad de Impresión	Número de libros
Lyon	46
Venecia	32
Frankfurt	15
Turín	13
París	12
Duaci	8
Salamanca	7
Roma	7
Madrid	7
(en blanco)	7
Barcelona	4
Lisboa	2
Burgos	2
Alcalá de Henares	2
Valladolid	1
Tridini	1
Tolsti	1
Toledo	1
Pintiae	1
Logroño	1
Lima	1
Granada	1
Colonia	1
Brescia	1
Basilea	1



Libros con mayor cantidad de marginalia

Tema	Número de libros
Astronomía	6
Derecho civil	6
Filosofía	1
Medicina	2
Sagradas Escrituras	2
Teología dogmática	2



Listado de libros con mayor cantidad de marginalia

Astronomía

Expositio Sphaerae

Capuanus, Franciscus,

Oratio de laudibus astrologiae

Vespucius, Bartholomeus,

Quaestiones subtilissimae in Spheram

Aliaco, Petrus de,

Theoricae novae planetarum Georgii Purbachii astronomi celebratissimi

Capuanus, Franciscus,

Disputationes contra Cremonensia deliramenta in planetarum theoricis

Monterregio, Joannes de,

Testux Sphaerae, cum brevi et utili expositione eximii Artium et Medicinae doctoris Francisci Capuani Atronomiam in Patavino Gymnasio legentis

Sacrobusto, Joannes de,

Derecho civil

Consiliorum Bononiensium ac Patavinorum volumen tertium, per D. Petrum Andream Gammarum correctum

Socinus Senensis, Bartholomeus

Glosemata legum Tauri, quas vulgo de Toro appellant

López de Palacios Rubios, Joannes,

Prima et secunda pars Commentariorum super Infortiato

Bartolus de Saxoferrato,

Secunda pars commentariorum super Digesto Novo

Bartolus de Saxoferrato,

Opus aureum super feudis cum additionibus D. Andreae Barbaciae necnon aliorum clarissimorum doctorum

Baldus de Perusio,

Prima et secunda pars Commentariorum super Codice

Bartolus de Saxoferrato,

Filosofía

Sancti Thome de Aquino super libros Boetii de Consolatione philosophie Commentum, cum espositione

Thomas Aquinas (Pseudo),

Medicina

De morbis internis

Didacus, Merinus

Super canones Avicena

Gentilis, Fulginas

Sagradas Escrituras

Commentarii illustres in quinque Mosaicos libros, annotationibus a F. Antonio Fonseca Lusitano

Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio)

Liber Psalmorum ad verbum ex hebraeo versorum

Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio)

Teología dogmática

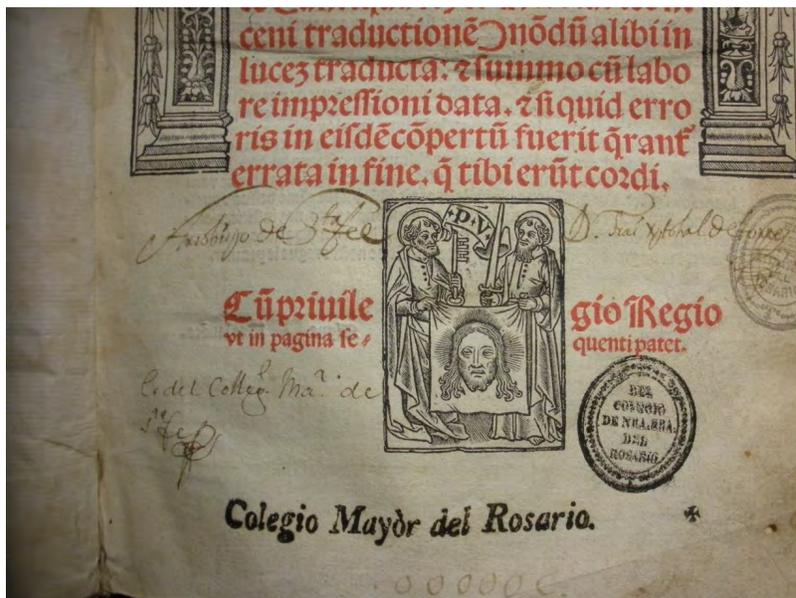
**Commentariorum ac disputationum in tertiam partem D. Thomae, tomus
secundus**

Suárez, S.J., Franciscus,

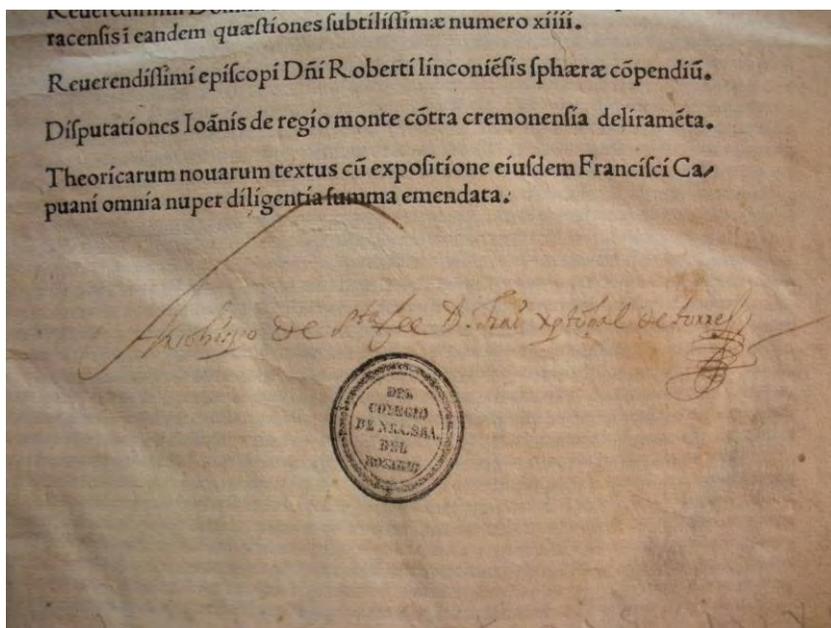
**Commentariorum et disputationum in primam partem Angelici Doc. D. Thomae,
primus tomus**

González de Albeida, Ioannes,

ANEXO 5: Ejemplos de firmas de Fray Cristóbal de Torres

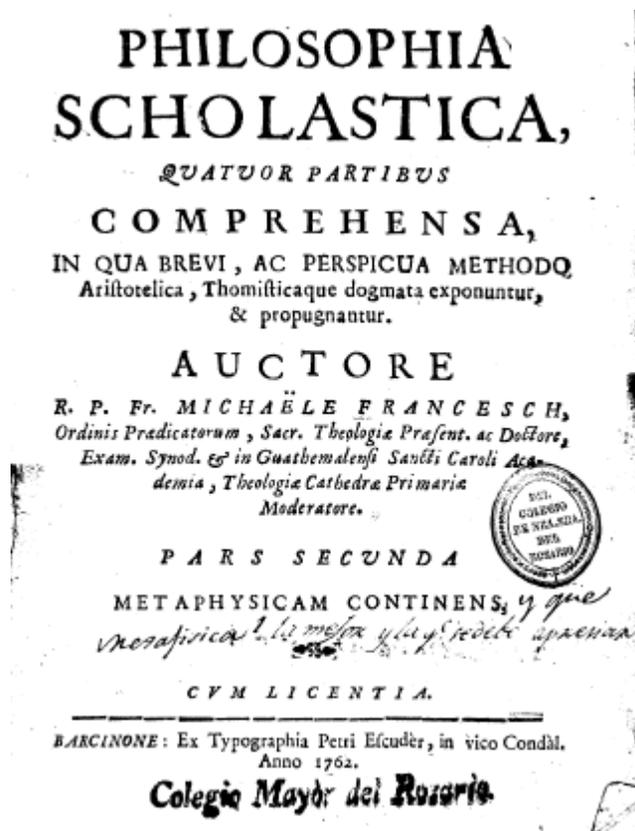


Fuente: Garbo, Thomas de, *De differentiis februm, in libros Galeni cum ipsius Galeni texto*, Lyon, imp. Symon Vincent, 1514, vol.1, pags. 128, 23x17



Fuente: Sacrobusto, Joannes de, *Testux Sphaeræ, cum breui et utili expositione eximii Artium et Medicinae doctoris Francisci Capuani Atronomiam in Patavino Gymnasio legentis*, Venetiis, imp. Rubei et Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 2, 31x22.

ANEXO 6: Ejemplos de marginalia de finales del siglo XVIII



Portada del libro de Filosofía escolástica donde se encuentran varias marginalia típicas de finales del siglo XVIII. En este caso se lee: “Y qué metafísica! La mejor y la que se debe apreciar”.

Fuente: Francesch, Michael, *Philosophia Scholastica*, Barcinone: Typographia Petri Escuder, 1762.

S^{ta} Lee 7^{ve} de 1791.

Aristoteles, à quien siguieron los Espa-
ñoles ciegam^{te} p^a mucho tiempo, y con él
el Ang^l. Doct. S^{to} Tomas (a), quería, q^e los que
hubieran de estudiar filos^a estuvieran instru-
idos en las Matemáticas. ¡Ya se ve no ha-
blaba de esta ridícula filos^a!

(a) S. Thom. Opusc. 7. alia 70. q. 1. art. 1. ad 2um. Et
ibi art. 2. ad 6. Et 6. Et hic. Et 7.

S^{ta} Lee 7^{ve} de 1791.

Manuel María de los Ríos
Caja en el año de 80 y 87.

“Aristóteles a quien siguieron los españoles ciegamente por mucho tiempo, y con él el Angélico Doctor Sto. Tomás (a) quería que los que hubieran de estudiar filosofía estuvieran instruidos en las matemáticas. ¡Ya se ve que(?) no hablaba de esta ridícula filosofía!”

Fuente: Francesch, Michaele, *Philosophia Scholastica*, Barcinone: Typographia Petri Escuder, 1762.

Me alegro peripateticos del Diabolo q^{ue} los han
 mandado quemar: p^{or} bestias y tambien
 de q^{ue} sus qualidades ocultas se hayan
 vuelto claras sus terminos enq^{ue}
~~estaban~~ enq^{ue} garulladores. Se hayan abido
 veteru)

Utrum sit bona peripatetica
~~negativa~~
 El Padre antonio de Gaudin aunque era un
 religioso pero en haber escrito
 tanto peripatetica y p^{or} tanto se le parece
 melior
 si iste homo semper

“Me alegro peripatéticos del Diablo que los hayan mandado quemar por bestias y también de que sus qualidades ocultas se hayan vuelto claras... El padre Antonio de Gaudin aunque era un buen religioso pecó en haber escrito tanta filosofía peripatética y por tanto, se le parece...”

Fuente: Francesch, Michaele, *Philosophia Scholastica*, Barcinone: Typographia Petri Escuder, 1762.

Felices los colegios en los quales se estudiare
la bella filosofia peripatetica, y dichosos los
que siguieren a Aristoteles el filosofo más
esclarecido de todos los demas q: en su presencia
no son otra cosa q: unos jumentos

“Felices los colegios en los cuales se estudiare la bella filosofía peripatética, y dichosos los que siguieren a Aristóteles, el filósofo más esclarecido de todos los demás que en su presencia no son otra cosa que unos jumentos”.

Fuente: Francesch, Michaele, *Philosophia Scholastica*, Barcinone: Typographia Petri Escuder, 1762.